

# LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

Una revolución legal que podría salvar el mundo

**David R. Boyd**

Traducción de  
**Santiago Vallejo Galárraga**



■■■ HEINRICH BÖLL STIFTUNG  
**BOGOTÁ**  
Colombia



# LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

UNA REVOLUCIÓN LEGAL  
QUE PODRÍA SALVAR AL MUNDO

Colombia, 2020

■■ HEINRICH BÖLL STIFTUNG  
BOGOTÁ  
Colombia





# LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA

UNA REVOLUCIÓN LEGAL  
QUE PODRÍA SALVAR AL MUNDO

David R. Boyd

Traducción: Santiago Vallejo Galárraga

■■■ HEINRICH BÖLL STIFTUNG  
BOGOTÁ  
Colombia



## **Los derechos de la naturaleza.**

Una revolución legal que podría salvar al mundo

© Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia

© ECW Press

© David R. Boyd

ISBN: 978-958-52753-3-1



Publicación con licencia Creative Commons CC BY-NC-ND 2.5 CO  
Atribución-NoComercial-SinDerivadas

### **Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia**

Calle 37 No. 15–40, Bogotá

Teléfono: (+57) 1 371 9111

co-info@co.boell.org

co.boell.org

### **Representante**

Florian Huber

### **Coordinación editorial**

Florian Huber

Ángela Valenzuela Bohórquez

### **Corrección de estilo**

Sabina Ojeda

### **Traducción**

Santiago Vallejo Galárraga

### **Diseño de portada**

Rosy Botero

### **Diagramación y acabados**

Ediciones Ántropos Ltda.

Carrera 100B N°. 75D-05

PBX: 433 77 01 • FAX: 433 35 90

E-mail: info@edicionesantropos.com

www.edicionesantropos.com

Bogotá, D.C.

Impreso y hecho en Colombia

*Printed and made in Colombia*

Este documento puede ser descargado gratuitamente en <http://co.boell.org>

Los textos que aquí se publican son de exclusiva responsabilidad de sus autor y no expresan necesariamente el pensamiento ni la posición de la Fundación Heinrich Böll, Oficina Bogotá - Colombia o de ECW Press.

# Contenido

Prefacio a la edición en español .....	11
Prefacio .....	15
<b>Introducción</b>	
Tres ideas dañinas y una potencial solución .....	21
Propiedad .....	25
Cosmovisiones indígenas .....	27
Derechos .....	29
Cambiando valores, cambiando culturas, cambiando las leyes .....	30
<b>Parte I</b>	
<b>Los derechos de los animales</b>	
El vertebrado honorario .....	35
<b>Capítulo 1</b>	
<b>Avances en el entendimiento de las mentes de los animales .....</b>	<b>39</b>
Inteligencia .....	40
Emociones .....	42
Lenguaje .....	43
Uso de herramientas .....	44
Memoria .....	44
Cultura .....	45
Previsión .....	46
Cooperación .....	47
Conciencia de sí mismo .....	47
Altruismo .....	48
Lucy .....	50

<b>Capítulo 2</b>	
La evolución del bienestar animal .....	53
Mejorando el bienestar animal .....	54
<b>Capítulo 3</b>	
¿Puede un chimpancé ser una persona jurídica? .....	61
<b>Capítulo 4</b>	
La expansión de los derechos de los animales .....	67
<b>Parte II</b>	
<b>Los derechos de las especies</b>	
Un pez, una represa y una demanda que cambió el mundo .....	81
<b>Capítulo 5</b>	
Salvando a las especies en peligro de extinción .....	87
Un policía corrupto y el unicornio del mar .....	94
<b>Capítulo 6</b>	
Las leyes para especies en peligro de extinción se vuelven mundiales .....	99
<b>Parte III</b>	
<b>Los derechos de la naturaleza</b>	
De árboles a ríos y ecosistemas	
Walt Disney, el Club Sierra y el Valle de Mineral King .....	113
<b>Capítulo 7</b>	
Momentos de cuencas hidrográficas: haciendo valer los derechos de los ecosistemas estadounidenses .....	119
Grant versus Goliath .....	123
Extracción de agua corporativa .....	128
Perforación de petróleo y gas en Nuevo México .....	131

<b>Capítulo 8</b>	
<b>Un río se vuelve una persona jurídica .....</b>	<b>135</b>
La tierra estuvo aquí primero .....	143
<b>Capítulo 9</b>	
<b>Te Urewera: el ecosistema anteriormente conocido como parque nacional .....</b>	<b>145</b>
<b>Parte IV</b>	
<b>Los derechos de la naturaleza Nuevos fundamentos constitucionales y legales</b>	
<b>Un río va a la corte .....</b>	<b>155</b>
<b>Capítulo 10</b>	
<b>Pachamama y la pionera Constitución del Ecuador .....</b>	<b>159</b>
Un improbable presidente y defensor de los derechos de la naturaleza .....	172
<b>Capítulo 11</b>	
<b>Bolivia y los derechos de la Madre Tierra .....</b>	<b>175</b>
Una voz por la Gran Barrera de Coral .....	183
<b>Capítulo 12</b>	
<b>Quienes cambian el juego mundial .....</b>	<b>187</b>
<b>Conclusión</b>	
Planeta correcto, tiempo de derechos .....	197
<b>Notas .....</b>	<b>207</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>213</b>



*Para Meredith, Margot, Neko  
y las ballenas asesinas residentes en el sur.*



# Prefacio a la edición en español

**L**a versión en inglés de este libro, *The Rights of Nature* (Los derechos de la naturaleza), se publicó en el 2017. Tres años más tarde, es extraordinario ser testigo de la rapidez con la que este revolucionario concepto legal y cultural se ha extendido por todo el mundo. En el 2017 los epicentros de este movimiento fueron el Ecuador, Bolivia, Nueva Zelanda y los Estados Unidos.

El progreso continúa en cada uno de esos lugares. Por ejemplo, en el Ecuador se han enmendado más de 75 leyes y reglamentos para incorporar los derechos de la naturaleza y al menos una docena de casos judiciales se han ocupado de esos derechos. En dos fallos separados, los tribunales ecuatorianos declararon que la minería violaba los derechos de la naturaleza. Nueva Zelanda se ha comprometido a elaborar una nueva ley para reconocer los derechos del monte Taranaki, un lugar de inmensa importancia para el pueblo maorí. En los Estados Unidos se aprobó una ley que reconoce los derechos del lago Erie, aunque esa ley está siendo impugnada en los tribunales.

Tal vez lo más importante es que los derechos de la naturaleza se reconocen en la legislación de una lista cada vez mayor de países, ya sea en el ámbito local, regional o nacional. Según el último informe de Armonía con la Naturaleza, iniciativa de las Naciones Unidas, las leyes, decisiones judiciales o políticas relativas a los derechos de la naturaleza existen actualmente en docenas de países. Uganda añadió los derechos de la naturaleza a su legislación ambiental nacional. Los tribunales colombianos han reconocido los derechos de la selva amazónica, dos parques nacionales y al menos diez ríos (Atrato, Cauca, Coello, Combeima, Cocora, La Plata, Magdalena, Otún, Pance y Quindío), que cubren más del 80 % del país.

El Tribunal Superior de Bangladés dictaminó que todos los ríos de ese país tienen derechos. En la Argentina, Brasil, los Países Bajos y España se han aprobado leyes y ordenanzas locales para proteger maravillas naturales como el mar de Wadden y el mar Menor (la laguna de agua salada más grande de Europa).

Los tribunales de más alto nivel de Guatemala, la India y México han emitido dictámenes poderosos en los que se reconocen los derechos de la naturaleza. La Corte de Constitucionalidad de Guatemala reconoció el agua como una entidad viva. Las comunidades indígenas de Canadá y los Estados Unidos han publicado sus propias leyes, en las que reconocen los derechos de elementos de la naturaleza que van desde los ríos hasta el arroz silvestre. Es difícil seguir el ritmo de la marea de acción.

En el 2019 el Tribunal Superior de Justicia de Brasil reconoció los derechos del loro amazónico de frente turquesa. En el 2020 un tribunal de la India reconoció los derechos del lago Sukhna a ser protegido y preservado. También en el 2020 el Tribunal Superior de Justicia de Islamabad de Pakistán emitió un fallo que reconoció los derechos de una amplia gama de animales no humanos, afirmando que “al igual que los humanos, los animales también tienen derechos naturales que deben ser reconocidos. Es un derecho de cada animal, un ser vivo, a vivir en un entorno que satisfaga las necesidades conductuales, sociales y fisiológicas de este último”. En la Argentina, Australia, Chile, El Salvador, Francia, Nigeria, Filipinas, Suecia y Suiza se están llevando a cabo otras iniciativas encaminadas a lograr el reconocimiento jurídico de los derechos de la naturaleza.

También es importante señalar que la versión en inglés de este libro se publicó antes de los informes históricos del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) y la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES, por sus siglas en inglés). En el 2018 el IPCC informó que era necesario reducir drásticamente las emisiones de dióxido de carbono, entre un 40 % y un 60 % con respecto a los niveles del 2010 para el 2030, a fin de evitar un cambio climático catastrófico. En el 2019 la IPBES publicó una evaluación sin precedentes sobre la disminución de la biodiversidad mundial, advirtiendo que un millón de especies están en peligro de extinción. Tanto el IPCC como la IPBES pidieron cambios rápidos, sistémicos y transformadores para hacer frente a estas crisis ambientales interconectadas.

La aparición del nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) en el 2019 puso de relieve el hecho de que los seres humanos no están separados del resto de la naturaleza ni son superiores a ella. La COVID-19 demostró con dolorosa claridad que la salud de todas las personas del mundo está conectada con la salud de los ecosistemas. Las advertencias científicas sobre los riesgos masivos de los coronavirus fueron ignoradas durante décadas, lo que condujo al desastre. No debemos repetir nuestro error ignorando las advertencias de los científicos sobre los profundos riesgos que plantean la emergencia climática y la crisis de la naturaleza.

A pesar de la pandemia mundial de la COVID-19, en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica, celebrada en el 2020, los dirigentes de todo el planeta reconocieron la necesidad de un cambio transformador para lograr un futuro en el que la humanidad viva en armonía con el resto de la naturaleza. Es una señal alentadora que el actual proyecto de marco mundial para la diversidad biológica posterior al 2020 incluya una referencia directa a los derechos de la naturaleza.

El reloj está corriendo. Estamos al borde de la sexta extinción masiva en la historia de la Tierra. El futuro de este hermoso planeta azul verde, el único cuerpo celeste en el universo conocido por sustentar la vida, depende de cambios transformadores en la relación de la humanidad con las comunidades de especies con las que compartimos este hogar. Si el reconocimiento de los derechos de la naturaleza puede contribuir a prevenir una calamidad tan oscura y distópica, entonces debemos perseguirlo con toda la energía que podamos reunir.



# Prefacio

**N**o sorprende que este libro sobre los derechos de la naturaleza esté inspirado en mi amor por el mundo natural. Es una pasión que se encendió cuando era un chico que vagaba por las Rocallosas y cuya llama aún se mantiene viva compartiendo las maravillas de la Costa Oeste de Canadá con mi hija Meredith y mi compañera Margot.

En el año 2000 hice un viaje en velero al bosque lluvioso del Gran Oso, en Columbia Británica, con unos amigos que trabajaban para la Sociedad Conservacionista Raincoast. Una mañana muy temprano, al alba, el capitán Brian Falconer vio una manada de ballenas asesinas. Pronto estuvimos todos en cubierta, viendo cómo emergían las aletas dorsales del mar y escuchando las explosivas exhalaciones de las orcas romper el silencio de la mañana. Brian lanzó un micrófono submarino por un costado de la nave e instaló un altavoz a batería. De pronto, estábamos espiando conversaciones entre cetáceos. Se podían distinguir varias voces, algunas profundas y resonantes, otras chillonas y casi de soprano. Era extraño y familiar a la vez. Mientras las ballenas se comunicaban entre ellas, las lágrimas recorrían nuestros rostros. Estábamos maravillados y nos sentíamos privilegiados de poder escuchar las conversaciones de las ballenas, íntimamente conectados por este momento con aquellos animales notables, complejos, sociales e inteligentes.

En el 2004, una noche antes de que Margot y yo nos casáramos en las islas Pender (en el mar de Salish, entre Victoria y Vancouver), por lo menos unas cincuenta ballenas asesinas pasaron por nuestra casa interrumpiendo su trayectoria regular para una exhibición increíble. Las orcas saltaban del mar, espiaban los alrededores, golpeaban el agua con la cola y, en general, continuaban como si estuvieran teniendo exhalaciones explosivas. Tal vez estaban cazando salmones. Tal vez celebraban algo. Tal vez estaban jugando o participando en algún ritual sobre el que no teníamos la menor idea. En todo caso, era espectacular y nuestros amigos y parientes estaban atónitos.

Desde entonces, en muchas ocasiones nos hemos cruzado con manadas de orcas cuando navegamos en kayak alrededor de la isla donde se encuentra nuestra casa. Se trata de las ballenas asesinas residentes en el sur, las cuales pasan mucho de su tiempo en las aguas que rodean las islas San Juan en los Estados Unidos y las islas del Golfo Sur en Canadá. Puede ser desconcertante, por decirlo de manera suave, ver una aleta dorsal de casi dos metros de altura aproximarse hacia usted, dejando en el agua una estela en forma de fauces, mientras usted está sentado en su kayak de plástico. Su embarcación de pronto parece algo endeble. En cierta ocasión, sin que lo notara, las orcas se me acercaron por la espalda mientras remaba con el viento en contra. Estuve a punto de perder el control de los remos y de mi vejiga cuando una gran orca macho apareció justo frente a mí, tan cerca que podía ver gotas de agua recorriendo su enorme espalda. Una orca adulta puede tener nueve metros de largo y pesar más de 5000 kilogramos, un par de números que son abstractos hasta que no se la tiene de repente al alcance.

Las residentes del sur ocasionalmente interrumpían la escritura de este libro. Cuando me siento a escribir en el escritorio que se encuentra en nuestra cabina dotada de energía solar, puedo escucharlas aproximándose a través del Canal de Swanson desde el sudeste. Aunque he observado a estas criaturas cientos de veces, todavía me estremezco de emoción cuando aparecen. Dejo mi escritorio y corro hacia el océano para verlas hasta perderlas de vista. Algunas veces me lanzo a mi kayak y las sigo desde una respetuosa distancia durante algunos minutos.

Los científicos solo han conseguido arañar la superficie de los misterios que encierran estos animales, pero lo que han descubierto con sus investigaciones resulta fascinante. Las orcas viven en sociedades matrilineales, lo cual significa que su estructura social se basa en unidades conformadas por adultas hembras y su descendencia. Ellas pasan sus vidas enteras (sobre los cien años en algunos casos) siendo parte de unidades familiares fuertemente entrelazadas entre sí, denominadas manadas. Toda la manada contribuye a criar a los jóvenes, compartir comida y enseñar a cazar. A las hembras más viejas les llega la menopausia; así, las orcas son una de las dos especies no humanas que se sabe científicamente que la experimentan (la otra es la ballena de aleta corta o calderón tropical). Los científicos creen que las orcas adultas mayores juegan un rol vital ayudando a criar a los ballenatos de hembras más jóvenes e identificando áreas de alimentación abundantes. Las diferentes poblaciones poseen distintos dialectos, preferencias alimenticias y patrones de apareamiento, los cuales reflejan esencialmente discrepancias culturales. Tanto científicos como observadores interesados pueden identificar individualmente cada ballena a través de diferencias en su tamaño, aletas dorsales y patrones de color. Las ballenas tienen cerebros grandes y utilizan la ecolocalización para navegar, hallar presas y comunicarse. Sus voces pueden viajar en el océano por muchos

kilómetros. Nosotros solo podemos especular sobre lo que se dicen entre sí, las razones por las que viven en dichas sociedades tan cercanamente unidas y el tipo de cultura que han desarrollado.

Estas ballenas asesinas constan como especies en peligro de extinción tanto en Canadá como en los Estados Unidos. A finales de los años sesenta e inicios de los setenta, alrededor de cincuenta individuos de la población residente en el sur fueron capturados para exhibirlos en acuarios. Otra docena o más murieron en el proceso. Las historias de estas abducciones y muertes, así como los desesperados esfuerzos de las orcas adultas para proteger a sus crías, rompen el corazón. Tratándose de comunidades de ballenas asesinas tan unidas, estas debieron ser destrozadas para poder separarlas, seguramente aún no se recuperan.

Hoy en día solo quedan unas ochenta orcas en la población residente del sur. Las principales amenazas para su supervivencia son la escasez de salmón real (piedra angular de su dieta), la acumulación de químicos industriales tóxicos en sus cuerpos (que perjudican su salud e interfieren en su habilidad de reproducirse), ejercicios militares y el ruido proveniente del tráfico marítimo, aspectos que les producen estrés y les impiden cazar. Bajo el peso de este ataque múltiple, las residentes del sur están peligrosamente cerca del punto en que su recuperación se vuelva imposible.

Pero siempre hay esperanza. Durante el año que dediqué a escribir este libro, las hembras de la población de residentes del sur parieron nuevas crías. Aunque existe una alta tasa de mortalidad de estas pequeñas, hay pocos signos que induzcan tanta alegría y tanto optimismo como ver la diminuta aleta dorsal de una cría recién nacida entrando y saliendo del océano, nadando confortablemente junto a su madre.

Hay momentos en la vida, raros y fugaces en mi caso, cuando ves un destello. Hace algunos años estaba en una reunión de activistas provenientes de todo el continente americano en un centro de retiro localizado en los bosques de secoyas de las afueras de San Francisco. Una mañana me desperté temprano con ideas zumbando en mi cabeza a gran velocidad y pensé que sería mejor salir a correr y despejar mi mente. Por desgracia, estaba completamente oscuro afuera y no tenía una linterna ni conocía el terreno.

Necesitaba un plan B y por suerte encontré una piscina de unos ocho metros de largo por seis de ancho. Era demasiado corta para nadar tramos largos, así que, en vista de que no había nadie, pensé que trataría de nadar alrededor del perímetro. Al principio fue divertido, pero la novedad pronto se desvaneció. Era físicamente incómodo girar mi cuerpo noventa grados cada pocos segundos. Hacerlo por más de unos pocos minutos no solo sería doloroso, sino que volvería loco a cualquiera. Fue entonces cuando el rayo cayó.

Si era incómodo para mí, ¿cómo sería para las ballenas asesinas en cautiverio? Vivir en una pequeña piscina, día tras día, semana tras semana, año tras año, separadas de sus familias, de sus comunidades y de sus hogares. Esta ha sido la difícil situación de cientos de orcas en acuarios alrededor del mundo. La expectativa de vida de las orcas en cautiverio es bastante más corta que en el medio natural. Las orcas silvestres tienen un promedio de esperanza de vida de cincuenta años, aunque se ha visto que han logrado vivir sobre los cien. En cautiverio la esperanza de vida es veinticinco años, aunque algunas viven hasta los cuarenta. A pesar de los diversos daños que les hemos infligido, las ballenas asesinas en la naturaleza nunca han atacado o hecho daño a persona alguna. Sin embargo, las orcas en acuarios han matado a varias personas, incluyendo a sus propios entrenadores, y han hecho daño a otros.

Mientras flotaba en la diminuta piscina, me di cuenta de la responsabilidad que tenía de contribuir a los esfuerzos de proteger a estos magníficos animales. Era lo menos que podía hacer para compensar la alegría y admiración que me habían provocado. Los Gobiernos de Canadá y de los Estados Unidos se encuentran en las etapas iniciales de la implementación de acciones orientadas a promover la recuperación de las poblaciones de orcas residentes en el sur. A pesar del amparo proferido por las leyes estadounidenses para la protección de especies en peligro de extinción y de los mamíferos marinos, así como de la ley canadiense sobre las especies en riesgo, la población de ballenas asesinas residentes del sur continúa en declive. ¿Tendría un futuro más claro si pudiera ejercer derechos reconocidos por la ley?

La segunda criatura que interrumpió mis esfuerzos para completar este libro fue una gata calicó llamada Neko, quien se unió a nuestra familia después de un prolongado debate. Meredith estaba entusiasmada por tener un felino, instigada y secundada por Margot. Yo nunca he sido un amante de los gatos y realmente me preocupaba el impacto catastrófico de los gatos domésticos en las poblaciones de aves silvestres. Al final, nos comprometimos a tener un minino que estaría confinado a pasar mucho tiempo en casa y sería supervisado de cerca cuando estuviese afuera. Neko resultó ser una gata asustadiza, a quien le gustaba ver a los pájaros ir y venir de nuestros comederos desde la seguridad y comodidad que le brindaba nuestra sala. Durante los fríos meses de invierno, Neko se sentaba a menudo en mi regazo y ronroneaba mientras yo escribía este libro, y mi afecto por ella crecía. Pero lo más importante fue que ella me hizo reflexionar acerca de las relaciones entre las personas y las mascotas. ¿Cuáles son los deberes y derechos que definen nuestra relación?

Mi redacción también fue interrumpida por nuestros esfuerzos para restaurar la tierra en que vivimos. Nuestra casa de la isla Pender se encuentra en un acre de

tierra orientado hacia el sur, inmersa en un ecosistema de árboles de roble oregón blanco. Los primeros exploradores describieron estos prados de roble como un “perfecto Edén” rodeado de naturaleza intocada. Este paisaje se caracteriza por la presencia de robles con troncos nudosos y arbustos deslumbrantes, tales como un único espécimen de árbol de hojas perennes y bayas rojas cuya corteza se encuentra desprendida. Los árboles están rodeados por exuberantes praderas de flores silvestres, como camassias, lirios de chocolate y hermosas estrellas fugaces. Al menos esa es la teoría. En la práctica se trata de un ecosistema en grave peligro, diezmado tanto por el desarrollo urbano y suburbano como por la conversión de prados en tierras de cultivo. El único roble y todos los lirios de chocolate existentes en nuestro jardín son los que plantamos después de retirar miles de matas de retamas de escobas invasivas. Los esfuerzos regionales por restaurar este ecosistema, que una vez fue espectacular, están en marcha, aunque se trata de una lucha cuesta arriba. Mientras deambulaba por ahí, arrancando retamas de escobas, me preguntaba si ayudaría que el ecosistema de árboles de roble oregón blanco tuviera derechos legales.

Un creciente número de personas alrededor del mundo creen que el derecho ambiental de hoy no es suficientemente fuerte como para proteger a la naturaleza. He practicado de manera profesional y he enseñado derecho ambiental en Canadá e internacionalmente por más de veinte años. En este tiempo he tenido muchas victorias, pero el pronóstico general sigue siendo sombrío. Necesitamos nuevos enfoques si queremos cambiar el rumbo con éxito. Gran parte de mi trabajo en años recientes ha implicado el estudio, análisis y, en última instancia, la promoción del reconocimiento del derecho humano a vivir en un medio ambiente saludable. Este prometedor enfoque se ha difundido ampliamente en los últimos cuarenta años, contribuyendo de modo substancial al progreso ambiental alrededor del mundo. Hace algunos años, mientras escribía un libro sobre protección ambiental y derechos humanos, me impresionó saber que el Ecuador había creado una Constitución revolucionaria que extendía derechos a la propia naturaleza, incluyendo a todas las especies y ecosistemas que existen en aquel país biológicamente tan rico.

El cambio se siente en el aire y no solo en el Ecuador. Hace apenas cincuenta años nadie parpadeó cuando Mundo Marino usó lanchas rápidas y aviones de avistamiento para localizar, atrapar y llevarse ballenas asesinas de los océanos, y retenerlas en pequeñas piscinas para el esparcimiento humano. Hoy por hoy, un acto como ese sería ampliamente condenado en muchos países. Un número creciente de lugares, desde California a Costa Rica, han promulgado leyes que prohíben la captura, la exhibición pública o la crianza de orcas. Con el cambio climático, la extinción y la contaminación en los titulares de prensa, la gente se está volviendo más consciente y está buscando soluciones creativas para nuestros dilemas ecológicos.

¿Hasta qué punto las leyes actuales reconocen los derechos de la naturaleza? ¿Tienen algún derecho legal las ballenas asesinas cautivas que viven en acuarios? ¿Tienen algún tipo de derecho, ya sea en forma individual o como especie, las orcas silvestres, por ejemplo, las residentes del sur? ¿Tienen algún derecho los ecosistemas en los que viven las orcas? ¿Ayudarían los derechos a salvar a las ballenas y a evitar que otras especies caigan en el precipicio y se extingan? ¿Los animales domésticos, como Neko, tienen derechos? ¿El reconocimiento de los derechos de la naturaleza ayudaría a empujar a la sociedad humana hacia una reconciliación con el resto de la comunidad de vida en la Tierra? Estas son las preguntas que me propuse responder en este libro. Las respuestas me sorprendieron, me energizaron. Espero que a ustedes les resulten interesantes.

## Introducción\*

# Tres ideas dañinas y una potencial solución

*Hay un grito de alarma por los derechos humanos, decían, por toda la gente, y los pueblos indígenas decían: ¿qué pasa con los derechos del mundo natural? ¿Dónde está el lugar del búfalo o del águila? ¿Quién los representa ante este foro? ¿Quién va a hablar por el agua de la tierra? ¿Quién va a hablar por los árboles y los bosques? ¿Quién hablará por los peces, por las ballenas, por los castores, por nuestros niños?*

*Jefe Oren Lyons Jr.,  
guardián de la fe de la tribu onondaga de la nación Haudenosaunee (Iroquois).*

**H**oy en día, los humanos tienen una relación profundamente problemática con otros animales y especies, y con los ecosistemas de los cuales depende toda la vida en la Tierra. Nosotros pretendemos amar a los animales, pero con regularidad les causamos dolor y sufrimiento. Cada año, de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, los humanos matan más de 100.000 millones de animales (peces, pollos, patos, cerdos, conejos, pavos, gansos, ovejas, cabras, vacas, perros, ballenas, lobos, elefantes, leones, delfines y más). Los científicos están de acuerdo en que las acciones humanas están causando la sexta extinción masiva de los 4500 millones de años de historia del planeta. Las especies están siendo declaradas extintas cada año y estamos empujando miles más al borde del olvido. Los humanos están dañando, destruyendo o eliminando ecosistemas enteros, incluyendo bosques nativos, pastizales, arrecifes de coral y humedales. Los antiguos, complejos y vitales sistemas planetarios (los ciclos climático, hidrológico y del nitrógeno) están siendo quebrantados por nuestras acciones.

---

\* Los números en superíndice que acompañan algunos contenidos de este libro corresponden a las notas de la edición, las cuales se pueden ver en la página 209.

El *Homo sapiens* emergió del África hace menos de 200.000 años. Gracias a su fertilidad, adaptabilidad y habilidad para usar la tecnología, nuestros ancestros colonizaron toda la Tierra hace alrededor de 12.000 años, incluyendo los continentes que hoy llamamos Europa, Asia, Australia y América. En el curso de los últimos dos siglos, nuestra población ha crecido vertiginosamente de mil millones en 1800 a 7500 millones en la actualidad. Mientras las tasas de natalidad están cayendo alrededor del mundo, la última estimación de las Naciones Unidas indica que el incremento de la longevidad y el mejoramiento de la salud nos están empujando hacia una población de 10.000 millones de personas para el año 2050.

Para satisfacer las necesidades y los deseos de esta población en creciente auge, la economía global también ha crecido con vehemencia, desde un PIB mundial de alrededor de un billón de dólares hace un siglo hasta más de cien billones de dólares en la actualidad. Gran parte de este crecimiento económico ha sido guiado por la siempre creciente apropiación de la tierra, los bosques, el agua, la vida silvestre y otros “recursos naturales”.

Nuestro impacto ambiental ha crecido de manera exponencial debido al crecimiento poblacional y económico. La huella ecológica colectiva de la humanidad se estima en 1.6 planetas Tierra, lo cual significa que estamos utilizando bienes y servicios naturales 1.6 veces más rápido de lo que ellos se regeneran. Este es claramente el reflejo de los altos niveles de consumo en los países ricos. Los geólogos, un grupo científico difícilmente predispuesto a exagerar, han denominado esta era geológica como el Antropoceno, debido al alcance y escala de los impactos humanos en la Tierra.

El uso continuo e indebido de otros animales y otras especies, así como de la propia naturaleza, tiene sus raíces en tres ideas bastante arraigadas y relacionadas entre sí. La primera corresponde al antropocentrismo, es decir, la difundida creencia humana de que nosotros estamos separados del resto de mundo natural y somos superiores a él. A través de este complejo de superioridad, los humanos nos vemos a nosotros mismos como el pináculo de la evolución. La segunda consiste en que todo en la naturaleza, animado e inanimado, constituye nuestra propiedad, la cual tenemos el derecho de usar como mejor nos parezca. La tercera idea es que nosotros podemos y debemos perseguir un crecimiento económico sin límites como el principal objetivo de la sociedad moderna. El antropocentrismo y los “derechos” de propiedad sientan las bases de la sociedad industrial contemporánea, apuntalándolo todo desde la ley y la economía hasta la educación y la religión. El crecimiento económico es el principal objetivo de los gobiernos y las empresas, cuestión que de modo consistente se impone sobre las preocupaciones ambientales.

Estas ideas tienen una larga historia. El antiguo filósofo griego Aristóteles creía que los animales no tenían alma ni razón y que, por tanto, como criaturas inferiores, eran apropiadamente usadas como recursos del hombre. Tal como escribió en su *Política*:

*Las plantas existen para el beneficio de los animales, y los animales para el beneficio del hombre (los animales domésticos son para su uso y alimentación, los animales salvajes para su alimentación y otras cuestiones accesorias de la vida, tales como la confección de ropa y la fabricación de varias herramientas). Debido a que la naturaleza no hace nada inútil o en vano, es innegablemente cierto que ella ha hecho a los animales para el beneficio del hombre.*

Aristóteles también trabajó con Platón desarrollando el concepto de las escalas jerárquicas de la existencia que clasificaban animales y plantas. Luego, los filósofos cristianos diseñaron sobre esta base la Gran Cadena del Ser, que ubicaba a los humanos cerca de la cima de la escala, justo debajo de Dios y de los ángeles. Los animales no humanos languidecían debajo de nosotros, mientras las serpientes, los insectos y las criaturas incapaces de moverse ocupaban peldaños incluso más bajos. La cadena imponía una estricta jerarquía en todas las formas de vida.

El Génesis, la historia cristiana de la creación, sostiene que Dios nos hizo a los humanos a su imagen y semejanza, dotándonos de “dominio sobre los peces del mar, sobre las aves del cielo, sobre el ganado, sobre toda la tierra y sobre todo reptil que se arrastra en el suelo”. Los humanos recibimos instrucciones claras: “Sean fecundos y multiplíquense, llenen la tierra y sométanla”. No todos los cristianos vieron el resto de la creación sujeta al dominio humano. San Francisco de Asís defendió la igualdad de todas las criaturas, refiriéndose al sol, a la tierra, al agua y al viento como sus hermanos y hermanas. Pero san Francisco era un caso excepcional.

Durante los siglos XVII y XVIII, algunos de los pensadores más influyentes de la historia reforzaron la perspectiva antropocéntrica y la situación de los animales como parte de la sociedad humana se volvió peor. Los animales no humanos fueron considerados incapaces de hablar, razonar e incluso sentir. El filósofo francés René Descartes sostuvo con fuerza la idea de que los “animales eran meras máquinas” y escribió: “La razón por la que los animales no hablan como nosotros no se debe a la carencia de órganos, sino a que no tienen pensamientos”. Descartes concluyó: “El hombre está solo”. Del mismo modo, el filósofo alemán Immanuel Kant escribió: “Los animales no son conscientes de sí mismos y son meramente el medio para cumplir un fin. Ese fin es el hombre [...] nuestros deberes hacia los animales son meramente deberes indirectos hacia la humanidad”.

Jeremy Bentham, filósofo británico del siglo XIX, sugirió adoptar una actitud contraria y más progresista hacia los animales. Argumentó que la pregunta moral

crucial respecto a cómo debemos tratar a los animales no es “¿pueden razonar?” ni tampoco “¿pueden hablar?”, sino más bien “¿pueden sufrir?”. En su opinión, algunos animales podrían de hecho sentir dolor y, por lo tanto, tendrían el derecho a no ser lastimados. Las ideas de Bentham no prevalecieron durante su vida, pero finalmente influenciaron a Peter Singer, autor del éxito de ventas de 1975 *Liberación animal*, que impulsó el movimiento moderno de los derechos de los animales.

Las ideas antropocéntricas están aún de moda hoy en día. En su libro del 2004 *Poniendo a los humanos primero: ¿por qué somos los favoritos de la naturaleza?*, el filósofo libertario Tibor R. Machan escribió: “Los humanos somos más importantes, incluso mejores, que otros animales, y merecemos los beneficios que la explotación de ellos pueda proporcionar”. Debido a que los humanos somos la especie más importante, Machan continúa: “Es correcto explotar la naturaleza para promover nuestras propias vidas y felicidad”.

La noción de la superioridad humana se encuentra arraigada incluso en acuerdos ambientales icónicos en el ámbito internacional. La primera cumbre ambiental global, llevada a cabo en Suecia en 1972, dio lugar a la *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano* (más comúnmente conocida como la *Declaración de Estocolmo*). En ella se proclamó: “De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso”. La Cumbre de la Tierra de 1992, organizada en Brasil, dio origen a la *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*, la cual proclama: “Los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible”.

La noción de que los seres humanos somos distintos y superiores a otros animales ha impregnado los sistemas legales occidentales, produciendo resultados que no son coherentes con la realidad. Por ejemplo, cualquier biólogo dirá que los humanos son animales, pero tal idea contraviene la ley. El diccionario legal de Black, el más ampliamente utilizado en Canadá y los Estados Unidos, aún define a un animal como “cualquier ser animado que está dotado con el poder del movimiento voluntario”. En el lenguaje legal, el término incluye a todas las criaturas vivientes “no humanas” (énfasis añadido). Otras definiciones legales de “animal” son aún más absurdas. En los Estados Unidos, la Ley de Bienestar Animal incluye una definición que excluye de manera explícita a ratas, ratones, reptiles, anfibios, peces y animales de granja. ¿Por qué? Porque se busca asegurar que incluso las limitadas protecciones establecidas por esta ley no estén disponibles para animales utilizados en la agricultura o investigación, o que hayan sido capturados en la pesca.

# Propiedad

La idea de que la naturaleza es solo una colección de cosas destinada al uso humano es uno de los más universales e incuestionables conceptos de la sociedad contemporánea. Hace cientos de años, el influyente jurista William Blackstone, autor de la trascendental obra *Comentarios a la Ley de Inglaterra*<sup>1</sup>, escribía que “la Tierra y todas las cosas en ella existentes constituyen la propiedad general de la humanidad, excluyendo a otros seres del don inmediato del creador”.

Es importante reflexionar sobre el hecho de que, aunque existen millones de especies sobre la Tierra, una única y simple especie de hiperinteligentes primates (*Homo sapiens*) ha reclamado la propiedad legal de casi todos los 148 millones de metros cuadrados de territorio existentes en el planeta. Prácticamente no hay más *terra nullius* o “tierras que no pertenecen a nadie”, tal como describían los famosos exploradores al referirse a tierras deshabitadas por estas clases de personas. En el mundo de hoy la tierra es, o bien propiedad privada, o bien propiedad estatal. Pero, ya sea privada o pública, toda ella pertenece a los seres humanos.

Entre las pocas excepciones planetarias a la afirmación universal de la propiedad humana se encuentran un par de lugares asociados por su lejanía y absoluta inhospitalidad hacia los humanos. El primero es un área desolada y deshabitada del Polo Antártico, conocida como la Tierra de Marie Byrd. Se trata de un área protegida mediante un tratado internacional de futuros reclamos de propiedad. Otro pedazo de tierra, en donde hasta hace poco los humanos no podían reclamar propiedad, es Bir Tawil, un tramo montañoso de arena y rocas de 2072 kilómetros cuadrados localizado en el desierto entre Egipto y Sudán. Una disputa limítrofe de larga data entre las dos naciones africanas terminó con la determinación de sus respectivas jurisdicciones con relación a una parcela de tierra productiva de mayores dimensiones, conocida como Hala'ib, y con la renuncia mutua de propiedad sobre Bir Tawil. En el 2014, el estadounidense Jeremiah Heaton viajó a Bir Tawil para plantear una acción legal reclamando la propiedad del área. Heaton había prometido a su hija Emily hacerla una verdadera princesa y estaba buscando cumplir su palabra. Entonces, confeccionó una bandera para lo que él denomina el Reino de Sudán del Norte y la plantó en Bir Tawil, a propósito del séptimo cumpleaños de Emily. Como el autoproclamado rey, Heaton pudo cumplir su promesa. Incluso afirmó haber abierto una embajada europea en Copenhague. Sin el conocimiento de Heaton, el periodista británico Jack Shenker había hecho el mismo viaje cuatro años antes, plantando su bandera y reclamando la soberanía y propiedad de Bir Tawil.

En alta mar, el océano abierto más allá de cualquier jurisdicción nacional, se encuentra otro refugio a salvo de los arrebatadores reclamos humanos de propiedad. Sin embargo, aunque no exista propiedad allí, la alta mar se trata como un bien común global para la explotación humana, un recurso compartido donde las redes de los barcos de pesca masiva absorben la vida de los mares y las naciones balleneras renegadas aún cazan bajo la apariencia de cosechas científicas. La minería de aguas profundas, antes impensable, ahora se está volviendo realidad.

Además de ejercer la propiedad de la tierra, los seres humanos reclaman la propiedad de las especies que viven en ella. Los animales son considerados propiedad, cosas u objetos, sin nada que los diferencie de los zapatos, las mesas o las baratijas a los ojos de la ley. Se incluyen los animales domésticos y silvestres. Desde una perspectiva legal, la propiedad de un animal incluye los derechos de poseer, usar, transferir, enajenar y excluir a otros de llevárselo. La vida silvestre, incluso aquella situada en tierras privadas, es propiedad de los gobiernos central y provincial. Por ejemplo, de acuerdo con la Ley de Conservación Ambiental de Nueva York, “el estado de Nueva York es propietario de la fauna acuática, los animales de caza y pesca, la vida silvestre, los crustáceos y los insectos protegidos en el estado”. La legislación de Oregón es más concisa: “La vida silvestre es de propiedad del estado”. Las cortes han fortalecido estas reglas de propiedad. En el juzgamiento de un hombre por la caza ilegal de ciervos, un tribunal sostuvo que los cazadores furtivos “no tienen ningún respeto por la propiedad soberana del estado de Mississippi sobre aquellas criaturas tan magníficas de la naturaleza, dones de Dios, confiadas a la humanidad para su consumo y/o disfrute”. Los animales que son vendidos se consideran “bienes”, de acuerdo con el Código Comercial Uniforme de los Estados Unidos, igual como si fuesen televisores, camiones o juguetes.

En Canadá la ley es similar. La vida silvestre y la fauna acuática pertenecen al Gobierno hasta que se capturan o se matan, momento en el cual se convierten en propiedad privada. La sección segunda de la Ley de Vida Silvestre de Columbia Británica, denominada “Propiedad sobre la vida silvestre”, establece:

*La propiedad sobre toda la vida silvestre de Columbia Británica reside en el Gobierno [...] Una persona que legalmente mata un animal silvestre y cumple con todas las disposiciones aplicables de esta ley y las correspondientes regulaciones adquiere el derecho de propiedad sobre dicho animal silvestre.*

La Ley de Pesquería de Manitoba establece:

*La propiedad de toda la fauna acuática silvestre, incluyendo aquellos peces que han sido ilegalmente capturados, reside en la Corona, y ninguna persona puede adquirir ningún derecho de propiedad sobre tales peces, aparte de los establecidos de acuerdo con esta ley.*

La Corte Suprema de Canadá ha confirmado que “los recursos pesqueros incluyen los peces que habitan los océanos”. No importa donde viva, la fauna silvestre pertenece a los humanos.

Cuando usted lo piensa, nuestra arrogancia nos quita el aliento. Hemos dividido la diversidad de la vida en la Tierra en dos categorías: personas y cosas. Nosotros y ellos. Nosotros somos las únicas especies con derechos a la tierra, al agua, a la vida silvestre y a los ecosistemas en el planeta. Los bosques primarios, la selva tropical, los bosques nublados, los ríos, los lagos, el suelo, todas aquellas maravillas naturales, se consideran recursos naturales y, por tanto, propiedad de los seres humanos. Decir que compartimos el planeta con millones de otras especies es ecológicamente incontrovertible, pero legalmente es incorrecto. Si nosotros somos las únicas especies con derechos, entonces somos la única especie que de verdad importa.

Si bien los derechos de propiedad están profundamente arraigados en los sistemas legales de Occidente, el concepto de responsabilidades derivadas de la propiedad se encuentra en gran medida ausente. En un tercio de segundo, Google genera 31.700.000 registros para la frase “derechos de propiedad”, pero solo 19.000 para “responsabilidades de la propiedad”. Asimismo, Google encontró 154.000.000 de resultados para “derechos humanos”, pero solo 41.000 para “responsabilidades humanas”<sup>2</sup>.

## Cosmovisiones indígenas

Hay excepciones a las extendidas creencias sobre la superioridad humana, los derechos de propiedad y la primacía del crecimiento económico. Una perspectiva contrastante que afirma que las entidades no humanas tienen derechos y que los seres humanos tenemos responsabilidades correspondientes ha echado fuertes raíces en las culturas de todo el mundo. Hace más de mil años, un erudito sufí escribió un libro llamado *La demanda judicial de los animales contra la humanidad*, en el cual todos los miembros del reino animal (domésticos y silvestres, desde las abejas y las mulas hasta las ranas y los leones) argumentaban que sus derechos habían sido sistemáticamente violados por los humanos. Los adeptos al jainismo, hinduismo y budismo respaldan, en varios grados, la doctrina de la *ahimsa*, la cual aboga por la reverencia hacia toda la vida y por no dañar a ninguna cosa viviente.

Las culturas indígenas alrededor del planeta han desarrollado complejos entendimientos de las responsabilidades humanas hacia el mundo natural. A pesar de los siglos de pensamiento colonial occidental, muchos aún perciben a los seres humanos como interdependientes; es decir, como parte del mundo natural, en lugar

de separados y superiores a él. Un elemento clave de los sistemas legales de muchas culturas indígenas es el conjunto de derechos y responsabilidades recíprocas entre humanos y otras especies, así como también entre humanos y elementos no vivos del ambiente. Luther Standing Bear describió las creencias de su pueblo, los lakota, así:

*Los animales tienen derechos (derecho a la protección de un hombre, derecho a vivir, derecho a multiplicarse, derecho a ser libres, y el derecho al endeudamiento del hombre) y en reconocimiento de esos derechos los lakota nunca esclavizaron al animal, y salvaron toda aquella vida que no era necesaria para la comida y el vestido.*

En un ensayo titulado *El derecho de las naciones animales a sobrevivir*, el experto iroqués John Mohawk escribió:

*Las culturas indias aceptan la legitimidad de los animales, celebran su presencia, proponen que ellos son 'pueblos' en el sentido de que tienen la misma participación en este planeta y, como pueblos, tienen el derecho a una existencia continua. Los animales tienen el derecho a vivir como animales. Si todo lo que antecede es cierto, los humanos no tienen derecho a destruir su hábitat, a cazarlos o a pescarlos hasta su extinción.*

El doctor Gregory Cajete, de la Universidad de Nuevo México, un indio tegua, escribía: “Entre los pueblos nativos, los animales han tenido siempre derechos y han sido iguales a los seres humanos en términos de su derecho a sus vidas y a la perpetuación de su especie”. La abogada y artista de Haida Terri-Lynn Williams-Davidson escribió:

*En la cosmovisión de los pueblos haida, el árbol de cedro es conocido como la 'hermana de toda mujer' que provee y sostiene nuestra existencia. Esta hermana anciana yace en las raíces de la cultura haida. Ella impregna cada faceta de la vida en Haida, empezando en la cuna, pasando por la tumba y, finalmente, terminando en el potlatch fúnebre y enarbolando los tótems mortuorios para conmemorar y celebrar la vida y las contribuciones a la comunidad.*

No hay duda de que ver a los cedros como hermanas, en lugar de recursos naturales, cambia de modo dramático las actitudes humanas hacia los bosques y su uso. En un borrador del *Pacto de la Tierra*, redactado por Williams-Davidson, las responsabilidades hacia la tierra son lo primero, antes que los derechos. Aquellas responsabilidades incluyen reconocer y respetar que todos somos parte de un mundo interconectado, conservar y restaurar la Tierra y las especies y culturas que ella nutre, administrar nuestro uso de la Tierra, de forma que mantenga sus ciclos e interrelaciones y no exceda los límites planetarios, y respetar a las futuras generaciones. Una vez que dichas responsabilidades se hayan cumplido, entonces la gente tendrá derechos y deberes concomitantes para vivir en un ambiente saludable y beneficiarse de la Tierra y otras especies.

En el 2003, el Consejo Tribal Navajo modificó el Código de la Nación Navajo para reconocer ciertas “leyes fundamentales”, incluyendo los derechos de la naturaleza. El título 1 del código declara y enseña que “toda la creación, desde la Madre Tierra y el Padre Cielo hasta los animales, aquellos que viven en el agua, aquellos que vuelan, y la vida vegetal tienen sus propias leyes, derechos y libertades para existir”.

En el 2015, la nación Ho-Chunk, un pueblo indígena asentado en Wisconsin, añadió una cláusula que reconoce los derechos de la naturaleza a la sección de la declaración de derechos de su Constitución. Ellos son la primera nación tribal de los Estados Unidos que lo hace. La reforma establece: “Los ecosistemas y comunidades naturales dentro del territorio Ho-Chunk poseen un derecho inherente, fundamental e inalienable de existir y prosperar”. La extracción de combustibles fósiles se concibe como una violación de los derechos de la naturaleza. Juliee de la Terre, de la Universidad de Viterbo, quien asesoró a los ho-chunk, le dijo a la Radio Pública de Wisconsin que la enmienda pretende “la protección de la naturaleza, dándole una voz a través de un interviniente humano, como un abogado, que pueda hablar en nombre de los árboles de roble, de los sistemas de agua y de todo lo demás”. Jon Greendeer, director ejecutivo de Preservación del Patrimonio<sup>3</sup>, junto con la nación Ho-Chunk, le dijo a *Rolling Stone*: “Lo que los derechos de la naturaleza hacen es traducir nuestras creencias desde una perspectiva indígena a la legislación moderna”.

## Derechos

Los derechos tienen largos e intrincados antecedentes históricos. Los derechos morales son afirmaciones respecto de lo que constituye el comportamiento ético, pero no necesariamente son reconocidos por los gobiernos. Por ejemplo, mucha gente está de acuerdo en que los negros en Sudáfrica tienen derechos morales, pero estos no estaban reconocidos en la ley y eran violados de modo sistemático bajo el régimen de segregación racial *apartheid*. Al contrario, los derechos legales están consagrados en la ley y, por tanto, se pueden hacer cumplir a través de las instituciones sociales. El experto en derechos humanos Alan Dershowitz, profesor retirado de la Escuela de Derecho de Harvard, sostiene que los derechos surgen de los males, de las transgresiones a aquello que creemos es el comportamiento de acuerdo con la ética. Por tanto, los horrores de la Segunda Guerra Mundial constituyeron el ímpetu para la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*.

Los nuevos males pueden surgir y de hecho surgen a medida que evolucionan nuestras percepciones de lo que constituye un comportamiento ético. Hubo un

tiempo en que la mayoría de las personas no veía mal la esclavitud ni la propiedad sobre otros seres humanos. Pero, empezando por un puñado de individuos, un movimiento surgió para denunciar la esclavitud como una práctica brutal y bárbara. Los defensores del *statu quo* argumentaron que los esclavos eran menos que humanos y que, por lo tanto, no eran merecedores de consideración moral. A medida que aumentaba la presión, los defensores de la esclavitud ofrecían mejorar los estándares de trato. Los abolicionistas no estaban impresionados. Con el tiempo, las creencias de la mayoría pasaron de la aceptación al aborrecimiento de la esclavitud. Hoy en día, el derecho a no ser esclavizado es un derecho humano básico. Los derechos son simbólica y políticamente poderosos, tal como lo demuestra la historia de los movimientos pro derechos civiles, derechos de las mujeres, derechos de los indígenas y derechos de los homosexuales. No son una varita mágica que al agitarse resuelve de manera instantánea los problemas, pero son un medio comprobado de asegurar el progreso de la forma en que las sociedades acogen a comunidades previamente maltratadas.

## Cambiando valores, cambiando culturas, cambiando las leyes

La evolución (de ideas, de leyes, de tecnología, incluso de la vida misma) no es un proceso fluido o gradual. Más bien ocurre de modo esporádico, a través de lo que los científicos denominan equilibrio interrumpido. Piénsese en una línea de falla geológica, donde dos de las placas tectónicas terrestres se superponen. Las placas están en constante movimiento, como lo han estado desde que todos los continentes estaban unidos en una gran masa de tierra. Las placas se mueven con lentitud, solo unos pocos centímetros cada año. Se moverían más rápido o más lejos, pero no pueden porque otras placas se encuentran en su camino. La presión se acumula por décadas, siglos o incluso milenios. Entonces, la presión alcanza un punto de quiebre, las placas se deslizan y la tierra tiembla.

El mismo proceso ocurre con la ciencia, la cultura y las leyes. Las ideas empujan al *statu quo*. Los activistas aumentan la presión usando todos los medios legales y, a veces, incluso infringiendo la ley. Ellos son castigados, ridiculizados, encarcelados y asesinados. Pero, con el tiempo, las opiniones, los valores y los paradigmas cambian.

La ciencia puede jugar un rol central en estas transformaciones. Por millones de millones de años, los humanos creyeron que la Tierra era el centro del sistema solar y que el sol giraba alrededor de nosotros. Quienes cambiaron esta cosmo-

visión fueron excluidos, excomulgados e incluso quemados en la hoguera. Pero con los años se comprobó el modelo heliocéntrico y la gente llegó a aceptar que la Tierra, en efecto, gira alrededor del sol.

Durante los últimos cincuenta años, los científicos han llevado a cabo importantes descubrimientos acerca de la inteligencia, las emociones y las culturas de otras especies de animales, así como también sobre las interconexiones entre los ecosistemas y los impactos humanos en aquellos sistemas. Los científicos especializados en clasificar especies cambiaron recientemente nuestro lugar en la taxonomía de la naturaleza. Dichos especialistas ahora colocan a todos los grandes simios (chimpancés, gorilas, bonobos y orangutanes) en la familia *Hominidae*, que estaba reservada solo para los humanos.

Nuestras creencias y nuestros valores sobre otros animales, otras especies y la Tierra están experimentando un cambio radical. Hoy en día, mucha gente está horrorizada por las historias de crueldad contra los animales o la extinción de especies en peligro. Todos hemos visto las imágenes de la Tierra desde el espacio exterior, un diminuto punto azul en un inmenso universo de estrellas, planetas, hoyos negros y materia oscura. Existe una creciente sensación de que algo anda mal en nuestra relación con el único planeta al que llamamos hogar. Sin embargo, nuestras leyes y acciones aún no han cambiado, de modo que sigan el paso de la evolución de nuestros valores.

Proteger el medio ambiente es imposible si continuamos defendiendo la superioridad humana y la propiedad universal de todas las tierras y la vida silvestre para perseguir el desarrollo económico sin fin. La cultura dominante de hoy y el sistema legal que la respalda son autodestructivos. Necesitamos un nuevo enfoque arraigado en la ecología y la ética. Los humanos somos solo una especie entre millones, tan biológicamente dependientes como cualquier otra de los ecosistemas que producen agua, aire, comida y un clima estable. Somos parte de la naturaleza; no independientes, sino interdependientes. Como escribía el conservacionista y escritor Aldo Leopold:

*La conservación no va a ninguna parte porque es incompatible con nuestro concepto de tierra, basado en la tradición de Abraham. Abusamos de la tierra porque la vemos como una mercancía que nos pertenece. Cuando veamos a la tierra como una comunidad a la que nosotros pertenecemos, podremos empezar a usarla con amor y respeto.*

Del mismo modo, el filósofo americano Thomas Berry escribió sobre una “comunidad de la Tierra”, refiriéndose a todas las formas de vida: humanas y “otras diferentes a las humanas”. Desde la perspectiva radical de Leopold y Berry, las otras especies y los ecosistemas no tienen por objeto solo nuestro disfrute y

explotación. La revolución legal descrita en este libro tiene el potencial de alcanzar tres resultados vitales:

- reducir el daño sufrido por los animales con capacidad de sentir,
- detener la extinción de las especies causada por los humanos, y
- proteger los sistemas que mantienen la vida en el planeta.

Para alcanzar estos objetivos, necesitamos establecer de manera urgente y hacer cumplir un nuevo conjunto de derechos y responsabilidades. Los derechos pertenecen a los animales no humanos, otras especies y ecosistemas. Las responsabilidades corresponden a los humanos. La ciencia y los valores han evolucionado, pero ahora nuestros comportamientos, leyes, instituciones, culturas y economías necesitan hacer lo mismo.

Afortunadamente, hay evidencia alrededor del mundo de que la gente, las legislaturas y las cortes están empezando a reconocer y proteger los derechos de los demás miembros de nuestra comunidad planetaria. Las leyes están protegiendo los derechos de los grandes simios y cetáceos (ballenas, delfines y marsopas). Las demandas judiciales están buscando (y en algunos casos ganando) libertad para los chimpancés, ballenas asesinas y otros animales en cautiverio. Las decisiones de las cortes están colocando la supervivencia de especies en peligro de extinción por encima de los intereses humanos en casos que vinculan a caracoles, narvales, búhos moteados del norte y leones asiáticos. De Nueva Zelanda al Ecuador, las constituciones, las leyes y los jueces están reconociendo los derechos de los ríos, los bosques y los ecosistemas. Este libro narra una revolución legal y cultural que parece estar floreciendo justo a tiempo.

# Primera parte

## *Los derechos de los animales*

*Estamos viviendo una revolución ética en cuanto se refiere a los animales, cambiando nuestra percepción de verlos como objetos, mercancías o recursos, a verlos como seres por derecho propio.*

*Andrew Linzey, teólogo, Universidad de Oxford.*



# El vertebrado honorario

*A pesar de ser moluscos, como las almejas y las ostras, estos animales tienen cerebros muy grandes y exhiben una inteligencia curiosa y enigmática.*

*Peter Godfrey-Smith, profesor de Filosofía y autor de “Otras mentes: el pulpo, el mar y los orígenes profundos de la conciencia”.*

**U**n pulpo llamado Paúl alcanzó fama mundial en el año 2010 cuando predijo los resultados de ocho partidos de la Copa Mundial de Fútbol, incluida la final. Elegía de entre dos contenedores, cada uno con la correspondiente bandera nacional de los equipos competidores. Por supuesto, se trató solo de una casualidad, pero esta historia ganó notoriedad mundial en parte porque encajaba con la evidencia científica emergente respecto de la sorprendente inteligencia de los pulpos.

Es fácil imaginar que orangutanes, chimpancés, delfines, ballenas y elefantes son muy inteligentes, con vidas emocionalmente ricas y complejas redes sociales. Aun cuando nunca hayamos visto a estas criaturas en la naturaleza, tenemos una cómoda familiaridad con ellas, les contamos a nuestros hijos historias sobre *Babar*, *Liberen a Willy* y *Jorge, el curioso*.

Un pulpo es más ajeno a nosotros. En el árbol de la evolución, los humanos y los pulpos se separaron hace unos seiscientos millones de años. Para muestra, ellos tienen ocho brazos equipados con cientos de ventosas flexibles que no solo pueden agarrar, sino también saborear. Los pulpos son técnicamente moluscos, como las ostras, las almejas y los caracoles, pero por efectos de la evolución se han despojado de su caparazón externo. Tienen un pico, igual que un loro. Las células que perciben la luz están incrustadas en su piel. Las diferentes especies de pulpos varían de tamaño, desde el pulpo pigmeo, que totalmente crecido pesa menos de una onza, hasta el pulpo gigante del Pacífico Norte, que puede pesar más de doscientas libras. Emplean propulsión a chorro, lanzando agua a través de un sifón para moverse, para cavar agujeros en la arena o para atacar a las plagas. Ellos pueden hacer crecer de nuevo un brazo, si alguno se separa. Tienen tres corazones y sangre azul. Algunas especies de pulpos pueden disparar chorros de tinta, creando nubes que les permiten desaparecer. Otros tienen veneno que inyectan a su presa. Los

pulpos de anillos azules de Australia pueden matar a una persona. Quizá lo más sorprendente es que ellos desafían nuestras ideas básicas respecto de la relación mente-cuerpo. Además de un cerebro centralizado, el pulpo también posee un cerebro descentralizado, que permite a los brazos actuar de modo independiente.

Y, sin embargo, debido a todas las profundas diferencias, hay algo encantador y atractivo respecto de los pulpos. Tal vez son sus ojos, que son tan parecidos en estructura a los ojos humanos. El zoólogo canadiense N. J. Berrill llamaba a este parecido “simplemente la más asombrosa característica de todo el reino animal”. La gran diferencia es que mientras nosotros tenemos pupilas redondas, los pulpos poseen rendijas horizontales.

La atracción también podría explicarse porque los pulpos son realmente inteligentes y tienen personalidades individuales. Los pulpos poseen cientos de veces más neuronas que cualquier otro invertebrado. De hecho, con alrededor de quinientos millones de neuronas, están muy por delante de los ratones y ratas, y muy cerca de los gatos (setecientos millones).

Cuanto más conocen los científicos sobre estos invertebrados de ocho brazos, más extraordinarios parecen. Su habilidad para escapar del cautiverio es legendaria. Los pulpos que se encuentran en acuarios son famosos por escapar de sus tanques en la noche, treparse en otros tanques para comer unos cuantos bocadillos y luego regresar a sus tanques, dejando desconcertados a los empleados del acuario el día siguiente. Gracias a la ausencia de huesos, ellos pueden estrujar sus cuerpos enteros a través de grietas y hoyos asombrosamente pequeños. Un pulpo puede colarse en la trampa de cangrejos de un pescador, comerse todos los cangrejos e irse.

Inky era un pulpo silvestre que un pescador encontró enredado en una trampa de cangrejos de río y que fue llevado al Acuario Nacional de Nueva Zelanda en la ciudad costera de Napier. Durante dos años, Inky fue una de las principales atracciones del acuario, pero en el 2016 desapareció. Se aprovechó de un hueco en la parte superior de su tanque, dejado por un trabajador de mantenimiento negligente, salió de allí, se deslizó por el piso, encontró un tubo de drenaje de quince centímetros de ancho que conducía de regreso al océano, se abrió camino hacia él y escapó. Y cuando las platijas de un proyecto de investigación especial en el mismo acuario empezaron a desaparecer de sus tanques, otro pulpo fue identificado como el culpable, a pesar de estar en un tanque distinto a más de cuatro metros de distancia.

Los pulpos usan herramientas. Ellos buscan piedras para hacer más estrechas y camufladas las entradas a sus guaridas. Los pulpos de coco se esconden en caparazones y deben su nombre a que en algunas ocasiones llevan una cáscara de coco alrededor que sirve como un refugio de emergencia. Los pulpos también tienen la

extraordinaria habilidad de cambiar su forma, el color de su piel y su textura para camuflarse en su entorno. Casi de modo instantáneo, su piel puede transformarse para imitar arena, coral, algas o rocas. Ellos pueden desmantelar piezas de Lego e incluso abrir las tapas a prueba de niños de las botellas de pastillas. Les gusta entretenerse con juguetes e improvisar sus propios juegos. Un pulpo utilizó chorros de agua para empujar una botella en círculos alrededor de su acuario. Pueden navegar por laberintos, resolver problemas, como desbloquear una serie de cajas para acceder a su comida, y recordar las soluciones. Un pulpo hembra en la Universidad de Otago en Nueva Zelanda se dio cuenta de que podía apagar una luz fuera de su tanque lanzándole chorros de agua. Reemplazar la luz se volvió tan costoso que la universidad devolvió el pulpo al océano.

Jennifer Mather, una psicóloga en la Universidad de Lethbridge y autora de *El pulpo: el invertebrado inteligente del océano*, cree que estos animales tienen personalidades y que pueden ser tímidos o audaces, activos o pasivos, emocionales o reservados. En la década de 1950, un científico de Harvard llamado Peter Dews llevó a cabo un experimento con tres pulpos, llamados Albert, Bertram y Charles. Albert y Bertram aprendieron con rapidez que si ellos tiraban de una palanca, una luz se encendería y recibirían un pedazo de sardina. Charles también se dio cuenta de ello, pero estaba más interesado en la luz y en la palanca. Enrolló sus tentáculos alrededor de la luz y se la llevó hacia su guarida. También pasó gran parte de su tiempo lanzando chorros de agua a Dews. Finalmente, Charles tiró de la palanca con tanta fuerza que se dobló y con el tiempo se rompió, lo que terminó el experimento de manera prematura.

Otros experimentos han confirmado que los pulpos pueden reconocer y distinguir a humanos específicos. Los científicos creen también que los colores cambiantes de un pulpo reflejan su estado mental, como un anillo del humor. Un pulpo gigante del Pacífico es blanco cuando está relajado y rojo cuando está agitado o emocionado.

El pulpo es tan inteligente que en 1993 se volvió un “vertebrado honorario”, el único invertebrado que recibe protección especial de acuerdo con la ley británica que regula la concesión de licencias para la experimentación con animales. En el 2010, la Unión Europea estableció límites estrictos a los experimentos de investigación que involucraban pulpos, porque “hay evidencia científica de su habilidad para experimentar dolor, sufrimiento, angustia y daños duraderos”.



## Capítulo 1

# Avances en el entendimiento de las mentes de los animales

*Dado que ahora sabemos que vivimos en un mundo de seres sensibles, no en uno de máquinas que responden a los estímulos, necesitamos preguntar: ¿cómo deberíamos tratar a estas otras criaturas emocionales y pensantes?*

*Virginia Morell, “Sabiduría animal”<sup>1</sup>.*

**L**os humanos a menudo olvidamos, o deliberadamente ignoramos, el hecho de que somos animales. Considérese el letrero que con frecuencia se publica en las puertas de tiendas y centros comerciales: “No se permiten animales”. Si ello se tomara de modo literal, ¡sería catastrófico para los negocios! O tómese en cuenta la expresión “comportarse como un animal”. Bueno, ¿de qué otra forma se supone que una persona se comporta?

Tan recientemente como en la década de 1970, el conocimiento predominante era que los animales no humanos eran autómatas que apenas reaccionaban de modo instintivo a estímulos externos. Entonces, vino el doctor Donald Griffin, un profesor estadounidense de zoología, quien se destacó en 1944 cuando se dio cuenta de que los murciélagos utilizan la ecolocalización para navegar. En 1976, después de décadas de observar diferentes especies en laboratorios y en la naturaleza, Griffin sugirió que los científicos deberían estudiar las mentes animales e intentar entender cómo piensan. Griffin sostuvo que los animales son conscientes, incluso si pueden pensar en cosas diferentes y de formas diferentes a las de los humanos. Él abrió la puerta a todo un nuevo campo de la ciencia, denominado etología cognitiva, el estudio de las mentes, la conciencia y sí, incluso la conciencia de los animales no humanos.

Desde que Griffin planteó tal desafío, ha habido una extraordinaria proliferación de investigación científica sobre las mentes de los animales que ha derrumbado muchos de los conocimientos previos. En la actualidad hay más científicos observando y estudiando más especies que nunca antes en la historia. Artículos científicos revisados por pares sobre la cognición animal y las capacidades están

siendo publicados a un ritmo sin precedentes. Ha habido avances en nuestra comprensión de los cerebros animales, a través de los campos de la neuroanatomía, la neuroquímica y la biología evolutiva.

La noción de la superioridad humana que se extiende desde la jerarquía de la existencia de Aristóteles, por medio de la errónea creencia de Descartes respecto a que los animales eran autómatas, debería haber sido arrasada por Darwin y los subsecuentes descubrimientos sobre la evolución. Sin embargo, los mitos sobre quiénes y qué somos difícilmente desaparecen. Los humanos nos hemos resistido durante mucho tiempo a reconocer que somos primos lejanos de todas las otras especies animales, separadas de nuestros ancestros comunes hace millones de años. Sin embargo, reconocer que otras especies son especiales de ninguna manera menoscaba el hecho de que los humanos también lo somos. Las cualidades en que los humanos nos hemos apoyado a lo largo de la historia para distinguirnos de otras especies (los “sellos distintivos de la humanidad”) incluyen inteligencia, emociones, lenguaje, uso de herramientas, memoria, cultura, previsión, cooperación, altruismo y autoconciencia. Los científicos están demostrando de modo sistemático que compartimos estos rasgos con otros animales.

## Inteligencia

Los científicos creen que los grandes cerebros de los primates, cetáceos y elefantes evolucionaron para hacer frente a la complejidad social, a través del reconocimiento de sus amigos y enemigos, la participación en relaciones sociales de por vida, la cooperación para el beneficio mutuo y el desarrollo de culturas únicas. Se suponía que los humanos tenían los cerebros más grandes y, por tanto, la medalla de oro de la inteligencia animal. Pero no tan rápido. Los cerebros de los *Homo sapiens* son superados por los de los delfines, elefantes y ballenas. En nuestra defensa, astutamente consideramos que el peso del cerebro constituye una comparación injusta, por lo que calculamos las proporciones de peso entre el cerebro y el cuerpo. Entonces, la musaraña de árbol nos supera, de modo que no puede ser correcto. A pesar de ser más pequeños que los cerebros de las ballenas, los cerebros humanos tienen más neuronas (¡ajá!), pero los cerebros de las ballenas tienen más neuroglías, células especializadas que se usan en el procesamiento de información.

No hay duda de que los delfines, ballenas, primates y elefantes son muy inteligentes. Los delfines no solo tienen cerebros grandes, sino que poseen habilidades extraordinarias, tales como un sonar o la ecolocalización, con los cuales pueden enviar ondas de sonido que rebotan como ecos, proporcionando abundante información

sobre su entorno. La ecolocalización permite a los delfines “ver” a través de objetos sólidos, como un superhéroe con visión de rayos X. Por ejemplo, los delfines pueden decir si otro delfín hembra o una humana están embarazadas, usando su sonar para detectar dos latidos cardíacos por separado. Hace unos pocos años, los científicos descubrieron que los cerebros de los delfines contienen un gran número de neuronas en huso especializadas, que antes se pensaba que eran exclusivas de los grandes simios. Se cree que estas neuronas transmiten con rapidez información social y emocional importante. De hecho, los cerebros de los delfines tienen más neuronas fusiformes que el cerebro de los humanos. Dale Peterson escribe en *Las vidas morales de los animales* que los delfines:

*[...] tienen excelente memoria y altos niveles de conciencia social y autoconciencia, son excelentes imitando el comportamiento de otros y pueden responder a presentaciones simbólicas, pueden formar complejos sistemas sociales, creativamente adaptables, y mostrar una gran capacidad para la transmisión cultural de comportamientos aprendidos.*

En suma, los delfines son realmente inteligentes. La frase “cerebro de ave” se ha empleado durante mucho tiempo como una ofensa, pero ahora se puede ver como un cumplido. En el 2004 los científicos renombraron todas las partes del cerebro aviar, basados en nuevos conocimientos sobre su evolución. Los cerebros de las aves, en contra de lo que se pensaba antes, tienen una estructura similar a la de los cerebros de los mamíferos. A pesar de tener cerebros relativamente pequeños, los cuervos y arrendajos (miembros de la familia córvida) han comprobado su talento para resolver problemas y usar herramientas. En un experimento, un cuervo de Nueva Caledonia superó una serie de ocho obstáculos antes de alcanzar una pieza de aluminio y doblarla con una precisión asombrosa en un gancho que utilizaba para recuperar un bocado de comida. El cuervo logró esta hazaña en su primer intento.

La inteligencia no se limita a primates, cetáceos ni aves. El pez arquero puede llevar a cabo de manera instantánea complicados cálculos matemáticos de distancia, velocidad y tiempo, mientras le dispara a su presa con chorros de agua. Puede aprender a ser mejor cazador mirando individuos hábiles de su propia especie. Muchas especies, desde mariposas monarcas y ballenas jorobadas a salmones del Pacífico y golondrinas del Ártico, emprenden migraciones asombrosas cada año sin mapa, brújula ni GPS.

Una variedad de especies distintas practica el engaño, comportándose de forma intencionalmente orientada a inducir el error de sus depredadores e incluso de miembros de su propio grupo. En su exitoso libro *El lamento del loro*, Eugene Linden narra acciones de engaño ejecutadas por loros, elefantes, orangutanes, delfines y halcones. Algunas aves fingen estar heridas para alejar a sus depredadores de sus

nidos. Los arrendajos no esconden la comida cuando otros animales están mirando o subsecuentemente la esconderán en una ubicación diferente. Los chimpancés y los gorilas pretenderán no notar alimentos que desean cuando están acompañados de miembros más dominantes de su familia. Los primates menos dominantes regresarán luego, sin compañía, a recoger la comida. El aguilucho negro imita el estilo de vuelo de un buitre, un carroñero que no representa una amenaza para otras aves, y luego cae en picado para atacar a las aves confiadas. Estos usos del engaño sugieren que algunas especies pueden tener la habilidad de entender lo que otros animales están pensando.

## Emociones

En su libro *Cómo los animales se entristecen*, Bárbara J. King define la aflicción como “cuando un animal superviviente actúa en formas que son visiblemente angustiadas o alteradas respecto a la rutina habitual, como consecuencia de la muerte de un compañero animal que era importante para a él o ella”. Los delfines, primates y elefantes exhiben un comportamiento que de manera clara parece ser aflicción. De acuerdo con Jeffrey Kluger, quien escribe en la revista *Times*:

*Es bien sabido que los elefantes parecen llevar el duelo de sus muertos. Ellos permanecen sobre el cuerpo de un miembro de la familia de modo que parece que sienten pena y los elefantes africanos tienen un ritual para el entierro, por el que cubren los cadáveres de los familiares fallecidos con hojas y tierra. Los elefantes muestran gran interés (algunos científicos sugieren que incluso podría ser respeto) cuando se encuentran con los huesos de elefantes muertos, los examinan de cerca, con particular atención en el cráneo y los colmillos.*

Del mismo modo, los grandes simios se mantienen cerca de un compañero de grupo muerto por días. En África y Asia hay historias de manadas de elefantes y tigres que toman venganza contra asentamientos humanos o cazadores específicos por haber dado muerte a miembros de sus familias, robado su comida o intentado matarlos. En ocasiones, crías de elefantes hacen aquello que solo se puede describir como “berrinche” si sus madres se niegan a darles leche. Además de la observación, los científicos pueden ahora usar datos fisiológicos para seguir la pista de los cambios en el estado emocional de los animales. Estudios recientes han demostrado que los perros sienten júbilo en presencia de sus dueños.

En la década de 1970, una ballena asesina llamada Orky, en cautiverio en Marineland, ubicado en Palos Verdes, California, recorrió con el hocico de arriba abajo el vientre de su compañera Corky, cuatro o cinco veces, casi de la misma forma

como un doctor recorre con el equipo de ultrasonido el abdomen de una mujer embarazada. Inmediatamente después, Orky golpeó su cabeza contra la pared del tanque una y otra vez. Este comportamiento no se había visto nunca antes. Dos horas después, Corky tuvo un aborto espontáneo. Debido a que las orcas tienen la habilidad de monitorear los estados de gestación, Orky puede haber estado expresando alguna clase de angustia o dolor.

## Lenguaje

Los humanos pueden ser la única especie con lenguaje escrito, pero muchos animales tienen medios de comunicación sofisticados que superan con creces nuestro entendimiento, incluyendo el uso de sonidos y sonares. Los primates han aprendido símbolos y lenguajes de señas. Los científicos que estudian a los chimpancés silvestres han identificado al menos 66 distintos gestos, tales como hacer señas o saludar. Kanzi, un bonobo “propiedad” del Fideicomiso El Gran Simio que se encuentra en un centro de investigaciones en Iowa, es famoso porque sabe más de cuatrocientas palabras en lenguaje de señas. Cuando comía col rizada, él la describía como lechuga lenta porque le tomó más tiempo masticarla. Cuando comió pizza, hizo señas de pan de queso y tomate. Pero es más importante aún el hecho de que él sabe palabras que expresan emociones y conceptos abstractos, como feliz, triste, ser y mañana.

Las ballenas jorobadas cantan canciones que viajan vastas distancias a través de los océanos. Gracias a la publicación de décadas de valiosos registros acumulados por la Marina de los Estados Unidos, como parte de su programa de monitoreo submarino en el Océano Atlántico, los científicos tienen una comprensión sin precedentes de esta comunicación. En una nota de prensa el doctor Chris Clark, de la Universidad de Cornell, dijo: “Hoy tenemos evidencia de que se comunican entre sí, a través de miles de millas de océano. El canto es parte de su sistema social y comunitario”. Nueva evidencia comprueba que los elefantes se comunican entre ellos a grandes distancias, ya sea por ruidos de baja frecuencia o ya sea pisando en el suelo, lo que envía señales sísmicas que pueden viajar más de treinta kilómetros. Estos sonidos son inaudibles para los humanos, pero son recibidos por células especiales ubicadas en las patas de los elefantes. El perro *collie* de la frontera puede entender órdenes y cientos de palabras para objetos, y los perros, por lo general, entienden la comunicación humana no verbal, como señalar. Incluso las abejas se comunican entre ellas usando un sofisticado código incorporado en lo que los entomólogos describen como una danza. Las abejas ejecutan esta danza como parte de una deliberación colectiva para escoger un nuevo sitio para su colmena.

## Uso de herramientas

Durante mucho tiempo, los humanos fueron reconocidos como los únicos animales que utilizaban herramientas. Entonces, Jane Goodall hizo sus asombrosos descubrimientos sobre los chimpancés que arrancaban hojas de ramas pequeñas a fin de usarlas para extraer termitas de sus termiteros. En el bosque Taï de Costa de Marfil los científicos observaron a los chimpancés adultos enseñar a los chimpancés jóvenes cómo usar rocas para romper y abrir nueces de cáscara dura. Los investigadores excavaron el área y descubrieron que esta cultura material había sido transmitida durante al menos 4300 años por cientos de generaciones de chimpancés.

Los cuervos usan rocas para abrir comida que tiene una cubierta dura, desde nueces hasta caparazones. Las nutrias de mar balancean los caparazones en sus pechos mientras flotan de espaldas, abriéndolos con una roca que sostienen entre sus patas. Frente a las costas de Australia, los *tursiops*, conocidos comúnmente como delfines nariz de botella, colocan esponjas de mar en sus hocicos a modo de máscaras de protección cuando se introducen entre corales afilados y las descartan cuando los peces salen del coral. Se han observado caimanes y cocodrilos balanceando ramas o palos en sus hocicos y luego sumergiéndose parcialmente. Las garzas y otras aves zancudas que buscan materiales para la construcción de sus nidos son atraídas hacia la trampa.

Los orangutanes han ganado una reputación entre los cuidadores de zoológicos por el imaginativo uso de herramientas para facilitar sus escapes. El legendario Fu Manchú escapaba reiteradamente de una exhibición en el Zoológico de Omaha en Nebraska usando una pieza de alambre (la cual guardaba escondida en su mejilla) como ganchúa. En el 2016 nuevos estudios científicos reportaron descubrimientos sobre el uso de herramientas por parte de monos capuchinos, bonobos e incluso por la vieja de California (un pez). La vieja de California, así como las nutrias, usa las rocas como yunques para romper y abrir erizos antes de comérselos. En el 2017 los abejorros se convirtieron en la primera especie de invertebrados en demostrar sus habilidades en el uso de herramientas para alcanzar un resultado deseado.

## Memoria

La memoria está muy cercanamente relacionada con la inteligencia. A pesar de nuestra prodigiosa inteligencia, todos hemos experimentado la frustración de perder las llaves, la billetera y otras pertenencias importantes. En ese sentido, téngase en cuenta el poder de la memoria del cascanueces americano, un ave con el cerebro

del tamaño de un frijol. Este pequeño pájaro reúne semillas de pinos piñoneros en el otoño, las mete en una bolsa en su garganta, vuela una distancia de hasta veinte kilómetros hacia una mayor altura y las oculta en escondites en porciones de una a catorce semillas. En total, una sola ave esconderá miles de semillas. Durante el invierno y la primavera, el cascanueces americano las recupera, aun cuando se encuentran enterradas bajo la nieve. Obviamente, estos pájaros tienen una increíble memoria espacial. Incluso más impresionante es el hecho de que los cascanueces americanos y los arrendajos coman alimentos escondidos en un orden en particular, anticipándose al momento en que probablemente se echen a perder.

Entonces, está el chimpancé. En el Instituto de Investigaciones de Primates de la Universidad de Kioto un chimpancé llamado Ayumu con frecuencia avergüenza a sus competidores humanos en concursos de memoria a corto plazo. Los números del uno al nueve se encuentran dispersos al azar en un monitor de computadora con tecnología de pantalla táctil. Tan pronto como se toca el número uno, los demás números se vuelven negros, pero hay que tocarlos en secuencia. Ayumu puede memorizar de forma correcta la ubicación de los nueve números casi al instante, mientras que los humanos luchan por recordar la secuencia correcta la mayor parte del tiempo, aun después de prolongados esfuerzos por memorizarlos. Como le dijo el investigador Tetsuro Matsuzawa a *The Guardian*, “nadie imagina que los chimpancés (chimpancés jóvenes a la edad de cinco años) tengan un mejor desempeño en tareas de memorización que los humanos”.

## Cultura

Como los humanos, muchas otras especies de animales viven en grupos sociales que tienen culturas particulares y reconocibles. La cultura se puede definir como poblaciones separadas que desarrollan diferentes maneras de hacer cosas a través del aprendizaje, en lugar de la herencia genética. Un elemento esencial de la cultura es la transmisión de conocimientos a las siguientes generaciones, tal como los chimpancés entrenan a los más jóvenes en el uso de herramientas. Reciente y creciente evidencia científica demuestra que los animales (desde las hormigas y abejas hasta los elefantes y ballenas) viven en complejos sistemas sociales. Los años de esmerada investigación llevada a cabo por el profesor Nigel Franks en la Universidad de Bristol han revelado que las hormigas de roca suelen ser profesoras de otras hormigas de roca. Algunas especies, incluidos los primates, aunque no solo ellos, crean estrategias políticas, forman alianzas y se reconcilian después de los desacuerdos.

Los elefantes poseen substanciales habilidades intelectuales y cognitivas, demuestran una extensa profundidad emocional y tienen complejas redes sociales. Extensas familias de hasta cien animales viven juntas y los elefantes han sido observados alimentando a aquellos que están enfermos, heridos, discapacitados o que de otra forma no pueden usar sus troncos. Emplean herramientas y trabajan de manera cooperativa para resolver los problemas. Estudios a largo plazo acerca de los elefantes silvestres africanos revelaron la crítica importancia de las ancianas matriarcas para la supervivencia de la manada, debido a su conocimiento, experiencia y sabiduría. Estas elefantas mayores conocen las personalidades de otros elefantes, los paisajes, las rutas de migración, los hoyos de agua, las fuentes de alimentación y las estrategias para evitar depredadores o combatirlos. Tristemente, ellas son las más atacadas por cazadores furtivos por sus largos colmillos. ¿Quién sabe qué conocimiento cultural se pierde al darles muerte a estas elefantas?

Las ballenas asesinas, como los elefantes, viven en unidades familiares matrilineales durante toda su vida. Viajan juntas, cazan juntas, juegan juntas y se mantienen juntas. El doctor Hal Whitehead, de la Universidad de Dalhousie, es un pionero en el estudio de la cultura de los cetáceos y ha observado que “los delfines y las ballenas viven en estas sociedades masivas, multiculturales y submarinas”.

## Previsión

Los humanos una vez creyeron que eran los únicos animales con previsión. Sin embargo, las criaturas, desde los arrendajos azules hasta las ardillas, almacenan comida para su consumo futuro. Si los arrendajos o los cuervos se percatan de que otros animales los han visto esconder la comida, ellos esperan hasta que aquellos se vayan y, entonces, cambian la comida de lugar. Un estudiante de Zoología en la Universidad de Cambridge (con acierto llamado Christopher Bird<sup>2</sup>) encontró que el grajo, un miembro de la familia de los cuervos, pudo darse cuenta de que tirar piedras en una jarra parcialmente llena de agua elevaría el nivel lo suficiente como para beber de ella. Los grajos incluso seleccionaban las piedras más grandes primero, reconociendo que ello elevaría el nivel más rápido. Esopo escribió una fábula llamada *El cuervo y la jarra* sobre un ave que logró la misma proeza hace unos 2500 años. Se necesitó un científico del siglo XXI para mostrar que la fábula era realista.

## Cooperación

Algunos animales cooperan para criar y proteger a sus crías, comparten comida, se cuidan los unos a los otros o toman turnos para vigilar ante el peligro. Tanto las hienas como las ballenas asesinas cazan en grupos. Hay un video en YouTube de un grupo de orcas cerca de la Antártica que localiza una foca a la deriva en un témpano de hielo. Las ballenas asesinas rodean el témpano de hielo por un periodo y luego todas, excepto una, se van. Unos momentos después regresan nadando de un lado a otro, a gran velocidad, hacia la foca antes de frenar con rapidez. Sus acciones impulsan una poderosa ola de agua que lleva a la desventurada foca fuera del témpano de hielo y hacia el hocico de la orca que permanecía debajo.

Los científicos en Hawái han observado reiterativamente delfines nariz de botella entreteniéndose con un juego en el que se colocan en la cabeza de una ballena jorobada. La ballena levanta poco a poco la cabeza y el delfín se desliza por la cola hacia el agua, como un niño en un tobogán de agua. En aguas australianas los delfines macho cooperan para seleccionar y capturar delfines hembra a fin de aparearse. Los chimpancés cooperan en la caza y las peleas con otros grupos de chimpancés. Los experimentos con elefantes y aves han demostrado que ellos trabajan en grupo para asegurar recompensas de alimentos. Los biólogos han observado muchos ejemplos relevantes de cooperación entre coyotes y tejones americanos en la caza de ardillas terrestres. Incluso los machos de las moscas de las frutas, cuando son hermanos, cooperan en lugar de pelear en busca de una compañera para aparearse. Tommaso Pizzari, zoólogo de la Universidad de Oxford, concluye que, como resultado, las moscas hermanas viven por más tiempo.

## Conciencia de sí mismo

La conciencia de sí mismo se refiere a la habilidad de reconocerse como un individuo distinto del entorno y de otros individuos. En 1838 Charles Darwin vio una orangutana en el Zoológico de Londres mirándose en el espejo. Él naturalmente se preguntó lo que ella estaría pensando. Más de un siglo después, los científicos inspirados por Darwin empezaron a colocar animales frente a espejos para explorar la cuestión de la conciencia de sí mismo. Los animales son marcados en sus cabezas o cuerpos (con pintura o una pegatina, por ejemplo) y luego son expuestos ante un espejo. Si se tocan la marca en sí mismos, en lugar de tocarla en el espejo, los científicos concluyen que perciben la imagen reflejada en sí mismos, en lugar de reflejarse en otro animal. Los experimentos indican que los delfines, las orcas, las urracas comunes, los elefantes y algunos primates se reconocen en los espejos.

Otros científicos se enfadan frente a esta idea: el hecho de que los animales respondan a verse ante el espejo es un indicador de que poseen conciencia de sí mismos. Por ejemplo, en el libro *Beyond Words*, el conservacionista Carl Safina sostiene que el comportamiento cotidiano de muchas especies diferentes proporciona clara evidencia de autoconciencia. Concluye que “tal vez un espejo es principalmente una prueba para saber cuál de las especies es la más narcisista”.

## Altruismo

El altruismo consiste en un comportamiento que beneficia a alguien que no es un pariente cercano, a pesar de los costos o riesgos personales. Los investigadores de campo en África han observado chimpancés ayudando a otros no relacionados con ellos sin esperar ningún favor a cambio. Las pruebas de laboratorio llevadas a cabo desde hace algunas décadas han demostrado que los monos *rhesus* escogerán consistentemente pasar hambre si su decisión de asegurar su comida implica que otro mono *rhesus* sea objeto de una descarga eléctrica. Los delfines han salvado a humanos y focas de los tiburones y han ayudado a rescatar ballenas varadas en rocas o playas. En el libro *The Moral Lives of Animals*, Dale Peterson cuenta las historias de un elefante silvestre en Kenia que defendió a un hombre herido de una manada de búfalos salvajes, de un bonobo en un zoológico inglés que salvó a un estornino que se había estrellado contra una ventana y de un gorila hembra en el Zoológico Brookfield de Chicago que rescató a un niño de tres años que cayó en su exhibición, aterrizando en un piso de concreto.

En el 2016 la revista *Investigación de Mamíferos Marinos*<sup>3</sup> publicó un artículo notable sobre el comportamiento aparentemente altruista de las ballenas jorobadas. En docenas de observaciones grabadas en todo el mundo, las ballenas jorobadas respondían a las llamadas de auxilio de otras especies (incluidas focas, leones marinos y ballenas grises) que estaban siendo atacadas por grupos de ballenas asesinas. En cada caso las ballenas jorobadas interrumpieron la cacería acosando a las orcas y alejándolas. Los científicos no pueden encontrar ninguna explicación biológica plausible del porqué las ballenas jorobadas se pondrían en riesgo a nombre de otras especies y se ha dejado campo a especular que se trata de un ejemplo de altruismo.

Estos estudios marcan grandes avances en nuestro entendimiento científico de la inteligencia y conciencia animales en las últimas décadas. Desde los elefantes y cetáceos hasta las hormigas y los peces, los animales claramente sienten, piensan y razonan. Son criaturas sensibles, no máquinas. Como humanos, nunca vamos a entender por completo la inteligencia, las emociones o la moralidad de

otras especies. Podemos estudiar otros tipos de animales, observar su comportamiento, analizar su ADN, llevar a cabo experimentos sofisticados e intentar imaginar lo que ocurre dentro de sus mentes, pero saberlo es probablemente una tarea imposible. En el 2012 un grupo multidisciplinario de científicos que estudió el funcionamiento de los cerebros elaboró la *Declaración de Cambridge sobre la Conciencia*, que dice:

*El peso de la evidencia indica que los humanos no son los únicos que poseen substratos neurológicos que generan conciencia. Los animales no humanos, incluyendo todos los mamíferos y aves, y muchas otras criaturas, incluyendo los pulpos, también poseen estos substratos neurológicos.*

La declaración señaló que muchos animales experimentan dolor en formas muy similares a las humanas, las mismas reacciones químicas en el cerebro y el cuerpo (tales como la producción de adrenalina y otras hormonas) y las mismas reacciones físicas observables (tales como las pupilas dilatadas y elevadas frecuencias cardíacas). El científico Philip Low, uno de los autores de la declaración, dijo que numerosos colegas se le acercaron y le dijeron: “Todos estábamos pensando lo mismo, pero temíamos decirlo”. Al revisar la evidencia, el diario *The New York Times* concluyó que “la abrumadora tendencia de todo este trabajo científico, y de sus resultados, ha sido hacia una mayor conciencia. Más especies la tienen y algunas tienen más de lo que se supone”.

Desde una perspectiva científica, los mitos de la superioridad humana y el excepcionalismo han sido repetida y convincentemente desprestigiados. Como Charles Darwin observó hace casi 150 años, la diferencia entre los humanos y otros animales es “de grado, no de clase”. Después de estudiar a los chimpancés por más de cuarenta años, en el prefacio de *Construyendo un arca: 101 soluciones para el sufrimiento animal*<sup>4</sup>, Jane Goodall concluyó:

*Es claro que no hay una línea definida entre nosotros y los chimpancés, entre nosotros y el resto del reino animal. Mientras más aprendemos, más borrosa se vuelve la línea. No somos los únicos seres en el planeta con personalidades y mentes capaces de pensar y sentir racionalmente.*

El conocimiento de que los animales sienten, piensan y razonan tiene profundas consecuencias para nuestras relaciones con ellos. Como la periodista Elizabeth Kolbert observó en la revista *Revisión de Libros de Nueva York*<sup>5</sup>, “reconocer que estamos separados de otras especies por ‘grado y no clase’ significa cuestionar todos los aspectos de la vida moderna”. Tenemos un poderoso imperativo moral para cambiar la forma de relacionarnos con otros animales, interactuar con ellos y dejar de explotarlos.

## Lucy

Lucy nació en 1975 en Sri Lanka. A los dos años emigró a Canadá y se mudó a Edmonton, donde ha vivido desde entonces. Su hogar es pequeño, con piso de concreto. Vivió sola por doce años y luego por un tiempo tuvo una compañera llamada Samantha. Samantha se mudó en el 2007 y desde entonces Lucy ha estado sola de nuevo. Debido a que el clima es mucho más frío en Canadá que en Sri Lanka, hay muchos días de invierno en que Lucy no sale. Lucy tiene bastante sobrepeso y sufre de artritis reumatoide, una enfermedad degenerativa que afecta las articulaciones. Se puede empeorar por falta de ejercicio, por tener sobrepeso, por estar parada en pisos duros o de concreto y por experimentar condiciones frías y de humedad. Sus pies están frecuentemente hinchados, con abscesos sangrantes llenos de pus. Toma antiinflamatorios casi todos los días para reducir el dolor. También sufre de una persistente deficiencia respiratoria.

Lucy es una elefanta asiática de 42 años. Fue capturada en el bosque tropical de Sri Lanka cuando era bebé. El Zoológico del Valle de Edmonton compró a Lucy a un comerciante de vida silvestre en 1977. Su diminuto espacio exterior es de 2000 metros cuadrados y su espacio interior, de alrededor de 185 metros cuadrados, es del tamaño de una casa promedio en Norteamérica. Los elefantes en la naturaleza caminan muchas horas diarias a través de vastas áreas vitales y no se conoce que sufran de artritis.

Los elefantes están entre los mamíferos más sociables del mundo, al tener vidas largas en conglomerados familiares muy unidos. El Zoológico del Valle de Edmonton admite que sus condiciones no cumplen los estándares generalmente aceptados de los zoológicos, lo cuales establecen de modo explícito que nunca se debe mantener a las elefantas sin la compañía de otros elefantes. Expertos en elefantes y veterinarios de gran renombre internacional han corroborado que Lucy sufre problemas de salud crónicos y está siendo lastimada por la falta de compañía de elefantes. Los registros médicos durante un periodo de años muestran que la enfermedad respiratoria de Lucy presenta una secreción espesa, blanca, verde, amarilla, y en forma de “queso cottage” que sale de su tronco. De acuerdo con la doctora Joyce Poole, una de las principales expertas en elefantes del mundo, “el Zoológico del Valle no llega a satisfacer ni de lejos las necesidades físicas y sociales de Lucy”. En una declaración jurada, Poole testificó a favor de una demanda contra el Zoológico del Valle argumentando que Lucy:

*[...] carece y continúa careciendo de las necesidades y comodidades básicas de la vida, y que su pobre estado de salud es una condición resultante de esta falta. No tengo ninguna reserva en concluir que ella actualmente está sujeta a dificultades, privaciones y negligencia indebidas.*

Los defensores de Lucy han hecho campaña durante mucho tiempo para que la trasladen a un santuario de elefantes en California, el cual sería más grande, más caliente y le ofrecería la oportunidad de interactuar con otros elefantes. Ellos plantearon una demanda buscando una declaración de que el Zoológico del Valle estaba violando los estándares de zoológicos bajo la Ley de Protección Animal de Alberta. El caso fue desestimado por la Corte de Apelaciones de Alberta, a pesar del poderoso voto salvado de su presidenta, la jueza Catherine Fraser, quien escribió que la evidencia sobre negligencia:

*[...] lanza un poderoso golpe. Sostiene un espejo para que todos lo vean, siempre que uno esté preparado para mirar en el espejo. Lo que revela es una perturbadora imagen de la magnitud, gravedad y persistencia de los continuos problemas de salud de Lucy y la severidad del sufrimiento que ella continúa enfrentando en las condiciones en las cuales ha sido confinada. Y expone también quién es responsable de tales condiciones y tal sufrimiento.*

Los activistas han ofrecido pagar por el traspaso de Lucy a un santuario de elefantes, una mudanza que mejoraría de modo significativo su salud física y emocional. Sin embargo, el zoológico advierte que ella es frágil y no sobreviviría a una jornada como esa. Poole respondió a este argumento en su declaración jurada sosteniendo que “con todas las privaciones y sufrimientos que Lucy ha enfrentado ya en su vida, la última cosa que haría es recomendar una mudanza si pensara que ello es perjudicial para su bienestar físico y psicológico”. Añadió que no existen incidentes registrados donde se evidencie que los elefantes murieran en el tránsito desde un zoológico a un santuario.

En respuesta a la presión pública y reconociendo tardíamente que el clima de Canadá es inadecuado para los elefantes, los zoológicos de Toronto y Calgary transfirieron sus paquidermos a santuarios en Florida, California y Washington D. C. En otra victoria reciente, después de más de 130 años, Ringling Brothers and Barnum & Bailey Circus permitió que sus elefantes se retiraran, trasladándolos a un santuario en Florida. Hasta ahora, el Zoológico del Valle se niega a reubicar a Lucy.



## Capítulo 2

# La evolución del bienestar animal

*Mientras no se extienda el círculo de compasión a todas las cosas vivas,  
no encontraremos paz.*

*Albert Schweitzer, doctor, autor y ganador del Premio Nobel de la Paz.*

**L**a gente que ama a los animales y busca mejorar su bienestar está dividida en dos grupos principales: aquellos que se enfocan en mejorar el bienestar animal y aquellos que insisten en reconocer los derechos de los animales. Para la comunidad del bienestar animal, los cambios incrementales que reducen el sufrimiento de animales individuales constituyen un éxito. En su opinión, usar animales para propósitos humanos (comida, investigación o entretenimiento) es aceptable en la medida en que los beneficios (para los seres humanos) superen los daños (a los animales) y se eviten el dolor y sufrimiento innecesarios. El movimiento de bienestar animal ha identificado cinco libertades fundamentales, las cuales deliberadamente evitan describir como derechos: libertad del hambre, de la sed y de la desnutrición; libertad del miedo y de la angustia; libertad de la incomodidad física; libertad del dolor, de la lesión y de la enfermedad, y libertad para expresar patrones normales de conducta. Los defensores del bienestar animal argumentan que, debido a que la extensión de derechos hacia los animales enfrenta una feroz oposición, el enfoque más pragmático consiste en cerrar las hendiduras de la ley (tales como aquellos vacíos legales que excluyen la protección para animales de granja e investigación), establecer reglamentaciones más fuertes para animales específicos (por ejemplo, a través de la eliminación de jaulas en batería para gallinas ponedoras), reforzar el cumplimiento de estas normas y mejorar la información disponible para los consumidores en relación con sus decisiones de compra. En su favor, los defensores del bienestar animal tienen un largo historial en el mejoramiento de las vidas de muchas especies de distintas clases y en diferentes formas. Estos éxitos continúan y puede que incluso se acrecienten hoy en día.

## Mejorando el bienestar animal

Durante siglos la gente ha luchado por mejorar las condiciones de vida de los animales utilizados en la sociedad humana. La primera ley estadounidense que prohibió la crueldad hacia los animales fue aprobada por los puritanos de la colonia de la bahía de Massachusetts en 1641: “Ningún hombre ejercerá ninguna tiranía o crueldad hacia las bestias, las cuales son usualmente reservadas para el uso del hombre”. Las organizaciones de bienestar animal se crearon en los siglos XVIII y XIX, y desde entonces han alcanzado muchas victorias. Un remoto caso inglés puso límites a la vivisección (corte o disección de un animal vivo) en 1876.

El ritmo del progreso se ha acelerado. La Sociedad Humana de los Estados Unidos de América<sup>1</sup> informa que, desde el 2004, los gobiernos local, estatal y federal han promulgado más de mil leyes de protección animal. Hace solo treinta años, los delitos de crueldad animal más graves en todos los estados de la Unión Americana, excepto en cuatro, eran considerados contravenciones menores, infracciones menores de la ley con penas mínimas. Hasta el 2014, los cincuenta estados habían convertido la crueldad animal en un delito grave sujeto a sanciones mucho más drásticas. En su ensayo jurídico *Los animales son mucho más que meras cosas, pero aún son propiedad*<sup>2</sup>, el profesor Richard L. Cupp, de la Escuela de Derecho de Pepperdine, dice: “En términos de cambio legal, eso refleja un cambio abrupto en nuestra mentalidad social con respecto a la gravedad de la crueldad animal”. También hubo mejoras sustanciales en las leyes de bienestar animal canadienses durante la pasada década con las provincias de Manitoba, Nueva Escocia, Columbia Británica y Ontario a la cabeza. Sin embargo, un proyecto de ley federal promovido por el parlamentario liberal Nathaniel Erskine-Smith, el cual habría podido llenar los vacíos legales que aún permiten el abuso animal, fue derrotado.

De acuerdo con los informes anuales emitidos por el Fondo para la Defensa Legal de los Animales<sup>3</sup>, las recientes mejoras en las leyes de protección animal incluyen el establecimiento de penas más severas para los infractores, el reporte obligatorio de los veterinarios sobre casos de crueldad animal, el requerimiento de evaluaciones y asesoramiento de salud mental para los agresores, y las prohibiciones de poseer animales en el futuro para personas sentenciadas por crueldad. Florida endureció las normas que regulan el confinamiento y tratamiento de cerdos durante el embarazo para impedir el trato cruel e inhumano hacia estos animales. En al menos dieciocho ciudades estadounidenses se han aprobado estatutos que cambian el estatus legal de las mascotas de “propiedad” a “acompañantes”. Por el contrario, Nebraska aprobó una ley que prohíbe a las ciudades de tal estado definir

el estatus legal de los animales de “cualquier manera que sea inconsistente con su condición de propiedad personal”.

Una ley estadounidense promulgada en el año 2000, la Ley para el Mejoramiento, Mantenimiento y Protección de la Salud del Chimpancé (CHIMP, por sus siglas en inglés), exige que los chimpancés sean retirados a santuarios, en lugar de matarlos cuando ya no son necesarios para la investigación. Por tanto, en el 2013, cuando los Institutos Nacionales de Investigación de los Estados Unidos decidieron retirar el 90 % de sus chimpancés, no se les practicó la eutanasia, sino que se les envió a santuarios. En el 2015, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos de América<sup>4</sup> clasificó a todos los chimpancés existentes en el país como en peligro de extinción, en virtud de la Ley de Especies en Peligro de Extinción, lo que significa que cualquier proyecto de investigación invasiva, en curso o futuro, requiere un permiso especial. Dichos permisos solo autorizarían aquellas investigaciones que mejoren la supervivencia de los chimpancés en la naturaleza.

Los gobiernos alrededor del mundo están cambiando las leyes para proteger el bienestar animal. Un estudio internacional, publicado por la organización Protección Animal Mundial<sup>5</sup>, evaluó hasta qué punto las leyes y políticas de más de cincuenta países protegen a los animales y mejoran su bienestar. En la cúspide de la clasificación, con una calificación A, están Suiza, Austria, el Reino Unido y Nueva Zelanda. A pesar de su reciente progreso, Canadá y los Estados Unidos obtuvieron una calificación D.

Un paso legal vital hacia la protección del bienestar animal es reconocer que los animales no son meras cosas, sino seres sensibles. La *sensibilidad* es más que la habilidad de responder a los estímulos, significa que los animales tienen emociones y pueden experimentar placer y dolor física y psicológicamente.

Y el sistema legal se está poniendo al día con la ciencia. Nueva Zelanda aprobó la reforma a la Ley de Bienestar Animal, la cual reconoce que los animales son seres sensibles, prohíbe las pruebas cosméticas en animales y establece nuevas reglas estrictas en relación con el uso de animales para la investigación. Antes de llevar a cabo experimentos con animales, los investigadores deben demostrar que han evaluado “la idoneidad de usar alternativas que no sean sensibles o no estén vivas”. El presidente de la Asociación Veterinaria de Nueva Zelanda, el doctor Steve Merchant, dijo: “Las expectativas sobre el bienestar animal han sido modificadas rápidamente. El proyecto de ley alinea la legislación con la actitud cambiante de nuestra nación sobre el estatus de los animales en la sociedad”. El Tratado de Lisboa de la Unión Europea, el cual entró en vigor en el 2009, reconoce que los animales son sensibles y solicita a los Estados miembros que “presten plena atención a los requerimientos de bienestar de los animales” en la agricultura, la pesca, el transporte

y la investigación. En el 2015 el parlamento francés reconoció de manera oficial a los animales domésticos como “seres vivos dotados de sensibilidad” en lugar de cosas, actualizando su estatus legal que provenía de la época napoleónica.

También en el 2015, Quebec aprobó unánimemente una nueva normativa denominada Ley para Mejorar la Situación Legal de los Animales, reconociendo que “los animales no son cosas. Son seres sensibles y tienen necesidades biológicas”. Esta fue la primera vez en Norteamérica. Una noticia de la agencia Canadian Press señaló que “hasta ahora, un animal en Quebec tenía los mismos derechos legales que un mueble”. El ministro de Agricultura, Pierre Paradis, dijo que se había inspirado en la reciente ley francesa. Incluso tirar un pez dorado vivo por el inodoro podría ir en contra de la nueva ley, lo que lleva al ministro Paradis a decir: “No tenga un pez dorado si no quiere cuidarlo”.

Reconocer que los animales son seres sensibles estimula otros cambios legales para mejorar su bienestar. La Unión Europea eliminó de modo paulatino las jaulas en baterías para gallinas, las cajas para terneros y las jaulas de gestación para cerdas a partir del 2012 (estas prácticas aún se permiten en Canadá y los Estados Unidos). La Unión Europea prohibió la investigación experimental en grandes simios en el 2010 y prohibió las pruebas cosméticas en todos los animales en el 2013. Se trata de pasos importantes, como estableció la directiva del año 2010, “para alcanzar la meta final de reemplazar totalmente los procedimientos en animales vivos para fines científicos y educativos, tan pronto como sea científicamente posible hacerlo”. Siguiendo un precedente establecido por Suecia, la Unión Europea también prohibió el uso de antibióticos en la agricultura, excepto para tratar animales que padecen alguna enfermedad. Estas drogas aún se utilizan para acelerar el crecimiento del ganado en Canadá y los Estados Unidos, contribuyendo a un serio problema de resistencia a los antibióticos. En Holanda ahora es ilegal mantener a un pez dorado aislado en un recipiente estéril. Países como Costa Rica se han comprometido a eliminar de forma gradual los zoológicos, circos, rodeos y otras actividades que explotan a los animales para el entretenimiento humano.

El bienestar animal tiene el potencial de mejorar incluso mucho más con la cooperación de la industria y difícilmente pasa una semana sin que una gran corporación haga algún anuncio de que cambiará sus prácticas a un trato más humano de los animales. Las gigantes empresas de supermercados Safeway y Costco se comprometieron a dejar de comprar carne de cerdo de proveedores, a menos que ellos cambien las jaulas de gestación que son demasiado pequeñas por casas grupales que garanticen la libertad de movimiento, de modo que las cerdas puedan darse la vuelta. En los dos últimos años, cerca de doscientas compañías estadounidenses se han comprometido a usar solo huevos que no provengan de jaulas hasta el año

2025, incluyendo las principales cadenas de supermercados y comida rápida que compran miles de millones de huevos cada mes. Petco y PetSmart dejaron de buscar mascotas en las granjas de cachorros y luego dejaron de vender perros y gatos. Estas corporaciones ahora ayudan a las organizaciones de rescate de animales a encontrar hogares para las mascotas.

Si bien estos compromisos representan un verdadero progreso, se deben evaluar minuciosamente para asegurar que los cambios sean sustantivos y no cosméticos. Por ejemplo, McDonald's proclamó que solo comprará huevos de proveedores que otorguen a las gallinas 464.5 centímetros cuadrados de espacio en sus jaulas, lo cual constituye el 50 % más de lo requerido por la ley estadounidense. Esto suena bien, pero es importante darse cuenta de que 464.5 centímetros cuadrados es un espacio más pequeño que una hoja de papel estándar (la cual tiene un área de más de 620 centímetros cuadrados)! Aunque los pequeños pasos mejorarán el bienestar de los animales en las granjas industriales, la calidad general de vida que soportan en estos ambientes artificiales es aún miserable.

Si bien las leyes que rigen el bienestar animal se han vuelto más severas, la investigación y el enjuiciamiento de los delitos contra los animales ocupan un lugar secundario en la aplicación de leyes en las que los humanos son las víctimas. Las penas por robar autos y otros delitos contra la propiedad son mucho más severas que aquellas impuestas incluso en los más horribles casos de crueldad animal. En el Reino Unido la pena máxima por crueldad animal es de doce meses de prisión, mientras que la pena máxima por robo es de siete años.

Las penas por crueldad animal, según las leyes canadiense y estadounidense, se han vuelto más rigurosas en la última década. Antes, los jueces canadienses que supervisaban el enjuiciamiento de los espantosos actos de crueldad infligidos a los animales se habían quejado de que las penas máximas disponibles no estaban acopladas con los valores sociales. No importaba cuán brutales eran las acciones de los acusados, los jueces solo podían imponer una sentencia de hasta seis meses. Las secciones de crueldad animal del Código Penal fueron reformadas en el 2008, incrementando las penas privativas de libertad hasta cinco años por delitos graves. En un caso del 2010, que involucró espantosas lesiones infligidas a dos perros (Abby y Zoey) por el novio de su dueña, un juez observó que

*[...] las reformas al Código Penal no eran meros cambios de orden y gestión; más bien representan un cambio fundamental en el enfoque parlamentario sobre estas infracciones. Un cambio así de dramático en una disposición penal es prácticamente inaudito en nuestro derecho penal.*

A pesar de observar que el patrón de lesiones solo se pudo haber infligido mediante la tortura intencional de Abby y Zoey, el juez impuso una sentencia de

cárcel de apenas doce meses, la cual el tribunal de apelación redujo a seis. En otro caso, el juez escribió que el Parlamento:

*[...] dejó claro que la imposición voluntaria de daños y sufrimiento innecesarios a los animales viola uno de los principios básicos de nuestra sociedad y merece ser castigada. Es también una conducta que muchos miembros de nuestra sociedad encuentran repugnante y moralmente censurable.*

Las sentencias han comenzado a incrementarse. Un hombre proveniente de Ottawa fue sentenciado a dos años en prisión por golpear a su perro Breezy con una pala y arrojarlo de manera cruel a un basurero. Pero las cortes han aplicado estas nuevas reglas para emitir sentencias erráticamente, una decisión progresiva seguida a menudo por una regresiva. En la recesión turística posterior a los Juegos Olímpicos, un hombre de Columbia Británica, Robert Fawcett, asesinó a más de cincuenta perros de trineo propiedad de la compañía Whistler. Fue condenado a libertad condicional, servicio comunitario y una multa de 1500 dólares.

En los Estados Unidos las leyes para dictar sentencia varían de estado a estado, pero son generalmente más severas y rigurosas que las que se aplican en Canadá. En el 2010 un hombre que arrastró con su tractor al perro Buddy hasta la muerte en el Monumento Nacional de Colorado fue sentenciado a tres años de prisión. En el 2013 ocho individuos involucrados en peleas de perros recibieron sentencias de hasta ocho años de reclusión. Un juez en Carolina del Sur sentenció hace poco a un hombre a treinta años en prisión por seis delitos graves relacionados con peleas de perros, la pena de prisión más larga jamás dictada en este tipo de casos. En el 2015 un hombre de Alabama fue sentenciado a noventa años en prisión por dejar morir de hambre y descuidar unos perros *collie* de pura sangre en la propiedad de sus abuelos. Sin embargo, dado que recibió nueve condenas concurrentes, de diez años cada una, todas se ejecutarán al mismo tiempo.

En Oregón la Corte Suprema del estado ha decidido que la policía no necesita permisos de registro antes de rescatar animales en peligro. La misma corte ha resuelto que los animales se pueden considerar víctimas de delitos en lugar de meras propiedades. En un caso anterior, un hombre acusado de haber maltratado terriblemente veinte caballos y cabras fue imputado de un solo cargo de abuso animal. La decisión de la Corte Suprema de que los animales se pueden tratar como víctimas separadas aumenta los riesgos. Significa que un acusado que ha provocado daños a veinte animales puede ser acusado de veinte cargos de maltrato animal, lo que amplía el espectro de una sentencia de prisión mucho más larga. Oregón también es el primer estado en emplear un fiscal cuyo único trabajo es encargarse de los delitos relacionados con animales. Jake Kamins, fiscal del Distrito Adjunto de Crueldad Animal de Oregón, ha procesado a abusadores de animales

en más de quince condados desde que fue contratado en el 2013. Debido a que los casos de abuso animal tienden a ser complicados y toman mucho tiempo, el fiscal del Distrito del Condado de Columbia, Steve Atchinson, dijo que tener un fiscal especializado a cargo “hace una gran diferencia”. Siguiendo el ejemplo de Oregón, en Columbia Británica se ha nombrado a un fiscal para actuar como representante de la provincia con amplios poderes en casos de crueldad animal.

Las granjas industriales han empezado a ser procesadas por crueldad animal, sobre todo después de una investigación realizada por defensores de los animales, quienes filmaron actos brutales en video. En el 2009 una investigación encubierta, llevada a cabo por la organización Personas por el Trato Ético de los Animales<sup>6</sup>, reveló que los trabajadores mutilaban, torturaban y mataban maliciosamente pavos en una fábrica industrial propiedad de Aviagen, una de las más grandes compañías avícolas del mundo. Tres hombres fueron condenados, uno de ellos fue sentenciado a un año en prisión (el más largo castigo hasta la fecha en los Estados Unidos por un delito que involucra animales provenientes de granjas industriales). En el 2015 un neozelandés que administraba una granja lechera fue sentenciado a cuatro años y medio en prisión después de haberse declarado culpable de doce cargos de crueldad animal, incluyendo la ruptura de colas de cientos de vacas y el disparo contra una de ellas en la rótula antes de ejecutarla. En el 2016, después de que la organización Misericordia por los Animales de Canadá<sup>7</sup> lanzara un perturbador video encubierto de vacas siendo salvajemente abusadas, veinte cargos de crueldad animal fueron impuestos contra la compañía Chilliwack Cattle Sales, una de las más grandes empresas lecheras canadienses, así como a siete de sus empleados. La compañía se declaró culpable de tres cargos y fue multada con aproximadamente 260.000 dólares, mientras uno de sus directores también se declaró culpable y recibió una multa de 86.000 dólares. Varios empleados irán a juicio en el 2017.

Las leyes de crueldad animal aún excluyen comunes pero violentas prácticas usadas en la agricultura, investigación médica y científica, pesca, caza y captura. Las prácticas industriales estándar en general se ven como aceptables y muchos de los daños infligidos a los animales se consideran “necesarios”. Solo los más extremos casos de violencia, crueldad y negligencia se encuentran establecidos en la ley; la violencia, crueldad y negligencia ordinarias son rutinarias. Si una actividad humana es disfrutable (por ejemplo, zoológicos, circos, pesca), conveniente (por ejemplo, hamburguesas de comida rápida o una lata de atún) o rentable (por ejemplo, la industria ganadera), entonces el daño a los animales se considera justificado y legal. A pesar de los avances científicos sobre nuestra comprensión de la sensibilidad animal, la profesora de derecho canadiense Lesli Bisgould concluye en su libro *Los animales y la ley*<sup>8</sup> que “los intereses económicos perpetúan actividades que, con base en cualquier estándar ético modesto, han perdido toda defensa creíble”.

Muchas personas ignoran el grado de daño infligido a los animales o se hacen de la vista gorda ante este sufrimiento para evitar tener que cambiar su comportamiento. Muchos de nosotros podríamos usar nuestro poder como consumidores para reducir el abuso animal a través de acciones diarias, por ejemplo, comer menos carne y escoger carne de origen ético.

A pesar de las modestas mejoras en las condiciones de algunos animales domésticos y silvestres cautivos en Canadá, los Estados Unidos y alrededor del mundo, dos cuestiones irrefutables se mantienen. La primera es que muchos animales son aún tratados como propiedad y la segunda es que muchos más animales están siendo capturados, explotados o asesinados en la actualidad como nunca antes. Cada año los humanos matan más de 100.000 millones de animales y el número está creciendo. Eso es, al menos, quince animales por persona, por año.

A la luz de estos hechos, es poco probable que las mejoras incrementales en el bienestar animal reduzcan su sufrimiento a un grado que satisfaga a sus defensores. Como Sue Donaldson y Will Kymlicka escriben en *Zoópolis: una teoría política de los derechos de los animales*<sup>9</sup>:

*La escarpada escala de la explotación animal continúa expandiéndose alrededor del globo y la 'victoria' ocasional respecto de la reforma de las más crueles maneras de abuso animal apenas mordisquea los bordes del maltrato sistémico de los humanos a los animales.*

De Argentina a Canadá, activistas, abogados, jueces y políticos se están esforzando por lograr avances en nuestra problemática relación con otras especies, a través de la invocación por la fuerza de los derechos de los animales vistos individualmente.

## Capítulo 3

# ¿Puede un chimpancé ser una persona jurídica?

*Lo que estamos tratando de hacer es cambiar la forma en que la gente ve a los animales no humanos. En este instante, la línea entre seres humanos y animales no humanos está en un lugar irracional. Si tú eres un humano, tienes derechos. Si tú no eres humano, no los tienes. Estamos diciendo que esto es erróneo.*

*Steven Wise, abogado defensor de los derechos de los animales en "Abriendo la jaula".*

**S**teven Wise está obsesionado con la idea de que la ley debe evolucionar hasta reconocer a ciertos animales como personas jurídicas con derechos. Para lograrla, la ha enseñado en escuelas de derecho, ha escrito libros y ha patrocinado acciones legales. También escribió un libro sobre un extraordinario caso legal en la Inglaterra del siglo XVIII, enfatizando la visión y el coraje de un juez que tomó una posición contraria a la esclavitud, a pesar de las advertencias sobre una catástrofe económica si él respaldaba el derecho a la libertad. Wise es la antítesis de un ingenioso abogado corporativo. Tiene el pelo gris y descuidado, barba rala, rostro poroso y una apariencia general desaliñada. La mayor parte del tiempo utiliza sudaderas, camisetas y pantalones vaqueros. Suele ir a la corte con trajes arrugados y corbatas que, aunque están anudadas, cuelgan sueltas varios centímetros debajo de su cuello. Cobra vida en presencia de los animales, cuyas vidas busca mejorar. Sus ojos brillan cuando habla sobre las notables habilidades de los chimpancés. En una visita a Kanzi, el bonobo famoso por sus habilidades lingüísticas, Wise sonrió cuando Kanzi, usando símbolos, preguntó: "¿El visitante trajo una pelota?". Ver a estos animales inteligentes y complejos esencialmente encarcelados le rompe el corazón y lo obliga a continuar su odisea legal.

Wise era un abogado litigante convencional hasta que leyó el clásico libro de Peter Singer *Liberación animal*<sup>2</sup> en 1980. Los horribles detalles del libro sobre los abusos humanos infligidos a animales, junto con el hecho de que poca gente parecía defenderlos, condujo a Wise a convertirse en un abogado protector de los animales. Por más de treinta años, Wise ha representado animales no humanos ante los tribunales

de justicia. Ha sido ridiculizado por jueces, medios de comunicación y el público. “La gente solía ladrarme cuando caminaba hacia la sala de la corte”, recuerda Wise en el documental *Abriendo la jaula*. En la pared de su oficina hay un póster que dice: “Podemos ser los únicos abogados en la Tierra cuyos clientes son todos inocentes”.

En 1991 Wise planteó una demanda que lo condujo a repensar su estrategia legal. El caso fue presentado a nombre de Kama, un delfín hembra de seis años, contra el Acuario de Nueva Inglaterra. Wise argumentaba que transferir a Kama a la Fuerza Naval de los Estados Unidos para entrenamiento en el Centro de Sistemas Oceánico-Navales en Hawái violaba la Ley de Protección de Mamíferos Marinos.

*El abogado del acuario estaba tan indignado —le dijo Wise al diario ‘The New York Times’—, que seguía diciendo: ‘¡Juez, nuestra propia delfín nos está demandando!. Y yo entiendo esa indignación. Él sentía que ‘somos dueños de ella. Ella es completamente nuestra y ¿aquello que es nuestro está diciendo ahora que nosotros no podemos hacer nada con ella?’.*

El juez decidió que Kama no tenía derecho a demandar porque ella no era una persona ante los ojos de la ley. Esa derrota despertó el interés de Wise en la personería jurídica. Wise se dio cuenta de que plantear demandas a nombre de los animales era fútil, debido al gran muro legal que divide a los humanos de otros animales. Permitir que los animales aseguren sus derechos legales requeriría anular siglos de precedentes. Wise pensó que probablemente tomaría treinta años preparar y presentar demandas defendiendo esta posición. Tomó veintidós.

En 1996 Wise fundó el Proyecto de Derechos de los No Humanos, una organización dedicada a garantizar los derechos de ciertos animales que él consideraba que tenían una inteligencia avanzada. Después de investigar de manera exhaustiva los últimos avances científicos para su libro *Sacudiendo la jaula*<sup>3</sup>, Wise concluyó que los grandes simios, los elefantes, los loros grises africanos y los cetáceos “no son solamente conscientes, sino autoconscientes (son conscientes de que son conscientes), demuestran complejas habilidades para comunicarse y poseen algunos o todos los elementos de una ‘teoría de la mente’”. Wise ha entablado demandas, y planea presentar más, a nombre de miembros individuales de estas especies mantenidos en cautiverio, buscando el reconocimiento de que ellos poseen algunos derechos que nuestro sistema legal deber reconocer y proteger.

En diciembre del 2013, con la ayuda de docenas de voluntarios, Wise interpuso varias demandas de *habeas corpus* sin precedentes a nombre de cuatro chimpancés que se encontraban en cautiverio en el estado de Nueva York. *Habeas corpus* (expresión latina para “que tengas tu cuerpo [para exponer]”<sup>4</sup>) es un antiguo recurso del derecho anglosajón<sup>5</sup> para el encarcelamiento ilegal, que data del siglo XII. Wise justificó estas primeras acciones de *habeas corpus* a nombre de los

cuatro chimpancés debido al conocimiento acumulado sobre esta especie durante los últimos cincuenta años. Hércules y Leo, dos jóvenes machos, estaban siendo utilizados para experimentos científicos en la Universidad de Stony Brook. Tommy era un chimpancé de propiedad privada a quien mantenían solo “en una jaula de cemento pequeña y húmeda, en un cavernoso y oscuro cobertizo”, como describió Wise en su demanda legal. Kiko vivía en un edificio de cemento en la residencia de su dueño en las cataratas del Niágara. Wise no quería enfocarse en las cuestiones atinentes al bienestar animal sobre si los chimpancés estaban siendo maltratados o mantenidos en condiciones inadecuadas. En su lugar, quería argumentar que los chimpancés eran personas jurídicas y mantenerlos en cautiverio violaba sus derechos. Buscó las órdenes de la corte para transferirlos a un refugio grande en Florida llamado Salven a los Chimpancés.

Wise obtuvo más de cien páginas de declaraciones juradas provenientes de los principales primatólogos del mundo, resumiendo las habilidades cognitivas de los chimpancés y el sufrimiento físico y psicológico que enfrentan en cautiverio. Las declaraciones juradas eran claras: los chimpancés demuestran emociones, se comunican, tienen memoria, aprenden, toman decisiones y sufren física y psicológicamente por no ser capaces de movilizarse con libertad. Wise les dijo a los reporteros: “Algunas veces la gente piensa que estamos tratando de obtener derechos humanos para los chimpancés. No es así. Estamos tratando de conseguir derechos de chimpancés para los chimpancés”. Los casos enfrentan a los jueces ante una incómoda elección. ¿Los chimpancés son meras cosas o tendría más sentido designarles la categoría de personas jurídicas, a pesar de las significativas consecuencias que derivarían de tal determinación?

El caso de Tommy fue el primero. Como Steven C. Tauber señala en su libro *Navegando la jungla*<sup>6</sup>, el juez Joseph Sise escuchó a Steven Wise y entonces dijo: “Tienes un argumento contundente. Sin embargo, no estoy de acuerdo [...] Lamento no poder firmar tu petición, aunque espero que sigas adelante. Como un amante de los animales, aprecio tu trabajo”. Sise básicamente invitó a Wise a presentar una apelación. Wise hizo eso y solicitó de manera exitosa a la Corte de Apelaciones la emisión de una orden prohibiendo que Tommy se trasladara fuera de Nueva York. La apelación de Tommy fue reforzada por el profesor Laurence Tribe, un renombrado constitucionalista de Harvard, quien presentó un escrito de *amicus curiae* (amigo de la corte). Tribe escribió: “El tribunal inferior fundamentalmente no entendió el propósito de la orden judicial de *habeas corpus* del derecho anglosajón” y “[...] llegó a su conclusión con base en una definición fundamentalmente defectuosa de personería jurídica”. El Centro de Derechos Constitucionales, una organización líder en la defensa de libertades civiles y derechos humanos, también presentó un escrito de *amicus curiae* en apoyo de los chimpancés.

Fue una audiencia atropellada. Frente a cinco jueces de apelación, cuyo aspecto era severo, Wise empezó con la apertura tradicional “con la venia de la sala” y planteó con determinación el caso de que Tommy estaba efectivamente encerrado y que la corte debía otorgarle su liberación. Argumentó con pasión, moviendo sus manos en el aire y haciendo gestos a los jueces. Karen K. Peters, la primera jueza en presidir el Tercer Departamento de la División de Apelaciones de la Corte Suprema de Nueva York, lo interrumpió e increpó: “Usted afirma que es una persona y no hemos decidido eso”. Al rechazar la apelación de Tommy, la corte observó que

*[...] los animales no han sido considerados nunca como personas, para efectos de su liberación a través del recurso de ‘habeas corpus’ ni han sido explícitamente considerados como personas o entidades capaces de hacer valer sus derechos para efectos de la ley estatal o federal.*

A los ojos de la corte, la ausencia de precedentes fue un primer *strike*. La incapacidad de los chimpancés para cumplir las responsabilidades que acompañan a los derechos fue un segundo *strike*. Un tercer *strike* fue la existencia de otras leyes que ofrecían algún grado de protección para los animales, incluidos los chimpancés. La corte no estaba dispuesta a abrir nuevos caminos. En cambio, le sugirieron a Wise que solicitara a la legislatura incrementar la protección legal para los chimpancés.

En el caso de Kiko, el juez Ralph A. Boniello III, de la Corte Suprema del Estado para el Condado de Niágara, calificó de “excelentes” los argumentos legales de Wise, pero concluyó: “No estoy preparado para dar este salto de fe”. El juez sostuvo que un chimpancé no es una persona y sugirió que un cambio en la ley debería hacerse a través de la función legislativa y no de la judicial. La Corte de Apelaciones evadió por completo la cuestión de la personalidad jurídica. En cambio, decidió que el *habeas corpus* no era apropiado en tales circunstancias porque Wise no buscaba la liberación de Kiko, sino simplemente una transferencia hacia otra instalación.

El caso presentado a nombre de Hércules y Leo tuvo una recepción judicial más amigable. La jueza Barbara Jaffe de la Corte Suprema de Nueva York es conocida como una jueza compasiva y de mente abierta, habiendo servido en un comité sobre cuestiones LGBT de la Asociación de Abogados del Condado de Nueva York. Es también una cuidadosa abogada, que le dijo a un entrevistador: “He decidido miles de mociones serias en materia civil, en casos civiles muy controvertidos que involucraban mucho dinero, y solamente una vez se ha reversado una de mis decisiones”.

En respuesta a los argumentos legales escritos por Wise, justo antes del Día de la Tierra 2015, la jueza Jaffe ordenó a la Universidad de Stony Brook y a su presidente Samuel Stanley “aducir argumentos adecuados”, lo que significaba que requerían justificar la detención de los dos chimpancés y explicar por qué Hércules y Leo no deberían ser transferidos de inmediato al santuario Salven a los Chimpan-

cés. Wise rompió en llanto. Él y sus colegas malinterpretaron la noticia como un reconocimiento de que los chimpancés eran personas jurídicas y se les otorgaban sus órdenes judiciales de *habeas corpus*. El Proyecto de Derechos de los No Humanos emitió un comunicado de prensa alegando que este avance legal era un primer paso en la historia mundial. Pero se había adelantado a los acontecimientos. La jueza Jaffe quería que Stony Brook y el Proyecto de Derechos de los No Humanos se presentaran ante la sala de audiencias y explicaran sus argumentos.

Wise explicó su caso bien. La jueza Jaffe estaba claramente interesada y bien informada; les hizo varias preguntas puntuales tanto a Wise como a su oponente, el fiscal general adjunto Christopher Coulston. Vestido en un traje negro nítido, Coulston advirtió que el caso “podría sentar un precedente para la liberación de otros animales [...] alojados en un zoológico, en una institución educativa, en una granja o en propiedad de alguien como una mascota doméstica”. Coulston enfatizó que ninguna corte en ningún lugar del mundo había determinado jamás que un animal es una persona jurídica.

Al final, la jueza Jaffe escribió una decisión compasiva, concluyendo que “los esfuerzos para extender los derechos legales a los chimpancés son entendibles. Algún día pueden incluso ser exitosos”. Se vio obligada por la decisión del Tribunal Superior en el caso de Tommy, aunque sugirió que la Corte de Apelaciones sería el tribunal adecuado para abrir nuevos caminos con respecto a los chimpancés como personas jurídicas. La jueza Jaffe escribió:

*No hace mucho tiempo solamente los ciudadanos varones, caucásicos, que tenían propiedades, podían acceder a un amplio conjunto de derechos bajo la Constitución de los Estados Unidos. Trágicamente, hasta la aprobación de la Decimotercera Enmienda de la Constitución, los esclavos afroamericanos eran comprados, vendidos y tratados como propiedad, con pocos derechos, si es que tenían alguno. Las mujeres casadas eran consideradas propiedad de sus esposos y antes del matrimonio eran a menudo consideradas propiedad de la familia, se les negaba la totalidad de los derechos otorgados a sus padres, hermanos, tíos y primos varones.*

Citó al juez de la Corte Suprema de los Estados Unidos Anthony Kennedy, quien elaboró una sentencia de la Corte Suprema del 2003, por la cual anulaba una ley de Texas que establecía que la cópula homosexual era un crimen, que “los tiempos pueden cegarnos a ciertas verdades y las siguientes generaciones pueden ver que las leyes que una vez se creyeron necesarias y adecuadas, de hecho sirven solamente para la opresión”. Steven Wise no esperaba liderar un progreso legal histórico en su primera ronda de demandas. Admitió a la revista *New York Times* que

*[...] para mí este ha sido un plan de veinticinco años [...] si perdemos, nos mantendremos haciéndolo una y otra vez hasta que encontremos un juez que no sienta*

*que esta vía está cerrada. Entonces, nuestro trabajo es producir los hechos que nos permitirán que el juez tome ese salto de fe. Y cuando eso suceda será grande.*

El Proyecto de Derechos de los No Humanos está preparando la presentación de más demandas a nombre de otros grandes simios, elefantes, delfines y ballenas. Wise nunca dejará de luchar por los derechos de los animales, quienes, de acuerdo con él, se deberían reconocer como personas no humanas.

En el 2016, el Centro de Investigaciones Nueva Iberia, de la Universidad de Luisiana, el cual estaba rentando a Hércules y Leo a la Universidad de Stony Brook, llevó de manera encubierta a los chimpancés de vuelta a Luisiana. Este final en torno a la demanda era legal porque ellos eran los “dueños” de los chimpancés. Sin embargo, bajo la creciente presión pública desde la demanda y un documental aclamado por la crítica sobre el Proyecto de Derechos de los No Humanos llamado *Abriendo la jaula*, Nueva Iberia hizo un anuncio sorprendente. La compañía no solo transferiría a Hércules y Leo al santuario de chimpancés que se estaba creando en Georgia, sino que haría lo mismo con todos sus 220 chimpancés.

## Capítulo 4

# La expansión de los derechos de los animales

**A**unque la noción de que los animales deberían tener derechos no es nueva, empezó a atraer amplio interés en América del Norte en 1975, cuando Peter Singer publicó su libro *Liberación animal*<sup>1</sup>. Singer argumentaba que “discriminar a los seres solamente debido a su especie es una forma de prejuicio inmoral e indefendible en los mismos términos que la discriminación en base de la raza lo es”. Desde mediados de los años setenta, organizaciones como Misericordia por los Animales y Personas por el Trato Ético de los Animales han surgido para defender sus derechos.

Los defensores de los derechos de los animales toman una variedad de posiciones basadas en la ciencia emergente, respecto de la inteligencia, conciencia, comunicación y cultura de los animales. Algunos argumentan que los animales ya tienen ciertos derechos y que estos simplemente necesitan hacerse valer de mejor forma. Por ejemplo, casi todos estarían de acuerdo en que es inaceptable torturar o matar de hambre a un perro, un gato, un ave, un caballo u otro animal. Ello podría significar que los animales tienen derecho a no ser torturados o a no padecer otras formas de comportamientos intencionalmente crueles. En el lenguaje de los derechos, este es un clásico derecho negativo: el derecho a ser libre de daños impuestos por otros. También se argumenta que los animales domésticos tienen derecho a la provisión de comida, agua y refugio adecuados. Estos derechos positivos imponen una responsabilidad para que los guardianes de los animales los cumplan.

Otros defensores de los derechos de los animales tienen una visión más radical: afirman que todos los usos humanos de los animales constituyen explotación, son moralmente incorrectos y deberían ser abolidos. En su libro *El caso de los derechos de los animales*<sup>2</sup> Tom Regan dice:

*No son jaulas más grandes o más limpias lo que la justicia exige en el caso de los animales utilizados en la ciencia, sino jaulas vacías; no la agricultura animal tradicional, sino el fin completo de todo el comercio de carne de animales muertos.*

Gary Francione, profesor de la Escuela de Derecho de Rutgers, en su página web [animalabolition.com](http://animalabolition.com) decía: “No es realmente ciencia de cohetes. Si los animales no son meras cosas, si tienen valor moral, no podemos justificar comerlos, vestirlos o usarlos”. Añadía que “todos los seres sensibles deberían tener al menos un derecho: el derecho a no ser tratados como propiedad”.

Gran cantidad de evidencia científica nos muestra que los animales son criaturas que piensan, sienten y son capaces de sufrir. Como resultado, las leyes reconocen cada vez más a los animales como seres sensibles, lo que significa que pueden pensar, sentir y sufrir. Las implicaciones morales, legales y culturales resultantes son fascinantes. Si los animales son seres sensibles, entonces, ¿cómo vamos a continuar tratándolos como nada más que una clase de propiedad ligeramente especial?

Varios gobiernos están empezando a reconocer que algunos animales sensibles tienen, al menos, algunos derechos que deben ser protegidos por nuestros sistemas legales. Debido a que sus extraordinarias capacidades son ampliamente reconocidas, los grandes simios y los cetáceos han sido el principal objetivo de estas avanzadas iniciativas. Nueva Zelanda aprobó una ley pionera en el año 2000, la cual reconoció que los grandes simios tienen derecho a no ser privados de vida, a no ser sujetos de tratamiento cruel y a no ser sujetos de experimentos médicos o científicos. Leyes que prohíben la investigación invasiva en grandes simios han sido también promulgadas en Australia, Japón, el Reino Unido y toda la Unión Europea.

En el 2013 el Ministerio de Ambiente y Bosques de la India prohibió la práctica de mantener delfines en cautiverio, sosteniendo que los delfines son “personas no humanas, y que, como tales, deben tener sus propios y específicos derechos”, y que es “moralmente inaceptable mantenerlos cautivos para propósitos de entretenimiento”. En el 2014 la Junta de Supervisores de San Francisco aprobó una medida que establece que los cetáceos tienen derecho a “ser libres de la vida en cautiverio y a mantenerse en su ambiente natural sin restricciones”. La junta citó sus complejas capacidades emocionales e intelectuales, así como el estrés psicológico y las altas tasas de mortalidad causadas por el cautiverio. Los conservacionistas elogiaron la medida como un hito para los derechos de los mamíferos marinos. Laura Bridgeman, del Proyecto Internacional de Mamíferos Marinos, dijo: “Esta resolución refleja un entendimiento de que lo que alguna vez se creyó respecto de los delfines y ballenas [que eran autómatas irreflexivos] es un hecho falso, y que ellos merecen ser libres”. Malibú, otra ciudad de California, aprobó una resolución que proclamó que todos los cetáceos que nadan más allá de su costa tienen derecho a la vida.

Más recientemente, las leyes para impedir que los cetáceos sean mantenidos en cautiverio han sido aprobadas por el estado de California y por la provincia de Ontario. De modo implícito, estas leyes reconocen el derecho de los cetáceos a la

libertad. La Ley para la Protección de las Orcas de California prohíbe los programas de cautiverio y crianza, así como también la exportación de orcas silvestres o cautivas. El activista animalista Mike Garrett aplaudió la ley de Ontario diciendo que “hace tres años aquí en Ontario, una ley que prohibiera el cautiverio de las orcas era inimaginable, sin embargo, aquí estamos”. El Senado canadiense está estudiando un proyecto de ley denominado Ley para la Terminación del Cautiverio de Ballenas y Delfines (S-203). Este proyecto prohibiría la importación, exportación y captura de cetáceos, excepto en el caso de que estos animales heridos requieran asistencia. El senador liberal Wilfred P. Moore dijo que “[...] estaba sorprendido de enterarse de que el espacio para una orca cautiva es solamente un diezmilésimo del 1 % del tamaño de su hogar natural”. El proyecto de ley tiene buenas posibilidades de ser aprobado porque cuenta con apoyo bipartidista. El senador conservador Janis G. Johnson avaló la propuesta de ley haciendo notar que “estamos atrás de Costa Rica, la India, el Reino Unido, Italia, Nueva Zelanda, Hungría, México y Chipre. Necesitamos ponernos al día con la ciencia”. El senador independiente Daniel Christmas declaró que, desde su perspectiva aborígen, “realmente tenemos que ver a los cetáceos como nuestros iguales, como seres vivientes”. En los Estados Unidos, el congresista Adam Schiff presentó la Ley de Responsabilidad y Avance de la Atención de la Orca, la cual eliminaría de forma gradual la exhibición de ballenas asesinas cautivas. Si bien estas leyes no mencionan explícitamente los derechos de los cetáceos, reconocen implícitamente su derecho a vivir con libertad en el hábitat natural.

En 1977 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) publicó una *Declaración Universal de los Derechos de los Animales*, sosteniendo que los animales silvestres tienen derecho a la vida, a la libertad y a la procreación en su ambiente natural. Aunque no se trata de un documento legalmente vinculante, esta declaración jugó un rol importante en una decisión de la corte argentina que sentó un precedente, la cual se discute más adelante en este capítulo. En 1993 un grupo de científicos y activistas conformaron el Proyecto Gran Simio y han estado trabajando desde entonces para que las Naciones Unidas emitan una declaración mundial acerca de los grandes primates. En su petición identificaron tres derechos básicos en el mundo de los grandes simios: vida, libertad y ausencia de tortura. Del mismo modo, la Sociedad de Conservación de Ballenas y Delfines, con sede en el Reino Unido, aboga por una declaración de derechos para los cetáceos que reconozca sus mentes, sociedades y culturas complejas, y afirme sus derechos a la vida, a la libertad y al bienestar.

Algunos activistas de los derechos de los animales están molestos por el énfasis en los grandes simios y los cetáceos. El profesor Gary Francione aboga por el reconocimiento de que todos los animales sensibles tienen derechos y advierte que

*[...] centrarse en las características cognitivas humanas de algunos no humanos, a quienes se los declara 'especiales', es como tener una campaña de derechos humanos que se focalice en otorgar derechos primeramente a los humanos 'más inteligentes', con la esperanza de extender los derechos a los menos inteligentes posteriormente.*

Dado nuestro creciente entendimiento de la sensibilidad y de las cualidades destacadas de muchas otras especies, más allá de los primates, ballenas y delfines, la advertencia de Francione es astuta.

En las fronteras del cambio legal hay un creciente movimiento global para reconocer a los animales no humanos como personas jurídicas, un cambio radical que les otorgaría una variedad de derechos legales. Los defensores de los derechos de los animales no están afirmando que los primates, cetáceos o elefantes son gente. Ellos están diciendo que la ley los debería reconocer como personas jurídicas. Una “persona jurídica” no es necesariamente un ser humano, sino más bien una entidad a la cual la ley le otorga derechos específicos. Una corporación es considerada una persona jurídica, al igual que los barcos, iglesias y municipalidades. Los derechos y responsabilidades de una persona jurídica varían de acuerdo a la naturaleza de la entidad. Las corporaciones y los seres humanos tienen diferentes clases de derechos y deberes legales. Por ejemplo, las corporaciones pueden ejercer la libertad de expresión, pero no están protegidas por el derecho a la vida.

Con el tiempo, los límites de lo que se considera una persona jurídica han evolucionado según nuestros valores. Por siglos, los esclavos no eran considerados personas en el sentido legal y, por tanto, no tenían derechos. En Canadá las mujeres no eran vistas como personas ante los ojos de la ley hasta hace espantosamente poco tiempo atrás. Hasta 1882, siguiendo la doctrina legal denominada *refugio*, las mujeres canadienses perdían su estatus de personas ante la ley cuando se casaban. En 1929 la Corte Suprema de Canadá, en un famoso caso inspirado por Nellie McClung y otras activistas por los derechos de las mujeres, dictaminó que las mujeres no eran personas ante los ojos de la ley y, por tanto, no eran aptas para ser nombradas al Senado. Aquella decisión fue revocada en 1931 por el Comité Judicial del Consejo Privado del Reino Unido, marcando un importante hito en el avance de los derechos de las mujeres en Canadá. Los pueblos aborígenes en Canadá no disfrutaron totalmente de todos los derechos legales hasta 1960, cuando se volvieron capaces de votar en las elecciones federales.

Abogados alrededor del mundo, como Steven Wise en los Estados Unidos, están esforzándose por expandir los límites de la frase “personas jurídicas” para incluir animales individuales. Demandas a nombre de animales individuales han sido interpuestas en países tan distantes como la Argentina, Austria, Brasil y Suiza. Uno de los enfoques principales implica hacer valer sus derechos a través del

*habeas corpus*, un recuso que está disponible para toda persona ante la ley. Por requerimiento del Proyecto Brasileño del Gran Simio, los fiscales interpusieron un recurso de *habeas corpus* a nombre de Suica, un chimpancé hembra que vivía en un recinto diminuto de un zoológico municipal en la ciudad de San Salvador, pero murió antes de que la corte pudiera escuchar su caso.

Al igual que las demandas presentadas por Steven Wise a nombre de los chimpancés Tommy, Kiko, Hércules y Leo, los casos planteados en Austria y Suiza enfrentaron jueces sin la visión de expandir la definición de persona jurídica. Se presentó un caso en Austria a nombre de Hiasl, un chimpancé de veintiséis años, después de que el santuario de vida silvestre donde vivía se declaró en bancarrota. Un donante había entregado casi 10.000 dólares al santuario para cuidar a Hiasl justo antes de que se declarara en bancarrota. Los abogados buscaron el reconocimiento del chimpancé como persona jurídica, de modo que pudieran nombrar un tutor legal para asegurar que los fondos donados fueran a beneficio del chimpancé. La jueza Bárbara Bart dictaminó que Hiasl no era mentalmente discapacitado ni se encontraba en inminente peligro; por lo cual no cumplía con los criterios de la ley austriaca para el nombramiento de un tutor legal. La Corte Suprema de Austria rechazó la apelación de Hiasl. Tampoco la corte austriaca se refirió directamente a la cuestión de si un chimpancé puede ser persona jurídica. En el 2010 la Corte Europea de Derechos Humanos se rehusó a escuchar el caso de Hiasl.

En la Argentina, sin embargo, el muro legal que separa a los humanos de otros animales ha sido quebrado. En el 2013 la Asociación de Funcionarios y Abogados por los Derechos de los Animales (AFADA) presentó un escrito de *habeas corpus* a nombre de Sandra, una orangutana de Sumatra mantenida durante veinte años en un zoológico de Buenos Aires, alegando el “confinamiento injustificado de un animal con habilidades cognitivas comprobadas”. La palabra “orangután” es una expresión malaya para “persona del bosque”. Los orangutanes, como otros grandes simios, poseen habilidades cognitivas avanzadas. Los abogados de AFADA argumentaron que Sandra debía ser considerada una persona jurídica en lugar de una cosa y que, como una persona no humana, había sido privada ilegalmente de su libertad.

En el 2014 los jueces acordaron de manera unánime que Sandra era una “persona no humana [quien] tiene algunos derechos básicos, incluyendo la libertad y evitar el sufrimiento por estar en cautiverio”. La corte resolvió que ella debía ser transferida a un santuario. El abogado de AFADA, Pablo Buompadre, dijo que la decisión de la corte “abre el camino no solamente para otros grandes simios, sino también para otros animales sensibles quienes están injusta y arbitrariamente privados de su libertad en zoológicos, circos, parques acuáticos y laboratorios científicos”. La decisión de la corte y la publicidad asociada desencadenaron el

anuncio de que el Zoológico de Buenos Aires cerraría completamente en el 2016. Al hacer el anuncio, el alcalde de la ciudad, Horacio Rodríguez Larreta, dijo que “esta situación de cautiverio es degradante para los animales”. En septiembre del 2019, por orden judicial, Sandra fue trasladada a un santuario, conocido como Centro para los Grandes Simios (*Center for Great Apes*), ubicado en Florida.

Un segundo caso argentino, decidido a finales del 2016, a nombre de un chimpancé hembra llamado Cecilia, dio como resultado un precedente importante para los derechos de los animales en el ámbito mundial. Los abogados de AFADA plantearon un recurso de *habeas corpus* buscando que Cecilia fuera transferida de un pequeño cercado de concreto en el Zoológico de Mendoza, de un siglo de antigüedad, al Santuario de Chimpancés de Sorocaba en Brasil. Cecilia tenía veinte años y había estado sola por años después de la muerte de sus dos compañeros.

El doctor Fernando Simón, fiscal de estado de la provincia de Mendoza, argumentó que Cecilia era aún una cosa según la ley argentina. Estaba de acuerdo con la idea de que los animales merecen protección, pero no personería jurídica o derechos. Simón argumentó que solo los humanos tienen derecho a la libertad y a la movilidad e incluso planteó que ni la AFADA ni Cecilia tenían capacidad procesal para plantear el recurso.

La jueza María Alejandra Mauricio escribió una poderosa y al mismo tiempo poética decisión, ordenando que Cecilia fuera liberada del Zoológico de Mendoza y transferida al Santuario de Chimpancés de Sorocaba en el plazo de seis meses. La jueza citó la *Declaración Universal de los Derechos de los Animales* y la Constitución de la Argentina. Concluyó que los derechos evolucionan con el tiempo y que “clasificar a los animales como cosas no es un estándar correcto”. La jueza Mauricio describió las notables capacidades de los chimpancés y aclaró que

*[...] no se trata de otorgarles los mismos derechos que los humanos tienen, sino de aceptar y entender de una vez por todas que ellos son seres vivientes y sensibles, con personalidad legal y que, entre otros derechos, ellos poseen el derecho fundamental de nacer, vivir, crecer y morir en el entorno adecuado para su especie.*

Reconociendo la potencial controversia generada por su decisión, la jueza Mauricio dijo que una vez que la gente entienda “las circunstancias que motivaron mi decisión, sentirá la satisfacción de saber que actuando colectivamente como una sociedad hemos hecho posible otorgar a Cecilia la vida que ella merece”. La jueza Mauricio cerró su sentencia citando las palabras del filósofo Immanuel Kant: “Podemos juzgar el corazón de un hombre por como trata a los animales”.

Cecilia se sometió a treinta días de cuidados médicos especiales y observación, y fue transferida al santuario de chimpancés en Brasil. Su victoria ha llenado de

energía los esfuerzos legales por otros chimpancés en zoológicos a lo largo de la Argentina y del mundo. “Considerando que son muy cercanos a los seres humanos, es un absurdo que aún se mantengan en cautiverio”, dijo Aldo Giúdice, primatólogo de la Universidad de Buenos Aires.

Un enfoque mucho más radical que usar las cortes para generar avances en los derechos de los animales ha sido empleado por la organización Personas por el Trato Ético de los Animales (PETA, por sus siglas en inglés). En el 2011 los abogados de PETA plantearon una demanda a nombre de cinco orcas (Tilikum y Katina de SeaWorld Orlando, y Kasatka, Corky y Ulises de SeaWorld San Diego). Estas ballenas asesinas son parte de docenas de ellas capturadas en la naturaleza y confinadas en diminutos acuarios por compañías como SeaWorld. Tilikum fue capturada cerca de Islandia a la edad de dos años y usada por varios acuarios. Mató a entrenadores en 1991 y en el 2010, y se sospecha que mató a un hombre que irrumpió en SeaWorld en 1999 y fue encontrado muerto en su tanque.

En su demanda PETA acusó a SeaWorld de violar la Decimotercera Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la cual abolió la esclavitud y la servidumbre involuntaria en 1865, al forzar a las ballenas a vivir en pequeños tanques y actuar en espectáculos diarios para entretener a los clientes de SeaWorld. Los abogados de PETA argumentaron que las ballenas merecían la misma protección contra la esclavitud que los humanos, haciendo escuchar por primera vez a una corte estadounidense argumentos con respecto a si la Constitución podría proteger a los animales. Jeff Kerr, asesor general de PETA, dijo: “Se trata de una nueva frontera en materia de derechos civiles. La coerción, degradación y subyugación caracterizan a la esclavitud, y estas orcas las han soportado las tres”.

Kerr se volvió un abogado defensor de los derechos de los animales por accidente. Estaba planeando asistir a una conferencia sobre justicia social, pero el expositor original quedó atrapado en el tráfico. El tema del expositor sustituto era el abuso de los animales en los Estados Unidos. La presentación lo golpeó “directo a los ojos”. Kerr recuerda: “Me dirigí directamente a casa y tiré toda aquella comida que tenía algún producto animal en ella, y me volví vegano”. Respondió a un anuncio publicado en el periódico *Washington Post* en el que se requería un abogado de planta para PETA y desde entonces ha trabajado con la organización.

No fue una sorpresa que SeaWorld rechazara las afirmaciones de PETA en el caso del año 2011. Su abogado argumentó que “ni las orcas ni ningún otro animal estaba incluido en el precepto: ‘Nosotros, el pueblo [...]’ cuando la Constitución fue adoptada”. SeaWorld argumentó que si la demanda de PETA era exitosa, el precedente tendría consecuencias devastadoras para todos los campos, desde la agricultura y la investigación científica hasta la utilización de perros por la policía

para detectar bombas y drogas. Incluso entre los abogados defensores de los derechos de los animales el caso era considerado una exageración, dada la falta de precedentes. Steven Wise no lanzó ningún golpe argumentando que

*[...] fue tonto invocar la Constitución la primera vez. Tal vez se lo considere dentro de cincuenta años, después de haber establecido los cimientos de una institucionalidad judicial que reconozca que los animales no humanos podrían considerarse personas jurídicas según el derecho anglosajón.*

Otros críticos argumentaron que era absurdo, cuestionable y una afrenta a la dignidad humana comparar los problemas que enfrentan las ballenas asesinas cautivas con los males que sufrieron los esclavos afroamericanos.

Laurence Tribe, un experto constitucionalista y profesor de la Escuela de Derecho de Harvard, reconoció que algunas personas podrían encontrar ofensiva la comparación con respecto a la esclavitud, pero dijo:

*La Constitución es un documento que recoge esencialmente aspiraciones. Su lenguaje audaz y sus principios ampliamente expresados se ofrecen a cada generación, mientras luchamos por definir nuestros valores nacionales en un mundo en constante cambio [...] Por tanto, me parece que no es un abuso de la Constitución invocarla a nombre de los animales no humanos cruelmente confinados a propósitos de servidumbre involuntaria.*

La demanda de PETA fue desestimada por Jeffrey Miller, juez de la Corte Distrital de los Estados Unidos para California del Sur, quien escribió en su fallo que “la única interpretación razonable del lenguaje claro de la Decimotercera Enmienda es que se aplica a personas y no a animales como las orcas”. El juez Miller fundamentó su decisión en una sentencia de 1872, de la Corte Suprema de los Estados Unidos, sobre los casos del matadero, en la cual se sostenía que el uso de la palabra “involuntario” en combinación con la palabra “servidumbre” significaba que la Decimotercera Enmienda solo protegía a los seres humanos. Su conclusión no tomó en cuenta los avances de la evidencia científica sobre la inteligencia y conciencia de los animales. A pesar de inadmitir el caso, el juez Miller afirmó:

*Aun cuando los demandantes carezcan de legitimación para demandar con base en la Decimotercera Enmienda, ello no quiere decir que los animales no tengan derechos legales; dado que existen muchas regulaciones estatales y federales que otorgan reparación a los demandantes, incluyendo, en algunos casos, regulaciones penales que ‘castigan a aquellos que violan deberes normativos que protegen a los animales’.*

Si bien el intento de PETA por asegurar los derechos constitucionales de las ballenas asesinas falló en los Estados Unidos, una decisión de la Corte Suprema de

la India demostró que este enfoque no está equivocado ni condenado al fracaso. La Junta de Bienestar Animal de la India<sup>3</sup> y la rama india de PETA presentaron una demanda cuestionando la legalidad del *Jallikattu*, un evento tradicional que implica la domesticación de toros a través del maltrato. La Corte Suprema dio un paso sin precedentes al extender la protección del artículo 21 de la Constitución de la India, el cual protege los derechos a la vida y la libertad, a todos los animales. De acuerdo con la corte, los toros tienen el derecho constitucional “a vivir en una atmósfera saludable y limpia, a no ser golpeados, pateados, mordidos, torturados, forzados a consumir alcohol por seres humanos, u obligados a pararse en recintos estrechos en medio de gritos y burlas de las multitudes”.

Sin embargo, todo cambio social está lleno de desafíos y el caso del *Jallikattu* no es la excepción. La decisión de la Corte Suprema ha sido acaloradamente cuestionada por los promotores del evento, quienes argumentan que se trata de una tradición importante en el estado de Tamil Nadu. Algunas personas han ignorado la orden de la corte y han sido arrestadas. La legislatura estatal intentó legalizar la práctica una vez más y fue rechazada por la corte, pero la controversia continúa.

A partir de la sentencia de la Corte Suprema de la India, y a pesar de las protestas generadas con el caso del *Jallikattu*, muchos otros casos de defensa de los derechos de los animales han sido planteados a nombre de elefantes, perros, gallos, caballos y aves exóticas. La Constitución de la India establece como deber fundamental de todos los ciudadanos “tener compasión por todas las criaturas vivientes”. En un caso sobre maltrato de animales circenses, la Corte Superior de Kerala escribió: “No es solamente nuestro deber fundamental mostrar compasión por nuestros amigos animales, sino también reconocer y proteger sus derechos [...] Si los seres humanos tienen derechos fundamentales, ¿por qué los animales no?”

Reconocer que los animales tienen derechos no significa que posean derechos humanos, como a los críticos les encanta sugerir. Obviamente, el derecho al sufragio no tiene sentido en el contexto de los chimpancés, pollos o ballenas asesinas. Sin embargo, en reconocimiento de su sensibilidad, inteligencia y conciencia parece razonable insistir en que los animales gozan de derechos apropiados a sus especies. Murciélagos, aves y primates tendrán derechos de murciélagos, aves y primates, los cuales serán diferentes de acuerdo a sus necesidades. Habrá un nexo común, no obstante, el cual incluirá los derechos a la vida, a la libertad y a un hábitat adecuado. Sue Donaldson y Will Kymlicka, los autores del libro *Zoópolis: una teoría política de los derechos de los animales*<sup>4</sup>, plantean un argumento convincente en relación con que los derechos de los animales deben ser diferenciados según las distintas especies en tres amplias categorías: domésticos, silvestres y liminales (especies silvestres que se han adaptado a vivir entre humanos, tales como los cuervos y

mapaches). Los animales domésticos dependen de los humanos, pero los autores proponen que sean tratados como conciudadanos de nuestra comunidad, cuestión que conduce a un más amplio conjunto de derechos positivos para las criaturas y responsabilidades correlativas para la gente. Estos animales tienen derecho a alimentación, agua, refugio, cuidado médico, comportamiento normal (un aspecto que requiere un espacio habitable de calidad y cantidad adecuadas, y en algunos casos la compañía de animales de su propia clase), compasión y respeto. Los animales silvestres se desarrollan cuando los seres humanos no los molestan, de modo que sus derechos son parecidos a los derechos de soberanía y autodeterminación. Estos derechos van más allá del derecho a quedarse solos: incluyen intervenciones humanas positivas que profundicen sus derechos, pero que protejan su autonomía, tales como proyectos de restauración del hábitat o limpiezas ambientales. No se espera que los humanos sean obligados a intervenir en la naturaleza para proteger a un animal de que otro le dé muerte. El territorio de los animales silvestres, bajo esta teoría, incluye todo hábitat no establecido o desarrollado por los seres humanos (dando por terminada efectivamente la expansión de asentamientos humanos y la agricultura). Donaldson y Kymlicka identifican un conjunto híbrido de derechos animales y obligaciones humanas para especies liminales basadas en nuestra coexistencia mutua en un hábitat compartido.

Si bien el movimiento para el bienestar animal ha asegurado mejoras en la forma en que los animales son tratados por la sociedad contemporánea, este progreso se ve superado por el enorme incremento del número de animales que son usados y maltratados por los humanos. Steven Wise tiene razón cuando afirma que la distinción rígida entre humanos y animales que plantea el sistema legal actual es “arbitraria, injusta e irracional”. La noción de que a los animales se les deberían otorgar derechos es controvertida, sin embargo, el progreso en el entendimiento científico y la evolución concomitante de los valores sociales parecen obligar al movimiento en esa dirección. La ciencia está abriendo nuestros ojos y mentes a la verdadera naturaleza de los animales. Ellos son individuos complejos que viven en redes sociales, relaciones y comunidades intrincadas. Debemos tratarlos con el mayor respeto, un dictamen simple que requerirá enormes cambios sociales.

La ley, la cual en siglos recientes ha tratado a los animales no humanos como propiedades destinadas al uso y a la explotación humanos, está empezando a ponerse al día con la ciencia. Una evaluación de la legislación que está rigiendo el trato de los animales y sus derechos conduce a una alentadora conclusión: cada vez más gente y más países están reconociendo que los animales merecen derechos significativamente más fuertes que los que se les han otorgado en el pasado. Se debe reconocer que la agricultura industrial es un caso atípico, ya que solo se han llevado a cabo modestos avances para reducir el enorme sufrimiento infligido a los animales por

esta industria. En otros lugares el impulso va casi en la misma dirección; es decir, hacia leyes contra la crueldad animal más severas, mayores castigos para aquellos condenados por crueldad animal y el reconocimiento legal de que los animales son seres sensibles. En la vanguardia están aquellos cambios legales que reconocen que los animales tienen derechos, los cuales, aunque son diferentes de los derechos humanos, deben ser respetados, protegidos y cumplidos. Para los primates, cetáceos y elefantes, algunas victorias legales notables han sido aseguradas. Pero proteger los intereses fundamentales de todos los animales, vistos en forma individual, solo se puede garantizar a través del reconocimiento sistemático de sus derechos, así como la protección de los intereses humanos fundamentales requiere reconocer los derechos de todos los seres humanos.

Para las especies silvestres, sin embargo, una pregunta incluso más acuciante que la calidad de vida de los individuos cautivos es la supervivencia de la especie en su conjunto. La crisis global de la biodiversidad, con muchas especies en camino de la extinción y miles más en peligro, ha planteado una pregunta legal de vital importancia: ¿las especies en peligro de extinción tienen derecho a sobrevivir?



# Segunda parte

## *Los derechos de las especies*

*El equilibrio de intereses entre la flota pesquera comercial y la marsopa es irrelevante; la marsopa debe prevalecer.*

*Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Distrito de Columbia, 1976.*



# Un pez, una represa y una demanda que cambió el mundo

**E**l profesor Zygmunt Plater es un juriconsulto calvo, de lentes, aficionado a llevar corbatas de lazo. Aunque es conocido como uno de los mejores académicos de los Estados Unidos en el campo del derecho ambiental, el mayor logro de Plater fue liderar un equipo de estudiantes de la Universidad de Tennessee en una batalla legal de seis años que causó conmoción a lo largo de los Estados Unidos y alrededor del mundo.

Plater era un estudiante universitario de Princeton y Yale en los años sesenta, cuando la Autoridad del Valle de Tennessee<sup>1</sup> (TVA, por sus siglas en inglés) solicitó un permiso para construir la represa Tellico en el río Pequeño Tennessee. El proyecto mejoraría el control de inundaciones, almacenaría el agua para riego y crearía un gran desarrollo inmobiliario frente al mar. Plater no tenía idea de que él terminaría liderando una demanda sobre la represa que llegó a la Corte Suprema de los Estados Unidos, provocó escaramuzas y trucos sucios en el Congreso, y finalmente fue decidida por el presidente Jimmy Carter. La saga marcaría un punto de inflexión crítico en la relación entre los seres humanos y otras especies de este planeta.

La represa Tellico fue solo la última en una larga línea de miles de represas que bloquearon el flujo de los ríos silvestres de los Estados Unidos. El daño ambiental y la destrucción fueron vistos como el precio pagado por el progreso. La TVA asumió que eliminaría fácilmente los obstáculos regulatorios para la represa, como había sucedido tantas veces en el pasado. Pero gracias al Congreso y al presidente Richard Nixon, los ambientalistas tenían nuevos escudos que podían usar para defender a la naturaleza del embate de la industrialización. La Ley Nacional de Política Ambiental<sup>2</sup> fue aprobada en 1969; esta requería que los proyectos grandes se sometieran a un tipo de revisión llamado evaluación ambiental. La TVA omitió este procedimiento, lo cual condujo a que los granjeros locales y residentes plantearan una demanda exitosa que produjo retrasos en la construcción de la represa durante varios años. Pero, entonces, la TVA completó la evaluación ambiental y retomó la construcción.

En 1973 Zygmunt Plater se había graduado de la Escuela de Derecho de Yale y había asegurado un empleo como profesor asistente en la Escuela de Derecho de la Universidad de Tennessee para enseñar derecho de propiedad y derecho ambiental. Un día, en 1974, un estudiante de cabello enmarañado llamado Hiram (Hank) Hill se acercó a Plater con una propuesta de tema para un trabajo final. Según Hill, los estudiantes de pesquería con quienes había estado bebiendo cerveza le contaron que su profesor de Biología había encontrado un pez pequeño, de color canela, que habitaba en el lecho del río y al cual no había visto antes en el Pequeño Tennessee, aguas abajo de la represa propuesta. Hill dijo que

*[...] la Ley de Especies en Peligro de Extinción tenía algunas disposiciones que le fueron incorporadas durante el último año y, por lo tanto, un pez en peligro de extinción podría bloquear la construcción de la represa Tellico. ¿Cree que eso es suficiente para un ensayo de diez páginas?*

El hasta ese entonces desconocido pez, descubierto por el ictiólogo David Etnier de la Universidad de Tennessee, sería denominado pez flechero<sup>3</sup> (con base en sus movimientos rápidos y los caracoles de agua dulce, que son su comida favorita). Su único hábitat conocido habría sido erradicado si la represa Tellico se completaba. El pez flechero no es una especie que remueva la sangre de los pescadores deportivos o tiente los paladares de los cocineros estadounidenses. No, es una criatura de aspecto sencillo, que mide un poco más de diez centímetros de largo. Plater y Hill solicitaron al Gobierno que incluyera al pez flechero en la lista de especies en peligro de extinción y en 1975 el Gobierno cumplió, abriendo la puerta inadvertidamente a una acción legal.

Cuando Plater cuenta la historia del caso, su voz se agranda y su pasión fluye. “Esta es la historia de David y Goliat, y Goliat es un bastardo”. En una reunión de residentes locales, cuyas tierras iban a ser expropiadas para el proyecto, los agricultores hicieron una colecta de donaciones para una segunda acción legal. Se las arreglaron para recaudar veintinueve dólares. La tarifa para iniciar la demanda era de quince dólares, por lo que les quedaron catorce dólares para cubrir el resto de las expensas judiciales. Plater y sus colegas trabajaban *pro bono* (sin cargos por sus servicios). Rogó ayuda a los grupos ambientales nacionales, pero fue rechazado. Según se informó, un portavoz de TVA le dijo sigue adelante y demádanos, “tenemos cien abogados y nuestro propio juez federal”. Plater y Hill aceptaron el reto, al plantear una demanda en la que argumentaban que terminar la represa y acabar con el pez flechero constituiría una violación de la Ley de Especies en Peligro de Extinción.

Cuando el caso fue a juicio, el abogado principal del equipo de Plater era Boone Dougherty, un descendiente de Daniel Boone. Dougherty tenía reputación de ser

un litigador determinado y con la ventaja adicional de ser vecino del juez de primera instancia. El juez Robert Taylor, nombrado por el presidente Harry Truman en 1949, era el único juez federal en el Distrito Este de Tennessee. Un hombre pequeño que llevaba lentes redondos y una larga toga negra. Taylor llamó a los abogados a su oficina para una reunión previa al juicio. Sabiendo de antemano que el juez había asistido a la Escuela de Derecho de la Universidad Yale, Zygmunt Plater se puso su corbata de Yale. El juez Taylor le preguntó: “¿Fue a Yale?”. Plater contestó: “Sí, su señoría”. “Bueno, he escuchado que no enseñan mucho derecho allí en estos días”.

No fue un gran comienzo para el caso, sino una señal de lo que estaba por venir. En un momento del juicio, el juez Taylor le preguntó a Dougherty: “¿Realmente usted cree que el Congreso querría que yo detuviera un proyecto importante solo por alguna criatura en peligro de extinción, por algún grillo de ojos rojos?”.

La TVA contrató a un exprofesor de la Universidad Cornell, Ed Raney, para que aportara como experto en pesquería. Raney era un especialista a sueldo que proveía opiniones favorables a la industria en pro de cualquiera que pagara sus honorarios. Testificó que el pez flechero podría no ser una especie distinta, que podría encontrarse en otros lugares, que podría ser trasladado a otros ríos y que podría desarrollarse incluso si la represa fuera construida. Boone Dougherty destrozó a Raney durante el interrogatorio, forzándolo a admitir que había llevado la mayor parte de su “investigación” sobre el pez flechero desde un helicóptero. Los miembros del público sentados en la audiencia se rieron a carcajadas.

No sorprende que el juez Taylor desestimara el caso. En su decisión, Taylor reconoció que la represa causaría daño al pez flechero y a su hábitat. Sin embargo, argumentó que la importancia económica del proyecto superaba los impactos adversos sobre un pez insignificante. Concluyó que “sería tonto emitir una orden judicial para interrumpir los trabajos”.

Plater y su equipo apelaron ante la Corte de Apelaciones de los Estados Unidos para el Sexto Circuito buscando revocar la decisión de Taylor. Esta vez Plater manejó los argumentos legales. Mientras hablaba, vio al juez Wade McCree garabateando frenéticamente unas notas (asumió que el juez estaba anotando sus puntos convincentes para dar forma a una decisión favorable para el pez). De hecho, la apelación fue exitosa, con los tres jueces de acuerdo en que la ley era clara: al terminar la represa y causar daños al pez flechero, la TVA violaría la Ley de Especies en Peligro de Extinción. Un empleado de la Corte de Apelaciones le dijo a Plater más tarde que el juez McCree no estaba tomando notas, sino componiendo un poema cómico:

*¿Quién al pez flechero ha derrotado?*

*El pez que no será sacrificado.*

*Bloqueó la represa que se edificaba,*

*cerca del lugar donde nadaba.*

*¿Puedes pensar en un pez más avisado?*

Era el turno de la TVA para apelar y la siguiente parada del caso era la Corte Suprema de los Estados Unidos. Presentarte ante la corte más importante de tu país es usualmente el pináculo de la carrera de abogacía. Para la ocasión, Zygmunt Plater llevaba una camiseta con motivos del pez flechero (con la superficie interna hacia afuera, de modo que era invisible) debajo de su camisa de vestir blanca. Al otro lado de la sala de la corte estaba un escuadrón de abogados de élite, tanto del Gobierno como de la industria, liderado por el propio fiscal general de los Estados Unidos, Griffin Bell. Bell era un exjuez que recientemente había sido incluido en la lista de los estadounidenses mejor vestidos. La presión era tan insoportable que Plater admitió haber apretado las entrañas mientras se aproximaba al podio frente a nueve jueces de la Corte Suprema con rostros adustos. Había transcurrido menos de un minuto de su alegato cuando fue interrumpido por el magistrado Blackmun. Preguntas hostiles se plantearon rápida y furiosamente. Plater estaba agitándose y luchando por elaborar un argumento coherente. El magistrado Stewart acudió al rescate con una pregunta simple. Luego, Burger, el presidente de la corte, preguntó si el descubrimiento de un pez en peligro de extinción requeriría que el Gobierno derrumbara una represa de trescientos o cuatrocientos millones de dólares. El magistrado Powell preguntó: “¿Qué propósito, si existe, tienen estos pequeños peces? ¿Se usan como alimento? ¿Son útiles como cebo? Soy un simple pescador”. Plater finalmente se puso de pie para informar a la corte que el pez flechero depende de “agua de río limpia, clara y fresca”. Después de construir más de 65 represas en la cuenca del río Tennessee, Plater continuó, la TVA había destruido los hábitats del pez flechero “uno por uno, hasta el punto en que estos 53 últimos kilómetros del río son el último lugar en la tierra donde esta especie, y los seres humanos también, tienen la calidad de ese hábitat”.

A pesar de su fuerte declaración final, Plater pensó que perderían. Pasaron dos meses. El 15 de junio de 1978 la Corte Suprema emitió su fallo. Con una votación de seis a tres, la corte determinó que terminar la represa violaría la Ley de Especies en Peligro de Extinción. Los jueces Burger y Marshall, cuyas preguntas durante la audiencia sugirieron que ellos estaban abiertamente del lado de la TVA, resultaron ser parte de la mayoría.

En una poderosa y duradera sentencia, la Corte Suprema sostuvo que “la simple intención del Congreso al promulgar la Ley de Especies en Peligro de Extinción

era detener y revertir la tendencia hacia la extinción de especies, a cualquier costo”. Como lo reconoció la corte, su decisión e interpretación de la ley:

*[...] producirá resultados que requieran el sacrificio de los beneficios anticipados del proyecto y de muchos millones de dólares en fondos públicos. Pero el examen del lenguaje, la historia y la estructura de la legislación bajo revisión en este punto indica que, sin lugar a duda, el Congreso pretendía que las especies en peligro de extinción merecieran la más alta prioridad.*

Se deben considerar tres palabras clave en la sentencia de la Corte Suprema: “a cualquier costo”. Ninguna otra ley ambiental en los Estados Unidos o en cualquier otra nación ha incluido tal frase o ha sido interpretada de forma que contenga tal significado. Que en una ley se proponga alcanzar su objetivo “a cualquier costo” debe significar que tal objetivo es de un valor incalculable. Y el objetivo, en el caso de la Ley de Especies en Peligro de Extinción, es prevenir la extinción. No es de extrañar que muchos expertos legales consideren esta normativa la ley ambiental más severa del mundo.

Las primeras celebraciones de los ambientalistas fueron de corta duración. En el tiempo en que el caso fue resuelto por la Corte Suprema, la represa estaba casi terminada. La TVA había seguido adelante, ya sea deliberadamente ciega al riesgo de una adversidad legal o ya sea arrogantemente confiada de que nada podría interponerse en su camino. La decisión de la corte encendió una tormenta de debate. Los especialistas conservadores describieron la Ley de Especies en Peligro de Extinción como un espantapájaros ambiental radical que personificaba la creciente indiferencia del Gobierno por los derechos de propiedad privada. La TVA llevó a cabo un intenso cabildeo por una exención de los requisitos legales.

El Congreso se doblegó, pero no se resquebrajó, reformando la Ley de Especies en Peligro de Extinción para establecer una exención formal al proceso, llevada a cabo por el Comité de Especies en Peligro de Extinción. Este comité está presidido por el secretario del interior, mientras que otros miembros incluyen cinco altos funcionarios oficiales de la administración y un individuo de cada estado afectado (quienes colectivamente comparten un voto). El Congreso insertó varios obstáculos en el proceso de exención: no puede haber alternativas razonables a la acción propuesta; los beneficios de la acción propuesta deben superar los beneficios de proteger las especies en peligro de extinción y sus hábitats; y cinco de los siete miembros del comité deben votar a favor de la exención para autorizar una actividad que amenace el futuro de una especie en peligro de extinción.

Los medios calificaron este comité como el Escuadrón de Dios. La TVA de inmediato solicitó una exención. Sorprendentemente, el comité votó por unanimidad no otorgarle una exención a la represa Tellico. De forma intrépida, la TVA

y la delegación del Congreso de Tennessee respondieron a través de una presión al Congreso para aprobar un proyecto de ley que otorgara en específico a la represa Tellico la luz verde, modificando la Ley de Especies en Peligro de Extinción. Reforzados por aliados ambientalistas que ahora entendían el valor simbólico del pez flechero, Plater y su equipo trabajaron en los corredores del poder en Washington D. C. y obtuvieron dos votos limitados. Entonces, los implacables defensores de la TVA incluyeron una cláusula adicional<sup>4</sup> en un multimillonario proyecto de ley de asignaciones presupuestarias, otorgando a la represa Tellico una exención. La cláusula adicional es una táctica antidemocrática por la cual se agrega una disposición completamente ajena, pero controversial, a una propuesta de ley que goza de amplia popularidad. El proyecto de ley y la exención fueron aprobados. Años y años de pelear por el pez flechero fueron echados a la basura por inescrupulosos legisladores del sur.

Solo el presidente Jimmy Carter podía detener la terminación de la represa, a través del veto al proyecto de ley de asignaciones. Carter inicialmente le dijo a la prensa que había planeado usar su poder de veto a nombre del pez flechero. Días después, el teléfono de Plater sonó. Era el presidente llamándolo desde el avión presidencial<sup>5</sup>. Carter le dijo que iba a sancionar el proyecto de ley, no a vetarlo. Plater argumentó desesperadamente que el presidente debería cambiar de opinión y demostrar liderazgo ambiental, pero fue en vano. Cuando el presidente colgó, Plater se reprendió a sí mismo no haber apelado a las fuertes creencias cristianas del presidente Carter diciendo algo como

*[...] señor presidente, se da cuenta de que si usted no veta el proyecto de ley, cuando se baje del avión será la primera persona en la historia de la humanidad que tuvo a una especie creada por Dios en sus manos y la condenó conscientemente a la extinción.*

Plater entonces se sentó en su oficina y lloró. La TVA concluyó la represa, pero, en el giro final de la historia, peces flecheros fueron descubiertos en Chickamauga Creek, cerca de Chattanooga, y peces trasladados se desarrollaron en los ríos Hiwassee y Holston. Para reflejar su rango más amplio y sus números más altos, la especie fue reclasificada de “en peligro” a “amenazada”.

Cuando narra la historia del pez flechero, Plater bromea diciendo que desearía que el caso hubiera involucrado a una hermosa grulla trompetera en lugar de un frío, viscoso y pequeño pez. Pero, de alguna manera, el caso es aún más sorprendente porque involucró a una especie aparentemente insignificante. Incluso los peces flecheros de este mundo tienen derecho a vivir y el derecho a tener su hábitat protegido de la destrucción.

## Capítulo 5

# Salvando a las especies en peligro de extinción

[La Ley de Especies en Peligro de Extinción] nos hizo la única nación de la Tierra que declaró un derecho básico de existencia para otras especies distintas a la nuestra.

Joel Sartore, fotógrafo de “National Geographic”.

A finales del siglo XIX e inicios del XX, los primeros movimientos de una nueva ética comenzaron a emerger (se afirmaba que era erróneo para los humanos conducir a otra especie hacia la extinción). Se suscribieron tratados internacionales y se promulgaron leyes nacionales para proteger a los osos polares, las aves migratorias, las ballenas y otras especies cuyas poblaciones estaban yéndose en caída libre debido a las actividades humanas. Se crearon parques nacionales y refugios de vida silvestre. En Canadá, en 1877, se aprobó una ley para proteger a las manadas de búfalos menguantes que alguna vez causaron que las Praderas de Norteamérica temblaran. Aquella ley, sin embargo, y otras como ella nunca fueron implementadas ni puestas en vigencia.

Un avance rápido de siglo y en el año 1973 parecía improbable que se marcara un punto de inflexión en las actitudes humanas hacia otras especies. Fue un *annus horribilis*<sup>1</sup>, echado a perder con pruebas nucleares, accidentes aéreos, ataques terroristas, la guerra árabe-israelí y el inicio de la primera crisis de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP). En otras noticias, el presidente Nixon finalmente dio por terminada la guerra en Vietnam, la película *El Padrino* arrasó los Premios de la Academia, la canción número uno de la lista de la revista *Billboard* fue *Tie a Yellow Ribbon Round the Ole Oak Tree*<sup>2</sup> de Tony Orlando y Danw, Hank Aaron marcó su septingentésimo *home run* y una docena de huevos costaba veinticinco centavos.

Y, sin embargo, el año 1973 fue el que marcó dos puntos de referencia en el desarrollo legal, al sellar el surgimiento de una idea revolucionaria: que las especies

distintas a los humanos tienen derecho a vivir y florecer en su hábitat natural o, por lo menos, el derecho a no ser eliminadas de la faz de la Tierra. El primer hito fue la promulgación en los Estados Unidos de la Ley de Especies en Peligro de Extinción, aún considerada una de las más poderosas leyes ambientales del mundo. El segundo hito fue la negociación de un nuevo tratado internacional, denominado Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), al cual algunos académicos describieron como una Carta Magna para los animales. Ambas normas jurídicas reflejaron límites futuros del tamaño de un canguro en las actitudes de la humanidad hacia otras especies.

Es importante observar estos trascendentes avances legales en su contexto histórico. Hacia 1970 las preocupaciones ambientales estaban alcanzando una importancia sin precedentes alrededor del mundo. Los ríos se estaban incendiando, los lagos estaban muriendo y los barcos petroleros se rompían y cubrían las playas de barro negro. Los medios de comunicación se electrificaron y la cobertura creció. Las preocupaciones respecto de la contaminación del aire y del agua, los productos químicos tóxicos y la desaparición de la vida silvestre alarmaron al público. El libro de Rachel Carson *La primavera silenciosa*<sup>3</sup> había sido un enorme chispazo, su influencia crecía con los años desde su publicación en 1962 y encendió la llama del movimiento ambiental. La caída de la población del águila calva<sup>4</sup> verificó las advertencias de Carson. El pesticida DDT se acumuló en las cadenas alimenticias y estaba causando que los huevos de águila fueran más delgados, al punto de romperse antes de que los pollitos pudieran salir del cascarón. Para 1970 había solo cuatrocientos pares anidados de águilas calvas restantes en los 48 estados más bajos de los Estados Unidos. Más de un millón de personas marcharon en el Día de la Tierra de 1970. La organización Greenpeace se fundó en 1971. La primera gran cumbre ambiental global se llevó a cabo en Suecia en 1972. Eran tiempos de cambio.

Unos pocos años antes, en 1966, y con poca fanfarria, los Estados Unidos habían aprobado una modesta normativa llamada: Ley para la Preservación de Especies en Peligro de Extinción. Esta ley estaba inspirada en la alarmante trayectoria descendente del número de especies atesoradas, tales como la grulla trompetera. La norma autorizaba a la Secretaría del Interior a colocar especies nativas estadounidenses de peces y vida silvestre en una lista de especies en peligro de extinción y a tomar modestas medidas para protegerlas. Incluso hace cincuenta años, los biólogos entendían que la pérdida de hábitats era la principal amenaza para muchas especies, mientras una minoría de criaturas, tales como los caimanes y cocodrilos, estaban amenazadas por la cacería (incluso la furtiva) y la pesca. La nueva ley ordenó a las agencias federales de tierras, como el Servicio Forestal de los Estados Unidos, proteger el hábitat de las especies en peligro de extinción en tierras y aguas bajo

su control. El Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los Estados Unidos tenía una jugosa asignación de quince millones de dólares anuales para comprar tierras que proveyeran de hábitats a las especies constantes en la lista.

En marzo de 1967, 78 especies en peligro de extinción fueron incorporadas a la lista, incluyendo 36 peces, veintidós aves, catorce mamíferos y seis especies de reptiles y anfibios. Este primer grupo, que incorporó al caimán americano<sup>5</sup> y al cóndor de California<sup>6</sup>, se conoció como “La Clase del 67”. En 1968 el Servicio de Pesca y Fauna Silvestre de los Estados Unidos compró su primer hábitat para especies en peligro de extinción: 930 hectáreas en Florida para el ciervo de los cayos<sup>7</sup>.

Estos pequeños pasos no detuvieron la disminución de las poblaciones de especies, por lo que, en 1969, el Congreso renovó la ley y la renombró como Ley para la Conservación de Especies en Peligro de Extinción. Esta nueva ley incorporó restricciones al comercio internacional e interestatal de especies en peligro de extinción. Ninguna especie amenazada con la extinción globalmente podría ser importada nunca más a los Estados Unidos. La ley revisada extendió el alcance de la protección a especies menos atractivas, incluyendo a invertebrados, tales como moluscos y crustáceos. Tal vez lo más importante fue que la ley enmendada instó al Gobierno de los Estados Unidos a organizar una reunión internacional con la intención de desarrollar un tratado para la conservación de especies en peligro de extinción. La reunión tuvo lugar en Washington D. C. en febrero de 1973 y dio como resultado la CITES, la cual se analiza en el siguiente capítulo.

A medida que la presión pública sobre los políticos para proteger el medio ambiente despuntaba a inicios de los setenta, el Congreso respondía mediante la aprobación de normativas que protegían el aire y el agua del país, las pioneras Ley de Aire Limpio y Ley de Agua Limpia. La gente no solo se preocupaba por la salud humana; también existía una genuina preocupación por las previsiones de perder especies magníficas para siempre. La organización Greenpeace, fundada en 1971, emprendió una prominente campaña para salvar a las ballenas y utilizó una diminuta lancha Zodiac para colocarse dentro del rango de alcance del arpón de enormes barcos balleneros rusos. Un reporte del Comité de la Marina Mercante y Pesca de la Cámara de Representantes (actualmente Comité de Recursos Naturales de la Cámara) resumió el problema en términos contundentes:

*La historia reciente indica que el impacto del hombre sobre los mamíferos marinos ha variado desde lo que podría denominarse maligna negligencia a un virtual genocidio. A estos animales, incluidos ballenas, marsopas, focas, nutrias marinas, osos polares, manatíes y otros [...] se les ha disparado, explotado, golpeado hasta la muerte, atropellado con barcos, envenenado y expuesto a una multitud de otros ultrajes.*

En 1972 los Estados Unidos promulgaron una Ley de Protección de Mamíferos Marinos para prohibir que la actividad humana pusiera en peligro a las ballenas, los delfines y las focas, sentando un precedente sobre el que los Estados Unidos trabajaría en el siguiente año.

En 1973 el Congreso recurrió a la tercera iteración de la legislación estadounidense para proteger las especies en peligro de extinción en un periodo de solo siete años. En concordancia con las crecientes preocupaciones medioambientales de la época, la Ley de Especies en Peligro de Extinción se formuló con el propósito de proteger a “especies en peligro crítico de extinción como consecuencia del crecimiento económico, no obstaculizado por una preocupación y conservación adecuadas”. La Cámara de Representantes aprobó la Ley de Especies en Peligro de Extinción con 355 a cuatro votos, mientras que el proyecto de ley se aprobó sin disidencia en una votación a viva voz en el Senado. Las leyes rara vez reciben un apoyo bipartidista tan uniforme.

El presidente republicano Richard Nixon, quien estuvo involucrado en el escándalo Watergate, aprobó una ley tres días después de la Navidad de 1973. Es improbable que Nixon tuviera algún indicio de las poderosas defensas legales que la ley creó para las especies no humanas. En una declaración plagada de clichés para los medios de comunicación, Nixon dijo:

*Nada es máspreciado y más valioso de preservar que la rica variedad de vida animal con la que nuestra nación ha sido bendecida. Se trata de un tesoro con muchas facetas, valioso por igual para los académicos, científicos y amantes de la naturaleza, y que forma parte vital del legado que compartimos como estadounidenses. Felicito al nonagésimo tercer Congreso por dar este importante paso hacia la protección del patrimonio que confiamos a nuestras incontables generaciones futuras de conciudadanos. Sus vidas serán más ricas y los Estados Unidos serán más hermosos en los años venideros.*

La versión en borrador de 1973 de la Ley de Especies en Peligro de Extinción fue redactada usando un lenguaje claro y directo. Si una actividad humana propuesta ponía en peligro la existencia de una especie incluida en la lista, entonces dicha actividad no podía proceder. Si una actividad propuesta iba a destruir o dañar un hábitat crítico para especies en peligro (ya sea en tierras federales, estatales o privadas), tal actividad no podía llevarse a cabo. La protección de la ley se extendió no solo hacia la megafauna carismática, que contiene águilas calvas y osos pardos<sup>8</sup>, sino a todas las especies, incluyendo microfauna, tal como el lagarto leopardo de nariz roma, el ratón de bolsillo del Pacífico y la mariposa azul de El Segundo. Décadas después, en su artículo “¿Las especies y la naturaleza tienen derechos?”<sup>9</sup>, el profesor de legislación estadounidense James L. Huffman afirmó que “la Ley de Especies

en Peligro de Extinción es la más ambiciosa normativa nunca antes adoptada con el propósito de preservar las especies de animales y plantas”. Huffman añadió: “El Congreso promulgó la Ley de Especies en Peligro de Extinción, como gran parte de su legislación, sin realmente entender lo que estaba haciendo”.

El caso del pez flechero presentado por Zygmunt Plater reveló que el Congreso había ido más lejos incluso de lo que los más apasionados activistas ambientales anticiparon. En los noventa, la Ley de Especies en Peligro de Extinción estuvo nuevamente en el centro de una amarga controversia, esta vez respecto de un ave en lugar de un pez. El búho moteado del norte<sup>10</sup> vive en el bosque primario del noroeste del Pacífico. A pesar de la evidencia científica convincente de que la tala de árboles estaba empujando al búho hacia la extinción, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos rechazó los llamados a incluir la especie en la lista de la Ley de Especies en Peligro de Extinción.

Los ambientalistas demandaron el cumplimiento de la ley. En un caso denominado Búho moteado del norte vs. Hodel, un juez de la Corte Federal concluyó que el Gobierno había “ignorado toda opinión experta sobre la viabilidad de la población, incluyendo la de su propio perito, respecto a que el búho está enfrentando la extinción”. El juez Zilly ordenó al Gobierno obedecer la ley e incluir al búho en la lista de especies en peligro. El Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos cumplió; pero, totalmente consciente del inminente impacto en la industria maderera, pospuso la designación de un hábitat crítico para el búho. Una vez más, el Gobierno fue demandado. Otra vez, el juez Zilly ordenó seguir los requerimientos legales claros de la Ley de Especies en Peligro de Extinción.

Los madereros, las compañías madereras y los conservadores estaban indignados. En Oregón y Washington los ambientalistas fueron agredidos. Se publicaron recetas para preparar sopa de búho moteado en periódicos rurales. La Oficina de Administración del Territorio<sup>11</sup> aplicó al Comité de Especies en Peligro de Extinción, conocido como el Escuadrón de Dios<sup>12</sup>, en busca de exenciones para 44 ventas de madera correspondientes al hábitat crítico del búho. El comité se reunió y resolvió, por una votación de cinco a dos, aprobar la exención de trece de las 44 ventas propuestas. Antes de que se cortaran los árboles, otra demanda planteada por los ambientalistas condujo a que una corte resolviera que tres miembros del Escuadrón de Dios habían estado en contacto ilegal con el entonces presidente George H. W. Bush. Las ventas de madera fueron canceladas y el Gobierno desarrolló un plan de acción para asegurar la supervivencia el búho moteado del norte, mediante la protección de más de cuatro millones de hectáreas de bosque primario.

Se ha solicitado al Escuadrón de Dios que emita una exención a la poderosa protección contenida en la Ley de Especies en Peligro de Extinción solo en seis

ocasiones en cuarenta años. Provocar la extinción es tan malo, según el testimonio de la ética emergente, que solo en una ocasión (en el caso de la represa Grayrocks) el Escuadrón de Dios acordó emitir una potencial orden de muerte para una especie. Se esperaba que la represa Grayrocks en Wyoming tuviera un impacto negativo en las grullas trompeteras, aguas abajo del río Platte en Nebraska, poniendo potencialmente en peligro su supervivencia como especie. La exención fue otorgada con sujeción al cumplimiento de acciones significativas para reducir los impactos de la represa aguas abajo, incluyendo no solo mantener, sino también mejorar el hábitat para las grullas.

Los grupos ambientales (liderados por la organización Earthjustice y el Centro para la Diversidad Biológica) utilizan rutinariamente la Ley de Especies en Peligro de Extinción como fundamento de demandas judiciales y se basan en la decisión de la Corte Suprema sobre el caso del pez flechero. Apenas en el año 2008, una corte ratificó lo que el Congreso había dejado “completamente claro, respecto de que se ha alcanzado un equilibrio a favor de otorgar a las especies en peligro de extinción la más alta de las prioridades”. En el 2011, el Centro para la Diversidad Biológica ganó una demanda histórica, con base en la Ley de Especies en Peligro de Extinción, por la cual forzó al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos a acelerar el proceso de inclusión en la lista de más de 750 especies que habían estado languideciendo en la espera. Para finales del 2016, más de 175 de aquellas especies habían obtenido protección legal, incluidas varias aves hawaianas críticamente amenazadas y una orquídea que pasó 41 años en la lista de espera. Solo en el 2016 el Centro para la Diversidad Biológica utilizó la ley para asegurar la protección de un millón de hectáreas de hábitat crítico, incluyendo 728.000 hectáreas para los anfibios de la Sierra Nevada.

En algunos casos, las demandas han sido interpuestas en nombre de las propias especies en peligro de extinción. Además de las demandas del búho moteado del norte, hubo un caso denominado Palila y otros vs. Departamento Hawaiano de Territorio y Recursos Naturales<sup>13</sup>. La palila de Hawái, una hermosa ave de cabeza amarilla perteneciente a la familia hawaiana de los mieleros, enfrentaba una variedad de amenazas, como cabras salvajes y ovejas que estaban causando estragos en su hábitat. Las cabras y ovejas se estaban comiendo los brotes y retoños de los árboles de mamane y naio en el bosque ubicado en los alrededores del volcán Mauna Kea en la Gran Isla. En lugar de proteger a la palila, el Gobierno estaba protegiendo a las ovejas y cabras a nombre de los cazadores. La Corte Federal del Noveno Circuito sostuvo que

*[...] como una especie en peligro de extinción de acuerdo con la ley [...] el ave [...] tiene estatus legal y puede acudir a la Corte Federal como demandante por sus*

*propios derechos [...] representada por los abogados de las organizaciones Sierra Club, Audubon Society, y otros actores judiciales dedicados a los temas ambientales.*

En el caso *Mérgulo jaspeado*<sup>14</sup> vs. *Babbitt*, la corte resolvió que debido a que los mérgulos jaspeados (pequeñas aves costeras dependientes de los bosques primarios) están protegidos al amparo de la Ley de Especies en Peligro de Extinción, “tienen capacidad para demandar por sus propios derechos”. Otros casos en los que participaron las especies en calidad de demandantes fueron: *Tortuga carey* vs. *Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés)*<sup>15</sup>, *Águila calva estadounidense* vs. *Bhatti*, *Ardilla roja del monte Graham*<sup>16</sup> vs. *Yeutter*, *Ciervo de los cayos* vs. *Stickney*, y *Tortuga caguama*<sup>17</sup> vs. *Consejo del Condado de Volusia*.

Por otro lado, algunas cortes estadounidenses han rechazado la idea de que las especies en peligro de extinción puedan ser demandantes en un litigio. En un caso que involucró a otra ave hawaiana en peligro de extinción, una corte resolvió que el cuervo hawaiano, conocido como ‘*ālalā*<sup>18</sup>, no tenía capacidad para llevar a cabo una demanda judicial impugnando la implementación de un programa con base en la Ley de Especies en Peligro de Extinción. La corte negó la capacidad legal del cuervo porque no era una persona y las reglas de la corte que permiten acciones judiciales a nombre de niños o incapaces legales no se aplican a los animales. El tribunal resolvió que el caso podía ser planteado a nombre de grupos ambientalistas que trabajen para proteger las especies.

De manera similar, en un caso del 2004 denominado *Comunidad Cetácea* vs. *Bush*, que cuestionaba el uso del sonar por parte de la Armada de los Estados Unidos, la Corte de Apelaciones del Noveno Circuito concluyó que los cetáceos no tenían capacidad legal para demandar, incluso con base en la Ley de Especies en Peligro de Extinción y la Ley de Protección de Mamíferos Marinos.

¿Hace alguna diferencia la Ley de Especies en Peligro de Extinción? En los años sesenta, las poblaciones de cóndores californianos, hurones de pies negros<sup>19</sup> y grullas trompeteras habían caído debajo de los veinticinco especímenes cada una. En la actualidad hay más de doscientos cóndores en la naturaleza y más de doscientos en cautiverio produciendo polluelos para su liberación en el medio natural. Hay más de seiscientas grullas trompeteras y más de mil hurones de pies negros. Más de treinta especies se han recobrado casi totalmente, al punto de no requerir más la protección de la ley. Las especies que se removieron de la lista incluyen al águila calva, al halcón peregrino<sup>20</sup>, a la ballena gris<sup>21</sup>, al oso pardo, al lobo gris<sup>22</sup>, al pelícano pardo<sup>23</sup>, al león marino de Steller<sup>24</sup> y a la ardilla voladora del norte de Virginia<sup>25</sup>. El Centro para la Diversidad Biológica identificó más de veinte especies silvestres estadounidenses en peligro de extinción, cuyas poblaciones se han incrementado sobre el 1000 % en las décadas recientes, incluyendo un incremento porcentual

del 2206 % en especímenes hembras de la tortuga marina verde del Atlántico<sup>26</sup> que anidan en las playas de Florida. El resultado final: un sorprendente 90 % de las especies incluidas en la lista de la Ley de Especies en Peligro de Extinción están en camino de alcanzar sus objetivos de recuperación. Los Estados Unidos reconocen que las especies tienen derecho a vivir, derecho a habitar y derecho a existir en niveles de población saludables.

Este repensar radical de nuestra relación con las especies no humanas ha sido emulado alrededor del planeta. Más de cien países han promulgado leyes y regulaciones que encarnan el espíritu, sino la letra, de la Ley de Especies en Peligro de Extinción. Ninguna de estas leyes es tan poderosa o ha sido tan eficientemente implementada, sin embargo, estas reflejan un genuino esfuerzo por prevenir la pérdida irreversible de otras formas de vida, un desafío a la sabiduría convencional sobre la propiedad y un reconocimiento tácito de que las especies puestas en riesgo por los humanos tienen derecho a existir y recuperarse.

## Un policía corrupto y el unicornio del mar

Gregory Logan fue un oficial de la Real Policía Montada de Canadá<sup>32</sup> por veinticinco años, de 1978 al 2003. Creció en Nuevo Brunswick, pero cursó la mayor parte de su carrera en Grande Prairie, una pequeña ciudad en la parte norte de Alberta. Durante un corto tiempo, de 1982 a 1985, fue enviado al lado este de los Territorios del Noroeste, una vasta extensión glacial conocida actualmente como Nunavut. Esa experiencia abrió la puerta a una lucrativa y criminal empresa que hizo a Logan rico, pero que también lo condujo a la ruina.

El narval es uno de los animales más peculiares del mundo. Miembro de la familia de las ballenas, tiene un largo colmillo en espiral que sobresale del centro de su cara. Este colmillo es realmente un diente que crece a través de su rostro. En la novela clásica *Moby Dick*, el autor Herman Melville especuló respecto a que el diente es utilizado como “un rastrillo que voltea el fondo del mar para buscar comida” o “como un perforador de hielo”, lo que le permitió romper el hielo del Ártico para respirar. Hasta ahora hay un debate científico sobre el propósito del colmillo. Algunos científicos creen que es como la cola del pavo real macho, un símbolo de virilidad destinado a atraer hembras. Otros creen que es utilizado en comportamientos agresivos como una espada. Una teoría más reciente y controversial es que el colmillo es realmente un órgano sensorial que provee al narval de información sobre las oscuras y frías aguas del Ártico en donde vive. Un error de esta teoría consiste en que es raro que los narvales hembras tengan colmillos. En cualquier caso, el colmillo está hecho de marfil, como el del elefante o de la morsa, aunque los colmillos

del narval son los únicos que crecen derechos. De hasta tres metros de longitud, los colmillos tienen un alto precio en los mercados negros de países donde no pueden ser legalmente importados o vendidos. En raras ocasiones a un narval le crecerá un colmillo doble, el cual puede venderse por cerca de 100.000 dólares.

En la Edad Media, cuando los vikingos empezaron a vender colmillos de narval en Europa, se rumoreaba que ellos comprobaban la existencia del mítico unicornio y se volvió uno de los artefactos más codiciados en el mundo. Los colmillos se vendían a precios sumamente más altos, libra por libra, que el oro o la plata. Dice la leyenda que la reina Elizabeth I cambió un castillo entero por un colmillo de narval con una joya incrustada. El papa Clemente VII, según se dice, regaló un colmillo de narval a la familia real francesa en el siglo XVI como un presente de bodas. El Sacrosanto Emperador Romano empuñaba un colmillo de narval como cetro. Para no quedarse atrás, un rey danés tenía un trono elaborado con colmillo de narval en el siglo XVII. Se creía que los colmillos también tenían cualidades afrodisiacas y que servían como un antídoto potente contra los venenos.

En la actualidad, al único pueblo al que se le permite matar legalmente narvales es a los inuit en Canadá y Groenlandia. El Departamento de Pesca y Océanos de Canadá<sup>28</sup> distribuye una cuota anual aproximada de quinientos narvales, divididos entre las comunidades inuit. Durante más de mil años, los inuit han cazado narvales, no tanto por sus colmillos como por su gruesa capa externa de grasa, llamada *muktuk*. La grasa es rica en vitamina C y ayuda a los inuit a evitar el escorbuto, a pesar de una dieta tradicional prácticamente desprovista de frutas y vegetales.

En el 2009 los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en el Departamento de Ambiente de Canadá<sup>29</sup> recibieron una sugerencia de sus colegas estadounidenses. Durante cinco años, el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos había estado investigando una red de contrabando de vida silvestre. La operación empezó cuando los funcionarios aduaneros en el Aeropuerto JFK de Washington interceptaron un paquete que contenía más de quinientos dientes de cachalote<sup>30</sup>. El ucraniano Andrei Mikhalyov había enviado los dientes a David Place, el propietario de una tienda de antigüedades en la isla de Nantucket, quien ejecutaba una operación criminal con artefactos ilegales de vida silvestre. Los policías de vida silvestre descubrieron el rastro de un correo electrónico que revelaba que Place también compraba colmillos de narval a dos canadienses, Gregory Logan y su esposa Nina.

Se necesitaron ocho agentes de vida silvestre del Departamento de Ambiente de Canadá en todo el país para manejar la complicada investigación, denominada Operación Diente Largo<sup>31</sup>. Utilizaron puestos de vigilancia, partes traseras de

vehículos, órdenes de allanamiento y órdenes judiciales que requerían de los bancos y compañías telefónicas entregar los registros de los Logan. Los investigadores tenían que actuar con extrema precaución, en vista de que su primer sospechoso era un expolicía que conocía todos los trucos y estaría en alerta máxima. Vigilaron a Logan en su residencia de Nuevo Brunswick y un día lo siguieron desde los suburbios de San Juan a través de la frontera estadounidense y hacia Maine. Se detuvo en el camino y condujo por una pequeña ruta que no llevaba hacia ninguna parte. Usando binoculares, los funcionarios del Departamento de Ambiente de Canadá lo vieron tomar un paquete de colmillos debajo de su vehículo y colocarlos en la parte trasera de su camión. Luego Logan regresó a la autopista, condujo hacia una tienda FedEx en Bangor y envió su paquete disfrazado con una funda a la medida. Los oficiales estadounidenses lo interceptaron y encontraron un par de colmillos de narval de dos metros de largo. Logan fue oficialmente arrestado.

El 14 de diciembre del 2011 Gregory y Nina Logan fueron acusados en Canadá por violar una ley ambiental con un nombre muy largo, la Ley de Protección y Regulación del Comercio Internacional e Interprovincial de Animales y Plantas Silvestres (WAPPRIITA, por sus siglas en inglés)<sup>32</sup>. Esta ley implementa las obligaciones de Canadá bajo la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas. Entre el 2003 y el 2009, los Logan habían contrabandeado más de 250 colmillos de narval hacia los Estados Unidos usando una camioneta Chevy y un remolque con un fondo falso (un toscó compartimento secreto instalado debajo del remolque, al cual se encontraba atornillada simplemente una hoja de madera contrachapada).

Logan fue a juicio en la Corte Provincial de Nuevo Brunswick en el 2013, mientras los cargos contra su esposa fueron retirados. Su abogado, Brian Greenspan (penalista de altos honorarios, con sede en Toronto, cuyos clientes incluían a Justin Bieber y a la supermodelo Naomi Campbell), enfatizó los sólidos antecedentes de Logan como oficial de la Real Policía Montada de Canadá, donde había recibido evaluaciones positivas a lo largo de su carrera. Logan le contó a la corte sus brutales y duraderas experiencias, al encontrarse con cuerpos decapitados y miembros amputados en escenas de crímenes y accidentes. Se había retirado en el 2003 con una pensión completa después de veinticinco años de servicio, pero un año después le diagnosticaron un desorden de estrés postraumático.

La imagen de video tomada fuera de la sala de la corte de Nuevo Brunswick muestra a Logan como un hombre fornido con la cabeza afeitada, vistiendo un traje costoso, camisa azul, corbata de seda a rayas y llevando un elegante maletín de cuero. Luce un poco como el actor Michael Chiklis, quien interpretó a un policía corrupto en la serie televisiva *Al margen de la ley*<sup>33</sup>. Negándose a enfrentar a la

cámara, Logan se comporta más como un criminal que como un oficial de policía. Ahora con sesenta años, se ha rehusado a otorgar entrevistas desde su arresto inicial. No había dudas de que Logan fuese culpable. La cuestión era qué tan elevado sería el precio que pagaría por sus crímenes. Logan se declaró culpable de siete cargos por violar la WAPPRIITA.

En la audiencia para dictar sentencia, el abogado Brian Greenspan dijo que había sido una terrible experiencia para su cliente pasar de ser un agente que hacía cumplir la ley a alguien que la quebrantaba. En una clásica subestimación de abogado defensor, Greenspan argumentó que “un modesto pasatiempo se convirtió en un suplemento de sus pensiones médicas y de oficial de la Real Policía Montada de Canadá”. El juez no se impresionó. En la sentencia más severa jamás dictada bajo la WAPPRIITA, Logan recibió una multa de 385.000 dólares, una sentencia condicional de ocho meses (equivalente al arresto domiciliario) y una prohibición de poseer o comprar mamíferos marinos por diez años. Además, se le ordenó deshacerse de su camioneta, de su remolque y de sus suministros de envío. Como un expolicía, Logan tal vez suspiró profundamente de alivio al haber evitado una temporada en prisión.

A sus cómplices en los Estados Unidos tampoco les fue bien. David Place fue sentenciado a 33 meses en prisión por su participación en el tráfico de dientes y colmillos. Andrei Mikhalyov fue llevado a los Estados Unidos, arrestado y puesto en prisión por nueve meses, y luego deportado de vuelta a Ucrania. Jay Conrad, un contratista de construcción de techos con una inclinación por coleccionar curiosidades extrañas como cabezas encogidas, estaba también confabulado con Logan. Conrad y su socio Eddie Dunn compraron cientos de colmillos a Logan y los revendieron por millones de dólares. Conrad falleció mientras esperaba ser sentenciado. Otro cómplice fue Andrew Zarauskas, un trabajador de la construcción de Nueva Jersey, quien actuaba como informante en el caso de los dientes de ballena, pero que resultó estar involucrado con Logan en el negocio de los narvales. Como Place, terminó en prisión con una sentencia de 33 meses. Al imponer la sentencia, el juez distrital de la corte, John Woodcock, dijo: “Debería saber, señor Zarauskas, que los narvales son más valiosos para el resto de nosotros vivos, que lo que son para usted muertos”.

Gregory Logan aún no se encontraba fuera de peligro. Las autoridades estadounidenses notificaron a los canadienses que pretendían extraditar a Logan a los Estados Unidos para enfrentar cargos judiciales adicionales. Hay un principio básico de derecho penal llamado cosa juzgada, que significa que no puedes ser juzgado dos veces por la misma infracción. Logan batalló judicialmente todo el proceso de extradición hasta la Corte Suprema de Canadá, pero los estadouni-

denses prevalecieron. Logan había sido enjuiciado y sentenciado en Canadá por tráfico de vida silvestre, mientras los Estados Unidos pretendían juzgarlo por una variedad de delitos de lavado de dinero. La cosa juzgada no aplicaba, se trataba de cargos muy distintos. En el 2016 Logan fue extraditado a los Estados Unidos, donde acordó declararse culpable de un cargo por conspiración para lavar dinero y nueve cargos por lavado de dinero. En septiembre del 2017, el juez John A. Woodcock, de la Corte del Distrito de Maine sentenció a Logan a una pena de 62 meses de prisión.

## Capítulo 6

# Las leyes para especies en peligro de extinción se vuelven mundiales

*Siempre estamos solamente a una simple generación de un nuevo sentido de lo que es normal.*

*J. B. MacKinnon, “El mundo único y futuro”<sup>1</sup>*

**E**n 1973 ochenta países firmaron la *Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres* (CITES). A principios del 2017, 183 naciones la habían ratificado, comprometiéndose a proteger a las especies en peligro de extinción a través de una combinación de acciones nacionales e internacionales.

Sorprende a mucha gente saber que el comercio ilícito de animales y plantas es el tercer crimen internacional más grande, después de las drogas y las armas. Las estimaciones mundiales del valor de esta actividad ilegal dan cuenta de miles de millones de dólares anuales. Los traficantes de vida silvestre y plantas venden de todo, desde teca, palo de rosa y marfil hasta peces de acuario, reptiles y productos de medicina tradicional, tales como vesículas biliares de oso, cuernos de rinoceronte y penes de tigre.

En el preámbulo de la CITES, las partes del acuerdo reconocen que “la fauna y flora silvestres, en sus numerosas, bellas y variadas formas, constituyen un elemento irremplazable de los sistemas naturales de la tierra; tienen que ser protegidas para esta generación y las venideras”. Las especies cuya supervivencia está en serio riesgo se encuentran en la lista del apéndice 1 de la CITES. El acuerdo establece que “el comercio en especímenes de estas especies deberá estar sujeto a una reglamentación particularmente estricta, a fin de no poner en peligro aún mayor su supervivencia y se autorizará solamente bajo circunstancias excepcionales”. Ejemplos de las más de novecientas especies que aparecen en el apéndice 1 actual incluyen gorilas, rinocerontes, tigres, morsas, loros grises y tortugas verdes.

La CITES también requiere acciones respecto a especies amenazadas para las cuales la posibilidad de extinción es seria, pero no tan urgente. Estas especies,

incluidos los narvales, se enumeran en el apéndice 2 y están sujetas a limitaciones de comercio más modestas, como una evaluación científica para asegurar que el comercio no afectará seriamente a la población de una especie. En total, más de 35.000 especies reciben algún grado de protección bajo la CITES.

A la CITES siguieron una serie de acuerdos internacionales que reforzaron el derecho de las especies a vivir y prosperar en la naturaleza. Pero estos acuerdos subsiguientes fueron incluso más allá: mientras la CITES protege a las especies para las generaciones presentes y futuras de humanos, los posteriores acuerdos se refieren a la protección de especies para su propio beneficio. En 1982 las Naciones Unidas acordaron la *Carta Mundial de la Naturaleza*, la cual establece:

*Toda forma de vida es única y merece ser respetada, cualquiera que sea su utilidad para el hombre, y con el fin de reconocer a los demás seres vivos su valor intrínseco, el hombre ha de guiarse por un código de acción moral.*

En 1980 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) publicó la *Estrategia Mundial para la Conservación*. La versión revisada de 1991 establece: “Toda forma de vida merece ser respetada, independientemente de su valor para el ser humano. El desarrollo humano no debe amenazar la integridad de la naturaleza ni la supervivencia de otras especies”. Además, a lo largo de los años noventa, personas alrededor del mundo lideradas por la improbable combinación del industrial/activista canadiense Maurice Strong y el expresidente ruso Mikhail Gorbachev, se unieron para elaborar el borrador de la *Carta de la Tierra*. Formalmente lanzada en marzo del 2000, luego de muchas revisiones, la carta colocó a los humanos dentro de una comunidad más amplia de vida que incluía otras especies, así como también a las futuras generaciones de vida en la Tierra. Aunque estos documentos no crearon obligaciones legales vinculantes, sí articularon una ética emergente respecto de que la naturaleza posee valor intrínseco, un trampolín hacia el reconocimiento tanto de los derechos de otras especies como de la naturaleza.

Desde la CITES en los setenta y la *Carta Mundial de la Naturaleza* en los ochenta a la apertura de la discusión en 1991 que condujo a la *Carta de la Tierra*, el mundo se estaba moviendo inexorablemente hacia la Cumbre de la Tierra de 1992 en Río de Janeiro, Brasil. Allí, los líderes del mundo acordaron suscribir el *Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica*, un tratado legalmente vinculante que impone amplias obligaciones a los Gobiernos, con el fin de proteger la diversidad de la vida. El texto de la convención reconoce el “valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes”. En el 2010 las partes de la convención se

reunieron en Aichi, Japón, y acordaron alcanzar las ambiciosas metas de proteger, al menos, el 17 % de sus tierras y el 10 % de las áreas marinas hasta el 2020, en especial en las regiones ricas en biodiversidad.

Actualmente, se han aprobado leyes que protegen la vida silvestre en peligro de extinción en casi todos los países. El *Convenio sobre la Diversidad Biológica* estimuló a Canadá en la aprobación de la Ley de Especies en Riesgo del 2002, llenando una brecha de larga data en el marco jurídico ambiental del Gobierno federal. Y un creciente número de leyes y regulaciones alrededor del mundo reconocen el valor intrínseco de otras especies. Desde que fue articulado en la *Carta Mundial de la Naturaleza*, la *Estrategia Mundial para la Conservación*, la *Carta de la Tierra* y el *Convenio sobre la Diversidad Biológica*, el valor intrínseco ha sido incorporado en las legislaciones de Costa Rica, Canadá, Bangladés, Japón, Tanzania, Nueva Zelanda y la Unión Europea. A modo de ejemplo, en 1998 Costa Rica, país ampliamente reconocido como líder mundial en la protección de la naturaleza, promulgó su Ley de Biodiversidad, cuyo primer principio es el “respeto a la vida en todas sus formas. Todos los seres vivos tienen derecho a la vida, independientemente del valor económico, actual o potencial”.

En Canadá la Ley de Vida Silvestre de los Territorios del Noroeste<sup>2</sup> del 2013 es una normativa reciente cuyo desarrollo fue contundentemente influenciado por los pueblos indígenas. La sección segunda establece: “La vida silvestre debe ser conservada por su valor intrínseco y en beneficio de las generaciones presentes y futuras”. El Plan Nacional de Biodiversidad de Israel<sup>3</sup> (2010) establece que “corresponde a la humanidad respetar y proteger la biodiversidad, también (o incluso en forma principal) debido a su valor intrínseco y de existencia”. La Ley de Gestión de Recursos de Nueva Zelanda<sup>4</sup> requiere que todos quienes toman las decisiones tengan en cuenta el valor intrínseco de los ecosistemas.

Esta idea de que otras especies tengan valor intrínseco, independientemente de su utilidad para los seres humanos, constituye un cambio radical con respecto a los sistemas legales modernos. Durante miles de años, la sabiduría predominante en el pensamiento occidental ha consistido en que otras especies están aquí en la Tierra para servirnos. Así como las leyes que reconocen la sensibilidad de los animales representan un gran avance con respecto a los derechos de los animales individuales, reconocer el valor intrínseco de la biodiversidad es un importante progreso para el derecho de las especies. Si otras especies tienen valor intrínseco, entonces no deben ser consideradas propiedad. El valor intrínseco también demanda el reconocimiento de sus derechos a vivir, prosperar y evolucionar. Los humanos tienen la responsabilidad de no violar estos derechos fundamentales a través de actividades que inflijan sufrimiento, que puedan conducir a la extinción o que minen la salud del ecosistema.

Otra tendencia extraordinaria implica la inclusión de normativa en las constituciones nacionales para salvaguardar estos derechos. La Constitución de Suiza establece que el Gobierno federal “protegerá a las especies en peligro de la extinción”. La Constitución de Brasil requiere en específico que el Gobierno prohíba todas las prácticas que causen la extinción de las especies. Las nuevas constituciones de Sudán, Sudán del Sur, Maldivas, Egipto, Bolivia y el Ecuador también obligan a los Gobiernos a restringir las actividades que pudieran afectar de modo negativo a las especies amenazadas o causar su extinción. Dado que la constitución es la más alta y suprema ley de una nación, que pretende reflejar los más apreciados valores de una sociedad, estos compromisos son profundos, incluso si su cumplimiento en algún momento se retrasa a causa de la pobreza y la guerra.

Una vez que las leyes entran en vigor, deben ser implementadas y hacerse cumplir. Cuando se viola la ley, a veces se recurre a las cortes y los jueces, como sucedió en los casos de las controversias del pez flechero y del búho moteado del norte. Desde Canadá hasta Costa Rica y la India, los jueces han creado un cuerpo normativo que clarifica que hoy por hoy, en los primeros años del siglo XXI, es fundamentalmente erróneo que los humanos empujen a otras especies hacia el filo del abismo en el olvido eterno.

Como se indica en los documentos del enjuiciamiento de Gregory Logan por contrabando de colmillos de narval, la WAPPRIITA de Canadá está siendo enérgicamente implementada. Aunque el cumplimiento de muchas leyes ambientales canadienses es notoriamente laxo (las bibliotecas públicas recaudan más dólares en multas por libros atrasados que los Gobiernos por violaciones de leyes contra la contaminación), vigilar el comercio ilegal de vida silvestre es una prioridad. Cada año, Canadá conduce entre 3000 y 5000 inspecciones, y lleva a cabo de trescientas a quinientas investigaciones. Además de la multa de 385.000 dólares impuesta a Gregory Logan por exportar colmillos de narval, una compañía importadora de medicamentos chinos tradicionales fue multada con 100.000 dólares por contrabando de orquídeas en peligro de extinción hacia Canadá. En incidentes recientes no relacionados, dos canadienses fueron arrestados por contrabandear tortugas sujetándolas con cinta adhesiva a sus piernas, debajo de pantalones holgados. Aparentemente, el estudiante de ingeniería Kai Xu había transportado miles de tortugas a China antes de ser atrapado viajando de Michigan a Ontario con 51 crías de tortugas vivas sujetas a sus piernas. Él agradeció a los policías de vida silvestre “por detener la oscuridad de mi codicia e ignorancia”, pero a pesar de su remordimiento fue sentenciado a cinco años en una cárcel estadounidense. Dong Yan fue arrestado mientras intentaba entrar a Canadá con 38 crías de tortugas adheridas a sus piernas. Él fue sentenciado en ese país, donde los jueces son más

indulgentes. Yan fue multado con 3500 dólares, sujeto a libertad condicional por dos años y se le prohibió ser dueño de tortugas por diez años.

Desde que Canadá promulgó la Ley de Especies en Riesgo, demandas exitosas han sido planteadas a nombre de ballenas asesinas, ballenas jorobadas, urogallos de las artemisas<sup>5</sup>, carpitas rinconeras<sup>6</sup> (pequeña especie parecida al pez flechero), caribúes de los bosques<sup>7</sup>, mérgulos jaspeados y esturiones blancos del río Nechako<sup>8</sup>. Los jueces canadienses, usualmente conservadores, han criticado al Gobierno federal por los “indignantes retrasos” y los “enormes problemas sistémicos”. Un juez de la corte federal escribió:

*Para afirmar lo obvio, la Ley de Especies en Riesgo fue promulgada porque algunas especies de vida silvestre en Canadá están en riesgo. Como señalan los demandantes, muchas están en una carrera contrarreloj, ya que se ejerce una mayor presión sobre su hábitat crítico, y su supervivencia final puede estar en juego.*

Los gobiernos y la industria canadienses aún tienen mucho trabajo que hacer para aliviar las presiones sobre las especies en peligro de extinción, especialmente en la protección del hábitat, pero las leyes recientes y las decisiones judiciales señalan el camino para seguir.

En Costa Rica las cortes han ordenado al Gobierno tomar acciones inmediatas para proteger a las especies en peligro de extinción, tales como tortugas de mar, guacamayos rojos<sup>9</sup> y tiburones. Las órdenes de la corte hicieron ilegal cazar tortugas verdes en peligro de extinción o recolectar sus huevos; las cortes revocaron los permisos de tala en el hábitat amenazado del guacamayo rojo y ordenaron al Gobierno detener la dispendiosa práctica del aleteo de tiburón. La Corte Constitucional de Costa Rica incluso ordenó al Gobierno expropiar aquellas tierras de propiedad privada destinadas al desarrollo turístico que estaban localizadas demasiado cerca de la playa, utilizada para la anidación de tortugas de mar en peligro de extinción. Según resolvió la corte en un caso del año 2008, “la vida humana es posible solamente en solidaridad con la naturaleza”.

De modo probable, la India es el ejemplo más fascinante del creciente reconocimiento de los derechos de otras especies para sobrevivir y prosperar. La Constitución india impone un “deber fundamental” a todos los ciudadanos de “proteger y mejorar el ambiente natural, incluidos los bosques, ríos y vida silvestre, y de tener compasión por todas las criaturas vivientes”. También ordena que los Gobiernos “protejan y mejoren el ambiente y salvaguarden los bosques y la vida silvestre del país”. Gandhi, quien una vez dijo que “la grandeza de una nación y su progreso moral pueden ser juzgados por la forma en que los animales son tratados”, de manera probable estaría gratamente sorprendido.

La Corte Suprema de la India es famosa por sus juicios ambientales progresivos en casos relativos a proteger el icónico Taj Mahal de la contaminación del aire, detener las descargas tóxicas de curtiembres en el sagrado río Ganges, ordenar a Nueva Deli el reemplazo de buses a diésel con vehículos de gas natural más limpios y salvaguardar los ecosistemas de la industrialización destructiva. En 1983 la Corte Suprema tomó en consideración los “amplios intereses de todo el valle” en una decisión para detener las operaciones mineras en el valle Doon. En un caso similar, la internacionalmente aclamada Reserva de Tigres de Sariska en las montañas Aravalli de Rajastán estaba siendo puesta en riesgo por la extracción de mármol. En 1992 la corte ordenó el cierre de cuatrocientas minas para proteger a los felinos en peligro de extinción. En otro caso, relacionado con la extracción de mineral de hierro en el Parque Nacional Kudremukh, la Corte Suprema avaló la declaración de la *Carta Mundial de la Naturaleza* respecto a que la “especie humana es parte de la naturaleza y la vida depende del funcionamiento ininterrumpido de los sistemas naturales” y advirtió que “al destruir la naturaleza, el hombre está cometiendo matricidio”.

Más recientemente, la Corte Suprema de la India emitió dos sentencias innovadoras sobre biodiversidad. Las decisiones sobre el búfalo asiático salvaje y el león asiático cuestionaron el sesgo antropocéntrico del desarrollo sostenible y promovieron un enfoque ecocéntrico para la toma de decisiones y la acción humanas. La primera línea de la sentencia de la corte del 2012 esbozó su perspectiva: “Se reporta que el búfalo asiático salvaje es el animal más impresionante y magnífico del mundo”. Sin embargo, estos búfalos están en peligro de extinción en la India y los demandantes estuvieron en la corte para exigir al Gobierno de ese país el rescate de esta especie de su curso de colisión con la extinción. El demandado, esto es, el estado de Chhattisgarh, argumentó que ya se estaban tomando acciones para proteger al búfalo, incluyendo la designación de un área de santuario y la reubicación de los lugareños que han vivido allí. La Corte Suprema hizo una observación destacable respecto a que

*Las leyes son hechas por el hombre, por tanto, hay la probabilidad de un sesgo antropocéntrico hacia el hombre. Los derechos de los animales silvestres a menudo tienden a ser de importancia secundaria, pero en el universo tanto hombres como animales están igualmente ubicados.*

La corte determinó que los esfuerzos gubernamentales existentes fueron inadecuados y ordenó al estado implementar dentro de tres meses un programa integral para salvar al búfalo asiático salvaje de la extinción. Las acciones incluyeron la prevención del cruzamiento entre búfalos domésticos y salvajes, programas de investigación y monitoreo de búfalos en el Santuario de Vida Silvestre Udanti, programas de capacitación para funcionarios forestales y el desarrollo de un plan integral de recuperación.

En su revolucionaria sentencia del 2013 sobre el destino del león asiático, la Corte Suprema de la India fue aún más allá que en la decisión del búfalo asiático, al articular los derechos de las especies no humanas. La subespecie asiática es un poco más pequeña que el león africano, pero para alguien no experto en biología sería bastante difícil distinguirlos. Las principales especies de presas cazadas por estos leones en la India son herbívoras, incluyendo el chital (o ciervo moteado)<sup>10</sup>, el nilgó (o toro azul)<sup>11</sup>, el ciervo sambar<sup>12</sup>, el antílope de cuatro cuernos<sup>13</sup>, la chinkarra (o gacela de la India)<sup>14</sup> y el jabalí<sup>15</sup>. El rango del león asiático originalmente se extendía desde los bosques costeros del norte de África y Grecia, todo el camino a través de Oriente Medio y el suroeste de Asia, hasta el este de la India.

Hoy en día, la población del león asiático y su área de influencia se han reducido dramáticamente. Los únicos sobrevivientes silvestres habitan en el bosque de Gir, ubicado en el estado de Gujarat en la India. Que aún existan algunos leones es gracias a los esfuerzos pioneros de conservación del nabab<sup>16</sup> de Junagadh, Muhammad Rasul Khanji Babi, y su hijo Muhammad Mahabat Khan III, quienes crearon una zona protegida y limitaron la caza hace más de cien años. La siguiente administración británica también reguló las actividades de caza y salvaguardó el último bastión del león. Después de la independencia, el Departamento Forestal de la India se hizo cargo de la tarea de administrar el Parque Nacional del Bosque de Gir y el Santuario de Vida Silvestre.

El parque nacional tiene solo alrededor de 1400 kilómetros cuadrados, o aproximadamente dos veces el tamaño de la ciudad de Calgary, mientras que el santuario añade otros 1150 kilómetros cuadrados. La reserva está rodeada por una zona de amortiguamiento, donde algunas actividades humanas están restringidas. Los leones no están encerrados tras una cerca. Su supervivencia requiere de la cooperación de agricultores y habitantes locales, quienes deben vivir con los leones entre ellos. En un documental llamado *Los leones errantes de la India*<sup>17</sup>, el cineasta Praveen Singh, del canal *Discovery*, narró la increíble tolerancia de la gente local hacia los grandes felinos y viceversa. A medida que los leones se aventuran más allá de los límites del parque y del santuario, viajan a través de campos agrícolas, praderas y aldeas. Singh le dijo al diario *Daily Mail*:

*La gente está orgullosa de tener a los leones en su estado y la mayoría sabe que no van a herir ni atacar a los humanos, a menos que se les provoque. Muchos agricultores dijeron que no les importaba que los leones estuvieran en sus campos o huertos de mango, porque mantenían a los ciervos y otros herbívoros silvestres lejos de sus sembríos.*

Es una historia esperanzadora de la coexistencia entre humanos y depredadores salvajes. Había aproximadamente cuatrocientos leones asiáticos en la naturaleza al

2010, un número que ha crecido de modo constante desde mediados de los años sesenta, cuando la población decreció por debajo de los doscientos. En el censo del 2015 se contaron más de quinientos leones (otros doscientos leones asiáticos más o menos viven en zoológicos alrededor del mundo). La única población silvestre en el bosque de Gir es extremadamente vulnerable a eventos impredecibles, tales como un brote de enfermedad, una sequía o un enorme incendio forestal. Una muy fuerte inundación en el 2015 mató trece grandes felinos.

La difícil situación de los leones asiáticos llegó al sistema judicial de la India porque el Fideicomiso para la Conservación de la Biodiversidad de la India<sup>18</sup> y otras organizaciones plantearon una demanda solicitando la reubicación de un pequeño grupo de leones a un segundo santuario en el estado de Madhya Pradesh, donde la tierra adecuada para los leones había sido comprada con el paso del tiempo. El biólogo de vida silvestre Ravi Chellam es un experto en los leones de Gir y un abierto defensor del proyecto de reubicación. También se desempeñó como asesor de la Corte Suprema en el caso. Chellam ha sobrevivido a muchos encuentros cercanos con leones y advierte a los niños que sean cautelosos cuando un león mueve su cola o gruñe. En relación con el futuro de los leones, Chellam le dijo al diario *Times* de la India: “Un segundo hogar lejos del Gir es como una póliza de seguro para la supervivencia de los leones”. El estado de Gujarat, uno de los demandados en el caso, argumentó que los leones tienen mejores posibilidades de sobrevivir en su ubicación actual, enfatizando el éxito del estado en el incremento del tamaño del área protegida y del número de leones. Gujarat también señaló un fallido experimento de reubicación en 1979, cuando un grupo de leones fue trasladado a Uttar Pradesh, pero no sobrevivió.

El abogado Ritwick Dutta trabajó en el caso de reubicación por siete años. Dutta es un orador poderoso y uno de los principales abogados ambientales del país, al haber trabajado en más de 350 casos. Frecuentemente presta sus servicios de forma gratuita o recibe su pago en frutas, vegetales o ropa tejida a mano. Dutta presentó argumentos legales basados en la Constitución de la India, compromisos internacionales y leyes y políticas ambientales nacionales. Resaltó el Plan de Acción Nacional de Vida Silvestre de la India, el cual establece que cada especie tiene derecho a vivir y que cada especie en peligro debe ser protegida para prevenir su extinción. La corte, en respuesta a los argumentos de Dutta, concluyó: “Estamos comprometidos a salvaguardar esta especie en peligro de extinción porque ella tiene derecho a vivir en esta tierra, así como los seres humanos”. Esta es una declaración extraordinaria.

En el centro de la sentencia de la Corte Suprema se encuentra un pasaje notable en el cual la corte cuestiona la idea del desarrollo sostenible por ser antropocéntrica. Al contrario, la corte avala el ecocentrismo, que

*[...] está centrado en la naturaleza, donde los seres humanos son parte de la naturaleza y los no humanos tienen valor intrínseco. En otras palabras, el interés humano no tiene prioridad automática y los humanos tienen obligaciones hacia los no humanos independientemente de sus intereses.*

La corte abordó la cuestión específica de si los leones asiáticos necesitan un segundo hogar desde la perspectiva de los leones. ¿Qué sería lo mejor para los intereses de los leones? En palabras de la corte, dado que otras especies tienen el derecho a la vida, “nosotros los seres humanos tenemos el deber de impedir que las especies se extingan y tenemos que defender los regímenes efectivos de protección de especies”.

De conformidad con la orden de la Corte Suprema, se ha establecido un comité para supervisar la reubicación de un grupo de leones desde el bosque de Gir hacia el Santuario de Kuno-Palpur en Madhya Pradesh. Los expertos, entre ellos Ravi Chellam, recomendaron mover de ocho a diez leones, incluyendo de cinco a siete hembras y sus cachorros. La Corte Suprema también solicitó al Ministerio de Ambiente y Bosques “dar pasos urgentes” e implementar planes de recuperación para algunas de las otras especies en peligro de extinción de la India (avutarda india<sup>19</sup>, sisón bengalí<sup>20</sup>, venado con cuernos de ceja de Manipur<sup>21</sup>, dugongo<sup>22</sup> y búfalo silvestre). El abogado Ritwick Dutta dice que adoptar un enfoque ecocéntrico y respetar los derechos de otras especies es “lo que se necesita por el momento, la única manera de que podamos enfrentar exitosamente nuestros retos ambientales y sociales”.

La Corte Suprema de la India continúa estableciendo extraordinarios precedentes relacionados con los derechos de la naturaleza (y derechos estrechamente relacionados con los indígenas). En el 2013 la Corte defendió a la montaña sagrada de Niyamgiri y los derechos de los pueblos de dongria kondh de la minería de bauxita por parte de la compañía Vedanta. La corte dictaminó que el proyecto no podía proceder sin el consentimiento de los pueblos tribales cuyos territorios y cultura serían afectados. La comunidad de dongria kondh rechazó abrumadoramente la mina. En el 2014, siguiendo las decisiones del pueblo tribal y de la Corte Suprema, el Ministerio de Ambiente y Bosques de la India revocó los permisos de la compañía Vedanta, dando por terminado efectivamente el proyecto.

Hoy en día, mucha gente está de acuerdo en que es incorrecto desde el punto de vista moral que los seres humanos, consciente o negligentemente, provoquen que otras especies se pongan en peligro o se extingan. En el 2015, en su encíclica *Laudato si'*, el papa Francisco articuló con claridad este consenso global:

*[...] Pero no basta pensar en las distintas especies solo como eventuales ‘recursos’ explotables, olvidando que tienen un valor en sí mismas. Cada año desaparecen miles de especies vegetales y animales que ya no podremos conocer,*

*que nuestros hijos ya no podrán ver, perdidas para siempre. La inmensa mayoría se extinguen por razones que tienen que ver con alguna acción humana. Por nuestra causa, miles de especies ya no darán gloria a Dios con su existencia ni podrán comunicarnos su propio mensaje. **No tenemos derecho.** [énfasis añadido]*

Que un líder religioso de gran trascendencia condene la crisis de extinción causada por seres humanos y la enmarque como una cuestión moral es significativo. Los derechos básicos de todas las especies incluyen la existencia, la reproducción y la evolución; estos requieren la protección de los hábitats sustanciales y de los sistemas y procesos ecológicos naturales.

Los tipos de leyes y demandas aquí descritos han alcanzado algunos éxitos notables e incluso improbables. La petroica de las Chatham<sup>23</sup> de Nueva Zelanda (petirrojo negro) disminuyó a un único par en 1980. Actualmente, hay más de 250 petroicas de las Chatham. En Canadá las criaturas que se han recuperado y ya no requieren más protección de la Ley de Especies en Riesgo incluyen al pelícano blanco, el gorrión de Baird<sup>24</sup> y la pagaza caspia<sup>25</sup>. Unas docenas más han sido dadas de baja de la lista a categorías menos terribles para reflejar sus mejores circunstancias, incluyendo las nutrias de mar, los bisontes de bosque y las ranas con cola de las Montañas Rocosas. En el ámbito mundial, muchas poblaciones de ballenas, entre ellas las jorobadas, las grises y de aleta, han experimentado una tremenda recuperación desde que el derecho internacional estableció límites estrictos a su pesca comercial.

El primer parque nacional en el mundo, dejando de lado la tierra para la naturaleza, fue Bogd Khan Uul en Mongolia, establecido en 1778. Un siglo después se crearon el Parque Nacional de Yellowstone en los Estados Unidos y el Parque Nacional Banff en Canadá, con un poco más de una década de diferencia. En el transcurso del siglo y medio pasado, las naciones alrededor del mundo destinaron más de veinticinco millones de kilómetros cuadrados de territorio a parques y santuarios de vida silvestre, un área del tamaño de América del Norte. Muchas de estas áreas protegidas prohíben ciertos tipos de actividades dañinas, desde la caza y la pesca hasta la explotación forestal, la minería y la extracción de petróleo y gas. Mientras esto representa un progreso significativo, aún se trata solo del 15 % de la superficie terrestre del planeta y en algunos países las protecciones escritas en papel no son implementadas en la práctica. Incluso en los parques, los deseos humanos de recreación y desarrollo comercial son algunas veces puestos por delante de las necesidades de la vida silvestre. Parece ciegamente injusto que una sola especie pueda asignarse el 85 % de la tierra del planeta a sí misma, mientras deja solo el 15 % para los millones de otras especies.

Un creciente número de ecologistas, entre ellos el preeminente biólogo de Harvard E. O. Wilson, ha llegado a la conclusión de que “la naturaleza necesita la

mitad”, lo que significa que para anticipar el inminente cataclismo de la pérdida de biodiversidad los humanos tendrán que renunciar a su pretensión de prioridad en, al menos, el 50 % de cada ecosistema en el mundo. Algunos países están ya sorprendentemente cerca de esta ambiciosa meta, por ejemplo, Bután, República de las Seychelles, Eslovenia y las islas Turcas y Caicos. Otros, como Austria, Belice, Benín, Brasil, Costa Rica, Croacia, Francia, Alemania, Marruecos, Namibia, Nueva Zelanda, Noruega, Eslovaquia, España, Tanzania y Zambia, están sobre el 25 %.

Considerando que en los Estados Unidos y Canadá el porcentaje de tierras destinadas a áreas protegidas está fluctuando entre 10 % y 15 %, y que estos avances a menudo han surgido después de debates prolongados y divididos, puede ser difícil visualizar las demandas de conservación que los biólogos han hecho para llamar la atención en el corto plazo. Sin embargo, ambos países han asumido compromisos internacionales para incrementar sus porcentajes de territorio protegido hasta un 17 % en el 2020.

La idea de que la naturaleza tiene valor intrínseco, independientemente de su utilidad para los seres humanos, se está esparciendo con rapidez en todo el planeta y se refleja en los tratados internacionales y la legislación de más de cien países. Al enfatizar que provocar la extinción es moralmente incorrecto, el reconocimiento del valor intrínseco de la biodiversidad podría servir como precursor del creciente reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Si bien la mayor parte de los sistemas legales del mundo continúan tratando a la naturaleza, desde animales individuales hasta ecosistemas enteros, como propiedad, están apareciendo grietas en el enfoque anticuado de la ley. Los derechos de la naturaleza obtuvieron una revolucionaria protección legal en el Ecuador, Bolivia, Colombia y la India durante la década pasada.



# Tercera parte

## *Los derechos de la naturaleza*

### **De árboles a ríos y ecosistemas**

*La extensión de los derechos legales a la naturaleza representa la evolución lógica de los derechos.*

*Profesor Roderick Nash, Universidad de California (Santa Bárbara).*



# Walt Disney, el Club Sierra y el Valle de Mineral King

**A** finales de los años sesenta, Walt Disney propuso construir una enorme estación de esquí en un área silvestre de las montañas de Sierra Nevada en California. El desarrollo se ubicaría en el valle de Mineral King, en las cabeceras del río Kaweah, una zona muy querida por excursionistas y mochileros. La estación debía incluir una autopista, líneas de transmisión eléctrica, hoteles, restaurantes, piscinas, estacionamientos e infraestructura en pendiente para esquí que se extendería por algo más de 32 hectáreas. La obra atraería a más de cinco millones de visitantes anualmente, transformando al valle de una remota área silvestre en un complejo de la civilización moderna de tráfico pesado. El Servicio Forestal de los Estados Unidos aprobó el proyecto en 1969.

El Club Sierra respondió planteando una demanda que estuvo muy cerca de revolucionar el sistema legal estadounidense. Sus abogados argumentaron que el proyecto debía detenerse y que sus permisos debían cancelarse, pero el Gobierno impugnó la legitimidad de personería para demandar del Club Sierra. Históricamente, la capacidad legal para iniciar un proceso judicial ha requerido que un potencial litigante demuestre algún daño personal, a su propiedad o económico directo. Al inicio, en juicio, al Club Sierra se le reconoció legitimidad legal con base en su larga historia de defensa para la protección de paisajes silvestres. Luego, la corte aceptó la solicitud del Club Sierra y emitió una orden judicial para impedir la construcción de la estación de esquí. En la apelación, sin embargo, la decisión de instancia inferior fue revocada. Se le negó al Club Sierra la capacidad para demandar porque no había evidencia ante la corte de que sus miembros pudieran ser directamente afectados por el proyecto propuesto. La orden judicial que impedía la construcción de la estación de esquí fue revocada, otorgándole a Disney luz verde para proceder. En 1971 el Club Sierra apeló ante la Corte Suprema de los Estados Unidos.

Casi al mismo tiempo, un joven profesor de leyes en la Universidad de California del Sur, Christopher Stone, impartía un curso de derecho de propiedad

cuando se encontró con la posibilidad de que la naturaleza tal vez debiera tener derechos legales por sí misma. La idea aparentemente electrificó a sus estudiantes de derecho. De inmediato, Stone empezó a desarrollar los argumentos legales sobre los derechos de la naturaleza para publicarlos en una revista académica. En su artículo Stone argumentó que técnicamente no había barreras legales para otorgar derechos a la naturaleza, puesto que otras entidades no humanas, tales como barcos y corporaciones, tienen derechos legales conferidos a ellas. Stone escribió que la sociedad debería “otorgar derechos legales a los bosques, océanos, ríos y otros llamados ‘objetos naturales’ en el medio ambiente, de hecho, al ambiente natural como un todo”. Anticipándose a la crítica respecto a que las entidades naturales no tienen voz, Stone escribió:

*No es la respuesta decir que los arroyos y los bosques no son legítimos contradictores porque dichos arroyos y bosques no pueden hablar. Las corporaciones tampoco pueden hablar, ni los estados, ni las fincas, ni los infantes, ni los incapaces legales, ni las municipalidades, ni las universidades. Los abogados hablan por ellos, así como lo hacen comúnmente por el ciudadano ordinario con problemas legales.*

El profesor Stone era consciente de que la demanda del Club Sierra contra la estación de esquí de Mineral King se dirigía a la Corte Suprema de los Estados Unidos, pero los abogados ya habían planteado sus argumentos en el caso. Parecía como si su artículo, “¿Deben los árboles tener capacidad legal?”<sup>1</sup>, hubiera sido publicado demasiado tarde para ejercer alguna influencia en el resultado. Entonces, la suerte intervino.

Uno de los nueve jueces de la Corte Suprema de los Estados Unidos, el magistrado William O. Douglas, era un apasionado amante de la naturaleza. Cuando niño había sufrido una rara especie de parálisis y fue por medio de caminatas en la cordillera de las Cascadas de su natal estado de Washington que se rehabilitó y fortaleció sus piernas. En 1950 Douglas escribió un libro aclamado por la crítica, llamado *De hombres y montañas*<sup>2</sup>, en el cual argumentó apasionadamente que el hombre era parte de la naturaleza y no estaba separado de ella. En sus palabras: “Cuando uno se detiene en el monte Darling, no se es remoto ni se está alejado de la naturaleza; se es una parte íntima de ella”. Luego, en 1965, Douglas escribió *Una Declaración de Derechos Silvestres*<sup>3</sup>, en la cual abogó por una:

*[...] declaración de derechos para proteger a aquellos cuyos valores espirituales se extendían hacia los ríos y lagos, los valles y las estribaciones, y quienes encuentran que la vida en una sociedad mecanizada vale la pena vivirla solamente porque aquellos espléndidos recursos no han sido despojados.*

Por suerte, el juez Douglas había estado de acuerdo en editar una edición especial de la revista académica *Southern California Law Review*. El profesor Stone

trabajó fervientemente para finalizar su artículo sobre los derechos de la naturaleza y enviarlo, como parte de un paquete de artículos, al juez. En su sentencia sobre la demanda del Club Sierra contra la proposición de construir la estación de esquí Mineral King, el juez Douglas argumentó que debería existir una regla:

*[...] que permitiera que las cuestiones ambientales sean litigadas ante agencias o cortes federales a nombre de objetos inanimados a punto de ser destruidos, estropeados o invadidos por caminos y retroexcavadoras, y en donde los daños sean objeto de indignación pública. Las preocupaciones públicas contemporáneas por proteger el equilibrio ecológico de la naturaleza deberían conducir al otorgamiento de capacidad legal a los objetos ambientales para demandar por su propia preservación [...] por tanto, esta demanda debería ser más propiamente etiquetada como Mineral King vs. Morton (en lugar de Sierra Club vs. Morton).*

Douglas continuó observando que las partes procesales inanimadas, tales como barcos y corporaciones, se consideraban capaces de iniciar litigios y “así debería ser en lo que respecta a valles, prados alpinos, ríos, lagos, estuarios, playas, estribaciones, arboledas, pantanos, o incluso el aire que siente las destructivas presiones de la tecnología y la vida modernas”. Era esencial, concluía Douglas, que las reglas de la capacidad legal se modificaran para extenderlas a “todas las formas de vida [...] el pájaro carpintero, así como el coyote y el oso, los roedores, así como las truchas en los arroyos”. El juez Douglas concluyó su sentencia citando a Aldo Leopold: “La ética de la tierra simplemente extiende los límites de la comunidad para incluir los suelos, las aguas, las plantas y los animales, o colectivamente, la tierra”.

El juez Douglas intentó persuadir a sus colegas de la Corte Suprema para que se sumaran a su idea de considerar que el valle de Mineral King y otros elementos de la naturaleza deberían tener ciertos derechos legales, incluyendo la legitimidad de personería para demandar. Ello habría permitido a los abogados estadounidenses plantear demandas en nombre de árboles, ríos, valles o especies en peligro de extinción, actuando como guardianes de sus mejores intereses, de la misma forma en que los abogados a veces representan a niños o a gente con discapacidad severa. Douglas no pudo obtener una mayoría entre los nueve jueces, aunque su colega el juez Harry Blackmun llamó “elocuente” su opinión e insistió en que se leyera en voz alta en la sala de la corte. Los jueces Blackmun y Brennan emitieron opinión concurrente con la de Douglas en el sentido de otorgar capacidad legal a las organizaciones que podrían hablar conscientemente a nombre del medio ambiente.

La mayoría de la corte resolvió que no había evidencia en el proceso para probar que el Club Sierra o sus miembros serían afectados de modo directo por la estación de esquí. Por lo tanto, el Club Sierra carecía de legitimidad de personería. La corte dejó la puerta abierta para que el Club Sierra presentara evidencia en el futuro de

que sus miembros utilizaban el área y, por tanto, serían directamente afectados por el proyecto propuesto. Si el juez Douglas hubiera podido llevar a sus colegas a bordo, su sentencia habría enviado ondas de choque a los cimientos del sistema legal estadounidense y habría cambiado el mundo de una manera profunda. En su lugar, el caso se convirtió en una breve sensación pública, una fuente duradera de gran interés académico y filosófico, y una inspiración para los futuros esfuerzos por obtener el reconocimiento de los derechos de la naturaleza.

En ese momento, por supuesto, no todos estaban impresionados. Algunos miembros de la profesión legal pensaron que la propuesta del juez Douglas de reconocer los derechos de la naturaleza no tenía sentido. El abogado John Naff escribió el siguiente poema, que fue publicado en la *Revista de la Barra de Abogados Estadounidenses*<sup>4</sup> en 1973:

*Si la propuesta del juez Douglas fuera factible—  
¡oh, que no llegue ese día terrible!—  
Seremos demandados por montes y manantiales  
buscando la reparación de sus males.  
Grandes picos de montaña prestigiosos  
de repente se volverán litigiosos.  
Nuestros arroyos balbucearán en los juicios,  
buscando pagos por daños y perjuicios.  
¿Cómo puedo estar bajo un árbol descansando  
si pronto me estará demandando?  
¿O de la marsopa juguetona disfrutando,  
mientras ella el habeas corpus va buscando?  
Toda bestia entre sus patas sostendrá  
una orden con la que en el juicio acusará.  
A las cortes por todos lados asediarán,  
pedazos de tierra que demandarán.  
¡Ah! Pero la venganza dulce será  
pues una calle de dos vías recorrerá.  
Pronto reclamaré al árbol de mi vecino  
por dejar que sus hojas caigan en mi camino.*

Una década después, en 1983, una Corte de Apelaciones de Michigan se burló de la idea de los derechos de la naturaleza. El propietario de un árbol dañado como

consecuencia de un accidente automovilístico demandó al conductor, buscando el pago de daños y perjuicios por negligencia. Al confirmar el fallo de la corte de primera instancia desestimando la demanda, los jueces elaboraron un poema en lugar de escribir una sentencia común y corriente:

*Pensamos que nunca llegaríamos a contemplar  
una demanda para a un árbol compensar.  
Está lista una acción legal para ser indemnizado  
por solicitud de un árbol estropeado;  
un árbol cuyo maltratado tronco fue golpeado  
contra el parachoques de un Chevy abollado,  
un árbol que a cada día está enfrentando  
con corteza y ramas que se van desordenando;  
un árbol que siempre ha soportado  
una duradera necesidad de tierno cuidado.  
Aunque amantes de las flores, con este antecedente,  
debemos ratificar la sentencia precedente.*

A pesar de perder su caso ante la Corte Suprema, finalmente el Club Sierra prevaleció ante la corte de la opinión pública. La estación de esquí de Walt Disney nunca fue construida. El valle de Mineral King se mantiene silvestre hasta nuestros días, repleto de lagos y cascadas, proveyendo el hábitat para osos negros, venados bura<sup>5</sup> y marmotas de vientre amarillo, bajo el icónico pico Sawtooth. Los teléfonos móviles aún no funcionan allí, porque el valle es bastante remoto y escarpado. El valle de Mineral King fue añadido al Parque Nacional de las Secuoyas en 1978 por el Congreso de los Estados Unidos, protegiéndolo así del mal concebido desarrollo para siempre.

El visionario artículo del profesor Stone continúa siendo ampliamente discutido en escuelas de derecho casi cincuenta años después. Las demandas han sido planteadas a nombre de varios componentes de la naturaleza, incluyendo una playa, especies raras de aves, delfines, salmones, un pantano, un monumento nacional, un río y, como anticipó Stone, un árbol. La Corte Federal de los Estados Unidos permitió que se planteara una demanda a nombre del río Byram (a lo largo de la frontera entre Nueva York y Connecticut) contra la Villa de Chester, con base en un presunto daño por contaminación procedente de la villa. En un caso reciente en Filipinas, un grupo de abogados de ballenas y delfines cuestionó la exploración en altamar en busca de petróleo y gas que podría causar daños a su hábitat. Al decidir el caso en el 2015, la Corte Suprema de Filipinas abordó el

precedente del valle de Mineral King. Sin embargo, la corte determinó que era innecesario otorgar capacidad legal a los mamíferos marinos porque las leyes filipinas permitían a cualquier ciudadano, como guardián de la naturaleza, entablar una demanda para hacer cumplir las leyes ambientales del país. En general, las cortes aún prefieren otorgar legitimidad de personería a los humanos en lugar de a la naturaleza, aunque eso puede estar a punto de cambiar.

## Capítulo 7

# Momentos de cuencas hidrográficas: haciendo valer los derechos de los ecosistemas estadounidenses

*Detesto la palabra 'recurso'. ¿Cómo podría un río, parte del sistema circulatorio de la naturaleza, llegar en algún momento a considerarse principalmente un recurso condenado? ¿Como si no fuera más que una veta de carbón, un campo de coles, un camión cargado de estiércol de vaca?*

*Edward Abbey, escritor naturalista estadounidense, en el libro "Río abajo".*

**E**n los Estados Unidos las semillas de la idea sobre que la naturaleza debería tener derechos fueron plantadas hace mucho tiempo por dos gigantes del movimiento ambiental estadounidense. En 1867, cerca del final de una caminata de más de un kilómetro y medio desde Kentucky a Florida, John Muir, quien luego fundó el Club Sierra, reflexionó sobre la aversión de la sociedad contra los reptiles. Muir creía que los cocodrilos eran “representantes honorables del gran saurio de una creación más antigua” y escribió: “¡Cuán limitadas somos las criaturas egoístas y engreídas en nuestras simpatías! ¡Cuán ciegos a los derechos del resto de la creación!”

Otra imponente figura en la historia del ambientalismo es Aldo Leopold, quien se formó como especialista forestal y se convirtió en uno de los principales expertos en vida silvestre de los Estados Unidos. Escribió un libro llamado *Un almanaque del condado de arena*<sup>2</sup>, que consiste en una serie de reflexiones sobre las problemáticas relaciones entre la humanidad y la naturaleza. Fue publicado de forma póstuma en 1949 y ha vendido más de dos millones de copias. En dicho libro, el ensayo de Leopold, “La ética de la Tierra”<sup>3</sup> sentó las bases intelectuales para posteriores discusiones sobre los derechos de la naturaleza. Él articuló las consecuencias negativas del concepto de propiedad al referirse al mito griego de Odiseo. Después de regresar de Troya, Odiseo colgó a una docena de esclavas, de quienes sospechaba que se habían comportado manera impropia durante su ausencia. No había una

cuestión ética ni una relacionada con lo correcto o incorrecto, porque las esclavas eran su propiedad. Leopold escribió: “Todavía no hay una ética que aborde las relaciones del hombre con la tierra y con los animales y las plantas que crecen en ella. La tierra, como las esclavas de Odiseo, sigue siendo propiedad”. Describió la extensión de la ética hacia la tierra como una necesidad, notando que los principales pensadores desde los días de Isaías y Ezequiel entendían que destruir la tierra no era solo inconveniente, sino moralmente incorrecto. En palabras de Leopold, “abusamos de la tierra porque la vemos como una mercancía que nos pertenece. Cuando vemos a la tierra como una comunidad a la que nosotros pertenecemos, podemos empezar a usarla con amor y respeto”.

Muir y Leopold estarían probablemente sorprendidos y complacidos de presenciar el grado de aceptación que han tenido sus ideas radicales sobre los derechos de la naturaleza en los Estados Unidos en años recientes. Los derechos de la naturaleza han evolucionado desde las reflexiones filosóficas hasta la decisión de la Corte Suprema sobre el caso de Mineral King y más recientemente a las leyes revolucionarias aprobadas por comunidades a lo largo del país, desde California a Nueva York.

Por años, Thomas Linzey fue considerado un exitoso abogado ambiental. Él creó el Fondo Comunitario de Defensa Legal Ambiental<sup>4</sup> (CELDF, por sus siglas en inglés) en Pensilvania para ayudar a las comunidades en sus batallas legales contra la contaminación industrial y la explotación de recursos. Orador poderoso, divertido y atractivo, Linzey ganó muchos casos para sus clientes, pero al final concluyó que se trataba de victorias pírricas. Sus oponentes corporativos en minería, petróleo y gas, agricultura intensiva y otras industrias tenían los recursos para continuar solicitando nuevos permisos que las cortes inicialmente habían rechazado o revocado. Los clientes de Linzey, por el contrario, se quedaron sin el dinero y la energía necesarios para continuar peleando estas batallas entre David y Goliat. Por un tiempo, Linzey consideró cerrar el CELDF. En su lugar, escogió reiniciar la organización con un nuevo enfoque radical centrado en los derechos. El CELDF empezó a enfocarse en los derechos de los individuos a vivir en un ambiente saludable, los derechos de las comunidades para tomar sus propias decisiones respecto de las clases de actividades económicas que las soportan y los derechos de la naturaleza. Aunque luzca como un abogado convencional, Linzey defiende la subversiva creencia de que es necesario cuestionar los arraigados derechos de las corporaciones, los cuales él ve que se usan habitualmente para pisotear los derechos de los pueblos, comunidades y ecosistemas.

La mano derecha de Linzey en el CELDF, Mari Margil, no es abogada, pero posee un conocimiento impresionante sobre la ley, el ambiente, la historia y la democracia. Linzey y Margil hacen una afirmación bastante extraordinaria: las

leyes y regulaciones ambientales realmente no protegen el ambiente. Ambos pueden sonar como locutores de radio o como predicadores feroces, describiendo, en charlas mezcladas con blasfemias, la toma de control corporativa de los Estados Unidos y la crisis ecológica asociada. De acuerdo con Linzey y Margil, las leyes ambientales meramente disminuyen la tasa de daño ambiental al requerir de las corporaciones la toma de modestas precauciones cuando practican la minería, la fracturación hidráulica o la contaminación, aun cuando estas actividades son inherentemente dañinas. Las agencias ambientales de gobierno aprueban y legitiman estas actividades. Las leyes ambientales están construidas de esta forma, argumentan Linzey y Margil, porque se basan en la creencia fundamental de que la naturaleza es propiedad, una idea que está en el corazón de los sistemas legales occidentales. En otras palabras, las leyes ambientales tratan al ambiente como un recurso natural, un manojito de mercancías que se usa en nuestra economía, en lugar de un ecosistema con valor intrínseco y derechos.

En respuesta a estos problemas sistémicos, Linzey, Margil y el CELDF trabajan con las comunidades para aprobar ordenanzas locales (conocidas en Canadá como estatutos municipales) que prohíben las prácticas industriales no deseadas, incluyendo las granjas industriales, la fracturación hidráulica para petróleo y gas, las extracciones de agua a gran escala, el vertido de desechos peligrosos y la minería a cielo abierto. La primera ordenanza de derechos comunitarios fue promulgada en el año 2000 en Belfast, Pensilvania (un área rural conservadora que vota por los republicanos), para prohibir la agricultura industrial. La ordenanza fue impugnada en la corte y confirmada en el 2005. Desde entonces, otras comunidades de Pensilvania han promulgado ordenanzas de derechos ciudadanos que prohíben la minería, la diseminación de lodos de depuradora en tierras agrícolas y las actividades de petróleo y gas que impliquen una amenaza para el agua. Actualmente hay cientos de comunidades estadounidenses que prohíben tipos específicos de actividades industriales no deseadas. Algunas de estas normas locales explican con detalle los derechos de los ciudadanos, comunidades y naturaleza, mientras se revocan algunos de los derechos constitucionales que disfrutaban las corporaciones. Con la elección del presidente Trump, la oposición local a la destrucción ambiental ganará incluso mayor importancia.

La primera ordenanza que reconoció los derechos de la naturaleza fue aprobada en el 2006 por Tamaqua Borough en el condado de Schuylkill, Pensilvania. La gente en ese pueblo de 7000 habitantes estaba profundamente preocupada por la propuesta de verter lodos de depuradora en viejos pozos mineros, temiendo que las sustancias tóxicas del lodo pudieran contaminar su agua potable. El CELDF ayudó al pueblo a redactar la Ordenanza de Lodos Provenientes de Aguas Residuales de Tamaqua Borough:

*[...] una ordenanza para proteger la salud, la seguridad y el bienestar general de los ciudadanos y el ambiente de Tamaqua Borough, al prohibir a las corporaciones llevar a cabo el vertido de lodos de aguas residuales en la tierra; [...] por medio de la remoción de las facultades constitucionales de las corporaciones dentro de la circunscripción territorial de Tamaqua; [y] a través del reconocimiento y cumplimiento de los derechos de los residentes a defender las comunidades naturales y los ecosistemas.*

La innovadora ordenanza reconoce los derechos legales de las comunidades naturales y los ecosistemas. También niega el estatus de las corporaciones como personas bajo la ley y permite que el pueblo o cualquiera de sus ciudadanos planteen una demanda a nombre de la naturaleza por cualquier daño producido como consecuencia del vertido de lodos de aguas residuales. El pueblo está obligado a utilizar todo el dinero recaudado por concepto de violaciones ambientales para restaurar los ecosistemas.

El procurador del pueblo advirtió que la ordenanza era una mala idea que podría desencadenar demandas por parte de la industria. Cuando la mitad del consejo votó en contra de la ordenanza propuesta, el alcalde Chris Morrison intervino y emitió el voto decisivo. En el libro *Nosotros, el pueblo: historias desde el Movimiento por los Derechos de la Comunidad en los Estados Unidos*<sup>10</sup>, Morrison dijo:

*Tamaqua es donde voy a quedarme y crear mi futuro. Nuestra más grande obligación es cuidar del ambiente y yo he puesto el asunto a la vanguardia durante mi mandato. No deberíamos esperar hasta que la oveja de un granjero o un niño mueran para que la gente se involucre. Necesitamos educar ahora [...] Si voy a ser demandado, que así sea.*

Como Elisabeth Eaves observó atinadamente en la revista *Forbes*, “la ordenanza contradice miles de años de precedentes legales occidentales que tratan a la naturaleza estrictamente como propiedad”. Estas ordenanzas sobre los derechos de la naturaleza están ahora disponibles en comunidades a lo largo de los Estados Unidos, incluyendo Pittsburgh, Pensilvania; Santa Mónica, California; el condado de Mora, Nuevo México; Athens, Ohio; Mountain Lake Park, Maryland; y Broadview Heights, Ohio. Cuando las leyes nacionales y estatales fallaron en proteger a las personas locales y los lugares que ellas amaban, estas comunidades ejercieron sus propias facultades legislativas. La ordenanza de Santa Mónica establece:

*Las comunidades naturales y los ecosistemas poseen derechos fundamentales e inalienables a existir y prosperar en la ciudad de Santa Mónica. Para ejercer esos derechos a nombre del ambiente, los residentes de la ciudad pueden plantear acciones legales para proteger estas comunidades naturales y ecosistemas.*

En el 2010 Pittsburgh se convirtió en la primera gran ciudad en prohibir la fracturación hidráulica, una práctica que inyecta agua y químicos a alta presión

bajo tierra para liberar petróleo y gas de los depósitos de esquisto subterráneos. La fracturación hidráulica puede contaminar agua potable y desencadenar terremotos.

Echemos un vistazo más de cerca a cómo tres distintas comunidades estadounidenses han empleado los derechos de la naturaleza en sus esfuerzos por asegurar un futuro más saludable tanto para la gente como para los ecosistemas.

## Grant versus Goliat

En el pueblo de Grant, una pequeña comunidad rural de alrededor de setecientos habitantes localizada a 130 kilómetros al oeste de Pittsburg, se activó una ordenanza sobre la declaración de derechos comunitarios ante las preocupaciones sobre las consecuencias de la fracturación hidráulica y, en particular, sobre la disposición final de aguas tóxicas residuales producidas por dicha actividad. Pensilvania está en medio de una “fiebre de oro” por la fracturación hidráulica, con la aprobación entusiasta de los gobiernos federal y estatal. Más de mil millones de galones de aguas residuales provenientes de la fracturación hidráulica son producidos anualmente en el estado. Estas aguas residuales pueden contener químicos (tales como el benceno, el tolueno y el xileno) que causan cáncer.

Pensilvania respondió a las comunidades, entre ellas Grant, ignorando sus preocupaciones y escuchado en su lugar el cabildeo de las industrias de petróleo, gas y carbón. El estado aprobó leyes que maniataban las facultades de los gobiernos locales para proteger sus tierras, su agua y su gente. Por ejemplo, una ley aprobada en el 2012 (supuestamente con el fin de actualizar el régimen estatal para la administración de las industrias de petróleo y gas) incluyó disposiciones que restringían las facultades legales de los gobiernos locales para usar mecanismos, como la zonificación, para regular los lugares donde la fracturación hidráulica se permitiría. Partes de esta ley fueron posteriormente derogadas. Se encontró que estas disposiciones violaban una normativa de la Constitución del estado de Pensilvania que protege el derecho humano de vivir en un ambiente saludable.

La gente del pueblo de Grant depende de pozos privados para la provisión de su agua potable y tiene miedo de que esta agua potable se contamine si se permite en el área la operación de pozos de inyección profunda para la disposición final de aguas residuales tóxicas provenientes de la fracturación hidráulica (los terremotos también son una preocupación, puesto que el Servicio Geológico de los Estados Unidos<sup>11</sup> ha publicado estudios que vinculan este tipo de pozos de inyección con miles de pequeños movimientos sísmicos). En el 2014 una compañía denominada Pennsylvania General Energy (PGE) solicitó y recibió permisos federales y estatales

para convertir un pozo existente de petróleo y gas en uno de inyección de aguas residuales en el pueblo de Grant.

El equipo madre-hija, integrado por Judy Wanchisn y Stacy Long, residentes de Grant, impugnaron los permisos emitidos por la Agencia Federal de Protección Ambiental y por el Departamento de Protección Ambiental de Pensilvania. Al mismo tiempo, desconfiando de estos procesos de apelación, las mujeres encabezaron los esfuerzos para implementar una declaración comunitaria de derechos, a fin de establecer los derechos tanto de los humanos como de las comunidades naturales para vivir en un ambiente saludable. Ello ayudó a que Stacy Long fuera electa funcionaria local. En junio del 2014 el pueblo promulgó una declaración comunitaria de derechos, garantizándole a la gente de Grant aire limpio, agua limpia y energía sustentable para el futuro. La ordenanza reconoció los derechos de las comunidades naturales y los ecosistemas (incluyendo, aunque no limitando, a los ríos, arroyos y acuíferos) a existir, prosperar y evolucionar naturalmente. La comunidad de Grant es todo: la gente y los suelos, las aguas, las plantas y los animales, o como Aldo Leopold simplemente lo denominaba: “la tierra”.

La ley prohíbe en específico los pozos de inyección de aguas residuales y cualquier otro medio de depósito de residuos de la extracción de petróleo y gas dentro del pueblo, señalando que esta prohibición es necesaria para salvaguardar los derechos de los residentes y de la naturaleza; también elimina ciertos derechos de las corporaciones de petróleo y gas que operan dentro de la municipalidad. “Estamos cansados de que las corporaciones y nuestras llamadas agencias de regulación ambiental nos digan que no podemos detener estos pozos de inyección”, dijo Stacy Long en un comunicado de prensa del CELDF. “Esto no es un juego. Estamos siendo amenazados por una corporación con un historial de violaciones de permisos y esa corporación quiere verter aguas residuales tóxicas de la fracturación en nuestro pueblo”. Long continuó:

*[...] vivo aquí y también fui electa para proteger la salud y seguridad de este pueblo. Haré lo que sea necesario para proporcionar a nuestros residentes las herramientas y protecciones que necesitan para resistir sin violencia a las agresiones, tales como las propuestas por la compañía PGE.*

En el blog del CELDF Judy Wanchisn dijo:

*El agua pura está garantizada para nosotros por el artículo I, sección 27, de la Constitución de Pensilvania. Este derecho es inalienable y nuestros gobiernos no tienen autoridad para negociar nuestros derechos. Con la aprobación de esta ordenanza, estamos asegurando y protegiendo los derechos de nuestra comunidad. El agua es nuestro más precioso recurso y si no tomamos acción para protegerla para nuestra comunidad y para las futuras generaciones, ¿quién lo hará?*

Frente a esta oposición local, la compañía PGE demandó al municipio de Grant buscando revocar la ordenanza de la comunidad e invocando los derechos constitucionales de las corporaciones a emprender actividades, incluida la inyección al subsuelo de aguas residuales producto de la fracturación. De acuerdo con PGE, las comunidades no tienen el derecho o la autoridad legal de decir que no. PGE afirmó que la declaración de derechos comunitarios violaba sus derechos corporativos bajo la Constitución de los Estados Unidos y que la ordenanza fue anticipada por la ley del estado que explícitamente autorizaba los pozos de inyección de aguas residuales.

Los supervisores del municipio de Grant, como se conoce a los concejales locales, contrataron al CELDF para defender su declaración de derechos comunitarios. Thomas Linzey afirmó: “Esta demanda, planteada por la industria de gas para revocar una ley democráticamente promulgada, amenaza los derechos tanto de las comunidades humanas como naturales”. El CELDF argumentó que el autogobierno de la comunidad está en el corazón de la sociedad estadounidense y se remonta al Pacto del Mayflower de 1620, la Revolución estadounidense y la *Declaración de Independencia*. Entonces las cosas se pusieron realmente interesantes. Hay una disposición en la declaración de derechos comunitarios del municipio de Grant que establece:

*Cualquier acción planteada ya sea por un residente del pueblo de Grant o por el municipio para hacer cumplir o defender los derechos de los ecosistemas o las comunidades naturales protegidos por esta ordenanza se presentará a nombre de los ecosistemas o comunidades naturales en una corte que posea jurisdicción sobre las actividades que se lleven a cabo en el municipio. Los daños serán medidos por el costo de restauración del ecosistema o la comunidad natural al estado en que se encontraba antes del daño y serán pagados al municipio para ser usados exclusivamente para la total y completa restauración del ecosistema o de la comunidad natural.*

Se presentó una petición para intervenir en el proceso judicial a nombre de la cuenca hidrográfica Little Mahoning, lo que encendió una tormenta de controversia. En el encabezado de un periódico se leía: “El ecosistema de Pensilvania lucha contra las corporaciones por los derechos en una demanda histórica de fracturación hidráulica”. A través de sus abogados, la cuenca aseveró que el plan de PGE de inyectar aguas residuales en el subsuelo amenazaba con violar su integridad ecológica y sus derechos legales. El abogado del CELDF, Lindsey Schromen-Wawrin, escribió en un informe sucinto: “Los intereses de la cuenca Little Mahoning se verían necesariamente vulnerados si no se permitiese su intervención porque sus derechos no podrían ser defendidos”. Este fue uno de los primeros casos en el mundo donde un ecosistema planteó una moción de intervención en un proceso judicial para defender sus propios derechos. Se puede ver la mano del profesor Stone en los argumentos legales de la cuenca hidrográfica.

Mientras los abogados ambientalistas elogiaban el enfoque como innovador, los críticos se enfurecieron; describieron la idea de los derechos de la naturaleza como absurda, demente e incluso peligrosa. El abogado experto en petróleo y gas Bruce Kramer le dijo a la revista *Energywire*: “La gente que propone esto y dice que estas ordenanzas son válidas está a punto de incurrir en mala práctica legal. Es una locura”. Jim Willis, editor de un sitio web pro fracturación hidráulica, *Marcellus Drilling News*, escribió:

*El último sinsentido que proviene de la extrema izquierda es que las construcciones artificiales como cuencas hidrográficas ahora tienen derechos [...] Todo esto sería muy divertido si los extremistas no estuvieran tan empeñados en degenerar nuestras leyes y la Constitución de los Estados Unidos.*

Una publicación en el blog *Natural Gas Now* acusó al CELDF de ser “un grupo marxista de estafadores y revolucionarios que buscan usar la democracia para destruirla”. En un escrito legal, como respuesta a la solicitud de Little Mahoning, los abogados de la empresa PGE argumentaron: “La cuenca no ofrece ningún soporte legal de su absurdo intento por intervenir como parte en este proceso judicial”. En un lenguaje inusualmente despectivo, llamaron “un acto circense” a la moción de intervención de la cuenca, añadiendo que “una cuenca carece de conciencia, inteligencia, cognición, comunicabilidad o diligencia. La cuenca no puede decidir intervenir, no puede aceptar representación o comprometerse como cliente con un asesor, y no puede comparecer ante la corte o testificar”. PGE añadió que si un animal no se considera una persona con capacidad legal para demandar bajo la ley federal, entonces tampoco esa es una “condición natural”, tal como ocurre con la cuenca.

Los abogados de PGE fallaron en reconocer que muchos de los mismos argumentos que utilizaron para socavar la capacidad legal de la cuenca son igualmente aplicables a su propio cliente. Una corporación es una ficción legal que carece de conciencia, inteligencia y cognición. Es incapaz de hacer las cosas que los abogados corporativos sugieren que un ecosistema debe ser capaz de hacer, como testificar ante la corte. Llama la atención que los abogados de PGE pudieran describir a las cuencas hidrográficas como “construcciones artificiales” mientras creyeran simultáneamente que las corporaciones son personas reales a quienes los derechos les pertenecen de modo natural.

En un inesperado giro en el 2015, el Departamento de Protección Ambiental de Pensilvania revocó el permiso de PGE para el proyecto de pozo de inyección de aguas residuales antes de que la corte pudiera analizar la solicitud de la cuenca para intervenir en el proceso judicial. El portavoz del departamento, John Poister, le dijo a la revista *Indiana Gazette*: “Se supone que debemos proteger las aguas de la mancomunidad” y explicó que el estado había determinado que “debemos revisar

nuestros procedimientos para el otorgamiento de permisos para pozos de inyección”. Sin inmutarse por la pérdida de su permiso, PGE siguió adelante con su demanda en contra del municipio de Grant. En octubre del 2015, un juez federal del Distrito Occidental de Pensilvania anuló seis secciones de la declaración comunitaria de derechos del pueblo de Grant. La jueza Susan Baxter advirtió que la Corte Suprema de los Estados Unidos había dictaminado clara y reiteradamente que las corporaciones son personas jurídicas y, como tales, tienen derechos constitucionales. La jueza Baxter concluyó que solo la Corte Suprema podía anular sus propios fallos. Ella estaba de acuerdo con PGE respecto a que el pueblo de Grant carecía de autoridad legal para promulgar elementos clave en su declaración comunitaria de derechos.

La gente del pueblo de Grant respondió a través del voto para convertirse en lo que hoy se conoce en los Estados Unidos como un municipio de “gobierno local”. Este gobierno significa que la comunidad cuenta con normas locales que le otorgan mayores facultades de control local sujetas a cumplir con las constituciones federal y estatal. Esta transformación en estructura de gobierno municipal permitió al municipio adoptar una nueva carta municipal, similar a su declaración de derechos comunitarios original, nuevamente prohibiendo los pozos de inyección de aguas residuales, reconociendo los derechos de la naturaleza y eliminando los derechos corporativos. En otras palabras, el municipio de Grant tomó la decisión de la jueza Baxter y descubrió una forma de eludirla para reestablecer su prohibición de aguas residuales provenientes de la fracturación.

No sorprende que los abogados de petróleo y gas se mantengan escépticos sobre las posibilidades de éxito del municipio. Kevin Moody, consejero general de la Asociación Independiente de Petróleo y Gas de Pensilvania<sup>7</sup>, la cual intervino en la demanda de parte de la compañía PGE, dijo: “Contrario a lo que mucha gente cree, solamente porque una comunidad adopta normas locales no significa que este es su pequeño país. Todavía no pueden violar la Constitución de los Estados Unidos ni la Constitución de Pensilvania”.

Algo parecido sucede en el pueblo de Highland en Pensilvania, donde las preocupaciones respecto de los pozos de aguas residuales llevaron a la expedición de una ordenanza de derechos comunitarios que reconocía los derechos de la naturaleza. En respuesta a una demanda planteada por Seneca Resources Corporation, la junta local de supervisores revocó la ordenanza. Entonces, ciudadanos disgustados adoptaron el gobierno con estatutos locales, a través de una iniciativa de votación, reafirmando los derechos de la gente, de las comunidades y de los ecosistemas sobre las corporaciones. La empresa Seneca demandó una vez más. Una solicitud para intervenir en el proceso legal por parte de la organización Crystal Spring Ecosystem se encuentra actualmente ante las cortes.

Los casos sobre el derecho de las comunidades estadounidenses para regular la fracturación hidráulica han sido resueltos en otros estados con variados resultados. Comunidades con estatutos de gobiernos locales en Nueva York, tales como Dryden y Middlefield, aprobaron ordenanzas de zonificación que prohibieron la fracturación hidráulica para proteger su carácter de pueblo pequeño, la salud de los ciudadanos y el ambiente. Una decisión de la Corte de Apelaciones de Nueva York en el 2014 respaldó el derecho de estas comunidades para regular la fracturación. Subsecuentemente, el estado de Nueva York impuso una prohibición estatal a la fracturación hidráulica. Por otro lado, la Corte Suprema de Colorado revocó las normas antifracturación en Longmont, Fort Collins y otras comunidades. Elaborando el fallo por unanimidad de la corte, el juez Richard Gabriel escribió: “En asuntos de interés estatal o mixto [...] las leyes estatales sustituyen cualquier regulación gubernamental en conflicto”. La Corte Suprema de Ohio también revocó cinco ordenanzas que intentaban prohibir la fracturación hidráulica.

En el 2016, el municipio de Grant aprobó una ley relacionada que protege a sus residentes del arresto si ellos participan en la desobediencia civil protestando contra el pozo de inyección de aguas residuales de PGE. El supervisor municipal, Stacy Long, dijo: “Tendrá que haber cuerpos en el camino para detener esos camiones si las cortes nos fallan”. PGE solicitó nuevamente su permiso municipal, desafiando el estatuto del municipio de Grant ante la corte. La corporación estaba buscando sanciones contra el municipio y contra el CELDF, acusándolos de haber incurrido en acciones y argumentos frívolos y no razonables. PGE quería más de un millón de dólares en daños y perjuicios, una suma nada pequeña para un pueblo con un presupuesto anual aproximadamente de un cuarto de esa suma. Mientras la gente del pueblo de Grant había alegado los derechos de la naturaleza para ganar unas pocas batallas, el jurado está aún deliberando sobre quién ganará la guerra.

## Extracción de agua corporativa

En Nuevo Hampshire cuatro comunidades (Barnstead, Barrington, Nottingham y Atkinson) han promulgado declaraciones de derechos comunitarios, incluyendo los derechos de la naturaleza, como un esfuerzo por proteger su agua. Estos son pueblos pequeños estadounidenses por excelencia, con calles principales caracterizadas por la presencia de oficinas postales, iglesias, estaciones de bomberos, tiendas de campaña y tablones de anuncios comunitarios (que publicitan todo: desde conciertos venideros hasta armas para la venta). La tierra es predominantemente rural. Durante el verano puedes ver chicos saltando desde el puente del pueblo de Barnstead al río

Merrimack. Estas comunidades tienen una idílica atmósfera de los años cincuenta, con enclavados hogares victorianos rodeados de bosques, lagos y granjas.

Situadas en la mitad del estado, Nottingham y Barnstead están a unos treinta kilómetros de distancia, con aproximadamente 4000 residentes cada una. Ambas comunidades se sintieron amenazadas por las propuestas corporativas de extraer grandes volúmenes de agua de acuíferos subterráneos para embotellarla y exportarla. Los residentes dependen de manera principal de pozos de agua en ambos pueblos.

Aprobar una declaración comunitaria de derechos que reconoce los derechos de la naturaleza y cuestiona el *statu quo* no es una tarea fácil en comunidades pequeñas, principalmente rurales, que tienden a ser conservadoras. Los propietarios de negocios locales se preguntaban si la negativa de derechos corporativos a empresas multinacionales se extendería y afectaría de modo adverso sus derechos. A los cazadores les preocupaba que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza significara que ya nunca más podrían dispararle a un venado por miedo a ser demandados en nombre de los miembros de la familia del venado. Los madereros expresaron su preocupación de que la ordenanza pudiera convertir la actividad de tala de árboles en ilegal. Algunos bromistas incluso especularon respecto a que los derechos de la naturaleza podrían permitir a los *hippies* y a los activistas ecológicos<sup>8</sup> deambular impunemente desnudos en público.

Pero en Barnstead, cuando el departamento de bomberos vota contigo, tú ganas. En marzo del 2006, al final de una discusión muy larga, este departamento aceptó la lógica detrás de una ordenanza basada en derechos para proteger el agua. El pueblo votó 135 a uno en favor de la propuesta de la declaración de derechos comunitarios. Jack O'Neill, un entrecano veterano de Vietnam, le dijo a la agencia gubernamental We the People:

*Nosotros, la gente de Barnstead, descartamos nuestros miedos de las generaciones por venir, sabiendo que estamos en una batalla con las corporaciones y sus equipos legales. Para la nación esto podría ser una pequeña batalla, pero algo debe hacerse, y nosotros la gente del pueblo de Barnstead vamos a caminar.*

El único disidente se aferró a la supremacía de los derechos de propiedad, la noción de que los propietarios deberían ser capaces de hacer lo que ellos quieran en sus propiedades. Nottingham, el pueblo vecino, enfrentó una propuesta de la compañía USA Springs para extraer un millón de litros por día del acuífero local, a fin de embotellar agua y enviarla al extranjero. Llena de lagos y estanques, Nottingham es drenada por los ríos Pawtuckaway y North. En el 2003, el Departamento de Servicios Ambientales de Nuevo Hampshire esbozó veintisiete razones por las que rechazaban la solicitud de USA Springs para obtener un permiso de extracción de agua. En ese momento, una prueba reveló que los niveles de agua en los pozos

del vecindario cayeron doce metros en solo diez días, incluso mientras se bombeaba menos agua de la que la compañía proponía. USA Springs apeló y el estado le otorgó un permiso de extracción de agua por diez años en el 2004.

Los ciudadanos de Nottingham no se impresionaron. Varios grupos, incluidos Salvemos Nuestras Aguas Subterráneas<sup>9</sup> y Guardianes del Vecindario<sup>10</sup>, plantearon una demanda. Sus abogados argumentaron que debido a que el agua subterránea se mantiene en el fideicomiso público, el permiso de extracción de agua fue inválido porque privatizaba muchos de los suministros de agua de la comunidad. En el 2008 la Corte Suprema de Nuevo Hampshire negó que ambos grupos comunitarios tuvieran capacidad legal para intervenir en el caso y confirmó unánimemente el permiso.

Al quedarse sin opciones, el pueblo aprobó la Ordenanza de Derechos de Agua y Autogobierno Local de Nottingham, parecida a la normativa de Barnstead. La sección 2 esboza el propósito:

*Nosotros, la gente del pueblo de Nottingham, declaramos que el agua es esencial para la vida, la libertad y la búsqueda de la felicidad, tanto para la gente como para los sistemas ecológicos, los cuales dan vida a todas las especies. Nosotros, la gente del pueblo de Nottingham, declaramos que tenemos el deber de salvaguardar el agua tanto sobre como debajo de la superficie de la Tierra y, en el proceso, salvaguardar los derechos de la gente dentro de la comunidad de Nottingham y los derechos de los ecosistemas de los cuales Nottingham es parte.*

La ordenanza prohíbe las extracciones corporativas de agua. También reconoce que las comunidades naturales y los ecosistemas, incluyendo humedales, arroyos, ríos y acuíferos, tienen el derecho de existir y florecer. La continua oposición pública marcó la diferencia. USA Springs no fue capaz de obtener financiamiento para completar su planta de embotellamiento y se declaró en bancarota. En el 2011 una firma suiza llamada Malom Group AG intentó rescatar el proyecto. Malom (por sus siglas en inglés) es un acrónimo de “ganar mucho dinero”<sup>16</sup> y sus ejecutivos resultaron ser estafadores que engañaron a inversionistas de millones. Cuatro fueron sentenciados a prisión en los Estados Unidos, entre ellos un hombre que se encuentra en Canadá esperando ser extraditado. Otros dos siguen prófugos.

La propiedad de 76.45 hectáreas en donde el agua iba a ser extraída y embotellada, que USA Springs afirmaba tener un valor de 125 millones de dólares, ha sido puesta a la venta durante años por un monto inicial de 1.95 millones de dólares. En cuanto a la venta de la compañía, el presidente de USA Springs, Francesco Rotondo, le dijo a la revista *New Hampshire Business Review* en el 2013: “Nadie la quiere. Es un p... desastre”. El permiso por diez años, otorgado por el

Departamento de Servicios Ambientales de Nuevo Hampshire, expiró en el 2014 y no ha sido renovado. Jim Hadley, presidente de Guardianes del Vecindario, llamó a esto una “victoria histórica” para el agua y las comunidades amenazadas.

## Perforación de petróleo y gas en Nuevo México

El condado de Mora, en Nuevo México, tiene más de 400.000 hectáreas áridas de praderas y estribaciones localizadas al este de las montañas de la Sangre de Cristo. El condado está tan escasamente habitado que no tiene ni siquiera un juego de semáforos. Sin embargo, sí ha enfrentado amenazas ambientales no deseadas provenientes de las industrias de petróleo y gas. Como el pueblo de Grant, el condado de Mora solicitó la ayuda del CELDF para redactar una ordenanza de derechos comunitarios de agua y autogobierno en el 2013. Esta normativa reconoció los derechos de la naturaleza y fue la primera ordenanza local en los Estados Unidos que prohibió toda perforación de petróleo y gas. John Olivas, presidente de la Junta de Comisionados del Condado de Mora, dijo en una carta al periódico *Decorah*:

*Decidimos no solamente reconocer que los residentes de Mora poseen ciertos derechos civiles y ambientales (al autogobierno local donde viven, a un futuro energético sostenible, a agua y aire limpios, y a agua para la agricultura), sino que esos derechos no pueden ser invalidados por ‘derechos’ corporativos o anulados por legislaturas estatales.*

La prohibición del condado de Mora entra en conflicto tanto con leyes federales como estatales, las cuales regulan, pero no prohíben la extracción de petróleo y gas. La industria del petróleo y del gas respondió con varias demandas, argumentando que el condado de Mora estaba violando los derechos constitucionales de las corporaciones a perforar en busca de combustibles fósiles. La primera demanda fue planteada por la Asociación Petrolera Independiente de Nuevo México. En la segunda, una subsidiaria de Shell, la sexta compañía petrolera más grande del mundo, afirmó que tenía derecho constitucional a perforar. Una decisión en el caso Shell fue emitida en el 2015, cuando el juez distrital de la corte, James O. Browning, resolvió que la ordenanza del condado de Mora contradecía la ley federal. De acuerdo con el juez Browning: “Históricamente, un condado no puede promulgar o sustituir una ley federal. La ordenanza va más allá de la legislación histórica del condado de Mora solamente para privar a una corporación de sus derechos”. Según la cláusula de supremacía de la Constitución de los Estados Unidos, cualquier norma local o estatal que contradiga la ley federal es inválida. El juez Browning dejó claro durante su argumentación oral que los derechos corporativos prevalecen sobre las normas comunitarias y lo han hecho en los Estados Unidos por más de cien años. Declaró

la nulidad de toda la ordenanza (incluidos los derechos ciudadanos, los derechos comunitarios y los derechos de la naturaleza) basado en que la norma violaba el derecho de la corporación a extraer petróleo y gas desde sus predios arrendados.

El condado de Mora revocó la ordenanza en el 2015; sin embargo, los condados vecinos de San Miguel y Santa Fe promulgaron prohibiciones de fracturación hidráulica. La Asociación Petrolera Independiente de Nuevo México advirtió que la recomendación legal del CELDF para los derechos de la naturaleza es “el comienzo de un movimiento social que es más grande que solamente la industria del petróleo y el gas, es un potencial cambio de las reglas del juego para las corporaciones de los Estados Unidos”. Thomas Linzey está de acuerdo. En un documental del 2016, llamado *Nosotros, la gente 2.0*<sup>(12)</sup>, aboga por una segunda revolución estadounidense que desmantele el estado corporativo y lo reemplace con el autogobierno local.

Desde el 2006, más de tres docenas de comunidades en diez estados de los Estados Unidos (incluidos California, Ohio, Nueva York, Maryland y Maine) han seguido los pasos de Tamaqua Borough, aprobando normativa local que reconoce los derechos de la naturaleza. En el 2014, el 70 % de los votantes en el condado de Mendocino, en California, aprobaron una declaración de derechos comunitarios que reconoció los derechos de los ecosistemas locales y prohibió la fracturación hidráulica. Docenas más están en proceso, desde Spokane y Tacoma en Washington a Greenfield en Massachusetts. En el 2017 Lafayette, Colorado, aprobó la primera ordenanza municipal que declaraba que tanto la gente como la naturaleza tienen derecho a vivir en un clima saludable y prohibía la extracción de petróleo y gas porque esa actividad violaría sus derechos. Dos municipalidades de Vermont han adoptado resoluciones exigiendo a la legislatura estatal la reforma de la Constitución de Vermont para incluir los derechos de la naturaleza. La reforma de Vermont establecería “que el ambiente natural de Vermont, incluyendo sus bosques, áreas naturales, aguas superficiales y subterráneas, y poblaciones de peces y vida silvestre tienen ciertos derechos naturales, inherentes e inalienables al agua y aire limpios”. Las campañas para reformar las constituciones estatales están en marcha en Colorado, Ohio, Nuevo Hampshire y Oregón. En Colorado la reforma propuesta autorizaría a los gobiernos locales a aprobar normas que reconozcan los derechos de la naturaleza. Las leyes estatales o federales no podrían prevalecer o revocar estas normativas, aunque estas últimas sí tendrían que ser consistentes con las constituciones estatal y federal.

J. Stephen Cleghorn, un agricultor orgánico en el condado de Jefferson, Pensilvania, se convirtió en el primer terrateniente en los Estados Unidos que utilizó una servidumbre de conservación para reconocer y proteger los derechos del agua, de los bosques y de los ecosistemas naturales en su propia tierra. Una servidumbre

de conservación es un acuerdo voluntario que limita permanentemente los usos de la tierra para proteger sus valores ambientales. Preocupado por la amenaza de la fracturación, Cleghorn le dijo al sitio web [globalexchange.org](http://globalexchange.org): “Sin lugar a duda, queríamos preservar la agricultura orgánica en estas más de veinte hectáreas, pero también queríamos emplear este reconocimiento de los derechos de la naturaleza para desalentar cualquier actividad que pudiera amenazar esos derechos”.

Estos visionarios están poniendo a la ley estadounidense de cabeza, sugiriendo que los derechos de la gente, de las comunidades y, más radicalmente, de la naturaleza son más importantes que los derechos corporativos y los de propiedad. Es una lucha histórica que no será fácil ganar. Las corporaciones han utilizado el sistema legal para acumular poder por siglos. En un caso por lo demás oscuro sobre impuestos a los ferrocarriles, en 1886 la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo que las corporaciones, como personas jurídicas, estaban protegidas por la Cláusula sobre Protección Igualitaria de la Decimocuarta Enmienda. Esta disposición había sido incluida en la Constitución de los Estados Unidos en 1868, con el único propósito de salvaguardar los derechos de los esclavos recientemente liberados. En el 2010, en un escandaloso caso conocido como Ciudadanos Unidos<sup>13</sup>, la Corte Suprema de los Estados Unidos sostuvo que los límites del gasto electoral para las corporaciones violaban su derecho constitucional a la libertad de expresión.

Dado que las comunidades a lo largo de los Estados Unidos afirman que los derechos de la gente, de las comunidades y de la naturaleza deben ser prioritarios sobre los derechos de las corporaciones y de propiedad, ello está provocando una respuesta legal masiva desde los grandes negocios. Adicionalmente a los casos ya mencionados, hay demandas similares en marcha en California, Ohio, Colorado y Nueva York. Cuando la ciudad californiana de Compton promulgó una ordenanza prohibiendo la fracturación hidráulica dentro de los límites de la ciudad, la Asociación Petrolera de los Estados del Oeste<sup>19</sup> planteó una demanda. Enfrentada con el poder de la industria del petróleo y del gas, Compton retiró su prohibición. Un intento de llevar adelante una iniciativa de consulta popular en el estado de Washington que habría reconocido los derechos del río Spokane fue rechazado por la Corte Suprema de Washington, alegando que los derechos de agua están regulados por la ley estatal existente y que esta no puede ser derogada por gobiernos locales.

Las demandas de la industria contra las declaraciones de derechos comunitarios en Broadview Heights, Ohio, y el municipio de Blaine, Pensilvania, han sido exitosas. El juez Michael K. Astrab dijo que la ley estatal le otorga al Departamento de Recursos Naturales de Ohio “autoridad única y exclusiva” para regular los pozos de petróleo y gas, anulando la prohibición aprobada por los votantes para futuros pozos. La jueza Donetta W. Ambrose acabó con gran parte de las ordenanzas del

municipio de Blaine al descubrir que Blaine “no tiene la autoridad legal para anular derechos constitucionales conferidos a las corporaciones por la Corte Suprema de los Estados Unidos”. También resolvió que las restricciones de perforación del municipio iban en contra de la Ley de Petróleo y Gas de Pensilvania.

Las cortes están declarando la nulidad de las ordenanzas sobre derechos comunitarios de la naturaleza porque son inconsistentes con la ley estatal o federal. Para Thomas Linzey, esto refuerza su punto más fundamental: las leyes e instituciones de hoy son antiéticas a los derechos de los ecosistemas naturales y de las comunidades locales. Linzey concluyó en un comunicado de prensa del CELDF: “Las comunidades están reconociendo los derechos de la naturaleza en la normativa jurídica como parte de un creciente entendimiento de que un cambio fundamental en la relación entre la humanidad y la naturaleza es necesario”. Gus Speth, cofundador del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales<sup>15</sup> y exdecano de la Escuela Forestal de Yale, está de acuerdo y le dijo a la revista *Earth Island*: “Estoy muy entusiasmado con el cambio hacia un ambientalismo basado en derechos. Dios sabe que necesitamos algunos nuevos y más fuertes enfoques. Y dotarle al mundo natural de estos derechos implica gran parte de ello”.

Habrán muchas más batallas legales por pelear en los Estados Unidos antes de que los derechos de la naturaleza obtengan la misma protección que los derechos de las corporaciones. Mientras las demandas capturan la mayoría de los titulares, el CELDF cree que es importante educar a la gente sobre la colisión entre sus derechos, los derechos de la naturaleza y los derechos de las corporaciones, así como la forma en que estos conflictos pueden conciliarse en democracia. En el ensayo *Explorando el derecho silvestre*<sup>16</sup>, sobre los esfuerzos del CELDF para defender los derechos de la naturaleza, Mari Margil concluyó con la siguiente exhortación:

*El Lorax preguntó: ‘¿quién habla por los árboles?’. La gente de Ecuador, Blaine, Barnstead, Nottingham y una docena de otras comunidades han contestado: ‘Nosotros lo hacemos’. Y ahora yo les pregunto a todos ustedes: ¿hablarán por los árboles? Porque si no son ustedes, entonces, ¿quién? Y si no es ahora, entonces, ¿cuándo?*

## Capítulo 8

# Un río se vuelve una persona jurídica

*Ko au te awa, ko te awa ko au.*

*Yo soy el río y el río soy yo.*

*Expresión maorí.*

**H**asta hace poco cada metro cuadrado de suelo en la Tierra, sin contar con la Antártica ni *Bir Tawil*, era propiedad de los humanos. Una sola especie entre decenas de millones de especies, el *Homo sapiens*, pretende tener el título de todo. Las primeras, pequeñas y pioneras grietas de esta afirmación ubicua ocurrieron en Nueva Zelanda, gracias a recientes cambios que empezaron a incorporar las cosmovisiones maoríes en el sistema legal. Aotearoa es el nombre maorí del país, que significa “la tierra de la gran nube blanca”.

Aotearoa/Nueva Zelanda es un pequeño país que ocasionalmente ha demostrado liderazgo global en cuestiones fundamentales de derechos. Allá por 1893 se convirtió en el primer país en el mundo en reconocer que las mujeres tenían derecho a votar. En el siglo XX fue la primera nación en tener a una mujer como primera ministra, como presidenta de la Corte de Justicia y como gobernadora general al mismo tiempo. Más recientemente, Aotearoa/Nueva Zelanda se convirtió en un país pionero en reconocer los derechos legales de los ecosistemas, primero un río y luego un parque nacional. Estos precedentes internacionalmente importantes surgieron de las negociaciones entre el Gobierno nacional y el pueblo maorí. Los acuerdos y las leyes que los implementaron reflejan e incorporan la cosmología maorí. Aunque la cosmovisión maorí es única, comparte muchos elementos con otras culturas indígenas, en particular en términos de la relación humana con la naturaleza. Su perspectiva es severamente diferente del sistema occidental de *excepcionalismo* humano, antropocentrismo y separación de la naturaleza.

El revolucionario reconocimiento de los derechos de la naturaleza por parte de Aotearoa/Nueva Zelanda tiene sus raíces en el siglo XIX. Después de llegar de

la Polinesia en canoas, los maoríes vivieron en Aotearoa durante mil años antes de la llegada de los exploradores y colonos europeos. En 1840 el Tratado de Waitangi condujo a la declaración británica de soberanía sobre Nueva Zelanda. La negociación del tratado estuvo llena de tensión por los desafíos que uno podría esperar de un intercambio entre culturas profundamente diferentes, exacerbados además por las barreras lingüísticas. Había también clara evidencia de fraude, con versiones intencionalmente diferentes de los textos preparados en inglés y maorí. Por ejemplo, en la versión inglesa los maoríes cedían soberanía a la Corona, mientras que la versión maorí garantizaba *tino rangatiratanga* (absoluta autoridad) a los maoríes. Estos engaños y malentendidos todavía se están resolviendo hoy por hoy, casi dos siglos después.

El Tribunal Waitangi es una comisión de gobierno permanente establecida en 1975 para investigar los reclamos maoríes sobre actos ilícitos por parte de la Corona. El tribunal dirige audiencias, reporta sus hallazgos y ofrece recomendaciones para guiar futuras negociaciones. Si bien el Gobierno no está obligado legalmente a acatar las sugerencias del tribunal, la mayoría de los acuerdos han sido consistentes con la dirección de este.

Para los maoríes, la naturaleza no es solo una propiedad o una fuente de recursos naturales. Hay dos conceptos importantes e interrelacionados en el corazón del vínculo de los maoríes con la naturaleza que son de manera profunda diferentes a la filosofía occidental: *whanaungatanga* y *kaitiakitanga*, aproximadamente traducidos como “parentesco” y “mayordomía responsable”. *Whanaungatanga* es un término más amplio que parentesco en el sentido de que se vincula no solo a relaciones entre humanos vivos, sino también a una red expansiva de relaciones entre gente (viva y muerta), tierra, agua, flora, fauna y el mundo espiritual de *atua* (los dioses); todos unidos por *whakapapa* (la genealogía). En otras palabras, los maoríes creen que todas las cosas en el universo, vivas y muertas, animadas e inanimadas, están relacionadas y regresan a *Papatāūnuku* (la Tierra) y a *Ranginui* (el cielo). Por lo tanto, todos los elementos de la naturaleza son familia. Todos están infundidos con *mauri* (esencia viva o espíritu) y merecen el mismo respeto otorgado a sus compañeros humanos. La gente de un lugar en particular está íntimamente conectada con sus características geográficas (ríos, bosques, lagos y otras especies) y tiene responsabilidades con todas ellas. *Kaitiakitanga* es una obligación intergeneracional de respeto que fluye de modo directo desde *whanaungatanga*, debido a la red de relaciones familiares.

En el sistema legal occidental cumplir derechos y responsabilidades es esencial para las relaciones saludables entre la gente. Para los maoríes, cumplir derechos y responsabilidades es visto como un requisito para las relaciones sanas entre seres humanos y también entre los humanos y la naturaleza. Esta noción

de responsabilidades vinculantes hacia el mundo natural tiene el potencial de cambiar siglos de explotación humana sobre recursos naturales, lo que requiere que coloquemos a la naturaleza, en lugar de solo a los humanos, en el corazón de la sostenibilidad.

La relación de los maoríes con el ambiente natural ha ganado reconocimiento gradualmente en la legislación, las sentencias judiciales, la toma de decisiones gubernamentales en el día a día y entre la población *pākehā* (no maorí) de Nueva Zelanda. Las propuestas para descargar aguas negras en los ríos o en el océano, construir torres para las señales de televisión y hacer caminos a través de áreas naturales han sido rechazadas por las cortes, no solo debido a los impactos adversos en el ambiente, sino también por el daño potencial infligido a las relaciones metafísicas entre los maoríes y ciertos lugares. Por ejemplo, en el 2004, siguiendo una larga disputa sobre descarga de aguas residuales al río Whanganui, la Corte Ambiental de Nueva Zelanda resolvió que

*[...] se necesita entender la cultura de los iwi del río Whanganui [tribu] para darse cuenta de cuán profundamente arraigado se encuentra el dicho 'ko au te awa, ko te awa ko au' [yo soy el río y el río soy yo] en quienes tienen conexiones con el río. Su espiritualidad es su conexión con el río. Llevarse parte del río es llevarse parte de los iwi. Profanar el río es profanar a los iwi. Contaminar el agua es contaminar a la gente.*

La aceptación de Nueva Zelanda de la cosmovisión maorí alcanzó nuevos horizontes en un acuerdo del 2011, el cual reconoció que el río Whanganui tiene los derechos de una persona jurídica. Este acuerdo pionero en relación con los derechos legales de la naturaleza se formalizó a través de una ley a inicios del año 2017.

En el 2014 se promulgó una ley que transformó el Parque Nacional Te Urewera: este dejó de ser una región de propiedad gubernamental para convertirse una entidad legal con los derechos de una persona, que es dueña de sí misma y que debe ser administrada de una forma que respete sus derechos.

El trabajo preparatorio para los avances de Whanganui y Te Urewera fue llevado a cabo con base en negociaciones de un tratado anterior que involucraba a los lagos Te Arawa y al río Waikato. La Ley del Acuerdo de los Lagos Te Arawa del 2006 cambió la propiedad de una serie de lechos de los lagos de la Corona a una entidad recientemente creada, denominada Fideicomiso de los Lagos Te Arawa. Bajo esta ley, ningún nivel de gobierno puede autorizar ninguna actividad comercial nueva o ninguna estructura nueva en los lagos sin el consentimiento de los fideicomisarios, cuyo mandato consiste en poner los intereses de los lagos en primer lugar. La ley también deja claro que los lechos de los lagos nunca pueden ser privatizados o vendidos.

La Ley para la Resolución de las Reclamaciones de Waikato-Tainui Raupatu (río Waikato) del 2010, aprobada cuatro años después, articula un concepto muy poco occidental de un río, basado en la cosmología maorí. Para el pueblo Waikato-Tainui, el río Waikato es un *tupuna* (antepasado) que posee *mana* (prestigio) y a su vez representa el *mana* y *mauri* (fuerza vital) de la tribu. El respeto por el *te mana* o *te awa* (la autoridad espiritual, el poder protector y el prestigio del río Waikato) está en el corazón de la relación entre los iwi y su río ancestral. La sección de apertura de la ley establece: “El propósito general del acuerdo es restaurar y proteger la salud y el bienestar del río Waikato para las futuras generaciones”. La ley reconoce la personería del río ante los ojos de los iwi y honra su cercana relación espiritual:

*El río Waikato es un solo ser indivisible que fluye desde ‘Te Taheke Hukahuka’ o ‘Te Puuaha’ o ‘Waikato’ e incluye sus aguas, bancos y lechos (y todos los minerales debajo de ellos) y sus corrientes, canales, tributarios, lagos, pesquerías acuáticas, vegetación, áreas de inundación, humedales, islas, manantiales, columnas de agua, espacio aéreo y sustrato, así como también su ser metafísico. Nuestras relaciones con el río Waikato y nuestro respeto por él dan lugar a nuestras responsabilidades de proteger el ‘te mana’ o ‘te awa’ y de ejercer nuestro ‘mana whakahaere’ de acuerdo con ‘tikanga’, establecido hace mucho tiempo para asegurar el bienestar del río. Nuestra relación con el río y nuestro respeto por él yace en el corazón de nuestro bienestar espiritual y físico, y de nuestra identidad y cultura tribales.*

Sin embargo, esa ley, promulgada en el 2010, no dio el paso adicional de reconocer los derechos legales del río. El río Whanganui es el tercero más largo fluyendo a través de Aotearoa/Nueva Zelanda, extendiéndose desde sus cabeceras en las laderas del monte Tongariro hasta su desembocadura en el mar de Tasmania, en el territorio ancestral de los whanganui maoríes. Para los whanganui iwi, el río es *Te Awa Tapua*, un ser vivo que es un *taonga* (tesoro), central y, de hecho, inseparable de su identidad, cultura, salud y bienestar. Los whanganui hapū (subtribus) están encargados de la *kaitiakitanga* (tutela) de este *taonga*, así como de proteger el *mana* (prestigio) y la *mauri* (fuerza vital) del río para las generaciones por venir. Proteger el río significa proteger al pueblo y viceversa.

Los whanganui maoríes han tenido continuas disputas con el gobierno colonial británico respecto de sus derechos consuetudinarios y de sus relaciones con el río Whanganui desde el momento en que se firmó el Tratado de Waitangi en 1840. En ese tiempo los maoríes cobraban un peaje por usar el río para transporte o navegación, como un mecanismo para hacer valer su autoridad. En las décadas de 1870 y 1880, cuando los buscadores de oro, carbón y otros recursos se mudaron a la región, los maoríes presentaron peticiones al Parlamento de Nueva Zelanda para dejar clara su oposición a las actividades industriales en el río. Pelearon contra

la destrucción de sus vertederos hidráulicos por parte de colonos que buscaban facilitar la navegación de barcos. Plantearon demandas a la Corte Suprema de Nueva Zelanda en 1895 y 1898 afirmando derechos consuetudinarios de pesca y buscando compensación por la grava removida del río. En 1903 los whanganui iwi demandaron a la corte que impidiera a la Corona reclamar la propiedad de las tierras rivereñas o de las orillas. Otra petición al Parlamento en 1927 buscó el pago de daños y perjuicios por las violaciones a los derechos nativos de los iwi. Ninguna de estas acciones legales fue exitosa.

En 1938 los whanganui iwi plantearon otra demanda contra la Corona, destinada a convertirse en uno de los casos judiciales de más larga data en el país, en el que se alegaron múltiples incumplimientos del Tratado de Waitangi. Buscaron resolver la cuestión de la tutela sobre el río whanganui. En varias decisiones tomadas durante décadas, los jueces de la Corte de Tierras Nativas, de la Corte de Apelaciones y de la Corte Suprema concluyeron que, a partir de 1840, los maoríes tenían la propiedad del lecho. Sin embargo, una ley aprobada en 1903 (sin consulta ni compensación) asignó el título de propiedad de todos los ríos navegables a la Corona.

En 1977 los whanganui iwi solicitaron a la reina Elizabeth II considerar sus derechos sobre el río, con base en el tratado. La petición fue ignorada. En la década de 1980 las preocupaciones respecto de las excesivas concesiones de agua del río para hidroelectricidad condujeron a los whanganui iwi a plantear una demanda que asegurara un flujo mínimo durante todas las épocas del año. Finalmente, a principios de la década de 1990, la Junta del Fideicomiso sobre el Río Whanganui presentó una demanda ante el Tribunal Waitangi respecto de sus derechos consuetudinarios y aquellos establecidos a través de tratado, buscando solucionar de una vez por todas la cuestión del *mana* y de la *rangatiratanga* (autoridad o soberanía) de los maoríes en el río Whanganui. En 1999 el Tribunal Waitangi publicó un reporte exhaustivo que reconocía los intereses y la autoridad maorí sobre todo el río. El tribunal resolvió que

*[...] a menos que el derecho maorí sobre el río esté resuelto, su propiedad reconocida y regulada, la gente siempre estará en segundo plano, respondiendo sin recursos suficientes a complejas propuestas de planificación, por medio de las cuales otros asuman el control.*

Como lo reconoció Christopher Finlayson, fiscal general y ministro para las negociaciones del Tratado de Waitangi, ante el Parlamento de Nueva Zelanda:

*La constante posición de los whanganui iwi durante más de 150 años ha sido que ellos nunca renunciaron voluntariamente a la posesión o al control del río Whanganui ni a todas las cosas que le proveen para su vida esencial. Por generaciones han buscado justicia en relación con el río.*

Después del reporte del tribunal, las negociaciones sobre la reconciliación de los agravios maoríes a propósito del río Whanganui ganaron importancia. En el 2011 los medios de comunicación informaron sobre un acuerdo radical que reconocía que el río Whanganui poseía los mismos derechos legales que una persona. Concluido en el 2014, este acuerdo reconoce el concepto holístico maorí del Te Awa Tupua, referido al todo indivisible del río Whanganui, que incluye sus elementos físicos y metafísicos, y se extiende desde las montañas hasta el océano.

La legislación para implementar el acuerdo fue introducida en el 2016 y aprobada a inicios del 2017. Christopher Finlayson parece un improbable defensor de los derechos de la naturaleza. Es alto y delgado, con una frente prominente. Lleva trajes elegantes y lentes con montura de alambre, luciendo mucho más como un intelectual urbano. Finlayson ama la ópera y a Shakespeare. Antes de entrar a la política, trabajaba en un bufete de abogados que usualmente representaba a las comunidades maoríes en sus continuos esfuerzos por arreglar agravios históricos con el Gobierno. Finlayson dijo en un discurso del 2009: “Me encantaba ir a la oficina en las mañanas cuando estábamos demandando a la Corona”.

Ahora él representa a la Corona y dice que ser ministro para las negociaciones del tratado “es el mejor trabajo que una persona puede tener”. Margaret Mutu, una profesora de la Universidad de Auckland y jefa de negociación del tratado por un grupo de maoríes, describe a Finlayson como “un abogado con conciencia” y el ministro mejor cualificado que ella ha conocido. Cuando él introdujo la revolucionaria legislación que reconoce que el río Whanganui tiene derechos legales, Finlayson estaba visiblemente eufórico.

La nueva ley fue mucho más allá de los peldaños que significaron las leyes de los lagos Te Arawa y del río Waikato. El Acuerdo Whanganui y la legislación incluyen disposiciones sustanciales destinadas a proteger e implementar la perspectiva maorí del río como un sistema holístico en el cual los maoríes se encuentran incrustados física y espiritualmente. La transformación más importante es que se reconoce que el río Whanganui es una entidad legal con “los derechos, facultades, deberes y responsabilidades de una persona jurídica”. El lecho del río ya no es propiedad de la Corona. La propiedad será conferida a la nueva entidad legal que representa al propio río. En palabras de Elaine Hsiao, una colega del Centro de Estudios Jurídico-Ambientales de la Escuela de Derecho de la Universidad de Pace, “como las mujeres y los esclavos, el río Whanganui ha experimentado una transformación por la que ha pasado de los intereses de la propiedad a ser un ente legal por derecho propio”. La nueva ley también reconoce los valores profundamente arraigados que yacen en el corazón de Te Awa Tupua, incluyendo:

- (a) *‘Ko te Awa te mātāpuna o te ora’: el río es la fuente de sustento espiritual y físico para los iwi, los hapū y otras comunidades del río.*
- (b) *‘E rere kau mai i te Awa nui mai i te Kahui Maunga ki Tangaroa’: Te Awa Tupua es un todo indivisible y viviente desde las montañas hasta el mar, incorporando al río Whanganui y todos sus elementos físicos y metafísicos.*
- (c) *‘Ko au te Awa, ko te Awa ko au’: yo soy el río y el río soy yo. Los iwi y los hapū del río Whanganui tienen una conexión y responsabilidad inalienables con Te Awa Tupua, así como con su salud y bienestar.*
- (d) *‘Ngā manga iti, ngā manga nui e honohono kau ana, ka tupu hei Awa Tupua’: Te Awa Tupua es una entidad singular compuesta de muchos elementos y comunidades, que trabajan colaborativamente para el propósito común de la salud y bienestar de Te Awa Tupua.*

En suma, el río Whanganui ya no es propiedad de los humanos, sino de sí mismo, a través de Te Awa Tupua. El río y el ecosistema circundante, más los elementos metafísicos asociados, tienen derechos legales, capacidad y una voz independiente. Los valores innatos, los intereses y el estatus del río tienen que ser considerados, respetados y defendidos explícitamente. Esto es consistente con la visión maorí de que los ríos y otros elementos de la naturaleza tienen valor intrínseco y no son inherentemente susceptibles de ser apropiados en el sentido occidental. De acuerdo con la jurisprudencia Catherine Iorns Magallanes, en su artículo “La naturaleza como un antepasado”<sup>1</sup>:

*[...] esta combinación de legislar formalmente para un rasgo natural como persona jurídica y defender sus intereses para su propio beneficio sugiere a todos (no solamente a los descendientes maories) que se trata de algo más que de solo un recurso a ser explotado.*

Mucha gente se pregunta exactamente cómo los intereses del río Whanganui serán protegidos en la práctica. La ley establece una nueva entidad denominada Te Pou Tupua. Dos individuos serán nombrados para ejercer de representantes oficiales, uno escogido por los hanganui iwi y otro por el Gobierno. Ellos serán el rostro humano de Te Awa Tupua, simbolizando la nueva sociedad entre los maoríes y la Corona. Los representantes deben “actuar y hablar por y en nombre de Te Awa Tupua”, asegurando que los valores identificados en líneas anteriores sean consistentemente aplicados para salvaguardar la salud y el bienestar del río y de la gente de las generaciones presentes y futuras. Es concebible que, en su propio nombre y a través de sus representantes, Te Awa Tupua pueda presentar una objeción contra cualquier actividad propuesta que tenga un impacto adverso en el río. Por ejemplo, Te Awa Tupua podría apelar la emisión de permisos para desarrollos

que no concuerden con los intereses del río a largo plazo. Por medio de sus representantes, Te Awa Tupua podría también plantear demandas buscando medidas cautelares para detener acciones dañosas o buscando la compensación por daños causados debido a actos negligentes de corporaciones o individuos.

La ley del río Whanganui contiene con claridad ideas que cuestionan algunas de las creencias más profundamente arraigadas en la sociedad. De modo asombroso, no ha habido oposición. Mientras el proyecto de ley se debatía en el Parlamento de Nueva Zelanda, Marama Fox, del Partido Maorí, lo colmaba de alabanzas y agradecía a todos quienes contribuyeron. Metiria Turei, colideresa del Partido Verde de Nueva Zelanda, se refería a:

*[...] la importancia del estatus legal que se atribuye al 'awa' (río) en esta legislación [...] absolutamente es hora de que la ley contemple nuestro 'tikanga' (sistema legal consuetudinario). Desde siempre, ha sido nuestro 'tikanga' que el medio ambiente tenga derecho a su propia integridad, tenga derecho a ser protegido y restaurado de los daños y lesiones **por su propio bien**, que nuestro entorno, como quiera que queramos describirlo, es nuestro ancestro y de donde provenimos; y, por tanto, le debemos todo (nuestra vida, nuestra existencia, nuestro futuro). La ley lentamente está empezando a encontrar la forma, torpe e imperfecta de todos modos, pero está tratando lentamente de encontrar la forma de entender este concepto central. [énfasis añadido]*

Turei concluyó su discurso rogando a los neozelandeses que luchan con la noción de reconocer que un río tiene derechos que reflexionen sobre que, durante mucho tiempo, nuestro sistema legal ha otorgado a las corporaciones numerosos de los mismos derechos que a las personas. Comparativamente, observaba: “Es mucho más importante (mucho más importante) que le demos estatus para su propio bienestar a lo que nos da vida y en Whanganui lo que nos da vida es nuestro río”.

Tal vez no sorprende que el Partido Maorí y el Partido Verde estén a bordo. Pero el gobernante Partido Nacional, que se describe a sí mismo como de centro-derecha, fue el que propuso la ley. El opositor Partido de los Trabajadores también la avaló. El representante laborista Kelvin Davis dijo:

*Ya es hora de que esta cámara empiece a reconocer y legitimar la cosmovisión maorí [...] Puedo imaginar cómo fuera de estas paredes estallar el país: 'Oh, mi Dios! Estos maoríes ¿en qué están ahora?'. Bueno, si en nuestra cultura 'pākehā' (no maorí) y en nuestra cultura cristiana creemos que alguien puede caminar sobre el agua, entonces podemos creer que Te Awa o Whanganui es una persona. Por tanto, es algo hermoso.*

Incluso el Primer Partido de Nueva Zelanda, de ala derechista, ha hablado de modo positivo al respecto. Pita Paraone, de este partido, dijo: “Pienso que es

un verdadero privilegio ser parte de este proceso hoy y ver valores intrínsecos [maoríes] llegar a la legislación. También se establece un marco para la legislación futura [reconocer los derechos de la naturaleza]”. Paraone concluyó solo afirmando: “Recomiendo este proyecto de ley a la cámara”.

Debido a que el sistema legal reconoce la relación especial de los maoríes con el mundo natural, y debido al enfoque tradicional de los maoríes hacia la tutela, es mucho más probable que el río Whanganui sea tratado de manera sostenible.

## La tierra estuvo aquí primero

Cuando miras por primera vez a Tamati Kruger, no puedes evitar pensar que debe haber jugado rugby profesionalmente. Sus hombros anchos, tórax en tonel y cuello de toro son las características físicas de un hombre más cómodo en una melé de rugby que en una melé de prensa. En casi todas las fotos y videos, ya sea reunido con ministros de estado o celebrando el acuerdo que dio fin a una amarga disputa de tres siglos, Kruger viste una camiseta o una camisa de golf y un par de pantalones deportivos. Sin embargo, cuando Kruger habla, con tranquila autoridad, es obvio que ha sido bendecido con sabiduría, paciencia y perspicacia singulares.

Como negociador en jefe de los ngāi tūhoe, un pueblo maorí iwi de la isla Norte, Kruger repetidamente ha arrebatado la victoria de las fauces de la derrota. A pesar de una serie de contratiempos impresionantes, siembre ha persistido. Sus desafíos fueron formidables. Primero, debía convencer a su gente de depositar su fe en un Gobierno que les había desposeído, asesinado y traicionado sus esperanzas y sueños por más de 150 años. Luego, tenía que convencer al Gobierno de renunciar a la propiedad de un vasto y muy querido parque nacional para resolver el reclamo de los tūhoe.

Kruger estaba eminentemente calificado para superar estos obstáculos. Había trabajado como aprendiz por quince años para los tūhoe iwi en toda clase de comités, incluyendo empleo, educación, salud y bienestar. Buscó “aprender tanto como podía sobre las dinámicas de la gente y la política”. Kruger desarrolló la habilidad de hacer que acusaciones en apariencia explosivas suenen como explicaciones imparciales sobre la historia maorí:

*En la década de 1850, la Corona dijo abiertamente que debía exterminar a los Tūhoe. Eso está en los registros del Gobierno. La visión era que los Tūhoe nunca podrían rehabilitarse de querer ser dueños de su propio destino. Por tanto, la Corona emitió su política de tierra quemada: envenenen los pozos, dispáren al ganado, quemén las casas y destruyan los cultivos para hacer morir de hambre a los Tūhoe. Heredar esta historia forma tu mente de cierta manera. Puedes volverte amargado, pero otras opciones son posibles.*

En mayo del 2010, después de años de intensas negociaciones, parecía que el Gobierno y los tūhoe habían llegado a un acuerdo, en principio, para devolver Te Urewera, su patria tradicional que se extiende a través de cientos de miles de hectáreas, a los tūhoe. De acuerdo con Kruger, se hicieron arreglos de viaje y se reservaron moteles para que el equipo negociador de los tūhoe asistiera a la ceremonia de suscripción. Incluso se hicieron bolígrafos conmemorativos especiales. Entonces, Kruger recibió una llamada telefónica del primer ministro John Key. “Lo siento, Tamati, pero este es un puente demasiado lejano para mí”, dijo Key, refiriéndose a la propuesta de transferir el Parque Nacional Te Urewera de la Corona a los tūhoe. La ceremonia de suscripción fue cancelada.

El abrupto giro en U del Gobierno fue un doloroso recordatorio de más de un siglo de promesas incumplidas. Muchos negociadores habrían renunciado en este punto, incapaces de confiar en el Gobierno y de justificar la ruptura de las negociaciones a su gente. Pero no Tamati Kruger. Él no quemó ningún puente con el Gobierno ni minimizó la profundidad de la traición que sintió a nombre de su gente. Al contrario, utilizó el cambio radical del primer ministro para incrementar la presión sobre el Gobierno y llegar a un acuerdo lo más pronto posible. Kruger resucitó el acuerdo proponiendo que el Gobierno no devolviera la propiedad (en el sentido tradicional occidental) de Te Urewera a los tūhoe. En su lugar, el Gobierno aprobaría una ley otorgando a la tierra (montañas, lagos, ríos, árboles y animales) los derechos de una persona jurídica y la propiedad de sí misma. “La tierra no es propiedad”, decía Kruger. “El reto era convencer al Gobierno de Nueva Zelanda de eso”. En sus propias palabras:

*Mi sensación es que la tierra estuvo aquí primero y a nadie le pertenece. En todo caso, te pertenece. El agua pertenece al agua, la tierra pertenece a la tierra. Por tanto, nuestra proposición al Gobierno ha sido ‘acordemos que Te Urewera se pertenece a sí mismo’.*

Sorprendentemente, el Gobierno estuvo de acuerdo.

## Capítulo 9

# Te Urewera: el ecosistema anteriormente conocido como parque nacional

*La verdadera sabiduría consiste en no apartarse de la naturaleza  
y en amoldar nuestra conducta de acuerdo a sus leyes y modelo.*

*Séneca, antiguo filósofo romano.*

**E**l surgimiento de los derechos de la naturaleza en Te Urewera tiene sus raíces en un oscuro capítulo de la historia. A medida que los colonos europeos inundaban Aotearoa/Nueva Zelanda y tomaban la tierra en el siglo XIX, había ocasionalmente levantamientos armados por parte de los maoríes. El Gobierno respondía con fuerza brutal, indiscriminada y excesiva. Un episodio en particular violento ocurrió durante la década de 1860, cuando los militares se encontraban en busca de Te Kooti, un líder maorí de la resistencia armada. Las fuerzas coloniales emplearon un mecanismo de tierra quemada al pueblo tūhoe en la región de Urewera, al que se acusaba de refugiar al rebelde. Hombres, mujeres y niños inocentes fueron asesinados, sus aldeas destruidas, cultivos y tiendas de alimentos arrasados, ganado y caballos sacrificados, y los sobrevivientes abandonados hasta morir de hambre. El Tribunal Waitangi descubrió que los militares habían cometido graves abusos de los derechos humanos y concluyó:

*Encontramos que la Corona ha sido totalmente culpable de atacar a gente que simplemente se retiraba o defendía. No podemos enfatizar demasiado la naturaleza reprensible de la destrucción total y el asesinato por parte de las fuerzas de la Corona. Se produjeron violaciones graves del principio del tratado en estos eventos.*

También durante este periodo, el Gobierno de Nueva Zelanda confiscó casi 162.000 hectáreas de tierra maorí en la región de Te Urewera. Al final, solo un poco más de 57 hectáreas fueron devueltas a los maoríes sin el pago de ninguna compensación.

Un aspecto importante de esta historia es que los tūhoe se negaron a firmar el Tratado de Waitangi. Consistentemente afirmaron su deseo e intención de mantener la soberanía y el control sobre sus tierras. En la década de 1890, las negociaciones entre los tūhoe y la Corona parecieron alcanzar un avance histórico. El Gobierno de Nueva Zelanda promulgó una ley única, denominada Ley de la Reserva Nativa del Distrito de Urewera de 1896. Los derechos de autogobierno, incluyendo la autoridad sobre tierras y aguas, retornarían a los tūhoe en un área extensa. La recién creada reserva estaba destinada a asegurar la protección permanente de las tierras, los ríos, los bosques, las aves, los tūhoe y su forma de vida. De acuerdo con el Tribunal Waitangi: “Parecía anunciar una nueva era en Te Urewera, en la cual una relación duradera entre los iwi y la Corona se fundaría en el reconocimiento mutuo de sus derechos y responsabilidades”.

Desafortunadamente, la promesa de una nueva relación duró poco. El Gobierno violó la intención y la letra de la nueva ley al continuar adquiriendo tierra dentro de la reserva, a través de lo que el Tribunal Waitangi describió como “compras injustas, predatorias y, a veces, ilegales”.

Debido a su belleza escarpada y remota, bosques primaverales y lagos azules, Te Urewera fue designado parque nacional en 1954. El parque se expandió de modo significativo en 1957. El área alberga una rica biodiversidad, incluyendo muchas especies amenazadas, tales como kiwi<sup>1</sup>, *kōkako*<sup>2</sup>, *kaka*<sup>3</sup> y el distintivo *whio*<sup>4</sup> o pato azul. El nombre de la región tiene un origen inusual: Te Urewera es una frase maorí que significa “el pene quemado”, proveniente de la historia de un jefe maorí que murió después de darse la vuelta mientras dormía demasiado cerca de una fogata.

En 1987 los tūhoe plantearon una demanda ante el Tribunal Waitangi, alegando más de cuarenta violaciones al tratado en relación con Te Urewera, que infligieron privaciones catastróficas sobre su gente. Las audiencias se llevaron a cabo entre el 2003 y el 2005. Las audiencias del tribunal para las reclamaciones de Urewera fueron una *cause célèbre* nacional, en parte debido a que proveyeron una salida para las frustraciones e ira reprimidas del pueblo tūhoe, que respondía a más de un siglo de tratamiento injusto. En un escandaloso incidente en Ruatoki, un hombre maorí llamado Tame Iti, de torso desnudo con un impresionante *tā moko* (tatuaje facial), descargó una escopeta sobre una bandera del Reino Unido frente al tribunal. Iti fue declarado culpable de varios delitos con armas de fuego, pero su condena fue revocada cuando la Corte de Apelaciones resolvió que sus acciones habían sido imprudentes más que dañosas. Posteriormente, una redada masiva de la policía en la región de Te Urewera en el 2007, que involucró alrededor de trescientos oficiales, se basó supuestamente en preocupaciones sobre terroristas maoríes que planeaban una guerra de guerrillas para establecer un estado soberano tūhoe. La controversial

redada, que dio como resultado solo cuatro condenas por delitos menores con armas de fuego, tornó más difíciles las relaciones entre los tūhoe y el Gobierno.

El Tribunal Waitangi finalmente emitió seis reportes que abarcaron 3500 páginas. Fue bastante crítico con las acciones del Gobierno en Te Urewera, al concluir que la Corona había incumplido múltiples promesas. Entre ellas se incluyeron el compromiso de autogobierno, la indebida expropiación de tierras y el despojo efectivo a los tūhoe de su tierra natal. El tribunal notó que “en algunas comunidades de Te Urewera, la pobreza y la ausencia de servicios públicos para mejorar sus condiciones, prácticamente ha alcanzado las proporciones del tercer mundo”.

Más aún, no existió una consulta significativa a los tūhoe sobre la creación o expansión del parque. El nuevo parque fue administrado bajo una ley que no estableció ninguna norma a favor de los intereses maoríes. En los años posteriores a 1954, el Gobierno había “ignorado, socavado, fragmentado y, más recientemente, rendido homenaje a las responsabilidades *kaitiaki* (tutelares) de los pueblos de Te Urewera”.

A la luz de esta obscura historia, el acuerdo que culminó la denominada Ley Te Urewera del 2014 marcó un brillante avance hacia la reconciliación entre los tūhoe y los *pākehā*, así como el reconocimiento legal de los derechos de la naturaleza. En una ceremonia de suscripción, el ministro Christopher Finlayson se disculpó formalmente al decir:

*La relación entre los Tūhoe y la Corona, la cual debería haber estado marcada por el honor y el respeto, fue en cambio deshonrada por muchas injusticias, incluyendo ‘raupatu’ (confiscaciones) indiscriminadas, indebidos asesinatos y años de guerra de tierra quemadas. La Corona se disculpa por su comportamiento injusto y excesivo y por el fardo cargado por generaciones de Tūhoe, quienes sufrieron grandemente y llevaron el dolor de sus ancestros.*

La nueva ley reconoce que Te Urewera tiene valor intrínseco y posee “todos los derechos, poderes, deberes y responsabilidades de una persona jurídica”. Al igual que el río Whanganui, que es dueño del lecho que se encuentra debajo, Te Urewera ahora se pertenece a sí mismo y posee amplios derechos legales. Te Urewera ya no es un parque nacional, aunque el público puede seguir disfrutando los senderos, lagos y espacios para acampar.

De acuerdo con los tūhoe iwi: “Te Urewera continúa siendo la fuente de inspiración de nuestra cultura, lenguaje e identidad, ambos somos inseparables”. Te Urewera es inalienable, lo que significa que ninguna parte de él puede venderse. La sección 3 de la Ley de Te Urewera del 2014 contiene un lenguaje inesperadamente poético:

### 3. Antecedentes de esta ley

#### *Te Urewera*

- (1) *Te Urewera es antiguo y duradero, una fortaleza de la naturaleza, vivo con la historia; su paisaje está lleno de misterio, aventura y belleza remota.*
- (2) *Te Urewera es un lugar de valor espiritual, con sus propios mana y mauri.*
- (3) *Te Urewera tiene una identidad en sí misma y de sí misma, que inspira a la gente a comprometerse en su cuidado.*

#### *Te Urewera y Tūhoe*

- (4) *Para los Tūhoe, Te Urewera es ‘Te Manawa’ o te ‘Ika a Māui’; es el corazón del gran pez de Maui, su nombre se deriva de Murakareke, el hijo del ancestro Tūhoe.*
- (5) *Para los Tūhoe, Te Urewera es su ‘ewe whenua’, su lugar de origen y retorno, su tierra natal.*
- (6) *Te Urewera expresa y da sentido a la cultura, lenguaje, costumbres e identidad de los Tūhoe. Allí los Tūhoe mantienen el ‘mana’ por ‘ahikāroa’; ellos son ‘tangata whenua’ y ‘kaitiaki’ de Te Urewera.*

#### *Te Urewera y todos los neozelandeses*

- (7) *Te Urewera es apreciado por otros iwi y hapū, quienes han reconocido asociaciones especiales e intereses consuetudinarios en partes de Te Urewera.*
- (8) *Te Urewera es también reconocido por todos los neozelandeses como un lugar de excepcional valor nacional e intrínseco; todos lo atesoran por los valores naturales distintivos de su vasto y escabroso bosque primario y por la integridad de aquellos valores; por sus sistemas ecológicos nativos y biodiversidad, su patrimonio histórico y cultural, su importancia científica y como un lugar para la recreación al aire libre y la reflexión espiritual.*

#### *Los Tūhoe y la Corona: opiniones e intenciones compartidas*

- (9) *Los Tūhoe y la Corona comparten la opinión de que Te Urewera debería tener reconocimiento legal por derecho propio, con las responsabilidades para su cuidado y conservación establecidas en la ley de Nueva Zelanda. Para este fin, los Tūhoe y la Corona en conjunto han adoptado un enfoque único, tal como se establece en esta ley, para proteger Te Urewera de una forma que refleje la cultura y los valores de Nueva Zelanda.*
- (10) *La Corona y los Tūhoe tienen la intención de que esta ley contribuya a resolver el sufrimiento de los Tūhoe, fortalezca y mantenga la conexión entre los Tūhoe y Te Urewera.*

Algunos de los conceptos legales están escritos solo en maorí, debido a las preocupaciones sobre la imposibilidad de definirlos en inglés y al temor de que puedan ser malinterpretados. El propósito de la ley ilustra aún más su enfoque

único, donde los intereses de la humanidad y de la naturaleza son vistos como interrelacionados e interdependientes:

4. *Propósito de esta ley*

*El propósito de esta ley es establecer y preservar a perpetuidad una identidad legal y un estatus protegido para Te Urewera por su valor intrínseco, sus valores naturales y culturales distintivos, la integridad de esos valores, por su importancia nacional y en particular para:*

- (a) *fortalecer y mantener la conexión entre los Tūhoe y Te Urewera, y*
- (b) *preservar en la medida de lo posible las características naturales y la belleza de Te Urewera, la integridad de sus sistemas ecológicos nativos y su biodiversidad, y su patrimonio histórico y cultural, y*
- (c) *mantener a Te Urewera como un lugar para el uso y entretenimiento públicos, la recreación, el aprendizaje y la reflexión espiritual, y como una inspiración para todos.*

Te Urewera es actualmente administrado por una junta de fideicomisarios en lugar del Departamento de Conservación. La Junta de Te Urewera tiene el mandato de “actuar en nombre y representación de Te Urewera”. Tamati Kruger, quien ahora se desempeña como presidente de la junta, dijo en un comunicado de prensa:

*Reconocer que Te Urewera tiene su propia identidad confirma la visión de los Tūhoe respecto a que no se trata de algo que es propiedad de alguien. Te Urewera existe por derecho propio y nosotros como Tūhoe y neozelandeses tenemos la responsabilidad de reconocer su mana y comprometernos con su cuidado y protección.*

Durante los primeros tres años, la junta tuvo ocho miembros, una mitad nombrada por los tūhoe y la otra mitad por el Gobierno. Actualmente, la junta cuenta con seis representantes de los tūhoe y tres del Gobierno. La toma de decisiones de la junta debe estar guiada por los principios de los tūhoe, incluyendo la *mana me mauri* (la percepción sensitiva de una fuerza viva y espiritual en un lugar), la *rāhui* (la prohibición o limitación de uso por una razón apropiada) y el *tapu* (un estado o condición que requiere ciertas conductas humanas respetuosas, incluyendo la creación de conciencia o conocimiento de las cualidades espirituales que demandan respeto). La junta ha emitido una declaración de principios que guía el desarrollo de un plan de manejo único desde el 2017.

Mientras que en su concepción como parque nacional había un mandato de preservación de la vida silvestre que imponía prohibiciones estrictas a actividades como la cacería o la cosecha de plantas nativas, en el reinventado Te Urewera estas actividades están permitidas bajo ciertas circunstancias. Por ejemplo, la caza se puede autorizar si no hay efectos adversos en el estatus de una especie en particular,

los efectos en Te Urewera son menores, los iwi y los hapū respaldan la aplicación y “la actividad propuesta es importante para la restauración o mantenimiento de prácticas consuetudinarias que son relevantes para la relación de los iwi y los hapū con Te Urewera”. El nuevo régimen refleja la cosmovisión maorí respecto de que los usos humanos pueden formar parte del floreciente mundo natural en la medida en que se gestionen de forma adecuada.

Tamati Kruger dijo que lo que más le impresionó después de que se anunció el acuerdo sobre Te Urewera fue la falta de oposición: “Tanto la Corona como los tūhoe estaban esperando alguna respuesta negativa y no hubo ninguna”. El doctor Nick Smith, ministro del Ambiente, se maravilló de

*[...] cuán lejos este país y este Parlamento han llegado cuando tenemos ahora este acuerdo con los Tūhoe respecto del atesorado Parque Nacional Te Urewera. Si me hubieran dicho hace quince años que el Parlamento sería capaz de llegar a un acuerdo unánime sobre este proyecto de ley, yo habría dicho: ‘Estás soñando, amigo’.*

El doctor Pita Sharples, exministro de Relaciones Maoríes, dijo que la Ley de Te Urewera del 2014 “es una profunda alternativa a la presunción humana de soberanía sobre el mundo natural”. La profesora de derecho maorí Jacinta Ruru, de la Universidad de Otago, quien terminó su disertación doctoral en el potencial de emplear parques nacionales para propósitos de reconciliación entre colonos y pueblos indígenas, escribió en la *Revista de Derecho Maorí*: “La Ley Te Urewera es indudablemente una revolución legal aquí en Aotearoa/Nueva Zelanda y a escala mundial. Me hace sentir inmensamente orgullosa de ser una neozelandesa”. En la misma revista, la profesora Rawinia Higgins, de la Universidad de Victoria, observó: “Te Urewera existía antes que la gente y continuará existiendo mucho después de la gente. Nuestro rol es cuidarlo para las futuras generaciones”.

Ahora la conversación está girando en torno al destino del resto de los parques nacionales de Aotearoa/Nueva Zelanda, los cuales comprenden casi el 30 % del territorio del país. La profesora Ruru ha sugerido que el enfoque de Te Urewera podría ser replicado, de modo que todos los parques nacionales se vuelvan personas jurídicas que no sean propiedad de la Corona ni de los maoríes, sino de ellos mismos. De acuerdo con Ruru, “tienen su propio latido, su propio lugar y su propia identidad”.

Por primera vez en algún lugar del mundo, un gobierno dictó leyes que reconocieron que un área de la naturaleza ya no está sujeta a reclamos legales de propiedad humana. A los ojos de la ley, el estatus de Te Urewera y del río Whanganui ha experimentado un cambio profundo y sin precedentes, desde la propiedad y los recursos naturales hasta la independencia y la interdependencia. Este desarrollo legal es potencialmente tan transformador como la decisión de 1772 del juez bri-

tánico Lord Mansfield sobre que James Somerset, un africano esclavizado, quedara libre por ley y no pudiera ser propiedad de otra persona. Ese caso británico fue la sentencia de muerte de la esclavitud, aunque tomó décadas para que la aborrecible práctica fuera en gran parte eliminada y sus sombras persisten hasta el día de hoy. ¿Podrían las leyes de Te Urewera y del río Whanganui ser la sentencia de muerte de la presunción humana de que la naturaleza no es más que una mera propiedad que debe ser usada y explotada para nuestro exclusivo beneficio?

Los pioneros desarrollos legales que surgen de Aotearoa/Nueva Zelanda subrayan el entendimiento esencial de que la gente es parte y depende de la naturaleza, y no está separada ni ejerce dominio sobre ella. Las leyes del río Whanganui y de Te Urewera reconocen los derechos de la naturaleza, pero también enfatizan la importancia de las responsabilidades humanas correspondientes. Dan la señal de que el Gobierno y la sociedad entera de Aotearoa/Nueva Zelanda han empezado a acoger, o al menos a aceptar, las visiones maoríes que se refieren a la naturaleza desde una perspectiva ecocéntrica y como un pariente que posee valor intrínseco y derechos legales. Desde esta perspectiva, la naturaleza es mucho más que solo un almacén sin fin de recursos explotables.

De transferir el título de un grupo de lagos a un fondo fiduciario en el 2006 a reconocer al río Waikato como un ser física y metafísicamente indivisible en el 2010, o reconocer que Te Urewera y el río Whanganui son personas jurídicas que se reconocen a sí mismas, la ley ha hecho una serie de rápidos saltos evolucionarios, de los cuales rara vez somos testigos. En la elocuente conclusión de un ensayo galardonado, publicado en la *Revista de Derecho Maorí*, la estudiante de leyes Laura Hardcastle especuló: “Quizás Te Awa Tupua y su joven compañero, Te Urewera, son el inicio de un viaje hacia un nuevo conjunto de valores fundamentales que subyace tras nuestra ley”. Ella reconoce que el viaje puede ser largo y difícil, pero observa: “Aunque una gota de agua no puede alterar un paisaje, al poner muchas gotas juntas y darles suficiente tiempo, pueden formar cavernas, cascadas y acantilados, alterando el paisaje irrevocablemente, tal como el majestuoso Whanganui ha hecho”.

Si bien el enfoque de las negociaciones del tratado está en la reconciliación entre *pākehā* y maorí, un acercamiento más profundo está tomando lugar entre la gente y el mundo natural. En este sentido, la revolución legal en marcha en Nueva Zelanda es de vital importancia, no solo para las relaciones alrededor del mundo entre los indígenas y colonos, sino también para mostrar el camino hacia el restablecimiento de una relación saludable y sostenible entre los seres humanos y los ecosistemas de los cuales somos parte.

Otro desarrollo prometedor para los derechos de la naturaleza en Nueva Zelanda ocurrió después de que el Gobierno convocó a un panel consultivo cons-

titucional en el 2011 para recabar asesoramiento público sobre la modernización de su declaración de derechos. Esta ley de derechos humanos fue aprobada en 1990, pero se ha visto ampliamente como ineficaz. El panel contó con más de cien reuniones y recibió más de 5000 observaciones escritas por ciudadanos. En el 2013, el panel consultivo recomendó añadir derechos ambientales a la declaración. Esto podría tomar la forma de un derecho humano al ambiente saludable, legalmente reconocido por la mayoría de los países, pero no por Nueva Zelanda (ni Estados Unidos ni Canadá). El panel sugirió otra opción que podría ser: “Afirmar los derechos del ambiente en sí mismo, por ejemplo, asignando obligaciones al Estado y a los ciudadanos para proteger la *Papatūānuku*, la madre tierra, la madre naturaleza o la biosfera”.

# Cuarta parte

## *Los derechos de la naturaleza*

### Nuevos fundamentos constitucionales y legales

*El impulso para reconocer los derechos de la naturaleza es absolutamente crítico si debemos encontrar de nuevo un equilibrio con el mundo que nos sostiene.*

*Doctor David Suzuki, científico, locutor, autor y cofundador  
de la Fundación David Suzuki.*



# Un río va a la corte

**E**n el 2007 dos estadounidenses, Eleanor (Norie) Huddle y su esposo Richard Wheeler, viajaron al Ecuador de vacaciones por seis semanas. El viaje no solo cambió drásticamente las vidas de estas delgadas y activas personas mayores, sino que las condujo a un famoso precedente mundial en cuanto al avance de los derechos de la naturaleza. Uno de los lugares que Norie y Richard visitaron fue Vilcabamba, una región del sur del Ecuador, también conocida como el Valle de la Longevidad. A solo unos pocos kilómetros al este se encuentran los renombrados bosques nublados del Parque Nacional Podocarpus. Por un capricho, la pareja se detuvo en una granja que estaba en venta. El límite sur de la propiedad lindaba por más de dos kilómetros con los bancos del río Vilcabamba. Era un caso clásico de amor a primera vista. Norie describió la experiencia como estar “espiritualmente secuestrada”. Compraron la granja y una propiedad adyacente, y la llamaron el Jardín del Paraíso. Su sueño era crear un modelo de agricultura sostenible, incluyendo cultivos orgánicos, proyectos de reforestación, buenos trabajos para la población local y un pequeño centro de retiro. Construyeron una pequeña casa de campo antes de volar de regreso a los Estados Unidos.

Cuando la pareja volvió en el 2008, se sorprendió al ver que el camino angosto y lleno de baches que recorría su granja se estaba transformado en una carretera de tres carriles. Fue incluso más impactante descubrir que los residuos de la construcción habían sido arrojados directamente al río, a lo largo del lindero sur de su granja. Miles de toneladas de escombros fueron movidas con una retroexcavadora hacia el río, reduciendo su ancho hasta la mitad en algunos tramos. Norie empezó a viajar a Loja, la capital de la provincia, para enterarse de lo que estaba sucediendo, detener las descargas de escombros al río y conseguir la reparación de los daños. Como en una escena extraída del propio Kafka, fue enviada de una a otra oficina del Gobierno, con solícitos, pero inútiles, burócratas, quienes finalmente la enviaron de vuelta a la oficina donde comenzó. “Tenga paciencia”, le recomendaban de manera reiterada.

Norie se enteró de que la ley ecuatoriana exigía una evaluación de impacto ambiental previa a la construcción de grandes proyectos de carretera. A pesar de sus continuas solicitudes, nadie en la oficina gubernamental pudo entregarle tal documento o al menos confirmar su existencia. Aproximadamente al mismo tiempo, sin que lo supieran Norie ni Richard, Ecuador estaba poniendo los toques finales a una revolucionaria constitución que sería la primera en el mundo en consagrar los derechos de la naturaleza.

El desastre golpeó al Jardín del Paraíso en el 2009, cuando una lluvia primaveral se convirtió en una gran tormenta. Los niveles de agua del río Vilcabamba se elevaron varios metros sobre lo normal para un mes entero. A mitad de la noche, Richard y Norie despertaron con el sonido del torrente, aterrorizados de que su casa pudiera ser arrastrada lejos. El furioso río Vilcabamba estaba solo a unos pasos de su puerta y, según Norie, “sonaba como un tren”. La cobertura vegetal de sus mejores tierras de cultivo fue arrasada varias hectáreas. Una antigua pared de piedra, un pozo nuevo, cercas, estanques de peces, árboles enormes y canales de riego fueron destruidos por la inundación.

Norie perdió la paciencia y presentó una queja formal ante el Ministerio del Ambiente. Los inspectores visitaron la finca, elaboraron un reporte y ordenaron al Gobierno provincial preparar un estudio de impacto ambiental y un plan para reparar los daños. Los funcionarios de la Prefectura de Loja empezaron restaurando una de las áreas más afectadas. Luego, así tan repentinamente como empezó la rehabilitación del área, esta se detuvo. Se reanudó la construcción del camino. La dinamita empezó a arrastrar piedras y escombros hacia el río otra vez.

Norie y Richard contrataron un abogado, Carlos Bravo. Él asumió que la pareja quería una compensación económica por los daños causados en su propiedad, pero estaba equivocado. Por ese tiempo, Norie y Richard habían escuchado sobre las pioneras disposiciones de la Constitución del Ecuador y Carlos estuvo de acuerdo en examinarlas.

Tres días después planteó una demanda contra el consejo provincial. A través de una acción de protección, los demandantes exigieron: (1) que el proyecto de carretera dejara inmediatamente de arrojar escombros al río Vilcabamba; (2) que el curso natural del río se restaurara; y (3) que las rocas, el polvo, la grava y la vegetación depositados en el río se removieran.

En semanas, el caso fue llevado ante una jueza local. La audiencia no transcurrió bien. La jueza llamó al abogado del Gobierno por su sobrenombre:

Paolito. Desechó la demanda, concluyendo que uno de los demandados no había recibido la notificación de forma adecuada. De inmediato, Norie se volvió a Carlos y dijo: “Esto es absurdo. Apelaremos”.

Dos meses después, en el 2011, una corte de apelaciones revocó la decisión de la jueza de primera instancia y envió ondas de choque a la comunidad legal global. Por primera vez en el mundo, una corte, la Corte Provincial de Loja, respaldó los derechos constitucionales de un río. El juez sostuvo: “Es deber de los jueces constitucionales proteger y hacer efectivos los derechos constitucionales de la naturaleza, de forma inmediata, haciendo lo necesario para evitar la contaminación o remediarla”. La sentencia ordenó a los demandados limpiar inmediatamente los daños existentes, obtener los permisos ambientales, evitar derrames o fugas de combustible al río y a la tierra circundante provocados por la maquinaria, implementar un sistema de alerta para prevenir futuros daños al ambiente, identificar sitios apropiados para la disposición final de escombros si la construcción continuaba y publicar una disculpa pública en el periódico local. La corte concluyó: “No podemos olvidar que los daños a la naturaleza son ‘daños generacionales’ que, como tales, en su magnitud tienen repercusiones no solamente en la generación presente, sino que cuyos efectos también impactarán en las futuras generaciones”. El abogado Bravo dijo: “Para mí fue una gran oportunidad de hacer algo por la naturaleza. Este es el inicio del desarrollo de la jurisprudencia en favor de la naturaleza”.

Norie y Richard pronto entendieron que una victoria en la corte era solo un paso en la lucha por la justicia ecológica más que la solución final. Mientras la justicia ecuatoriana interpretó los recientes cambios constitucionales como la imposición de responsabilidades estrictas en el Gobierno, la aplicación de la ley ha estado ausente. En un episodio de *La naturaleza de las cosas*<sup>1</sup> de CBC, David Suzuki visitó el Ecuador para ver si el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza estaba conduciendo a mejorar la protección ambiental. Entrevistó a Norie y Richard sobre su caso. La pareja estadounidense le dijo a Suzuki que el Gobierno provincial no había detenido la construcción de la carretera ni había cumplido la orden de la corte para limpiar los escombros y remediar el daño del cauce. Unas pocas plantas de semillero habían sido plantadas y algo de tierra transportada en camiones para reconstruir algunos campos. El Gobierno también erigió algunos letreros grandes declarando que las riberas del río habían sido reparadas. Norie notó que “entre dicho y hecho había mucho trecho” y añadió: “Cambiar viejas mentalidades de siglos no ocurre de la noche a la mañana”. El caso del río Vilcabamba es un buen precedente legal que demuestra que los derechos de la naturaleza ya no son solo un

concepto filosófico. Sin embargo, su lustre se ve empañado por los retrasos del Gobierno en obedecer la orden de la corte. Para el crédito de Norie y Richard, su visión de transformar una granja cubierta de maleza y sobrepastoreada en un paraíso reverdeciente y productivo está totalmente en marcha. Las fotos muestran campos de coloridas flores y arbustos en flor, así como cientos de árboles frutales ya produciendo copiosas cantidades de mangos, papayas y otras frutas tropicales. El río Vilcabamba, a pesar del daño, luce saludable y hermoso también. Tal como concluyó Norie en su entrevista con David Suzuki: “Vale la pena luchar por la naturaleza”.

## Capítulo 10

# Pachamama y la pionera Constitución del Ecuador

*Ecuador no puede ser más un mendigo sentado sobre un saco de oro.  
Rafael Correa, expresidente del Ecuador.*

*El presidente Correa no entiende los derechos de la naturaleza.  
Alberto Acosta, expresidente de la Asamblea Nacional Constituyente del Ecuador.*

**C**asi cuatro décadas después de que el pionero artículo del profesor Stone y el elocuente disenso del juez Douglas en la sentencia de la Corte Suprema, la idea de los derechos de la naturaleza retornó a los titulares. El Ecuador está entre los países biológicamente más biodiversos de la Tierra. Una sola hectárea de bosque tropical en la Amazonía ecuatoriana alberga más especies de árboles que todo Canadá y los Estados Unidos juntos. El Parque Nacional Yasuní es el epicentro de la megadiversidad del Ecuador. El parque posee registros de las más ricas variedades de anfibios, reptiles, murciélagos y árboles que viven allí. El doctor David Romo, codirector de la Estación de Biodiversidad Tiputini, dijo: “Está lleno de tanta vida que deja a la gente sin palabras”. Un árbol en el Yasuní puede albergar hasta 96 diferentes variedades de orquídeas y bromelias, y 45 especies de hormigas. En un día cualquiera es probable ver más especies de mariposas de las que se verían en toda una vida en Canadá. Y, a pesar de ello, esta biodiversidad está amenazada por la extracción de recursos industriales (petróleo y gas, minería, explotación forestal, plantaciones de aceite de palma y más).

Los humanos han habitado el Ecuador por más de 11.000 años. Muchos pueblos indígenas fueron conquistados por el imperio Inca, el cual a su vez fue derrocado por los conquistadores españoles. Sin embargo, aún hay muchos pueblos indígenas hoy en el Ecuador, la mayoría de los cuales son kichwas. El país también alberga varias tribus amazónicas (como los huaorani, shuar, achuar y cofán), reconocidas por su resistencia valiente a la industrialización de su tierra natal.

A pesar de, o quizás a causa de, su riqueza natural, el Ecuador ha estado plagado de inestabilidad política. Ocho diferentes personas ejercieron como presidentes en la década entre 1996 y el 2006. Varios expresidentes de esta era fueron acusados de delitos penales, incluyendo peculado y corrupción. El surgimiento de Rafael Correa en la escena política ecuatoriana condujo a un raro periodo de estabilidad. Hasta el 2005, Correa era un economista de inclinación izquierdista y profesor en la Facultad de Economía de la Universidad San Francisco de Quito. Obtuvo su doctorado en Economía en la Universidad de Illinois, donde fue influenciado por el ganador del Premio Nobel de Economía Joseph Stiglitz. Después del derrocamiento del presidente Lucio Gutiérrez en abril del 2005, Correa se convirtió en ministro de Economía y Finanzas de la administración del presidente Alfredo Palacio. Era joven, carismático y lleno de patriotismo. Pronto adquirió una reputación como disidente político, describiendo al presidente George W. Bush como “Ierdo” y atacando las políticas neoliberales del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En el 2006 Correa se convirtió en el líder de Alianza País, un movimiento que unió partidos de tendencia izquierdista en el espectro político. En un país desilusionado por políticos corruptos, Correa se posicionó como una figura contraria a lo establecido, refiriéndose a otros políticos como mafiosos, mentirosos y dinosaurios en camino de la extinción. Una adaptación de la canción *We're Not Gonna Take It* de Twisted Sister fue el tema de su campaña, la cual prometía combatir la pobreza y cambiar la financiación del pago de la deuda externa (que consumía más de un tercio de los ingresos del Gobierno) para gastar en educación y salud. Aunque Correa ganó solo el 23 % de los votos en la primera vuelta de la elección presidencial del 2006, ello fue suficiente para un segundo lugar detrás del acaudalado empresario Álvaro Noboa (con el 27 %). El sistema ecuatoriano establece una segunda vuelta entre los dos primeros candidatos. Noboa era una de las personas más ricas del Ecuador. Correa lo retrató inmisericordemente como un títere de las élites. La habilidad de Correa para hablar kichwa y sus promesas de redistribuir la riqueza entre los ciudadanos más pobres convenció a los indígenas ecuatorianos de respaldarlo. Correa ganó la segunda vuelta con el 57 % de los votos.

Uno de los principales eslóganes de la campaña electoral de Correa en el 2006 fue “¡Constituyente ya!”. Correa prometió elaborar una nueva Constitución para el Ecuador, que proporcionaría un plan para el tipo de sociedad en la que el país aspiraba a convertirse, una base para lo que describía como la “revolución ciudadana”. Los cínicos notaron que esta sería la vigésima Constitución del Ecuador desde su independencia en 1830.

Entre los colegas más cercanos a Correa estaba Alberto Acosta, también un economista y profesor universitario, quien trabajaba con Correa en la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales antes de entrar en la política. Su amistad data

de 1991, cuando coescribieron un libro criticando la expansión del libre comercio sin restricciones. Habían denunciado la inequitativa distribución del ingreso proveniente del desarrollo de la riqueza natural del Ecuador, así como también la devastación ambiental infligida por las multinacionales extranjeras. Acosta no fue candidato en el 2006, pero Correa lo nombró su ministro de Energía y Minas, una poderosa posición dada la importancia de estas industrias para la economía del Ecuador. Durante su breve estancia como ministro, Acosta propuso la iniciativa Yasuní-ITT, en la que el Ecuador prometía abstenerse permanentemente de explotar el rico campo petrolífero Ishpingo-Tambococha-Tiputini (ITT) dentro del Parque Nacional Yasuní, si la comunidad internacional le donaba la mitad del valor del petróleo al Ecuador o alrededor de 3500 millones en ese momento. El Ecuador no podía permitirse darles la espalda a los ingresos del petróleo sin el apoyo de la comunidad internacional.

En el 2007 Acosta fue elegido para dirigir la Asamblea Constituyente que dictaría la nueva Constitución del Ecuador. Correa vio el ejercicio de redactar la Constitución como una oportunidad para mostrar el rechazo del Ecuador a las políticas neoliberales que habían concentrado riqueza en las manos de las élites y habían exacerbado la pobreza de millones de personas marginadas. El proceso fue intenso, inclusivo y hubo un esfuerzo por hacerlo genuinamente democrático. Más de 3000 propuestas fueron enviadas y la asamblea las examinó a conciencia. A medida que el proceso avanzaba, el presidente Correa rechazó el requerimiento de Acosta por una extensión de tiempo para completar el proyecto. Acosta renunció por principio. Correa lo acusó de ser “demasiado democrático”. Antes de su renuncia, sin embargo, Acosta jugó un rol central en defender la inclusión de los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución del Ecuador.

La propuesta inicial presentada en la Asamblea Constituyente tuvo un enfoque restringido a los derechos de los animales. Inspirado por el concepto, Acosta escribió dos artículos de discusión denominados “¿Tienen derechos los animales?” y “La naturaleza como sujeta de derechos”. En este último, Acosta escribió:

*Todavía estamos a tiempo para que nuestras leyes reconozcan el derecho de un río a fluir, prohíban los actos que desestabilicen el clima de la Tierra e impongan el respeto al valor intrínseco de todo ser viviente. Es la hora de frenar la desbocada mercantilización de la naturaleza, como fue otrora prohibir la compra y venta de los seres humanos.*

El debate inicial en la Asamblea Constituyente fue conducido por Mónica Chuji, la presidenta indígena de la Mesa de Recursos Naturales y Biodiversidad. La oposición a la idea de los derechos de la naturaleza fue fuerte. De hecho, algunos miembros de la asamblea pensaban que la idea no tenía sentido, que violaba

el principio básico de que los derechos solo corresponden a los humanos. Chuji, Acosta y sus aliados de modo estratégico llevaron la discusión sobre los derechos de la naturaleza a la Mesa de los Derechos Fundamentales.

El internacionalmente renombrado escritor uruguayo Eduardo Galeano intervino con un influyente artículo sobre los derechos de la naturaleza, identificando la posibilidad de que el Ecuador pudiera convertirse en el primer país en el mundo en dar un paso tan audaz. Galeano escribió:

*Suena raro, ¿no? Esto de que la naturaleza tenga derechos... Una locura. ¡Como si la naturaleza fuera persona! En cambio, suena de lo más normal que las grandes empresas de Estados Unidos disfruten de derechos humanos. En 1886, la Suprema Corte de Estados Unidos, modelo de la justicia universal, extendió los derechos humanos a las corporaciones privadas. La ley les reconoció los mismos derechos que a las personas, [...] como si las empresas respiraran.*

Cuando se explicó que las corporaciones tienen amplios derechos como personas jurídicas, gran parte de la oposición inicial desapareció. Para muchos asambleístas tenía más sentido hablar de los derechos de la naturaleza que de los derechos de las corporaciones.

Entre los principales promotores de incluir los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución del Ecuador estaban los pueblos indígenas, reunidos como parte de la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE). Desde su creación en los años ochenta, la CONAIE ha evolucionado en una poderosa fuerza política, movilizando cientos de miles de personas en las protestas callejeras que derrocaron a varios gobiernos. El concepto de derechos de la naturaleza encajó con la aspiración indígena a vivir en armonía con la naturaleza.

Incluso los asambleístas del ala conservadora del espectro apoyaron los derechos de la naturaleza. Como una idea audaz que le dio al Ecuador la oportunidad de demostrar liderazgo global, para ser parte de hacer historia, apeló a su sentido de orgullo. Rafael Esteves, de un partido de derecha, sostenía: “[...] estamos tratando de redactar una Constitución de avanzada, progresista, revolucionaria, [y] aportar a la evolución del derecho constitucional mundial”. Humberto Guillem argumentó:

*Algunos pensarán que reconocer a la naturaleza derechos es una herejía jurídica, pues los derechos son para los humanos, no para las cosas. Así habrán pensado en su momento los que en el siglo XIX se oponían a reconocer derechos a los esclavos.*

Sofía Espin, Alianza PAIS, Asamblea Constituyente, dijo:

*[...] porque los humanos somos parte de esa naturaleza, entonces, hablar de los derechos de la naturaleza es hablar de los derechos de las comunidades, es hablar*

*de los derechos de los huaoranis, es hablar de los derechos de los pueblos no contactados [...] porque de la naturaleza ellos viven.*

Natalia Greene es una destacada ambientalista ecuatoriana. Pequeña, pero persuasiva, cabildó por el reconocimiento de los derechos de la naturaleza recurriendo a argumentos elaborados por eruditos latinoamericanos, así como por el profesor Stone. Gracias a una fortuita conexión entre Greene y el activista ambiental estadounidense Randy Hayes (fundador de la Red de Acción por la Selva Tropical<sup>1</sup>), el Fondo Comunitario de Defensa Legal Ambiental fue invitado al Ecuador para informar a la asamblea acerca del trabajo que estaba realizando con las comunidades estadounidenses para proteger los derechos de la naturaleza. Thomas Linzey y Mari Margil del CELDF viajaron dos veces a Quito y Montecristi (sede de la asamblea) para reunirse con los asambleístas y ofrecer sugerencias sobre la redacción de disposiciones específicas.

La Constitución que surgió es extraordinaria. En el centro se encuentra un concepto indígena denominado *sumak kawsay*, que aproximadamente se traduce como “buen vivir” o de modo más correcto como “coexistencia armoniosa”, refiriéndose a las relaciones entre las personas, la naturaleza y la sociedad. De acuerdo con Alberto Acosta, el ideal previsto por el *buen vivir* se opone al capitalismo industrial, a la subyugación de la naturaleza, a la búsqueda del crecimiento económico sin límites y a la influencia corrosiva del consumismo. El *buen vivir* promueve la agricultura orgánica, la energía renovable, el ecoturismo y el reciclaje como base para una economía en la que la gente, las comunidades y la naturaleza puedan prosperar. El preámbulo de la Constitución del 2008 establece:

*Nosotras y Nosotros, el pueblo soberano del Ecuador [...] celebrando a la naturaleza, la Pacha Mama [Madre Tierra], de la que somos parte y que es vital para nuestra existencia [...] decidimos construir una nueva forma de convivencia ciudadana, en diversidad y armonía con la naturaleza, para alcanzar el buen vivir, el 'sumak kawsay'.*

La Pachamama, una diosa cuyo poder creador sostiene la vida en la Tierra, está en el centro de las cosmovisiones indígenas en la región Andina. Como la describe Catherine Walsh, una profesora de la Universidad Andina Simón Bolívar en el Ecuador:

*Ella es la madre que protege a sus hijos y les provee los espacios, la subsistencia y los elementos (cósmicos, físicos, afectivos, espirituales, culturales y existenciales) necesarios para vivir. Ella es el cuerpo de la naturaleza que recibe y otorga la semilla de la vida en sus infinitas manifestaciones. Los seres humanos son una expresión de la naturaleza, sus hijos. Como tal, no hay división entre humanos y naturaleza.*

Desde esta perspectiva, la naturaleza no puede ser reducida a meros “recursos naturales”. De acuerdo con la líder kichwa y exministra de Relaciones Exteriores

del Ecuador Nina Pacari, “[...] todos los seres de la naturaleza están investidos de energía que es el *samai* y, en consecuencia, son seres que tienen vida: una piedra, un río (agua), la montaña, el sol, las plantas, en fin, todos los seres tienen vida”. Como en el caso de los maoríes, toda la naturaleza es digna de respeto y preservación por su valor intrínseco.

Las secciones de la Constitución que articulan los derechos de la naturaleza (a continuación) son parte de un conjunto integral de disposiciones destinadas a asegurar la protección de la Pachamama. La Constitución establece que tanto seres humanos como naturaleza tienen derechos, que ninguno de estos derechos es superior al otro y que el Estado tiene el “deber supremo” de respetar y hacer respetar estos derechos. Las personas tienen derecho a vivir en un ambiente libre de contaminación, sano y ecológicamente equilibrado. Tienen una obligación correlativa, junto con el Gobierno, de “respetar los derechos de la naturaleza, preservar un ambiente sano y utilizar los recursos naturales de modo racional, sustentable y sostenible”. Incluso la disposición constitucional relativa al desarrollo económico hace reiteradas referencias a sus derechos y a “vivir en armonía con la naturaleza”.

~

### *Los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador del 2008*

#### *Capítulo 7: Derechos de la naturaleza*

*Art. 71. La naturaleza o Pacha Mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observarán los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda. El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema.*

*Art. 72. La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados. En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas.*

*Art. 73. El Estado aplicará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Se prohíbe la introducción*

*de organismos y material orgánico e inorgánico que puedan alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional.*

*Art. 74. Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir. Los servicios ambientales no serán susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el Estado.*

~

Las disposiciones establecidas en la Constitución reflejan un cambio en las reglas de juego cultural y legal, desde una visión antropocéntrica del mundo a una perspectiva ecocéntrica que manifiesta la interdependencia de todas las especies y de los ecosistemas que hacen posible la vida en la Tierra. La Constitución ecuatoriana del 2008 también incluye disposiciones extremadamente detalladas sobre las leyes, las políticas y los programas ambientales necesarios para cumplir estos ambiciosos objetivos. Por ejemplo, la Constitución prohíbe el uso de organismos genéticamente modificados (OGM) en la agricultura, aclara que el acceso al agua potable segura es un derecho humano fundamental y enfatiza la importancia de los mecanismos sostenibles de transporte, llegando incluso a establecer que las ciclovías tengan prioridad en áreas urbanas.

Sin embargo, existen contradicciones preocupantes en la Constitución del Ecuador. Por ejemplo, aunque se reconocen los derechos de la naturaleza, sus elementos, tales como el agua, la biodiversidad y los hidrocarburos, se definen a modo de recursos estratégicos del Estado. El artículo 407 prohíbe la extracción de recursos no renovables en parques nacionales y áreas protegidas, pero permite que el presidente levante la prohibición con el consentimiento de la Asamblea Nacional. Penosamente, este es el destino que al final tuvo el Parque Nacional Yasuní.

La mayoría de los ciudadanos ecuatorianos (el 65 %) aprobaron la nueva Constitución en un referendo. El presidente Correa reconoció el éxito del referendo diciendo: “Hoy el Ecuador ha decidido un nuevo país, las viejas estructuras han sido derrotadas. Esta es la confirmación de esa revolución ciudadana”. Alberto Acosta aseveró que el buen vivir de la Constitución niega “la acumulación perpetua de bienes materiales como símbolo de desarrollo y progreso; senda que lleva a la autodestrucción de la humanidad”.

Desafortunadamente, el Ecuador aún no se ha dado cuenta de las ambiciones e ideales encarnados en su nueva Constitución. Muchos pueblos indígenas y ambientalistas anticiparon el fin de prácticas tan destructivas como la minería a cielo abierto, las plantaciones de aceite de palma, el cultivo de camarón en ecosistemas de manglar y la extracción de petróleo y gas en la selva tropical. Por supuesto, una constitución no es una varita mágica. Incluso Acosta reconoció la magnitud de los

desafíos que venían por delante, pensando que le tomaría décadas a su país alcanzar la transformación social, económica y ambiental deseada.

La extracción de recursos naturales, a pesar de causar daños ambientales extensivos y menoscabar la salud de muchos pueblos indígenas, es aún la columna vertebral de la economía del Ecuador. En el 2009 una nueva ley de minería autorizó minas a cielo abierto que se habían detenido durante dos décadas debido a protestas sociales y ambientales. El presidente Correa sostuvo que los impactos ambientales serían mitigados a través de leyes fuertes y mejores prácticas, y argumentó que “no se puede concebir la vida moderna sin minería. Sin ella volvemos a ser como los Picapiedra”. La ley favorable a la industria fue controversial y decenas de miles de personas tomaron las calles para protestar. El Gobierno imputó cargos de terrorismo a cientos de ambientalistas y líderes indígenas y clausuró organizaciones importantes, incluida la Fundación Pachamama.

En el 2013 el presidente Correa anunció que el Ecuador abandonaba la iniciativa Yasuní-ITT porque solo trescientos millones de dólares habían sido comprometidos y solo trece millones de dólares depositados. Dijo sin rodeos: “El mundo nos ha fallado”. El Gobierno entonces empezó a subastar derechos petroleros y de gas en grandes bloques de la región del Yasuní, amenazando a las culturas indígenas de los pueblos huaorani, tagaeri y taromenane. La decisión de explotar las reservas de petróleo del Yasuní provocó protestas públicas intensas, así como también una violenta guerra de palabras entre los antiguos aliados Rafael Correa y Alberto Acosta. Acosta cuestionó el compromiso del presidente con los derechos constitucionales de los pueblos indígenas y de la naturaleza, incluso acusándolo de traición. Correa respondió acusando a cualquiera que bloqueara el desarrollo económico del Ecuador de ser un terrorista.

El presidente Correa argumentaba que cumplir la extensa lista de derechos humanos de la nueva Constitución (incluyendo agua, alimentación, salud, empleo y vivienda) requería que el Ecuador dependiera de la extracción de recursos naturales. Redirigió los fondos destinados al pago de la deuda externa del Ecuador e incrementó el gasto en educación, salud y reducción de la pobreza. Los resultados fueron impresionantes. Hubo mejoras sustanciales en resultados educativos y acceso a los cuidados de salud, así como también en decrecimiento de la pobreza. Este progreso se encuentra reflejado en la categoría más alta del Ecuador en el Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas y en el Índice del Planeta Feliz. Pero gran parte de este progreso se ha logrado a través de actividades ambientalmente destructivas, tales como minería a gran escala y extracción de petróleo y gas del Alto Amazonas. El desafío del Ecuador es cumplir su compromiso con los derechos humanos, mediante el desarrollo económico que depende menos directamente de la explotación de recursos naturales.

El Gobierno de Correa fue criticado por su demora en promulgar e implementar muchas de las leyes y políticas necesarias para hacer efectivos los derechos constitucionales de la naturaleza. Las nuevas leyes de agua y minería realmente debilitaron las protecciones ambientales existentes. Sin embargo, en el 2014 Ecuador revisó su Código Penal e incluyó delitos contra la Pachamama, entre ellos el maltrato a los animales y el daño a la biodiversidad, el suelo, el agua y el aire. En el 2016 se promulgó un nuevo Código Ambiental que incluye disposiciones integrales destinadas a fortalecer la protección tanto de los derechos de los animales como de los derechos de la naturaleza.

Mientras los legisladores se han movido lentamente, los abogados no. Muchas demandas ya han intentado definir y defender los derechos de la naturaleza. Estos casos han producido resultados de variada naturaleza: algunos resultados son prometedores, algunas decisiones son decepcionantes y existe un ejemplo perturbador de los derechos de la naturaleza siendo explotados por el Gobierno por motivos ulteriores.

La primera demanda que aseveró que los derechos de la naturaleza estaban siendo violados fue planteada contra la nueva Ley de Minería por la CONAIE (en representación de catorce grupos indígenas) y varios consejos comunitarios de agua. Estos grupos solicitaron a la Corte Constitucional la derogatoria de la Ley de Minería y su prohibición en parques y áreas ecológicamente sensibles. La corte dictaminó que las salvaguardas ambientales consagradas tanto en la ley de minería como en la Constitución eran suficientes para asegurar que los derechos de la naturaleza fueran respetados y no violados.

El primer caso exitoso fue, en efecto, la demanda presentada a nombre del río Vilcabamba por Norie Huddle y Richard Wheeler. En el 2011 se sentenciaron otros dos casos cuyas resoluciones constituyen precedentes. En uno de ellos, el Gobierno de Correa usó los derechos de la naturaleza como un pretexto para tomar medidas enérgicas contra miles de personas empobrecidas, quienes estaban ganándose la vida en la Amazonía a través de la extracción ilegal de oro. El Ministerio del Interior solicitó al Vigésimo Segundo Tribunal Penal de Pichincha el permiso para desalojar por la fuerza a los mineros en la provincia de Esmeraldas. Los fiscales argumentaron que la minería ilegal generó mercurio y otras sustancias tóxicas que contaminaron los ecosistemas de agua dulce, violando los derechos de la naturaleza. Luego de que la corte estuvo de acuerdo, el presidente Correa declaró el estado de emergencia en la región. Ordenó a los militares confiscar y destruir todos los equipos mineros. Una fuerza de cerca de seiscientos soldados llevó a cabo la misión. Este proceso se replicó en otras tres provincias. Incluso los opositores a la minería quedaron desconcertados por la explotación por parte del Gobierno de los derechos de la naturaleza como una razón para realizar acciones tan dramáticas.

El otro caso del 2011 también involucraba una actividad ilegal: la cría de camarón en los manglares costeros. El Ministerio del Ambiente inició una campaña contra estos negocios. Manuel de los Santos Meza Macías, propietario de la compañía camaronera Marmeza, respondió planteando una demanda en la que afirmaba que sus derechos constitucionales a la propiedad y al trabajo estaban siendo violados. La corte de primera instancia falló en favor de Marmeza y prohibió al Ministerio del Ambiente retirar el equipamiento de la compañía de la reserva ecológica Cayapas. El Gobierno apeló y perdió. La apelación final ante la Corte Constitucional fue exitosa. La corte resolvió que los derechos privados, tales como los de propiedad, no deberían prevalecer sobre los de la naturaleza.

Los derechos de la naturaleza fueron invocados otra vez en una secuela del litigio fracasado contra la Ley de Minería del 2009. En el 2012 el Gobierno aprobó una enorme mina a cielo abierto en un punto crítico de biodiversidad en la Amazonía, llamado Cóndor Mirador. El proyecto fue propuesto por Ecuacorriente, una compañía china. Una amplia coalición de organizaciones indígenas, ambientales y comunitarias planteó una demanda, argumentando que la pérdida irreparable de biodiversidad y la contaminación del agua violarían los derechos de la naturaleza. El propio reporte de la compañía anticipó la extinción de cuatro especies endémicas, incluyendo tres anfibios y un reptil. Una corte rechazó la demanda, pero su decisión estaba plagada de errores. En una decisión distorsionada, el juez concluyó que el interés público en el desarrollo económico tiene mayor peso que el interés privado de proteger la naturaleza. El juez también sugirió que los derechos de la naturaleza sean limitados a áreas designadas para protección ambiental, tales como parques nacionales o reservas ecológicas, y determinó que la mina no dañaría las áreas protegidas. Esto directamente fue contradicho por la evaluación ambiental del Gobierno. Los demandantes apelaron, pero perdieron de nuevo.

Luego salió a la luz que el presidente Correa había distribuido un memorando dirigido a todos los jueces criticando “el ilegítimo uso de las acciones de protección establecidas en la Constitución”. Citando los costos económicos potencialmente enormes infligidos al Ecuador, el memorando advirtió que los jueces tendrían que reembolsar de modo personal al Gobierno por los “daños y perjuicios” incurridos como resultado de que las cortes ordenen retardar o detener proyectos de extracción de recursos propuestos. Esta extraordinaria violación de la independencia del poder judicial nunca sería tolerada en Canadá o los Estados Unidos, aunque provocó solo un pequeño alboroto en el Ecuador.

Una queja fue presentada ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pero ese tribunal internacional procede a un ritmo glacial y, en el 2020, la queja está aún en consideración. La mina Mirador está ya completamente construida y operando.

En varias ocasiones los propios jueces plantearon los derechos constitucionales de la naturaleza en demandas donde los litigantes no lo hicieron. Por ejemplo, en un caso del 2009, donde las comunidades locales argumentaban que su derecho humano a un ambiente limpio y sano estaba siendo violado por grandes granjas porcinas e instalaciones de procesamiento de carne de cerdo, el juez observó que los derechos de la naturaleza estaban también siendo violados. En el 2012 un juez dictaminó que los derechos de la naturaleza se podrían hacer cumplir no solo por parte del Gobierno, sino también por parte de entidades privadas. Este caso fue iniciado por un grupo de empresas en las islas Galápagos preocupado de que la construcción de carreteras en el pico de la temporada turística afectara sus ingresos. La base legal de su caso fue que el Gobierno municipal no contaba con una licencia ambiental para la construcción. El juez Pineda Cordero se dio cuenta de que el área de construcción incluía el hábitat de especies en peligro de extinción y de que la carretera atravesaba un camino migratorio de iguanas marinas y otras especies. Invocando los derechos constitucionales de la naturaleza y el precedente del caso Vilcabamba, el juez ordenó suspender la construcción hasta que el municipio obtuviera la licencia ambiental que garantizaba la protección del hábitat de las especies. Al emitir una orden judicial preliminar contra el Gobierno municipal de Santa Cruz, el juez señaló que los derechos de la naturaleza gozan de “rango constitucional y, debido a su superioridad jerárquica, obligan directamente a todos, ya sean entidades públicas o personas privadas”.

Otro caso importante involucró la pesca ilegal de tiburón en el Parque Nacional y la Reserva Marina Galápagos. El 19 de julio del 2011 la Guardia Costera ecuatoriana y los guardaparques abordaron el barco pesquero *Fer Mary I*. Resultó ser su mayor redada de tiburones. Había casi cuatrocientos tiburones muertos a bordo, incluyendo 286 tiburones zorros<sup>2</sup>, veintidós tiburones azules, cuarenta tiburones de Galápagos, cuarenta tiburones martillo, dos tiburones tigre y un tiburón mako<sup>3</sup>. Muchos de los tiburones habían sido decapitados y destripados. Todas eran especies clasificadas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza como vulnerables o amenazadas. Los guardaparques encontraron 1335 anzuelos en una larga línea que se extendía cincuenta kilómetros. El profesor de Ciencias Marinas John Bruno, de la Universidad de Carolina del Norte, estaba en una estación de investigación cercana. Obtuvo permiso para abordar el barco y mirar a los tiburones. Al siguiente día escribió en su blog: “Así es como luce una masacre marina. Fue uno de los días más deprimentes e intensos de mi vida. Me sentí como si estuviera desenterrando una fosa común en una zona de guerra”. A todos los tiburones les faltaba su aleta dorsal. Estas aletas son vendidas en un alto precio a restaurantes chinos para la sopa de aleta de tiburón.

Se presentaron cargos penales contra el capitán y la tripulación por pescar en un área marina protegida. Hugo Echeverría, el abogado de una organización

ambientalista denominada Sociedad para la Conservación Sea Shepherd<sup>4</sup>, presentó una petición sugiriendo que se consideraran los intereses de los tiburones. Echeverría argumentó que legalmente tenía derecho a hacerlo así, basado en la protección de los derechos constitucionales de la naturaleza, y la corte estuvo de acuerdo.

A pesar de la atención mundial que este terrible caso recibió, en diciembre del 2011 un juez local de Galápagos desestimó todos los cargos. Aparentemente encontró que era imposible priorizar “a los peces sobre la habilidad del humano de alimentar a su familia y continuar una actividad que ha estado llevando a cabo durante toda su vida”. Después de una protesta internacional, el juez fue suspendido. Los cargos penales fueron restituidos y el caso fue transferido a un tribunal en el continente. Finalmente, los pescadores fueron encontrados culpables de pesca furtiva en un parque nacional. El capitán fue sentenciado a dos años de prisión y nueve miembros de la tripulación fueron enviados a prisión por un año. El Fer Mary I fue hundido. El juez Franco Fernando se refirió en especial a la importancia de las disposiciones sobre los derechos de la naturaleza en la Constitución como guía de su decisión. En noviembre del 2015 una corte de apelaciones confirmó unánimemente el fallo de culpabilidad y las sentencias de prisión.

En el 2014 una organización ambientalista de gente joven en Ecuador, YASunidos, presentó una demanda ante la corte local de Chimborazo en respuesta a una gran plantación de árboles de pino autorizada en el frágil ecosistema de páramo de Tangabana. YASunidos alegaba que los derechos constitucionales del ecosistema de páramo fueron violados por la plantación y buscaba la remoción de los árboles de pino y la restauración del páramo. El primer juez rechazó la demanda con base en que los accionantes no pudieron comprobar que eran los dueños de la tierra en cuestión, un requerimiento innecesario en casos en que se alude a los derechos de la naturaleza. En la apelación la decisión fue ratificada. El colectivo YASunidos interpuso una acción extraordinaria de protección, la cual fue inadmitida por la Corte Constitucional en diciembre del 2015.

En el 2016 una asociación agrícola local cuestionó el establecimiento de una nueva área protegida en Quimsacocha. La Corte Constitucional defendió el nuevo parque por ser necesario para la conservación de la biodiversidad. La corte observó que la nueva Constitución del Ecuador representa:

*[...] un alejamiento de la concepción antropocéntrica clásica, por la cual el ser humano es el centro y fin de todas las cosas y nos acerca a una visión biocéntrica, en la que se reivindica la relación de necesidad del ser humano hacia la naturaleza.*

Este párrafo hace eco de las resoluciones de la Corte Suprema de la India sobre el león asiático y el búfalo salvaje. Las disposiciones sobre los derechos de la naturaleza en la Constitución del Ecuador, según la corte, son una innovación

importante que implica “la ruptura del tradicional paradigma de considerar a la naturaleza un mero objeto de derecho para pasar a considerarla un sujeto, en tanto constituye un ser vivo”.

De la India al Ecuador, las cortes están empezando a distinguir una revolución en el sistema legal, enfatizando la importancia de reconocer los derechos de la naturaleza para abordar los problemas ambientales de hoy. Si los que están en el poder hoy en día fueran emperadores incas, conquistadores españoles, multinacionales estadounidenses, empresas chinas pertenecientes al Estado, élites ecuatorianas o incluso un gobierno socialista, igualmente los pueblos indígenas y la naturaleza en el Ecuador continuarían siendo explotados. Si el reconocimiento constitucional de los derechos de la naturaleza en el país tiene la habilidad de cambiar esta situación es una cuestión que está por verse. Pero al menos la cuestión está discutiéndose.

En un mundo donde prácticamente todos los sistemas legales definen a la naturaleza como propiedad y a los recursos naturales como destinados al uso y la explotación humanos, la innovadora Constitución del Ecuador del 2008 sugiere que cientos de años de sabiduría convencional en los campos legal, judicial y político deben ser reconsiderados. La Constitución hace hincapié en la importancia fundamental de que los humanos vivan en armonía con la naturaleza y da un paso sin precedentes al describir los derechos de la Pachamama o Madre Tierra. La visión representada por la Constitución del 2008 cuestiona siglos de derecho, al paradigma económico dominante y a las desigualdades profundamente arraigadas en el Ecuador del siglo XXI.

Nadie objetivamente esperaba que el Ecuador cambiara de la noche a la mañana. La experiencia del Ecuador ilustra que, incluso cuando una sociedad reconoce los derechos de la naturaleza en su más alta y poderosa norma, hay tremendos desafíos cuando estos derechos confrontan intereses arraigados. Los opositores a los cambios revolucionarios previstos por la Constitución del Ecuador son ricos y poderosos. Carlos Zorrilla, director ejecutivo del grupo ambientalista Defensa y Conservación Ecológica, dijo: “A pesar de lo emocionantes que fueron estos desarrollos, era inevitable que la gente en el poder encontrara, y encontrará, formas de eludir, socavar e ignorar esos derechos”.

Para ser justos, la administración del presidente Correa mejoró la infraestructura, los hospitales y la educación. Pero este progreso socioeconómico se financió, a la antigua usanza, mediante la explotación y destrucción ambiental de la Amazonía. Un cartel junto a una carretera financiada por China, la cual destruyó territorio indígena en el Alto Amazonas para acceder a los campos petroleros, dice irónicamente: “La revolución ciudadana se logra a través de obras públicas”. Según su antiguo aliado Alberto Acosta, Rafael Correa quedó atrapado por un modelo económico que explota la naturaleza para pagar por programas sociales y reducción de la pobreza.

Acosta, Natalia Greene y muchos otros están aún luchando para acelerar el proceso de cambio en el Ecuador. Están trabajando para lograr que los derechos de la naturaleza se incorporen en la legislación, en las instituciones y en los procesos, a fin de asegurar que se implementen y se cumplan. Como concluyó el profesor Marc Becker: “No es suficiente elaborar nueva legislación; los movimientos sociales deben mantenerse siempre vigilantes para asegurar que el Gobierno cumpla sus promesas e implemente sus políticas progresivas”. A pesar de los enormes desafíos que implica la implementación, el Ecuador sirve como una inspiración para todos aquellos quienes, alrededor del mundo, están trabajando para asegurar el reconocimiento de los derechos de la naturaleza en sus propias comunidades, países y en el ámbito global.

## Un improbable presidente y defensor de los derechos de la naturaleza

Uno de los más ruidosos defensores del reconocimiento y de la honra de los derechos de la naturaleza es Evo Morales. Como miembro de la comunidad indígena aymara de Bolivia, Morales creció en la pobreza extrema. Su familia cultivaba la tierra y criaba llamas, pero su hogar no tenía electricidad ni agua corriente. Cuatro de sus siete hermanos murieron cuando niños a causa de la falta de acceso a atención médica. Recuerda la primera vez que comió una naranja, cuando tenía nueve o diez años. Estaba a punto de comerse la cáscara cuando su madre le gritó que la guardara para así poder preparar té. Morales dice también que no tomó una ducha hasta los quince años.

Después de trabajar en una variedad de oficios, desde panadero hasta albañil, Morales regresó a la agricultura y empezó a cultivar coca. Se involucró con los sindicatos, al inicio como secretario de Deportes, organizando partidos de fútbol. Finalmente, Morales se convirtió en el líder del sindicato de cocaleros más poderoso de Bolivia. Defiende de manera apasionada la coca por sus usos tradicionales y médicos, y provocó una gran agitación al demostrar cómo masticarla ante las Naciones Unidas. Morales les dijo a los líderes mundiales y diplomáticos: “Esta es la hoja de coca. Esto no es cocaína [...] Esto representa la cultura de pueblos de la región Andina”.

Al entrar en la política a mediados de los años noventa, Morales fue elegido para el Congreso Nacional, actualmente conocido como la Asamblea Legislativa Plurinacional, y se volvió un feroz crítico del Gobierno. Fue líder de una serie de grandes protestas contra la privatización de los servicios de agua potable y de la

industria de gas natural. A pesar de ser arrestado varias veces, y criticado por el embajador estadounidense, su popularidad creció.

En el 2005 Evo Morales fue elegido el primer presidente indígena de Bolivia. Como Rafael Correa, Morales navegó hacia el poder en medio de una ola de antipatía hacia el neoliberalismo. Conocido por su feroz retórica anticapitalista, Morales articuló una visión socialista distintiva, en la cual Bolivia atacó la pobreza y la inequidad, pero lo hizo en armonía con la naturaleza. Es este último aspecto el que diferenció a Bolivia de otras naciones socialistas latinoamericanas como Cuba y Venezuela. Cuando Morales fue electo, una de sus primeras acciones fue reducir de inmediato tanto su propio ingreso presidencial como el de sus ministros en un 57 %, a 1875 dólares mensuales.

Morales lleva usualmente una chaqueta *Nehru* modificada, bordada con colores bolivianos, y una camisa de vestir blanca. Tiene un rostro oscuro y bronceado, producto de años de caminar bajo el duro sol del altiplano boliviano. Como presidente, todos los días se levantaba antes del amanecer y enfrentaba un exigente horario de reuniones y viajes. Disfrutaba de la adulación que le ofrecían los ciudadanos bolivianos pobres e indígenas, quienes a menudo lo saludaban con una lluvia de pétalos de flores. En muchas comunidades se juntaba para jugar al fútbol, manteniendo un buen estado físico que le era muy útil como presidente.

El presidente Morales ha sido un abierto crítico de los Estados Unidos. Expulsó al embajador estadounidense de Bolivia, forzó a los Estados Unidos a cerrar una base militar y dejó fuera a la Administración para el Control de Drogas (DEA, por sus siglas en inglés). Sus acciones y retórica antiestadounidenses hacían que el presidente Obama lo esquivara en reuniones internacionales, incluyendo la Cumbre de París sobre el Cambio Climático.

A pesar de cortar muchos lazos con los Estados Unidos, el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, Bolivia experimentó el más rápido crecimiento económico de América Latina. Antes del 2006, las corporaciones de petróleo y gas pagaban el 18 % de sus ganancias al Estado boliviano, pero Morales reversó esto, de modo que ahora el 82 % de las utilidades van al Estado. Las compañías de petróleo y gas amenazaron con plantear demandas o abandonar el país, pero finalmente cedieron. Así, mientras Bolivia había recibido 173 millones de dólares en ingresos por extracción de hidrocarburos en el 2002, al 2006 recibió 1300 millones de dólares y en el 2014 cerca de 7000 millones de dólares. Este ingreso permitió a Morales invertir con fuerza en infraestructura pública (vías, suministro eléctrico, agua y saneamiento). Incrementó el salario mínimo e implementó una variedad de pagos mensuales a padres, ancianos y mujeres embarazadas. El Banco Mundial reporta que la proporción de gente que vive en la pobreza en Bolivia ha disminuido del 66

% en el 2000 al 38 % hoy. Un informe del Fondo Monetario Internacional concluyó que las políticas del Gobierno de Morales durante la década pasada “redujeron dramáticamente la inequidad y la pobreza incluso en comparación con sus pares en América Latina”. Según *The New York Times*:

*La inflación se ha mantenido bajo control. El presupuesto está equilibrado y la deuda gubernamental que alguna vez fue devastadora se ha reducido. Y el país tiene una fuente continua de fondos de reservas internacionales muy grande (para el tamaño de su economía) que podría ser la envidia de cualquier otro país en el mundo.*

Morales fue fácilmente reelecto en el 2009 y el 2014. Ellie Mae O’Hagan, quien escribe para el diario *The Guardian*, atribuyó su duradera popularidad no a su retórica antiimperialista, sino a sus “extraordinarias reformas socioeconómicas”. Morales tenía varias ideas poderosas, tales como utilizar la mayor parte de los presupuestos militares mundiales para erradicar la pobreza y restaurar la naturaleza. También poseía nociones absurdas, por ejemplo, su argumento de que los hombres europeos son calvos debido a su dieta y que comer pollo puede socavar la masculinidad.

Después del triste fracaso de las negociaciones climáticas de las Naciones Unidas en Copenhague en el 2009, el presidente Morales organizó una cumbre en Cochabamba el verano siguiente. Más de 30.000 personas asistieron a la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra. Morales argumentó que las naciones ricas estaban esencialmente haciendo trampa mientras el planeta ardía. Dijo:

*Es fácil que gente en una sala con aire acondicionado continúe las políticas de destrucción de la Madre Tierra. En vez de eso deberíamos ponernos en los zapatos de familias en Bolivia y en todo el mundo que carecen de agua y alimento y sufren miseria y hambre.*

La débil propuesta de los países ricos, de acuerdo con Morales, “no es una solución, es para cocinar a la humanidad”. En cambio, Morales estaba abogando por una *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra* y por la incorporación de los derechos de la naturaleza en el sistema legal de todos los países. Persuadió a las Naciones Unidas de renombrar el Día de la Tierra como el Día Internacional de la Madre Tierra. Presidió la aprobación de la Ley de Derechos de la Madre Tierra de Bolivia y continúa promocionando el reconocimiento de los derechos de la naturaleza tanto en Bolivia como en el ámbito internacional. Ha sostenido repetidamente: “Tarde o temprano tendremos que reconocer que la tierra tiene también el derecho de vivir sin contaminación. Lo que el ser humano debe saber es que no puede vivir sin la Madre Tierra, pero la tierra puede vivir sin humanos”.

## Capítulo 11

# Bolivia y los derechos de la Madre Tierra

*Nunca cambias las cosas peleando contra la realidad existente. Para cambiar algo, construye un nuevo modelo que haga que el sistema existente se vuelva obsoleto.*

*R. Buckminster Fuller, escritor, ingeniero y arquitecto.*

Como sus vecinos andinos en el Ecuador, la defensa boliviana de los derechos de la Madre Tierra se sustenta en las cosmovisiones indígenas. Se trata de un esfuerzo por construir una alternativa convincente al capitalismo y refleja un sentido desesperado respecto a que el cambio climático debe ser abordado antes de que sus impactos sean irreversibles. Alrededor del 55 % de la población del país es indígena, principalmente quechua y aymara. Como en el Ecuador, hay una profunda conexión con la Pachamama, la diosa de la fertilidad. Aunque la Constitución de Bolivia del 2009 no incluye derechos de la naturaleza detallados, en una sección denominada Derecho al Medio Ambiente sí establece:

*Las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. El ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, **además de otros seres vivos**, desarrollarse de manera normal y permanente. [énfasis añadido]*

Esta frase resaltada sugiere que animales no humanos, plantas y posiblemente ecosistemas tienen derechos constitucionales en Bolivia. La Constitución de Bolivia es paralela a la del Ecuador en términos de su enfoque general sobre el *sumaj kamaña* (*sumak kawsay*) o buen vivir. El *buen vivir* reconoce la íntima relación humana con la naturaleza y condena implícitamente la excesiva explotación de los recursos naturales que tiene lugar bajo las actuales concepciones de desarrollo y progreso.

Junto con pequeños estados insulares, Bolivia es uno de los países que enfrenta el impacto más inmediato del cambio climático. Ha habido inundaciones devastadoras en la región Amazónica, mientras la sequía causa estragos en otras partes del país. Causa alarma que los glaciares que proveen agua dulce a la mayoría

de la población de Bolivia han decrecido 50 % en los últimos cincuenta años y los científicos advierten que los glaciares de todo el país podrían desaparecer por completo muy pronto, alrededor del año 2030.

El segundo lago más grande de Bolivia, el Poopó, se secó por completo en el 2016, volviéndose un desierto de sal. “No creo que vayamos a ver el espejo azul del Poopó de nuevo”, le dijo Milton Pérez, investigador de la Universidad Técnica de Oruro, al diario *The Guardian*. “Creo que esta vez lo hemos perdido”. Durante el siglo XX, la temperatura promedio mundial aumentó en 0.8 °C, pero en la región del lago Poopó el incremento fue de 2.5 °C. Pablo Solón, exembajador de Bolivia ante las Naciones Unidas, observó en una publicación de blog que la desaparición del lago dejó a su paso:

*Miles de peces muertos, barcos pesqueros anclados en la tierra, cadáveres de flamencos y cientos de comunarios [sic] que por siglos se dedicaron a la pesca y que hoy deambulan pidiendo auxilio pensando en un futuro incierto. Ese es el verdadero rostro del cambio climático que se expande como un cáncer por todo el planeta.*

El biólogo del Instituto de Tecnología de Florida Mark B. Bush advierte que la tendencia de largo plazo de calentamiento y secado amenaza toda la sierra andina. Un estudio del 2010 que coelaboró para la revista *Global Change Biology* dice que La Paz, capital de Bolivia, podría enfrentar una catastrófica sequía este siglo. La resultante escasez de agua crearía una crisis agrícola y al final convertiría a la región en una tierra inhabitable. El estudio predijo que los “inhóspitos climas áridos” disminuirían la disponibilidad de comida y agua para más de tres millones de bolivianos.

A la luz de estas amenazas, no es sorprendente que Bolivia se haya convertido en una de las voces líderes de los derechos de la naturaleza, el derecho humano al agua y la necesidad de una acción más rápida y más fuerte frente al cambio climático. Para los bolivianos no hay diferencia entre la protección de los derechos de la naturaleza y la protección de los derechos humanos. La crítica del Gobierno boliviano al capitalismo está resumida en el siguiente párrafo, tomado del compromiso nacional para implementar el Acuerdo Climático de París en el 2015, esto es:

*El sistema capitalista busca la ganancia sin límites, fortalece el divorcio del ser humano con la naturaleza; establece una lógica de dominación de los hombres contra la naturaleza y entre los seres humanos, convirtiendo en mercancías el agua, la tierra, las funciones ambientales, el genoma humano, las culturas ancestrales, la biodiversidad, la justicia y la ética. El sistema económico del capitalismo privatiza el bien común, mercantiliza la vida, explota a los seres humanos, depreda los recursos naturales y destruye las riquezas materiales y espirituales de los pueblos.*

Las propuestas de Bolivia para abordar la crisis climática mundial incluyen el reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra, reemplazando el capitalismo y el consumismo con comunidades saludables que viven en armonía con la naturaleza, y el redireccionamiento de los recursos del gasto militar al alivio de la pobreza y a la tecnología limpia.

Bolivia obtuvo reconocimiento mundial en el 2010 por su innovadora Ley de Derechos de la Madre Tierra. Esta ley fue la primera en exponer en detalle los derechos de la naturaleza y las correspondientes responsabilidades de los gobiernos y la gente. Está basada en un borrador preparado para el Pacto de Unidad, una coalición de organizaciones indígenas y campesinas (pequeños agricultores). La ley fue rápidamente aprobada por la legislatura, de modo que el presidente Morales pudo presentarla en las negociaciones de las Naciones Unidas sobre el cambio climático del 2010 en Cancún, México. Refiriéndose a la nueva ley, el vicepresidente boliviano, Álvaro García Linera, dijo: “Es histórica mundialmente. La Tierra es la madre de todos”. Añadió: “[...] establece una nueva relación entre el hombre y la naturaleza, la armonía que debe ser preservada como garantía de su regeneración”. Como lo explicó Pablo Solón en un panel por el Día de la Tierra en el 2011:

*Hablar de los derechos de la Madre Tierra cuestiona todo el sistema legal en el que el capitalismo se basa. Por eso es que insistimos en hablar de derechos. Alguien que mata a otro va a la cárcel, pero si contamina un río nada le ocurre. Tenemos que ser responsables. La cuestión clave es hacernos responsables en relación con nuestro sistema terrestre.*

La Ley de Derechos de la Madre Tierra identifica los derechos de la naturaleza y aclara las responsabilidades del Gobierno y de la sociedad para asegurar que estos derechos sean respetados. Sus principios rectores incluyen alcanzar la armonía entre humanos y naturaleza, promover el bien común, restaurar los ecosistemas, defender la Madre Tierra y rehusarse a comercializar la naturaleza o tratarla como propiedad privada. La Madre Tierra se define como un sistema dinámico de vida que es indivisible, interrelacionado e interdependiente. La ley articula siete derechos generales de la Madre Tierra:

1. *A la vida: Es el derecho al mantenimiento de la integridad de los sistemas de vida y los procesos naturales que los sustentan, así como las capacidades y condiciones para su regeneración.*
2. *A la diversidad de la vida: Es el derecho a la preservación de la diferenciación y la variedad de los seres que componen la Madre Tierra, sin ser alterados genéticamente ni modificados en su estructura de manera artificial de tal forma que se amenace su existencia, funcionamiento y potencial futuro.*

3. *Al agua: Es el derecho a la preservación de la funcionalidad de los ciclos del agua, de su existencia en la cantidad y calidad necesarias para el sostenimiento de los sistemas de vida, y su protección frente a la contaminación para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.*
4. *Al aire limpio: Es el derecho a la preservación de la calidad y composición del aire para el sostenimiento de los sistemas de vida y su protección frente a la contaminación, para la reproducción de la vida de la Madre Tierra y todos sus componentes.*
5. *Al equilibrio: Es el derecho al mantenimiento o restauración de la interrelación, interdependencia, complementariedad y funcionalidad de los componentes de la Madre Tierra, de forma equilibrada para la continuación de sus ciclos y la reproducción de sus procesos vitales.*
6. *A la restauración: Es el derecho a la restauración oportuna y efectiva de los sistemas de vida afectados por las actividades humanas directa o indirectamente.*
7. *A vivir libre de contaminación: Es el derecho a la preservación de la Madre Tierra de contaminación de cualquiera de sus componentes, así como de residuos tóxicos y radioactivos generados por las actividades humanas.*

Los detalles y consecuencias de los derechos de la Madre Tierra dependerán de los hechos específicos en una situación particular. Los derechos humanos pueden, en algunas situaciones, estar limitados por los derechos de la naturaleza. Por ejemplo, un río puede necesitar algún nivel mínimo de caudal para mantener sus funciones ecológicas, lo que evitará que los humanos tomen demasiada agua en ciertas épocas del año. Cualquier conflicto entre derechos humanos y derechos de la Madre Tierra debe ser resuelto de forma que no afecte irreversiblemente la viabilidad de los sistemas vivientes.

La Ley de Derechos de la Madre Tierra claramente identifica las responsabilidades del Gobierno, las cuales incluyen impedir la extinción de especies y la interrupción de los ciclos naturales, crear patrones de producción y consumo que permitan a los bolivianos vivir bien, pero en equilibrio con la naturaleza, evitar la mercantilización de los sistemas vivos, abordar las causas estructurales del cambio climático, desarrollar un sistema de energía limpia y eficiente, promover la paz y eliminar las armas de destrucción masiva, y exigir el reconocimiento internacional de que la deuda ambiental actual obliga a los países ricos a financiar y transferir tecnologías limpias a los países más pobres.

Los deberes de las personas y corporaciones bolivianas incluyen respetar los derechos de la Madre Tierra, promover la armonía con la naturaleza, generar propuestas orientadas a mejorar la protección ambiental y reportar cualquier acto que viole los derechos de la Madre Tierra. Todos los ciudadanos están facultados para emprender acciones legales que defiendan los derechos de la Madre Tierra.

La Ley de Derechos de la Madre Tierra original tenía solo cinco páginas de extensión. En el 2012 Bolivia promulgó una ley complementaria que es mucho más detallada, llamada Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien. Esta segunda ley de la Madre Tierra prevé detalles adicionales sobre la reestructuración de la economía y la sociedad de Bolivia, y exige que todas las leyes existentes y futuras respeten los derechos de la Madre Tierra y acepten los límites ecológicos inherentes a la vida en un planeta finito. Se hace eco de la Constitución al requerir que la política pública se oriente a alcanzar el objetivo de vivir bien en armonía con la naturaleza y la gente, en lugar del enfoque convencional de un ilimitado crecimiento económico. El objetivo explícito de esta segunda ley es:

*[...] establecer la visión y los fundamentos del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra para Vivir Bien, garantizando la continuidad de la capacidad de regeneración de los componentes y sistemas de vida de la Madre Tierra, recuperando y fortaleciendo los saberes locales y conocimientos ancestrales, en el marco de la complementariedad de derechos, obligaciones y deberes.*

Vivir bien en armonía con la Madre Tierra se encuentra en el corazón de la ley y está definido como un “horizonte civilizatorio y cultural alternativo al capitalismo y a la modernidad que nace en las cosmovisiones de las naciones y pueblos indígena originario campesinos, y las comunidades interculturales y afrobolivianas [sic]”.

La ley exige al Gobierno: hacer la transición de energía no renovable a renovable, elaborar nuevos indicadores económicos que evalúen el impacto ecológico de todo desarrollo, llevar a cabo auditorías ambientales a todas las compañías privadas y estatales, regular y reducir la emisión de gases de efecto invernadero, volverse autosuficiente en la producción de comida, agua y energía, investigar e invertir recursos en eficiencia energética, prácticas ecológicas y agricultura orgánica, y exigir a todas las compañías y los ciudadanos rendir cuentas por los daños ambientales y la contaminación. La ley también enfatiza los derechos y el conocimiento de la población indígena de Bolivia.

La Ley Marco de la Madre Tierra y Desarrollo Integral para Vivir Bien incluye amplias disposiciones relacionadas con el cambio climático. Articula el concepto de “justicia climática”, lo cual significa que algunos países, debido a sus contribuciones históricas al problema y sus altos niveles de riqueza, tienen la responsabilidad de ser líderes en la respuesta al cambio climático. El presidente Evo Morales ha exigido reparaciones climáticas, esencialmente pagos provenientes de las naciones ricas que han causado la crisis climática en las naciones pobres, las que están sufriendo las consecuencias. La ley también deja claro que todas las políticas y los programas relacionados con la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero no deben implicar la mercantilización de la naturaleza. Por ejemplo, Bolivia critica los

programas en los que las naciones ricas pagan a las más pobres para proteger los bosques de estas últimas, a cambio de créditos de carbono que permitan continuar contaminando en los países ricos.

Un estudio publicado por la Escuela de Economía de Londres<sup>1</sup> describió la aprobación de las dos leyes de la Madre Tierra en Bolivia como una “revisión radical” de la ley ambiental y de recursos naturales, incluyendo un “enfoque novedoso del cambio climático”. Undarico Pinto, líder de la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia, un movimiento campesino de 3.5 millones de personas que ayudó a redactar estas leyes, creía que ellas representaban un punto de quiebre en la historia boliviana.

Desafortunadamente, esta segunda ley de la Madre Tierra está plagada de contradicciones. Avala la agenda económica enfocada en la extracción de recursos del presidente Morales, la cual promueve de modo explícito los sectores de la agricultura, el petróleo, el gas y la minería, afirmando que el Gobierno debe “promover la industrialización de los componentes de la Madre Tierra”.

Esto parece diametralmente opuesto al reconocimiento de los derechos de la naturaleza. Bolivia intenta distinguir entre la venta de bienes (recursos) de la naturaleza, lo cual la ley promueve, y la venta de funciones (servicios ecosistémicos) de la naturaleza, lo cual prohíbe. La lógica detrás de esta distinción no es clara. La ley pretende exigir que la tecnología limpia sea usada en la extracción de petróleo, gas y minerales de una manera consistente con la vida en armonía con la naturaleza, pero los reportes de Bolivia indican que hasta ahora esto es una promesa vacía.

Como ha ocurrido en el Ecuador, la implementación de los derechos de la Madre Tierra en Bolivia ha sido inconsistente, en el mejor de los casos, con avances menores compensados por fallas importantes. Bolivia comparte con el Ecuador la necesidad de hacer malabarismo con las prioridades conflictivas de reducir la pobreza y proteger la naturaleza.

En el lado positivo, una nueva institución, llamada Autoridad Plurinacional de la Madre Tierra, fue creada en el 2013. El director original de aquella unidad, Benecio Quispe, empezó el oneroso proceso de desarrollar políticas ambientales fuertes y supervisar su efectiva implementación. Quispe, exviceministro de agua limpia y saneamiento, lanzó una campaña denominada Mi Madre Tierra, Mi Futuro en el 2015. Dirigida al público en general, se enfocó en proteger los bosques, conservar el agua y gestionar los desechos. Las actividades iniciales incluyeron plantar árboles, limitar el uso de bolsas plásticas, impulsar el reciclaje y reconocer al agua como un derecho humano. Más de seis millones de árboles fueron plantados entre octubre del 2015 y marzo del 2016. La institución también desempeñó un rol de liderazgo en el desarrollo de la ambiciosa estrategia de cambio climático

de Bolivia. En su plan para la implementación del acuerdo climático de París del 2015 Bolivia se comprometió a incrementar rápidamente la energía renovable, del actual 39 % a un 81 % en el 2030, y a llevar a cabo la reforestación de seis millones de hectáreas de tierra.

Los gobiernos locales también están trabajando en alcanzar los compromisos asumidos por el Gobierno federal. Por ejemplo, el Gobierno municipal de Cochabamba creó una oficina especial de protección de la Madre Tierra, llamada Secretaría Departamental de los Derechos de la Madre Tierra, con un enfoque particular en limpiar el río Rocha, el cual atraviesa la ciudad. Más de cincuenta fábricas descargan contaminación industrial al río, por lo que la Secretaría Departamental de los Derechos de la Madre Tierra está implementando el Plan Director de la Cuenca del Río Rocha. El plan ha evidenciado progresos en la reducción de las descargas de residuos sólidos al río y algunos contaminadores han sido multados.

Por otro lado, hasta el 2020, el defensor del pueblo encargado de promover y proteger los derechos de la naturaleza aún no ha sido nombrado, a pesar de que han pasado diez años desde que la ley fue expedida. Un gran obstáculo para la implementación de las leyes es la dependencia de Bolivia en el petróleo, el gas y la minería. Desde que los conquistadores españoles descubrieron la plata en el siglo XVI, el pueblo y los ecosistemas de Bolivia han sido explotados, transfiriéndose miles de millones de dólares a otros países. Casi tres cuartas partes de las exportaciones de Bolivia son aún minerales, gas y petróleo. Esta dependencia estructural en la extracción de recursos será muy difícil de vencer.

Como Rafael Correa en Ecuador, Evo Morales supervisó la aprobación de una nueva ley minera que fue severamente criticada. La lideresa indígena Mama Nilda Rojas afirmó que la nueva ley fue creada sin el aporte adecuado de los pueblos indígenas ni de las comunidades más propensas a ser impactadas por la minería. Rojas estaba en particular enojada porque la ley amenazaba con sanciones penales contra los manifestantes, diciendo: “[...] el mismo Evo Morales era uno de los que marchaban, bloqueaban, entonces, ¿cómo se nos puede coartar ese derecho a la protesta?”.

En el 2011, el Gobierno de Bolivia trató de iniciar la construcción de una nueva carretera a través de un territorio indígena y parque nacional (el Territorio Indígena y Parque Nacional Isiboro-Sécure, TIPNIS). El proyecto provocó una reacción masiva entre los pueblos indígenas, los ambientalistas y muchos otros bolivianos. Decenas de miles de personas marcharon desde los llanos a La Paz en protestas que fueron violentamente reprimidas por la policía. En el 2014, el Gobierno dio marcha atrás y descartó la construcción de la carretera.

Pablo Solón, uno de los más destacados defensores de los derechos de la naturaleza del mundo, renunció a su cargo de embajador de Bolivia ante las Naciones Unidas en el 2011. Solón estaba frustrado por el incremento de la dependencia de Bolivia en la minería y en las industrias de combustibles fósiles. “Debe haber coherencia entre lo que decimos y lo que hacemos”, escribió en una carta al presidente Morales. Solón reconoció que “será un proceso. No será algo que se aprobará e implementará inmediatamente”. Pero de manera obvia sentía que Bolivia se dirigía en la dirección incorrecta.

En el 2015 Morales firmó un decreto presidencial que permitía la exploración de petróleo y gas en parques nacionales y territorios indígenas. De acuerdo con Morales, explotar estos hidrocarburos beneficiaría el bien común de la nación al combatir la pobreza. El apoyo popular para Morales y su Gobierno empezó a flaquear. Fue derrotado en un referendo constitucional que le habría permitido optar por un cuarto periodo como presidente. A pesar de ello, Morales insistió en que participaría de nuevo en el 2019, ignorando tanto la Constitución como los resultados del referendo.

Pese a los contratiempos, hay signos prometedores de que Bolivia tiene la intención de trazar un nuevo rumbo. Ello involucra al litio, un elemento esencial de las baterías livianas que cargan de todo, desde teléfonos celulares hasta vehículos eléctricos. Bolivia tiene los depósitos de litio más grandes del mundo, aproximadamente la mitad del suministro global, valorados en decenas de miles de millones de dólares. El presidente Morales llama al litio la “esperanza para la humanidad” y ha rechazado las ofertas corporativas de extraerlo y exportarlo. En su lugar, propone extraerlo, procesarlo y manufacturar baterías en Bolivia. Entonces, el país exportará el producto terminado, en vez de solo las materias primas. Las reservas de litio están ubicadas en el vasto salar de Uyuni, donde la minería podría desarrollarse potencialmente sin efectos adversos a los pueblos indígenas o a la biodiversidad. Hace poco Bolivia suscribió un contrato con una firma alemana para desarrollar una planta local de procesamiento de litio.

Los movimientos sociales de Bolivia, en especial el Pacto de Unidad, que fue una fuerza clave detrás de las leyes de la Madre Tierra, entendieron que la existencia de nuevas leyes por sí sola no apuntalaría cambios inmediatos ni dramáticos en la economía del país. Raúl Prada, uno de los líderes del Pacto de Unidad, concluyó que, aun con la continua presión proveniente de los poderosos movimientos sociales de Bolivia, la transición desde la extracción de recursos a una nueva economía basada en el buen vivir sería difícil. Prada reconoció que

*[...] es claro que no podemos cerrar las minas de inmediato, pero podemos desarrollar un modelo donde esta economía tenga cada vez menos peso [...] Se necesitará*

*redirigir las inversiones y políticas hacia diferentes modelos ecológicos de desarrollo. Se necesitará la cooperación de la comunidad internacional.*

Finalmente, este es un desafío global, dijo Prada: “Nuestra crisis ecológica y social no es solamente un problema para Bolivia o el Ecuador, es un problema para todos nosotros”.

El enfoque boliviano, basado en cosmovisiones indígenas, representa una visión radicalmente diferente de la ruta hacia un futuro sustentable empleada por los países industrializados. El buen vivir entrelaza el cumplimiento de los derechos humanos con los derechos de la Madre Tierra, prometiendo una comunidad interdependiente de todos los seres vivos y los sistemas de vida. En el 2010, el presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas, Miguel d’Escoto Brockmann, declaró al presidente boliviano Evo Morales un “héroe mundial de la Madre Tierra”.

## Una voz por la Gran Barrera de Coral

Se requiere imaginación para intentar hablar en nombre de la naturaleza, especialmente para una mente educada en Occidente. La doctora Michelle Maloney, una abogada ambientalista australiana, fue sorprendida por este desafío cuando participaba como testigo en un caso sobre daños a la renombrada Gran Barrera de Coral, ubicada frente a la costa este de Australia. Maloney, una oradora recursiva con un suave acento australiano, está preocupada por el hecho de que el derecho ambiental ha conseguido muchas victorias, pero aún no logra abordar las causas fundamentales de la crisis ecológica global. Como dice ella: “En el corazón de nuestra sociedad está la idea de que los humanos pueden hacer lo que quieran”.

Maloney trabaja como coordinadora de la Alianza Australiana de Derecho de la Tierra<sup>2</sup> y ha escrito sobre el surgimiento del derecho silvestre, una nueva rama del derecho ambiental que coloca las necesidades de la naturaleza en primer lugar. Para Maloney, poner atención en los derechos de la naturaleza es “un medio de otorgar reconocimiento legal al valor inherente de la naturaleza, al reconocer lo que ya existe. En términos prácticos, es un medio de compensar el desequilibrio entre los humanos y la naturaleza”.

Maloney testificó a nombre de la Gran Barrera de Coral en el 2014, en un caso atendido por el Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza. El tribunal fue creado por una alianza entre personas y organizaciones en el 2014. En situaciones donde existen acusaciones de que los derechos de la naturaleza están siendo violados, se nombran abogados, fiscales y jueces, se presenta evidencia

y se dictan veredictos. Las decisiones del tribunal no son legalmente vinculantes, ya que no forman parte de ningún sistema legal formal. Sin embargo, el tribunal atrae la atención mundial sobre casos importantes.

Debido a sus extraordinarios ecosistemas de arrecifes, los cuales proporcionan un hogar a una tremenda diversidad de abundante vida marina, la Gran Barrera de Coral es patrimonio de la humanidad. Sin embargo, el arrecife se está deteriorando debido al cambio climático, a la contaminación provocada por actividades humanas terrestres y marinas, al transporte marítimo y al excesivo tráfico turístico. En el 2012, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) advirtió al Gobierno australiano que el coral se encontraba bajo amenaza y que su estatus de patrimonio de la humanidad podría ser degradado a “en riesgo”, a menos que se tomaran acciones inmediatas para reducir estas presiones.

Durante la primera audiencia del caso de los corales ante el Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza, los fiscales argumentaron que las actividades humanas están violando los derechos de la Gran Barrera de Coral, al interrumpir su habilidad de continuar con sus ciclos y procesos vitales. Solicitaron al tribunal que responsabilizara a los Gobiernos de Australia y Queensland por permitir que el desarrollo costero amenazara los derechos del arrecife y que estableciera límites a las actividades humanas en la región para impedir más violaciones a los derechos del coral. El testimonio de la doctora Maloney a nombre del arrecife incluyó las siguientes declaraciones:

*Soy una colorida y vibrante red de poblaciones de coral conectadas, resultado de un esfuerzo colectivo de millones de pólipos de coral durante millones de años. Los bebés de coral nadan y flotan libremente hasta encontrar un lugar donde establecerse, y normalmente se instalan en los confortables esqueletos de sus ancestros. Han construido paredes, montículos y colinas de coral que, a su vez, son el hogar de otros en nuestra comunidad: algas, esponjas, estrellas de mar, moluscos, serpientes marinas, peces [...] Sin el arrecife, no hay hogar, no hay lugar acogedor para jugar, no hay lugar para esconderse de los depredadores ni para poner sus huevos. Si el arrecife se disuelve y desaparece, entonces también desaparecerán los miles de especies de vida que lo llaman su hogar. Si el arrecife desaparece, no hay ningún otro lugar para estas comunidades de vida [...].*

*Durante miles de años, la gente nos visitó en el arrecife: entraba y salía con sus pequeños botes, tomaba algo de pescado con mucho respeto y luego se iba a casa. Pero ahora las embarcaciones se han vuelto más grandes. Y hay muchas más. Miramos la costa con temor cuando hay fuertes lluvias, porque los ríos se llenan con sedimentos, basura y residuos que llegan a nuestro arrecife [...].*

*Por tanto, en conclusión, ¿cómo se sentiría el arrecife? Me imagino que el arrecife se siente de la misma forma en que se siente la gente que lo ama y lo cuida. Esta-*

*mos atemorizados, tenemos miedo de que algo precioso, irremplazable y antiguo se muera.*

Maloney lloraba mientras finalizaba su presentación. Luego escribió en un artículo jurídico: “Fue profundamente perturbador imaginar el mundo desde el punto de vista de la Gran Barrera de Coral”. Uno de los aspectos innovadores del tribunal es que permite e incluso incentiva este tipo de testimonios radicalmente diferentes, otorgando voz a los que no la tienen.

La siguiente etapa en el caso de la Gran Barrera de Coral fue la convocatoria de Australia al Primer Tribunal Regional de los Derechos de la Naturaleza, en Brisbane, Queensland, en octubre del 2014. Cinco jueces (tres científicos, un líder indígena y un representante de la juventud) escucharon la evidencia de los fiscales locales, los testigos (incluida Michelle Maloney) y un abogado por la defensa. Al final de la audiencia, el tribunal cuestionó a los Gobiernos de Australia y Queensland por permitir la violación de varios de los derechos de la Gran Barrera de Coral, incluyendo los derechos a la existencia, a la integridad y a la regeneración. Citaron evidencia de que no era demasiado tarde para el arrecife, pero se debían tomar las medidas necesarias de inmediato, a fin de garantizar su sostenibilidad a largo plazo. Finalmente, los jueces se hicieron eco de la Corte Suprema de la India al afirmar que “en vista de los abrumadores impactos derivados del continuo crecimiento de los modos actuales de producción y consumo, se requiere de un nuevo sistema ético y legal centrado en el ecosistema”. El caso prosiguió en Quito, Ecuador, en el 2014, donde el tribunal demandó el emprendimiento de una gama de acciones para disminuir las presiones humanas en el arrecife y pidió a los Gobiernos implementar las recomendaciones formuladas por la Unesco.

Posteriormente, los Gobiernos de Australia y Queensland remitieron un Plan de Sostenibilidad a Largo Plazo para el Arrecife hasta el 2050 a la Unesco, destinado a abordar, al menos, algunos de los desafíos ambientales más apremiantes. Sin embargo, el plan ha sido calificado como débil respecto al cambio climático, la mayor amenaza para el arrecife. En el 2017 nuevos estudios revelaron una masiva extinción de la Gran Barrera de Coral, debido al incremento de las temperaturas oceánicas.



## Capítulo 12

# Quienes cambian el juego mundial

*La Tierra no pertenece a los humanos.*

*Arne Næss, filósofo noruego.*

Las leyes evolucionan para reflejar los cambios en las actitudes y los valores de las sociedades. La gente en los Estados Unidos, Nueva Zelanda, el Ecuador y Bolivia han promulgado leyes, planteado demandas e incluso han reformado constituciones para dar una nueva forma a nuestras relaciones con otras especies y los ecosistemas dentro de los cuales todos vivimos. Estos cambios locales y nacionales al sistema legal pueden tener impactos directos y reforzar los cambios en valores que están teniendo lugar. Pero también hay esfuerzos en marcha para establecer reglas e instituciones mundiales que acelerarán la difusión de la idea de que la naturaleza tiene derechos.

Una de esas iniciativas es la *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*, encabezada por Bolivia, el Ecuador y otras naciones, que tiene la intención de complementar la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948. Debido a que es liderada por naciones andinas, la declaración está actualmente redactada en un lenguaje que refleja el pensamiento indígena y el enfoque subyacente está en proteger la naturaleza.

La campaña está tomando impulso y la idea es ganar mayor reconocimiento ante las Naciones Unidas y alrededor del mundo. En el 2009 la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó una resolución, propuesta por Bolivia, proclamando el 22 de abril de cada año el Día Internacional de la Madre Tierra. La Asamblea General reconoció que la “Madre Tierra es una expresión común del planeta Tierra en un número significativo de países y regiones, que refleja la interdependencia que existe entre seres humanos, otras especies vivientes y el planeta en el que todos habitamos”. Evo Morales expresó la esperanza de que, así como el siglo XX ha sido llamado el siglo de los derechos humanos, el siglo XXI sea reconocido como el siglo de los derechos de la Tierra. Durante la Conferencia Mundial de los Pueblos sobre el Cambio Climático y los Derechos de la Madre Tierra del 2010, más de 30.000 personas de más de cien países visitaron Cochabamba. En este evento de base, un

grupo liderado por el abogado sudafricano Cormac Cullinan elaboró un borrador de la *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra* (véase abajo).

~

### *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*

#### *Preámbulo*

*Nosotros, los pueblos de la Tierra:*

- *considerando que todos somos parte de la Madre Tierra, una comunidad indivisible vital de seres interdependientes e interrelacionados con un destino común;*
- *reconociendo con gratitud que la Madre Tierra es fuente de vida, alimento, enseñanza, y provee todo lo que necesitamos para vivir bien;*
- *reconociendo que el sistema capitalista y todas las formas de depredación, explotación, abuso y contaminación han causado gran destrucción, degradación y alteración a la Madre Tierra, colocando en riesgo la vida como hoy la conocemos, producto de fenómenos como el cambio climático;*
- *convencidos de que en una comunidad de vida interdependiente no es posible reconocer derechos solamente a los seres humanos sin provocar un desequilibrio en la Madre Tierra;*
- *afirmando que para garantizar los derechos humanos es necesario reconocer y defender los derechos de la Madre Tierra y de todos los seres que la componen, y que existen culturas, prácticas y leyes que lo hacen;*
- *conscientes de la urgencia de tomar acciones colectivas decisivas para transformar las estructuras y los sistemas que causan el cambio climático y otras amenazas a la Madre Tierra;*

*proclamamos esta Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra y hacemos un llamado a la Asamblea General de las Naciones Unidas para adoptarla, como propósito común para todos los pueblos y naciones del mundo, a fin de que tanto los individuos como las instituciones se responsabilicen por promover, mediante la enseñanza, la educación y la concientización, el respeto a estos derechos reconocidos en esta declaración y asegurar a través de medidas y mecanismos prontos y progresivos de carácter nacional e internacional su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, entre todos los pueblos y los Estados del mundo.*

#### *Artículo 1: La Madre Tierra*

- (1) *La Madre Tierra es un ser vivo.*
- (2) *La Madre Tierra es una comunidad única, indivisible y autorregulada de seres interrelacionados que sostiene, contiene y reproduce a todos los seres que la componen.*

- (3) *Cada ser se define por sus relaciones como parte integrante de la Madre Tierra.*
- (4) *Los derechos inherentes de la Madre Tierra son inalienables en tanto derivan de la misma fuente de existencia.*
- (5) *La Madre Tierra y todos los seres que la componen son titulares de todos los derechos inherentes reconocidos en esta declaración sin distinción de ningún tipo, como puede ser entre seres orgánicos e inorgánicos, especies, origen, uso para los seres humanos o cualquier otro estatus.*
- (6) *Así como los seres humanos tienen derechos humanos, todos los demás seres de la Madre Tierra también tienen derechos que son específicos a su condición y apropiados para su rol y función dentro de las comunidades en los cuales existen.*
- (7) *Los derechos de cada ser están limitados por los derechos de otros seres y cualquier conflicto entre sus derechos debe resolverse de manera que mantenga la integridad, equilibrio y salud de la Madre Tierra.*

*Artículo 2: Derechos inherentes de la Madre Tierra*

- (1) *La Madre Tierra y todos los seres que la componen tienen los siguientes derechos inherentes:*
  - (a) *derecho a la vida y a existir;*
  - (b) *derecho a ser respetada;*
  - (c) *derecho a la regeneración de su biocapacidad y continuación de sus ciclos y procesos vitales libres de alteraciones humanas;*
  - (d) *derecho a mantener su identidad e integridad como seres diferenciados, autorregulados e interrelacionados;*
  - (e) *derecho al agua como fuente de vida;*
  - (f) *derecho al aire limpio;*
  - (g) *derecho a la salud integral;*
  - (h) *derecho a estar libre de contaminación, polución y desechos tóxicos o radioactivos;*
  - (i) *derecho a no ser alterada genéticamente y modificada en su estructura amenazando su integridad o funcionamiento vital y saludable;*
  - (j) *derecho a una restauración plena y pronta por las violaciones a los derechos reconocidos en esta declaración causados por las actividades humanas.*
- (2) *Cada ser tiene el derecho a un lugar y a desempeñar su papel en la Madre Tierra para su funcionamiento armónico.*
- (3) *Todos los seres tienen el derecho al bienestar y a vivir libres de tortura o trato cruel por los seres humanos.*

*Artículo 3: Obligaciones de los seres humanos con la Madre Tierra*

- (1) *Todos los seres humanos son responsables de respetar y vivir en armonía con la Madre Tierra.*
- (2) *Los seres humanos, todos los Estados y todas las instituciones públicas y privadas deben:*
  - (a) *actuar acorde a los derechos y obligaciones reconocidos en esta declaración;*
  - (b) *reconocer y promover la aplicación e implementación plena de los derechos y obligaciones establecidos en esta declaración;*
  - (c) *promover y participar en el aprendizaje, análisis, interpretación y comunicación sobre cómo vivir en armonía con la Madre Tierra de acuerdo con esta declaración;*
  - (d) *asegurar que la búsqueda del bienestar humano contribuya al bienestar de la Madre Tierra, ahora y en el futuro;*
  - (e) *establecer y aplicar efectivamente normas y leyes para la defensa, protección y conservación de los derechos de la Madre Tierra;*
  - (f) *respetar, proteger, conservar y, donde sea necesario, restaurar la integridad de los ciclos, procesos y equilibrios vitales de la Madre Tierra.*

~

Este documento obviamente representa un profundo desafío para el pensamiento convencional del desarrollo sostenible. Reubica a los humanos como parte de la naturaleza, enfatiza nuestra dependencia de los ecosistemas para la supervivencia y el bienestar, apunta a desaparecer los modelos económicos prevalecientes y postula que todos los seres tienen derechos específicos de su especie. Así, los humanos tienen derechos humanos y, aunque existe alguna superposición (tal como los derechos a la vida, al agua, al aire limpio y al respeto), los derechos de las abejas, de los árboles, de los manatíes y de los chimpancés se diferenciarán con base en sus necesidades únicas, funciones y comunidades. La declaración rechaza el dominio humano y promueve una visión ética e igualitaria de la vida en la Tierra.

En el 2011, por requerimiento de Bolivia, la Asamblea General de las Naciones Unidas mantuvo un debate sobre la propuesta de *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*. Desde entonces, las Naciones Unidas han adoptado una resolución para organizar cada año un diálogo continuo sobre vivir en armonía con la naturaleza, en el cual los derechos de la naturaleza son el tema central de la conversación. En la Cumbre de la Tierra Río+20, en Johannesburgo, Sudáfrica, en el 2012, un grupo de naciones latinoamericanas, liderado por Bolivia, el Ecuador, Costa Rica y Paraguay, solicitó a las Naciones Unidas que respaldara los derechos

de la naturaleza en el acuerdo final. El informe final de la conferencia, denominado *El futuro que queremos*, estableció:

39. *Reconocemos que el planeta Tierra y sus ecosistemas son nuestro hogar y que “Madre Tierra” es una expresión común en muchos países y regiones, y observamos que algunos países reconocen los derechos de la naturaleza en el contexto de la promoción del desarrollo sostenible.*
40. *Pedimos que se adopten enfoques holísticos e integrados del desarrollo sostenible que lleven a la humanidad a vivir en armonía con la naturaleza y conduzcan a la adopción de medidas para restablecer la salud y la integridad del ecosistema de la Tierra.*

En el 2014 los líderes del Grupo de los 77 (una coalición de países en desarrollo) y China se reunieron en Bolivia y adoptaron la declaración y el Plan de Acción de Santa Cruz de la Sierra, “Hacia un nuevo orden mundial para vivir bien”. La declaración llama reiteradamente a “vivir bien en armonía con la Madre Tierra”, resalta la necesidad de respetar el planeta y se refiere al reconocimiento de los “derechos de la naturaleza” en algunos países.

Además de encabezar la campaña para una declaración universal de los derechos de la naturaleza, Evo Morales y Rafael Correa han planteado el establecimiento de una Corte Internacional de Justicia Ambiental para hacer que los países se responsabilicen de cumplir con sus compromisos respecto al cambio climático. La creación de una corte internacional puede tomar años e incluso décadas, pero el movimiento internacional por los derechos de la naturaleza está trabajando por hacer estos conceptos más familiares para un rango más amplio de gente, superando su extrañeza inicial en el pensamiento occidental y finalmente impulsando esas ideas hacia adelante.

Una de las organizaciones que lideran la defensa de la *Declaración por los Derechos de la Madre Tierra* es la Alianza Global para los Derechos de la Naturaleza. La Alianza Global también creó el Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza, el cual escuchó el caso de la Gran Barrera de Coral descrito anteriormente. El tribunal fue establecido de modo formal en el 2013 para responder a la preocupación de que las leyes ambientales existentes (nacionales e internacionales) no solo ignoraban los daños infligidos en el mundo natural, sino que los facilitaban y legitimaban. El tribunal fue creado también en respuesta a la percepción entre los ecuatorianos de que el Gobierno del presidente Correa no estaba haciendo cumplir las disposiciones pioneras de los derechos de la naturaleza de la Constitución del Ecuador.

El tribunal está conformado por abogados y líderes provenientes de comunidades de indígenas, de justicia social y de ambientalistas alrededor del mundo, y funciona dentro de un conjunto codificado de normas, de una manera similar a

como operan las cortes gubernamentales. Su mandato consiste en escuchar casos, determinar si han ocurrido violaciones a los derechos de la naturaleza, identificar quiénes deben ser considerados responsables y prescribir las acciones requeridas para evitar daños más graves y restaurar los ecosistemas y comunidades dañados.

Los tribunales regionales de derechos de la naturaleza también se están conformando alrededor del mundo, así como el australiano que escuchó el caso de la Gran Barrera de Coral. Los fundadores de estos tribunales esperan poner de relieve los actos que violan los derechos de la naturaleza, incluso cuando las actividades que causan daños son legales bajo la legislación actual. De modo más amplio, a través de la crítica al sistema legal actual, los participantes pretenden ilustrar las fallas y debilidades estructurales en la obsesiva búsqueda del crecimiento económico y las leyes antropocéntricas de hoy. Una de las razones fundamentales para crear el tribunal fue darle voz a los que no la tienen, a fin de permitir a los defensores humanos hablar por la naturaleza y cuestionar las prácticas destructivas prevalecientes alrededor del planeta en el siglo XXI. Al encuadrar la discusión de esta forma (que la destrucción ambiental viola los derechos de la naturaleza y, por lo tanto, es moralmente inaceptable), el tribunal podría jugar un rol clave en el avance del movimiento hacia una administración más ecocéntrica de la Tierra.

Un delito específico que el tribunal puede abordar es el ecocidio, que significa el acto de dañar o destruir gravemente un ecosistema. Por lo menos diez países, incluidos Guatemala, Ucrania, Rusia y Vietnam, han tipificado el ecocidio como un delito bajo la legislación penal. Por ejemplo, el artículo 278 del Código Penal de Vietnam establece que “destruir el ambiente natural, sea que se cometa durante tiempo de paz o de guerra, constituye un crimen contra la humanidad”. De manera similar, el artículo 441 del Código Penal de Ucrania determina: “La destrucción masiva de flora y fauna, el envenenamiento de los recursos aire o agua, y cualquier otra acción que pueda causar un desastre ambiental, será punible con prisión de ocho a quince años”. Desafortunadamente, muchos de los países con leyes nacionales contra el ecocidio están clasificadas con altos índices de corrupción y bajo respeto al Estado de derecho por Transparencia Internacional.

Un esfuerzo internacional liderado por la abogada británica Polly Higgins busca añadir el ecocidio al Estatuto de Roma, que actualmente cubre genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad. Ello permitiría que delitos ambientales serios puedan ser llevados ante la Corte Penal Internacional (CPI). La CPI anunció en el 2016 que considerará el enjuiciamiento de delitos internacionales que provoquen destrucción ambiental.

El Tribunal Internacional de los Derechos de la Naturaleza se inspiró, en parte, en el Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra, creado en 1966 por el

ganador del Premio Nobel Bertrand Russell para investigar los presuntos abusos contra los derechos humanos cometidos contra el pueblo vietnamita por parte de las fuerzas militares de los Estados Unidos. Representantes de dieciocho países participaron en dos sesiones de este tribunal, que tuvieron lugar en Suecia y Dinamarca. El tribunal lo conformaron veinticinco personas bien conocidas, predominantemente del ala izquierda del espectro político. El Tribunal Internacional sobre Crímenes de Guerra condujo a la creación de cuerpos similares, incluyendo el Tribunal Russell y el Tribunal Permanente de los Pueblos. El Tribunal Russell reportó violaciones a los derechos humanos perpetradas por las dictaduras de Argentina, Brasil y Chile en los años setenta. El Tribunal Permanente de los Pueblos mantuvo reuniones sobre violaciones de derechos humanos en Eritrea, Timor Oriental, Guatemala y Zaire. Más recientemente, existió un Tribunal Mundial sobre Iraq, el cual reportó violaciones de derechos humanos infligidos por la invasión y subsecuente ocupación por parte de los Estados Unidos.

Los críticos acusaron a estos tribunales de parcializados y unilaterales, con resultados predeterminados y sin prestar atención a la justicia procesal. Los jueces de los tribunales fueron acusados de falta de experticia y experiencia apropiadas. Aunque estos tribunales contribuyeron a la educación pública, elevando el perfil de los abusos contra los derechos humanos, no tenían autoridad para imponer sanciones ni para hacer responsable a nadie. Sin embargo, se podría argumentar que estos tribunales sentaron un precedente para el eventual establecimiento de la CPI en el 2002.

Los primeros casos planteados ante el Tribunal Internacional de Derechos de la Naturaleza fueron escuchados en el 2014, en Quito, Ecuador. Alberto Acosta presidió las audiencias. Los fiscales y jueces fueron nombrados por la Alianza Global para los Derechos de la Naturaleza, pero ningún abogado apareció en nombre de los acusados. Los primeros casos presentados ante el tribunal involucraban la contaminación de petróleo de British Petroleum en el Golfo de México, la fracturación hidráulica para la extracción de petróleo y gas en los Estados Unidos, el caso de contaminación petrolera de Chevron/Texaco en Ecuador, el caso del intento fallido de proteger el Yasuní-ITT en el Ecuador, el proyecto minero Mirador en el Ecuador y el daño a la Gran Barrera de Coral en Australia. Se presentaron dos cuestiones adicionales al tribunal: el peligro para la vida en la tierra que supuestamente implica el uso de los organismos genéticamente modificados (OGM) y la persecución de los “defensores de la naturaleza” por parte del Gobierno ecuatoriano. El tribunal decidió escuchar evidencia adicional en cada uno de estos casos.

En diciembre del 2014, la segunda sesión del tribunal se llevó a cabo en Lima, Perú, bajo la dirección de la renombrada activista mundial Vandana Shiva. Durante dos días, un panel de trece jueces escuchó la evidencia respecto de doce casos. El

tribunal ordenó a la compañía British Petroleum abstenerse de cualquier explotación futura en aguas profundas. La empresa Chevron fue encontrada culpable de ecocidio y se le ordenó pagar la suma de 9000 millones de dólares por daños y perjuicios, previamente ordenada por una corte del Ecuador, como resultado de la devastadora contaminación de petróleo en la cuenca del río Amazonas. El tribunal recomendó al Gobierno del Ecuador suspender la operación de la mina a cielo abierto Mirador, ordenar a la compañía minera la restauración de la cordillera del Cóndor, incrementar la protección de los ecosistemas de la región, compensar a las personas afectadas y asegurar que este tipo de explotación industrial no se repita en ninguna otra área del Ecuador. El tribunal anunció que llevaría los casos de Monsanto y Exxon a juicio en el futuro por la violación de los derechos de la naturaleza y por cometer ecocidio.

En el 2015, el tribunal se reunió por tercera ocasión, concurrentemente con las negociaciones en curso de las Naciones Unidas sobre el cambio climático en París. Cormac Cullinan supervisó los procedimientos. En su blog, Cullinan explicó su visión ante el tribunal:

*Imaginen si el sistema legal estuviera diseñado para asegurar que la gente contribuya a la salud de los sistemas ecológicos en lugar de autorizar su degradación. Imaginen un sistema que empodere a los defensores de la naturaleza a tomar acciones en contra de aquellos que buscan destruir y manipular a las comunidades o al ambiente en favor de sus propios intereses comerciales. Imaginen un sistema que reconozca que los ecosistemas tienen derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales, y que tenga capacidad legal ante un tribunal de justicia.*

Las audiencias adicionales fueron programadas para el año 2017. Los fiscales fueron Ramiro Ávila, un abogado y profesor ecuatoriano, y Linda Sheehan, una abogada estadounidense. Los jueces fueron Alberto Acosta; Cormac Cullinan; Vandana Shiva; Tom Goldtooth, de la Red Ambiental Indígena; Osprey Orielle Lake, de la Red de Acción de Mujeres para la Tierra y el Clima<sup>1</sup>; Atossa Soltani, fundadora de la organización Amazon Watch; Nnimmo Bassey, de Amigos de la Tierra; Ruth Nyambura, de la Red Africana por la Biodiversidad; Blanca Chancoso, una lideresa kichwa del Ecuador; Verónica Mendoza, una congresista peruana; Raúl Prada Alcoreza, exmiembro de la Asamblea Constituyente Boliviana; Julio César Trujillo, un abogado constitucionalista del Ecuador; Tantoo Cardinal, una actriz y activista de Canadá; y el profesor Dominique Bourg, de la Universidad de Lausana, Suiza. Aunque los jueces representan una impresionante diversidad de antecedentes, pocos o ninguno cuentan con capacitación o experiencia judiciales.

Los críticos argumentan, con razón, que el tribunal carece de legitimidad porque no fue creado por gobiernos elegidos democráticamente, no se encuentra

establecido por ninguna ley ni asegura que los acusados estén representados. Muchos países en los que se producen las presuntas violaciones a los derechos de la naturaleza no reconocen legalmente tales derechos. La mayoría de los jueces son activistas del movimiento internacional por los derechos de la naturaleza. Por ello, no sorprende que en los casos resueltos hasta la fecha los jueces hayan determinado que los derechos de la naturaleza han sido violados. Dada su falta de autoridad, no hay consecuencias jurídicas para los autores “declarados culpables” de violar los derechos de la naturaleza.

La educación es probablemente la mayor fortaleza del tribunal. Proporciona un marco para la educación de la sociedad civil, los Gobiernos, los medios de comunicación y el público sobre los derechos de la naturaleza. Ofrece un foro donde los expertos legales, científicos y líderes indígenas pueden obtener experiencia práctica en la articulación de los derechos de la naturaleza y en las formas en las cuales las actividades humanas los violan. Al igual que los tribunales populares que lo precedieron e inspiraron, el Tribunal Internacional por los Derechos de la Naturaleza ofrece una narrativa alternativa a las historias contadas por el sistema legal convencional respecto de la destrucción ambiental. Como concluyó la abogada australiana Michelle Maloney en su artículo “Ser escuchada al fin”<sup>2</sup>, el tribunal está “grávido de la promesa de transformar la ley existente”.



## Conclusión

# Planeta correcto, tiempo de derechos

*Todavía estamos a tiempo para que nuestras leyes reconozcan el derecho de un río a fluir, prohíban los actos que desestabilicen el clima de la Tierra e impongan el respeto al valor intrínseco de todo ser viviente.*

*Alberto Acosta*

**L**a hora es tarde. Las acciones humanas han desatado un tsunami de muerte y destrucción sobre el planeta, matando decenas de miles de millones de animales anualmente, causando la peor extinción masiva en 65 millones de años y erosionando la integridad de ecosistemas y ciclos naturales que soportan toda la vida en la Tierra. Las leyes de bienestar animal, de especies amenazadas y otras leyes ambientales han puesto freno a algunas clases de daño, pero el tren aún se dirige a un barranco. No solo nuestras leyes, sino también nuestras culturas, requieren una reorientación fundamental, transformando a los humanos de conquistadores de la naturaleza en miembros de la comunidad de vida del planeta.

Quizá justo a tiempo, un movimiento mundial ha surgido exigiendo el reconocimiento de que los animales, las especies silvestres y la naturaleza tienen derechos que los humanos están moralmente obligados a respetar y proteger. La Alianza Global para los Derechos de la Naturaleza reúne organizaciones de todo el planeta, incluyendo grupos de Australia, Bolivia, Canadá, el Ecuador, la India, Italia, Rumanía, Sudáfrica, Suiza, el Reino Unido y los Estados Unidos. Casi un millón de personas alrededor del mundo han firmado una petición por la adopción de la *Declaración Universal de los Derechos de la Madre Tierra*. La revista *Shift* recientemente describió al movimiento de los derechos de la naturaleza como uno de los diez principales esfuerzos de base en el mundo. El creciente número de solicitudes para reconocer los derechos de la naturaleza es una respuesta directa y revolucionaria a la crisis ecológica del siglo XXI.

En el marco predominante del pensamiento occidental, los animales no humanos y los ecosistemas han sido siempre tratados como cosas, propiedades destinadas

al uso y a la explotación humana. En los dramáticos desarrollos que se extienden por el globo, estas entidades están siendo reconocidas como sujetos legítimos y titulares de derechos. Los valores y leyes fundamentales que han gobernado la sociedad por cientos de años están en las etapas tempranas de la transformación más radical de la historia. Hasta cierto punto, esta es una revitalización de las cosmologías indígenas suprimidas durante mucho tiempo, que ofrecen una visión diferente, muchos dirían bastante más saludable, de la relación de la humanidad con el resto del mundo natural. El hecho de reconocer que los otros animales y las otras especies tienen derechos desecha el antropocentrismo y cuestiona el predominio mundial de una única especie. Reconocer que la naturaleza por sí misma tiene derechos va mucho más allá, socavando la idea de propiedad y poniendo en duda nuestra apropiación acelerada y masificada del planeta.

A lo largo de la historia, la expansión de derechos hacia las entidades que previamente carecían de ellos ha empezado siempre como algo impensable. Los abolicionistas lucharon por transformar a los esclavos de objetos de propiedad a titulares de derechos. Los sufragistas pelearon para transformar a las mujeres de objetos de propiedad a titulares de derechos. Hoy en día, los pueblos indígenas, científicos y activistas están luchando para transformar a los animales y a la naturaleza de objetos de propiedad a titulares de derechos. El profesor Roderick Nash, en su clásico libro sobre la materia, decía que los derechos de la naturaleza constituían “posiblemente la más dramática expansión de la teoría moral” jamás contemplada. Al escribir en 1989, Nash notó que la idea de derechos para los no humanos llamó la atención de muchos por extravagante. Sin embargo, como historiador, estaba:

*[...] consciente de que la misma incredulidad existió en relación con las primeras propuestas de otorgar independencia a los colonizadores estadounidenses para liberar a los esclavos, respetar los derechos de los indios, integrar escuelas y añadir la enmienda sobre la igualdad de derechos a la Constitución.*

De acuerdo con el filósofo John Stuart Mill, “cada gran movimiento debe experimentar tres etapas: ridículo, discusión y adopción”. Los derechos de la naturaleza están avanzando rápidamente a través de estas etapas. Como observó la profesora Cristina Espinosa: “Los defensores de la *Declaración Universal de Derechos de la Madre Tierra* persiguen una causa previamente inconcebible”. Al inicio la idea ganó importancia a finales de los años sesenta e inicios de los setenta, en respuesta a las preocupaciones emergentes sobre el ambiente global. En aquellos primeros años los derechos de la naturaleza eran a menudo ridiculizados. Los ejemplos incluyen los poemas escritos por abogados y jueces, y la gente que ladraba al abogado animalista Steven Wise. Los críticos continúan cuestionando la premisa de extender los derechos a entidades no humanas. Hace algunos años escribí un artículo sobre los derechos de la naturaleza para el periódico *National Post* de Canadá. En los comentarios en

línea fui calificado de “anticristiano, antihumano, antilibertad y anticapitalismo”. Me llamaron “comunista lunático abrazador de árboles”. El comentarista de los medios de comunicación canadienses Rex Murphy se alarmó por la Ley de Derechos de la Madre Tierra de Bolivia, por lo que escribió:

*¿Qué significa la nueva ley boliviana? Es un grupo de garrapatas que succionan la sangre, son los asfixiantes pozos de azufre de los respiradores volcánicos, es la cucaracha indestructible, son los áridos desiertos y son los sombríos y fríos espacios de los polos del planeta, todo, desde las langostas que destruyen hasta las grandes cadenas montañosas, la tierra y todo lo que hay en ella deben tener [...] derechos [...] La propuesta combina el decadente anticapitalismo marxista con una verdadera letanía de espiritualismo campestre de la nueva era, de paganismo en la era del bluetooth y Twitter.*

Otros han descrito los derechos de la naturaleza como “una catástrofe para la tradición legal franco-romana”, un “galimatías conceptual” y una “fantasía de Gaia empapada de pachulí convertida en jerga jurídica”. Wesley J. Smith, del Instituto Discovery, de corte derechista, advirtió que “los ecologistas profundos, alarmistas del calentamiento global y otros varios grupos ambientalistas radicales quieren otorgar ‘derechos’ legalmente exigibles a la ‘naturaleza’, subvirtiendo de este modo el excepcionalismo humano al degradarnos, en efecto, a solamente otra especie en el bosque”. Smith expresó una grave preocupación de que el reconocimiento de los derechos de la naturaleza “abriría las puertas de la sala de la corte a abogados ambientalistas radicales que seguramente iniciarían un bombardeo continuo de demandas buscando defender los derechos de sus clientes animales y vegetales”. En el pasado los críticos usaron argumentos similares para rechazar el derecho humano a vivir en un ambiente saludable, arguyendo que ello diluiría derechos humanos existentes y daría lugar a una tormenta de litigios. Hoy el derecho humano a un ambiente saludable está reconocido legalmente en más de 150 países alrededor del mundo, incluyendo Noruega, Finlandia, Suecia, Francia, Sudáfrica, Brasil y Costa Rica. Ninguno de los miedos de los críticos se ha materializado.

En la actualidad, lo que se consideraba impensable hace solo unas pocas décadas ha entrado en lo convencional y experimenta, de modo sorpresivo, un fuerte apoyo. De acuerdo con una encuesta llevada a cabo por Angus Reid en el 2012, el 80 % de los canadienses apoyan la inclusión de los derechos de la naturaleza en la Constitución, junto a los derechos humanos.

La revolucionaria idea de que la naturaleza tiene derechos está ganando importancia. Los países están aprobando leyes que reconocen que los grandes simios, los cetáceos y los elefantes poseen el derecho fundamental de la libertad, de vivir en un hábitat natural. Las normas concernientes a la investigación animal han sido drásticamente fortalecidas, consagrando el derecho a estar libre de la tortura o del

castigo cruel e inusual. En la Argentina las cortes han reconocido que los chimpancés y los orangutanes son personas jurídicas con derechos exigibles. Un chimpancé hembra llamado Cecilia se convirtió en el primer animal no humano en el mundo en ser liberado de un zoológico, gracias a la decisión judicial basada en sus derechos. En las cortes estadounidenses los abogados están buscando avances similares. Alemania incluyó los derechos de los animales en su Constitución. Los derechos de la naturaleza obtuvieron reconocimiento constitucional en el Ecuador, lo que llevó a un juez a respaldar el derecho del río Vilcabamba a ser restaurado después de que fue dañado por la construcción de una carretera. Los derechos de la naturaleza están protegidos por la ley en Nueva Zelanda, en Bolivia y en una docena de comunidades estadounidenses, de Santa Mónica a Pittsburgh. En Nueva Zelanda el río Whanganui y el área de Te Urewera (anteriormente un parque nacional) no solo tienen derechos de personas jurídicas, sino también se les otorgó esta denominación, lo que significa que no son más susceptibles de propiedad humana. Las cortes en los Estados Unidos, Costa Rica y la India han tomado decisiones extraordinarias sobre las especies en peligro de extinción. Estas cortes detuvieron las actividades humanas dañinas para salvar al pez flechero, a la palila, al búho moteado del norte, al león asiático y al búfalo asiático. Estas resoluciones judiciales comparten una lógica común: toda la vida tiene un valor intrínseco e incalculable y los humanos tienen la responsabilidad moral de evitar causar extinciones.

Una de las consecuencias del mundo hiperconectado de hoy es que las ideas se pueden difundir con increíble velocidad. Nada puede detener su dispersión. Además de los precedentes en los Estados Unidos, el Ecuador, Bolivia y Nueva Zelanda, el reconocimiento de los derechos de la naturaleza está progresando en varios países alrededor del mundo, incluidos Belice, Filipinas, México y Colombia. Esfuerzos adicionales para obtener la protección de los derechos de la naturaleza están en curso en la India, Rumanía, Indonesia, Nepal y Camerún. Incluso el papa Francisco en su discurso del 2015 a las Naciones Unidas dijo: “Hay que afirmar que existe un verdadero ‘derecho del ambiente’”.

A principios del 2009, un gran barco de carga llamado Westerhaven colisionó contra el Arrecife Mesoamericano frente a la costa de Belice. Se estima que este tiene 225 millones de años, es el más grande arrecife de coral del océano Atlántico y alberga más de quinientas especies de peces. La compañía naviera fue acusada de violar la ley de Belice. A través de la evidencia mostrada en juicio, los expertos tanto de la fiscalía como de la defensa estuvieron de acuerdo en que era más adecuado describir el daño del arrecife como una “lesión” porque se trata de un organismo vivo. En el 2010, el presidente de la Corte Suprema de Justicia de Belice resolvió que el arrecife es un ser viviente, un sitio de valor natural extraordinario, cuyo valor ecológico es inestimable. Debido a estos atributos, la corte reconoció que es “difícil entenderlo

dentro del concepto de ‘propiedad’, en el sentido en que dicha palabra se entiende ordinariamente”. Finalmente, la corte consideró responsable a la compañía naviera e impuso una multa de once millones de dólares beliceños (aproximadamente 5.5 millones de dólares estadounidenses) para reflejar las lesiones ambientales substanciales y el costo de la rehabilitación del ecosistema.

En Filipinas las Normas de Procedimiento de la Corte Suprema para Casos Ambientales establecieron un nuevo tipo de acción judicial, llamada recurso de *kalikasan* (naturaleza), una orden de la corte destinada a proteger el valor intrínseco de la naturaleza sin el requerimiento legal tradicional de probar daños a los intereses humanos. El empleo de este novedoso recurso en casos exitosos ha forzado a una compañía a reparar un oleoducto, ha exigido la restauración de los bosques afectados por la minería y ha detenido las pruebas de campo de berenjenas genéticamente modificadas.

Hace poco dos estados mexicanos otorgaron reconocimiento legal a los derechos de la naturaleza. En el 2013, el Distrito Federal de México reformó su principal ley ambiental para llamarla Ley Ambiental para la Protección de la Tierra. Inspirada por las innovaciones legales del Ecuador y de Bolivia, la nueva ley reconoció a la Tierra como un ser viviente e incluyó amplias normas relacionadas con los derechos de la naturaleza. El estado de Guerrero reformó su Constitución en el 2014 para “garantizar y proteger los derechos de la naturaleza”. Se menciona el respeto a la vida en todas sus formas como un valor fundamental, junto con la libertad, la democracia, la igualdad y la justicia social. Es fascinante ver que los derechos humanos y los derechos de la naturaleza poseen el mismo valor, lo que indica que se perciben como complementarios en lugar de contradictorios. Queda por ver cómo funcionará esto en Guerrero.

La Corte Constitucional de Colombia ha extendido la protección constitucional a los derechos de la naturaleza. En el 2015 la corte ordenó al Gobierno desarrollar un plan a largo plazo para restaurar la salud ecológica del Parque Nacional Tayrona y suspendió toda actividad de pesca en el área. El deterioro ecológico estaba privando a los pescadores de su sustento. En su decisión la corte sostuvo que la sociedad tiene “el deber de respetar y garantizar los derechos de la naturaleza”. La corte observó que los ríos, montañas, bosques y atmósfera deben protegerse, no por su utilidad para los humanos, sino debido a sus propios derechos a existir. Reconocer los derechos de la naturaleza y las correspondientes responsabilidades humanas, explicó la corte, es imperativo para transformar la relación de la humanidad con el resto del mundo natural. Al igual que la Corte Suprema de la India, la más importante corte de Colombia rechazó explícitamente el antropocentrismo y aplicó la perspectiva ecocéntrica, citando la *Carta Mundial de la Naturaleza*, que reconoció el valor intrínseco de cada forma de vida en la Tierra. Finalmente, la corte enfatizó que la

sociedad debe “elaborar nuevos valores, normas, técnicas jurídicas y principios” para cambiar de manera exitosa las prácticas ecológicamente destructivas de hoy y convertirlas en enfoques sostenibles del futuro.

En una decisión más reciente, la Corte Constitucional de Colombia emitió una sentencia histórica reconociendo los derechos del río Atrato a la protección, conservación y restauración. La corte ordenó al Gobierno crear una comisión de guardianes del río, conformada por un representante del Estado y un representante indígena, de forma similar a la que se estableció para el río Whanganui en Nueva Zelanda. Se le otorgó un año al Gobierno para desarrollar un plan integral que ponga fin a la contaminación y a los daños infligidos a la cuenca del río Atrato por actividades como la deforestación y la minería ilegal. La decisión, en palabras de la corte, se basó en “la relación de profunda unidad entre naturaleza y especie humana”.

Los abogados en Australia están buscando el reconocimiento de los derechos de la Gran Barrera de Coral, el patrimonio de la humanidad que se encuentra en una situación bastante grave debido a las actividades humanas. En Nepal un grupo de base está trabajando para incorporar los derechos de la naturaleza en la nueva Constitución, con la asistencia del Fondo Comunitario de Defensa Legal Ambiental de Pensilvania. La nación africana de Benín promulgó una ley de bosques sagrados inspirada por los derechos de la naturaleza. El Partido Verde de Turquía está promoviendo una reforma constitucional que reconocería los derechos de la naturaleza. “Estamos apenas empezando una campaña para solicitar una Constitución ecológica”, dijo Ümit Şahin, portavoz del partido.

En Indonesia, hogar de la más grande población musulmana del mundo, el principal cuerpo clerical musulmán emitió una *fatwa*, o edicto, contra el tráfico ilegal de vida silvestre. El Consejo Indonesio de Ulama declaró que la cacería y el comercio ilegales de especies en peligro de extinción están *haram* (prohibidos). Mucha gente recordará la palabra *fatwa* de la amenaza de muerte del ayatolá Jomeiní contra Salman Rushdie por blasfemia en su novela *Los versos satánicos* de 1989. Sin embargo, esta *fatwa* de vida silvestre sin precedentes requiere que los doscientos millones de musulmanes tomen un rol activo en proteger y conservar especies en peligro de extinción, incluyendo tigres, rinocerontes, elefantes y orangutanes. Hayu Prabowo, quien preside el organismo de medio ambiente y recursos naturales del Consejo de Ulama, dijo: “La gente puede escapar de las regulaciones del Gobierno, pero no puede escapar de la palabra de Dios”.

En la India una amplia coalición está haciendo campaña por una ley que reconozca los derechos legales del sagrado río Ganges. El Ganges (también conocido como Ganga) brinda soporte a aproximadamente quinientos millones de personas. A pesar de su importancia central para la religión hindú, el Ganges es tratado más

como una alcantarilla a cielo abierto que como un tesoro cultural y ecológico. Se estima que 3000 millones de litros de aguas residuales se descargan al río diariamente y especies como el delfín del río Ganges están en grave peligro de extinción.

Los abogados creen que se requiere un enfoque transformador hacia la gobernanza, basada en los derechos de la naturaleza, para proteger y restaurar este ecosistema dañado. Swami Chidanand Saraswatiji, del grupo Ganga Action Parivar, sostuvo en el diario *Times* de la India:

*Sus derechos están siendo violados y, a su vez, nuestros derechos al agua limpia están siendo violados. La gente se está enfermando. Los niños están muriendo. Es tiempo de decir ya basta. El Ganges tiene el derecho de fluir en una forma limpia y prístina.*

La propuesta de Ley de Derechos del Ganges comprendería:

- reconocer los derechos del río a existir, florecer, regenerarse y evolucionar;
- establecer los derechos de la gente, de los ecosistemas y de las comunidades naturales a una cuenca hidrográfica saludable;
- prohibir cualquier actividad que interfiera con los derechos del río;
- establecer mecanismos para hacer cumplir los derechos de la cuenca hidrográfica e instituciones de gobierno para protegerlos y defenderlos;
- empoderar a la gente, a las comunidades, a la sociedad civil y a los gobiernos dentro de la India para proteger y defender los derechos de la cuenca hidrográfica;
- disponer que los valores por daños y perjuicios otorgados por violaciones a los derechos de la cuenca hidrográfica deban ser usados para restaurar el ecosistema al estado que tenía previamente al daño.

Sadhvi Bhagawati, de Ganga Action Parivar, dijo: “Si el Ganges muere, la India muere. Si el Ganges florece, la India florece. Al violar sus derechos, estamos también violando los derechos humanos y estamos poniendo en riesgo el brillante futuro que nuestros niños tanto merecen”. El ministro de Recursos Hídricos de la India, Harish Rawat, expresó su respaldo al enfoque de los derechos de la naturaleza afirmando: “A través de la Ley de Derechos del Ganges, podemos cambiar la dirección de nuestra sociedad y proteger a las futuras generaciones”. Esta campaña recibió un impulso importante en el 2017, cuando la Corte Superior de Uttarakhand emitió una sentencia ordenando a los Gobiernos reconocer que los ríos Ganges y Yamuna tienen derechos de personas jurídicas, los cuales deben ser respetados y protegidos. La corte instruyó a los Gobiernos establecer un consejo de administración para defender los mejores intereses del Ganges. Poco después,

la misma corte otorgó derechos legales a los glaciares, lagos, bosques, prados, cascadas y otras entidades naturales en la región Himalaya de la India, con el objeto de detener la destrucción ambiental.

Este catálogo de ejemplos podría seguir y seguir. Una importante campaña pro derechos de la naturaleza se lanzó en la Unión Europea en el 2017. Los organizadores planearon reunir un millón de firmas para una iniciativa oficial de los ciudadanos, quienes solicitaron a la Comisión Europea la redacción de un borrador de propuesta legislativa sobre los derechos de la naturaleza. Una iniciativa similar liderada por ciudadanos sobre el derecho al agua fue exitosa, lo que condujo a cambios que fortalecieron la legislación europea sobre agua potable segura. En Uganda las comunidades y organizaciones locales están desarrollando una iniciativa de derechos de la naturaleza para defender al lago Alberto de la minería. En Brasil el consejero Eduardo Tuma propuso una reforma de la Constitución de São Paulo para reconocer los derechos de la naturaleza en el 2015.

Las iniciativas mundiales también están buscando el reconocimiento de los derechos de la naturaleza. En el 2012 la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), una de las organizaciones ambientales globales más respetables, decidió hacer de los derechos de la naturaleza “el elemento clave fundamental y absoluto para la planificación, acción y evaluación en todos los niveles y en todas las áreas de evaluación a todas las decisiones tomadas con respecto a los planes, programas y proyectos de la UICN”. Inspirada por Bolivia y el Ecuador, la UICN bregó por el desarrollo de una “*Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza*, como un primer paso hacia la reconciliación entre los seres humanos y la Tierra”. Las Naciones Unidas continúan organizando discusiones acerca de la creación de tal declaración internacional y publicaron un informe de expertos sobre la vida en armonía con la naturaleza en el 2016.

Pasar de la explotación al respeto de la naturaleza requiere una transformación total de la ley, la educación, la economía, la filosofía, la religión y la cultura. El cambio está en curso, pero tomará años, probablemente décadas, en ser implementado. Y, sin embargo, es un hecho científico que todos los seres vivos comparten ancestros y todos dependen del aire, del agua, de la tierra y de la luz del sol para sobrevivir. Los humanos debemos reconocer que estamos relacionados con millones de otras especies maravillosas. Debemos incrementar nuestra comprensión y apreciación de su inteligencia, habilidades y comunidades.

Los derechos de la naturaleza imponen responsabilidades a los humanos para modificar nuestro comportamiento de forma que restablezca una relación de beneficio mutuo. Reconocer y respetar los derechos de la naturaleza no pone fin a las actividades humanas, pero requiere la eliminación o modificación de aquellas

que infligen sufrimiento a los animales, amenazan la supervivencia de las especies o socavan los sistemas ecológicos de los que toda la vida depende. El significado y los efectos precisos de reconocer los derechos de la naturaleza operarán a través de las conversaciones comunitarias, el diálogo académico, los debates públicos y políticos, la negociación y, cuando sea necesario, la litigación; es decir, tal como evolucionan todos los conceptos legales novedosos.

Debería ser obvio que los derechos de la naturaleza no pueden reconciliarse con el crecimiento económico ilimitado, el consumismo, la globalización sin restricciones o el capitalismo del dejar hacer, dejar pasar. No podemos continuar priorizando los derechos de propiedad y los derechos de las corporaciones, quemando combustibles fósiles al ritmo actual o perpetuando la economía lineal de hoy, que trata a la naturaleza como una mercancía más que como una comunidad. Las acciones necesarias para respetar, proteger y cumplir los derechos de la naturaleza incluyen tratar a todos los animales (humanos y no humanos) con mayor empatía y respeto, cambiar rápidamente hacia una energía 100 % renovable, proteger los ciclos de la vida (tales como el agua, el carbón, el nitrógeno), enfocarse en la producción y el consumo locales, y rediseñar la economía para reconocer los límites ecológicos y emular el enfoque circular de la naturaleza. En una economía circular todos los insumos, productos y derivados no deben ser tóxicos, deben ser reutilizables, reciclables o susceptibles de convertirse en compost. Al rediseñar los productos, procesos y cadenas de suministro, podríamos crear una economía restaurativa que beneficie tanto a la gente como al planeta.

Tal vez la pieza más importante que falta en el rompecabezas es un público informado, dispuesto y capaz de cerrar la brecha entre sus acciones y su amor profesado hacia los animales, las especies en peligro de extinción y la naturaleza. Necesitamos colocar el conocimiento ecológico a la par de la lectura, escritura y aritmética como aprendizaje fundamental en nuestros sistemas educativos. La gente necesita hablar con claridad sobre los derechos de la naturaleza y elegir políticos que estén deseosos de hacer lo mismo. La gente necesita repensar sus propias prioridades, así como dejar una huella más ligera en la Tierra y causar menos sufrimiento a los animales, usar energía renovable, comer menos carne y lácteos (y cambiar a fuentes éticas), reducir el consumo, y cambiar las compras hacia servicios y productos de la cuna a la cuna.

Quedan muchas preguntas respecto al impacto de reconocer los derechos de la naturaleza. Sin embargo, hay un sentido generalizado y creciente de que tratar a la naturaleza como un mero almacén de recursos para nuestro uso y un depósito para nuestra contaminación y basura es fundamentalmente erróneo. Cormac Cullinan cree que:

*[...] vendrá el día en que las falencias de nuestras leyes en reconocer los derechos de un río a fluir, prohibir las acciones que desestabilicen el clima de la Tierra o imponer un deber de respeto al valor intrínseco y al derecho de existir de toda la vida serán tan censurables como permitir que la gente pueda ser comprada y vendida.*

Impulsado por la crisis ambiental global, el movimiento de los derechos de la naturaleza tiene el potencial de crear un mundo donde la gente viva en armonía genuina con la naturaleza. Ello nos obliga a reflexionar sobre el hecho de que vivimos en el único planeta del universo conocido que puede sustentar la vida. Nuestra evolución y la evolución de millones de otras especies, tanto diferentes como similares a los humanos, se han combinado para conformar un tejido interdependiente que hace de este planeta un milagro natural, una remota posibilidad de uno en mil millones.

Volviendo a las ballenas asesinas residentes en el sur, que fueron un catalizador para este libro, podemos imaginar lo que significa reconocer que ellas tengan el derecho de vivir y prosperar en su hábitat natural. Reconocer este derecho nos obligaría a cambiar nuestro comportamiento en formas específicas. El paso más fácil, ya tomado por un creciente número de países, consiste en terminar la práctica de capturar ballenas asesinas y mantenerlas en cautiverio para divertirnos. Para cumplir el derecho de la orca a una suficiente cantidad de salmón real para sobrevivir y recuperar su población se requeriría reasignar la cuota de las pesquerías comerciales y deportivas para las ballenas, y tomar acciones para la restauración del hábitat del salmón. Estos pasos podrían eventualmente reforzar la población de salmones para beneficio de múltiples especies, incluida la nuestra. Para cumplir con el derecho de la orca a un ambiente saludable se requeriría disminuir los niveles de contaminación, desechos y ruido de embarcaciones, lo cual beneficiaría no solo a las ballenas, sino a todas las especies en esta región. Si cambiamos nuestro comportamiento, de modo que las orcas se puedan recuperar y prosperar, entonces los humanos, las ballenas y una miríada de otras especies podrán continuar viviendo en el mar de Salish durante eones por venir. Respetar los derechos de la naturaleza no nos causará daños a los humanos, más bien nos permitirá crecer como especie para alcanzar la armonía con el resto de este mundo salvaje y maravilloso. En palabras de Patricia Siemen, directora ejecutiva del Centro para la Jurisprudencia de la Tierra<sup>1</sup>, “tiene que ocurrir. Tenemos que ser capaces de otorgarle protección y consideración al resto de la naturaleza. Es el más alto interés humano, así como el más grande del mundo natural”.

# Notas

## Introducción

Tres ideas dañinas y una potencial solución

1. *Commentaries on the Law of England.*
2. Las cifras corresponden a búsquedas en inglés.
3. Heritage Preservation.

## Parte I

### Los derechos de los animales

#### Capítulo 1

##### Avances en el entendimiento de las mentes de los animales

1. *Animal Wise: The Thoughts and Emotions of Our Fellow Creatures.*
2. La traducción literal de “Bird” en español es ave o pájaro.
3. *Marine Mammal Research.*
4. *Building an Ark: 101 Solutions to Animal Suffering.*
5. *New York Review of Books.*

#### Capítulo 2

##### La evolución del bienestar animal

1. En inglés: U. S. Humane Society.
2. *Animals as More than “Mere Things,” but Still Property.*
3. Animal Legal Defense Fund.
4. U. S. Fish and Wildlife Service.
5. World Animal Protection.
6. People for the Ethical Treatment of Animals (PETA).
7. Mercy for Animals Canada.
8. *Animals and the Law.*
9. *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights.*

#### Capítulo 3

##### ¿Puede un chimpancé ser una persona jurídica?

1. *Unlocking the Cage.*
2. *Animal Liberation.*
3. *Rattling the Cage.*

4. Real Academia Española. (2019). “Diccionario de la lengua española”. <<https://dle.rae.es/?id=Jv18Fvu>>.
5. *Common law*.
6. *Navigating the Jungle*.

## Capítulo 4

### La expansión de los derechos de los animales

1. *Animal Liberation*.
2. *The Case for Animal Rights*.
3. *The Animal Welfare Board of India*.
4. *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*.

## Parte II

### Los derechos de las especies

1. Tennessee Valley Authority.
2. *National Environmental Policy Act*.
3. *Snail darter (Percina tanasi)*. Britannica Enciclopedia Moderna. (2011). Traducción al español. Encyclopædia Britannica Inc. La traducción literal al español de *snail darter* es “pez ave serpiente caracolero”.
4. En inglés se habla de un *rider* o *rider* técnico.
5. *Air Force One*.

## Capítulo 5

### Salvando a las especies en peligro de extinción

1. Expresión latina de “año terrible”.
2. *Ata un lazo amarillo alrededor del viejo roble*.
3. *Silent Spring*.
4. *Bald eagle (Haliaeetus leucocephalus)*.
5. *American alligator (Alligator mississippiensis)*.
6. *California condor (Gymnogyps californianus)*.
7. *Florida key deer (Odocoileus virginianus clavium)*.
8. *Grizzly bear (Ursus arctos horribilis)*.
9. *Do Species and Nature Have Rights?*
10. *Northern spotted owls (Strix occidentalis caurina)*.
11. Bureau of Land Management.
12. *God Squad* es el nombre coloquial con el que se conoce al Comité de Especies en Peligro de Extinción, creado mediante una reforma a la ley en 1978.
13. *Palila (Loxioides bailleui) and Hawaii Department of Land and Natural Resources*.

14. *Marbled murrelet* (*Brachyramphus marmoratus*). Nombre común en español tomado de Bernis *et al.* (1996, p. 238). (19)
15. *Hawksbill Sea Turtle* (*Eretmochelys imbricata*) and Federal Emergency Management Agency. (20)
16. *Mount Graham Red Squirrel* (*Tamiasciurus hudsonicus grahamensis*). (21)
17. *Loggerhead Turtle* (*Caretta caretta*). También conocida como tortuga boba, cayume o cabezona. WWF. (2013). <[https://web.archive.org/web/20130501071924/http://wwf.panda.org/es/hacemos/especies/tortuga\\_caguama](https://web.archive.org/web/20130501071924/http://wwf.panda.org/es/hacemos/especies/tortuga_caguama)>. (22)
18. *ʻālalā* (*Corvus hawaiiensis*). (23)
19. *Black-footed ferrets* (*Mustela nigripes*). (24)
20. *Peregrine falcon* (*Falco peregrinus*). (25)
21. *Gray whale* (*Eschrichtius robustus*). (26)
22. *Gray wolf* (*Canis lupus*). (27)
23. *Brown pelican* (*Pelecanus occidentalis*). (28)
24. *Steller sea lion* (*Eumetopias jubatus*). (29)
25. *Virginia northern flying squirrel* (*Glaucomys sabrinus fuscus*). (30)
26. *Atlantic green sea turtle* (*Chelonia mydas*). (31)
27. Royal Canadian Mounted Police (RCMP). (32)
28. Department of Fisheries and Oceans. (33)
29. Environment Canada. (34)
30. *Sperm whale* (*Physeter macrocephalus*). (35)
31. *Operation Longtooth*. (36)
32. *Wild Animal and Plant Protection and Regulation of International and Interprovincial Trade Act* (WAPPRIITA). (37)
33. The Shield. (38)

## Capítulo 6

### Las leyes para especies en peligro de extinción se vuelven mundiales

1. *The Once and Future World*.
2. *Northwest Territories' Wildlife Act*.
3. *Israel's National Biodiversity Plan*.
4. *New Zealand's Resource Management Act*.
5. *Greater sage-grouse* (*Centrocercus urophasianus*).
6. *Nooksack dace* (*Rhinichthys cataractae* - *Chehalis lineage*). Nombre común en español tomado de Sistema Nacional de Información sobre Biodiversidad de México. (2019). <<http://www.snib.mx/proyectos/X011/Peces/metadatos/SNIB-X011-Peces-nombres-comunes.csv>>.
7. *Woodland caribou* (*Rangifer tarandus caribou*).

8. *Nechako white sturgeon (Acipenser transmontanus)*. Nombre común en español tomado de CITES. (1998). <[https://www.cites.org/esp/gallery/species/fish/acipenser\\_transmontanus.html](https://www.cites.org/esp/gallery/species/fish/acipenser_transmontanus.html)>.
9. *Scarlet macaws (Ara macao)*.
10. *Chital (Axis axis)*.
11. *Nilgai (Boselaphus tragocamelus)*.
12. *Sambar deer (Rusa unicolor)*.
13. *Four-horned antelope (Tetracerus quadricornis)*.
14. *Chinkara (Gazella bennettii)*.
15. *Wild boar (Sus scrofa)*.
16. “En la India musulmana, gobernador de una provincia”, en Diccionario de la Lengua Española. <<https://dle.rae.es/nabab>>.
17. *India's Wandering Lions*.
18. Biodiversity Conservation Trust of India.
19. *Great Indian bustard (Ardeotis nigriceps)*.
20. *Bengal florican (Houbaropsis bengalensis)*. Nombre común en español tomado de Bernis *et al.* (1996, p. 234).
21. *Manipur brow-antlered deer (Rucervus eldii eldii)*.
22. *Dugong (Dugong dugon)*. Nombre común en español tomado de <[www.animales.website/dugongo/](http://www.animales.website/dugongo/)>.
23. *Black robin (Petroica traversi)*. Nombre común en español tomado de De Juana *et al.* (2009, p. 132).
24. *Baird's sparrow (Ammodramus bairdii)*.
25. *Caspian tern (Hydroprogne caspia)*.

### Parte III

#### Los derechos de la naturaleza. De árboles a ríos y ecosistemas

1. *Should Trees Have Standing?*
2. *Of Men and Mountains*.
3. *A Wilderness Bill of Rights*.
4. *American Bar Association Journal*.
5. *Mule deer (Odocoileus hemionus)*. Nombre común en español tomado de Naturalista. <[www.naturalista.mx/taxa/42220-Odocoileus-hemionus](http://www.naturalista.mx/taxa/42220-Odocoileus-hemionus)>.

### Capítulo 7

#### Momentos de cuencas hidrográficas: haciendo valer los derechos de los ecosistemas estadounidenses

1. *Down the River*.
2. *A Sand County Almanac*.

3. *The Land Ethic*.
4. Community Environmental Legal Defense Fund.
5. *We the People: Stories from the Community Rights Movement in the United States*.
6. *U. S. Geological Survey*.
7. Pennsylvania Independent Oil and Gas Association. (12)
8. El término exacto empleado por David Boyd es *tree huggers*, el cual hace referencia a aquellos activistas que se abrazan a los árboles como señal de protesta ecológica.
9. Save Our Groundwater.
10. Neighborhood Guardians.
11. *Make a lot of money*.
12. *We the People 2.0*.
13. *Citizens United*.
14. Western States Petroleum Association.
15. Natural Resources Defense Council.
16. *Exploring Wild Law*.

## Capítulo 8

### Un río se vuelve una persona jurídica

1. *Nature as an Ancestor: Two Examples of Legal Personality for Nature in New Zealand*.

## Capítulo 9

### Te Urewera: el ecosistema anteriormente conocido como parque nacional

1. *Kiwi (Apteryx australis)*.
2. *Kōkako (Callaeas cinerea)*.
3. *Kaka (Nestor meridionalis)*.
4. *Whio (Hymenolaimus malacorhynchos)*.
5. *Māori Law Review*.

## Parte IV.

### Los derechos de la naturaleza.

#### Nuevos fundamentos constitucionales y legales

1. *The Nature of Things*.

## Capítulo 10

### Pachamama y la pionera Constitución del Ecuador

1. Rainforest Action Network.
2. *Bigeye threshers (Alopias superciliosus)*.

3. *Mako shark (Isurus oxyrinchus)*.
4. Sea Shepherd Conservation Society.

## **Capítulo 11**

### **Bolivia y los derechos de la Madre Tierra**

1. London School of Economics.
2. Australian Earth Law Alliance.

## **Capítulo 12**

### **Quienes cambian el juego mundial**

1. Women's Earth & Climate Action Network.
2. *Finally Being Heard: The Great Barrier Reef and the International Rights of Nature Tribunal.*

## **Conclusión**

### **Planeta correcto, tiempo de derechos**

1. Center for Earth Jurisprudence.

# Bibliografía

Las siguientes fuentes proporcionan gran parte de la información básica de este libro. Para obtener detalles sobre partes específicas, comuníquese con el autor en [drdavidboyd@gmail.com](mailto:drdavidboyd@gmail.com)

## Introducción

Barnosky, Anthony D., Nicholas Matzke, Susumu Tomiya, et al. (2011). “Has the Sixth Mass Extinction Already Arrived?” *Nature* 471: 51–57.

Bentham, Jeremy. (1789). *An Introduction to the Principles of Morals and Legislation*. Amherst: Prometheus Books.

Berry, Thomas. (1999). *The Great Work: Our Way into the Future*. New York: Three Rivers Press.

Berry, Thomas. (2011). “Rights of the Earth: We Need a New Legal Framework Which Recognises the Rights of All Living Beings,” in Peter Burdon, ed., *Exploring Wild Law: The Philosophy of Earth Jurisprudence*. Mile End: Wakefield Press.

Cullinan, Cormac. (2011). *Wild Law: A Manifesto for Earth Justice*. 2nd ed. Chelsea: Chelsea Green Books.

Dershowitz, Alan. (2005). *Rights from Wrongs: A Secular Theory of the Origins of Rights*. New York: Basic Books.

Ehrenfeld, David. (1981). *The Arrogance of Humanism*. Oxford: Oxford University Press.

Food and Agriculture Organization. (2017). *Global Livestock Production and Health Atlas*. <http://kids.fao.org/glipha/>

International Union for the Conservation of Nature. (2017). *Red List of Threatened Species*.

- Kolbert, Elizabeth. (2014). *The Sixth Extinction: An Unnatural History*. New York: Henry Holt.
- Laytner, Anson, and Dan Bridge, trans. (2005). *The Animals' Lawsuit against Humanity: An Illustrated 10th Century Iraqi Fable*. Louisville, KY: Fons Vitae.
- Leopold, Aldo. (1949). *A Sand County Almanac*. New York: Ballantine Books.
- Millennium Ecosystem Assessment. (2005). *Ecosystems and Human Well-Being: Synthesis*. Washington, DC: Island Press.
- Mohawk, John. (1988, Summer). "The Rights of Animal Nations to Survive." *Day-break Magazine*.
- Nash, Roderick F. (1989). *The Rights of Nature: A History of Environmental Ethics*. Madison, WI: University of Wisconsin Press.
- Pavlik, Steve. (2015). "Should Trees Have Standing in Indian Country?" *Wicazo Sa Review* 30 (1): 7–28.
- Quammen, David. (1996). *The Song of the Dodo. Island Biogeography in an Age of Extinctions*. New York: Scribner.
- Rockstrom, Johan, Will Steffen, Kevin Noone, et al. (2009). "Planetary Boundaries: Exploring the Safe Operating Space for Humanity." *Ecology and Society* 14(2): 32.
- Steffen, Will, Paul J. Crutzen, and John R. McNeill. (2011). "The Anthropocene: Are Humans Now Overwhelming the Great Forces of Nature?" *Ambio* 36 (8): 614–621.
- WWF. (2016). *Living Planet Report*.

## **Capítulo 1.**

### **Avances en el entendimiento de las mentes de los animales**

- Ackerman, Jennifer. (2016). *The Genius of Birds*. New York: Penguin.
- Balcombe, Jonathan. (2016). *What a Fish Knows: The Inner Lives of Our Underwater Cousins*. New York: Farrar, Straus and Giroux.
- Casey, Susan. (2015). *Voices in the Ocean: A Journey into the Wild and Haunting World of Dolphins*. New York: Doubleday.

- Chamovitz, Daniel. (2012). *What a Plant Knows: A Field Guide to the Senses*. New York: Farrar, Straus and Giroux.
- Cheney, Dorothy L., and Robert M. Seyfarth. (1990). *How Monkeys See the World: Inside the Mind of Another Species*. Chicago: University of Chicago Press.
- de Waal, Franz. (2016). *Are We Smart Enough to Know How Smart Animals Are?* New York: W.W. Norton.
- Emery, Nathan. (2016). *Bird Brain: An Exploration of Animal Intelligence*. Princeton: Princeton University Press.
- Griffin, Donald R. (1976). *The Question of Animal Awareness: Evolutionary Continuity of Mental Experience*. New York: Rockefeller University Press.
- Griffin, Donald R. (2001). *Animal Minds: Beyond Cognition to Consciousness*. Chicago: University of Chicago Press.
- King, Barbara J. (2013). *How Animals Grieve*. Chicago: University of Chicago Press.
- Linden, Eugene. (1999). *The Parrot's Lament: And Other True Tales of Animal Intrigue, Intelligence, and Ingenuity*. New York: Penguin.
- Loukola, Olli J., Clint J. Perry, Louie Coscos, and Lars Chittka. (2017). "Bumblebees Show Cognitive Flexibility by Improving on an Observed Complex Behavior." *Science* 355 (6327): 833–836.
- Mancuso, Stefano, and Alessandra Viola. (2015). *Brilliant Green: The Surprising History and Science of Plant Intelligence*. Washington, DC: Island Press.
- Marino, Lori. (2011). "Brain Structure and Intelligence in Cetaceans," in P. Brakes and M.P. Simmonds, eds., *Whales and Dolphins: Cognition, Culture, Conservation, and Human Perceptions*. London: Earthscan.
- Mather, Jennifer A., Roland C. Anderson, and James B. Wood. (2010). *Octopus: The Ocean's Intelligent Invertebrate*. Portland: Timber Press.
- Montgomery, Sy. (2015). *The Soul of an Octopus: A Surprising Exploration into the Wonder of Consciousness*. New York: Atria Books.
- Morell, Virginia. (2014). *Animal Wise: How We Know Animals Think and Feel*. New York: Broadway Books.
- Peterson, Dale. (2011). *The Moral Lives of Animals*. New York: Bloomsbury.
- Pitman, Robert L., Volcker B. Deecke, Christine M. Gabriele, et al. (2017). "Humpback Whales Interfering When Mammal-Eating Killer Whales Attack Other Species: Mobbing Behavior and Interspecies Altruism?" *Marine Mammal Research* 33 (1): 7–58.

- Quinn, Tom, ed. (2017). “The Forum: Animal Minds.” *The Philosopher’s Magazine* (76).
- Reece v. Edmonton (City). 2011 Alberta Court of Appeal Judgment 238.
- Safina, Carl. (2015). *Beyond Words: What Animals Think and Feel*. New York: Picador.
- Wohlleben, Peter. (2016). *The Hidden Lives of Trees: What They Feel, How They Communicate—Discoveries from a Secret World*. Vancouver: Greystone.

## Capítulo 2.

### La evolución del bienestar animal

- Campbell, Kathryn M. (2013). “Zoos as Prisons: The Role of Law and the Case for Abolition.” *Mid-Atlantic J on Law & Pub. Pol’y* 2 (53).
- Cao, Deborah, and Steven White, eds. (2016). *Animal Law and Welfare: International Perspectives*. Springer.
- Francione, Gary. (2008). *Animals as Persons: Essays on the Abolition of Animal Exploitation*. New York: Columbia University Press.
- Kalof, Linda, ed. (2017). *The Oxford Handbook of Animal Studies*. Oxford: Oxford University Press.
- Regan, Tom. (2004). *The Case for Animal Rights*. Berkeley: University of California Press.
- SaveLucy.ca
- Singer, Peter. (1975). *Animal Liberation: A New Ethic for Our Treatment of Animals*. New York: Harper.
- Totten, Tyler. (2015). “Should Elephants Have Standing?” *WJ. Legal Stud.* 6 (1).

## Capítulo 3.

### ¿Puede un chimpancé ser una persona jurídica?

- A.F.A.D.A, on behalf of Cecilia v. Province of Mendoza (2016, November 3). File No. P-72.245/15. Third Court of Guarantees, Judge Maria Alejandra Mauricio.
- Cavalieri, Paola, and Peter Singer, eds. (1993). *The Great Ape Project: Equality Beyond Humanity*. New York: St. Martin’s Press.

- Mitani, John C., Josep Call, Peter M. Kappeler, Ryne A. Palombit, and Joan B. Silk, eds. (2012). *The Evolution of Primate Societies*. Chicago: University of Chicago Press.
- Siebert, Charles. (2014, April 27). "The Rights of Man and Beast." *New York Times Magazine*.
- The Nonhuman Rights Project, on Behalf of Hercules and Leo v. Samuel L. Stanley Jr and State University of New York at Stony Brook. (2013). In the Matter of a Proceeding Under Article 70 of the CPLR for a Writ of Habeas Corpus.
- The Nonhuman Rights Project, on Behalf of Kiko v. Carmen Presti, Christie E. Presti, and the Primate Sanctuary, Inc. (2013). In the Matter of a Proceeding Under Article 70 of the CPLR for a Writ of Habeas Corpus.
- The Nonhuman Rights Project, on Behalf of Tommy v. Patrick Lavery, Diane Lavery, and Circle L. Trailer Sales, Inc. (2013). In the Matter of a Proceeding Under Article 70 of the CPLR for a Writ of Habeas Corpus.
- Wise, Steven M. (2007). *Drawing the Line: Science and the Case for Animal Rights*. New York: Basic Books.
- Wise, Steven M. (2009). *Rattling the Cage: Toward Legal Rights for Animals*. Cambridge: Da Capo Press.

#### **Capítulo 4.**

#### **La expansión de los derechos de los animales**

- Bisgould, Lesli. (2011). *Animals and the Law*. Toronto: Irwin Law. California Orca Protection Act, A.B. 1453. (2016, September 14). Declaration of Rights for Cetaceans: Whales and Dolphins. [Cetaceanrights.org](http://Cetaceanrights.org).
- Donaldson, Sue, and Will Kymlicka. (2011). *Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights*. Oxford: Oxford University Press.
- Ending the Captivity of Whales and Dolphins Act, Bill S-203, 42nd Parliament, 1st Session. Senate of Canada.
- Francione, Gary L. (1995). *Animals, Property and the Law: Ethics and Action*. Philadelphia: Temple University Press.
- Francione, Gary L. (2008). *Animals as Persons: Essays on the Abolition of Animal Exploitation*. New York: Columbia University Press.

- New Zealand. Animal Welfare Act 1999. Public Act No. 142. (1999, October 14).
- Ontario Society for the Prevention of Cruelty to Animals Amendment Act, 2015. S.O. 2015, c. 10.
- Orca Responsibility and Care Advancement Act of 2015, House of Representatives 4019, 114th Congress.
- Regan, Tom. (2004). *The Case for Animal Rights*. Berkeley: University of California Press.
- Singer, Peter. (1975). *Animal Liberation: A New Ethic for Our Treatment of Animals*. New York: Harper.
- Taylor, Rowan. (2001). "A Step at a Time: New Zealand's Progress Toward Hominid Rights." *Animal Law Review* 7 (37): 35–43.

## Capítulo 5.

### Salvando a las especies en peligro de extinción

- Carson, Rachel. (1962). *Silent Spring*. New York: Houghton Mifflin.
- Convention on International Trade in Endangered Species of Wild Fauna and Flora. (1973). 12 I.L.M. 1085.
- Endangered Species Act of 1973, 16 U.S.C. 1531 et seq.
- Huffman, James L. (1992). "Do Species and Nature Have Rights?" *Public Land and Resources Law Review* 13 (51): 51–76.
- Northern Spotted Owl v. Hodel*, 716 F. Supp. 479 (W.D. Wash. 1988).
- Northern Spotted Owl v. Lujan*, 758 F. Supp. 621 (W.D. Wash. 1991).
- Palila et al. v. Hawaii Department of Land and Natural Resources*, 639 F. 2d 495 (9th Circuit, 1991).
- Plater, Zygmunt J.B. (2013). *The Snail Darter and the Dam: How Pork-Barrel Politics Endangered a Little Fish and Killed a River*. New Haven: Yale University Press.
- Suckling, Kieran, Noah Greenwald, and Tierra Curry. (2012). *On Time, On Target: How the Endangered Species Act Is Saving America's Wildlife*. Center for Biological Diversity.
- Tennessee Valley Authority v. Hiram Hill et al.*, 437 U.S. 153 (1978).
- United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization. (1978). *Universal Declaration of Animal Rights*.

## Capítulo 6.

### Las leyes para especies en peligro de extinción se vuelven mundiales

Boyd, David R. (2012). *The Environmental Rights Revolution: Constitutions, Human Rights and the Environment*. Vancouver: UBC Press.

*Center for Environment Law and WWF-India v. Union of India* (2013). I.A. No. 100 in Writ Petition No. 337 of 1995, Supreme Court of India (Asiatic lion case).

Dinerstein, Eric, David Olson, Anup Joshi, et al. (2017). “An Eco-Region Based Approach to Protecting Half the Terrestrial Realm.” *Bioscience* 1:1–12.

Earth Charter Initiative. (2000). The Earth Charter.

Google Constitute. [Constituteproject.org](http://Constituteproject.org).

International Union for Conservation of Nature. (1980). *World Conservation Strategy: Living Resource Conservation for Sustainable Development*. IUCN–UNEP–WWF.

International Union for Conservation of Nature. (1991). *Caring for the Earth: A Strategy for Sustainable Living*. IUCN/WWF.

Pope Francis. (2015). *Laudato Si’: On Care for Our Common Home* (encyclical).

Shadbolt, Tanya, Ernest W.T. Cooper, and Peter J. Ewins. (2015). *Breaking the Ice: International Trade in Narwhals, in the Context of a Changing Arctic*. TRAFFIC and WWF-Canada.

Species at Risk Act, S.C. 2002, c. 29.

*T.N. Godavarman Thirumulpad v. Union of India et al.* (2012). I.A. Nos. 1433 and 1477 of 2995 in Writ Petition No. 202 of 1995, Supreme Court of India (Asiatic buffalo case).

United Nations Convention on Biological Diversity. (1992, June 5). 31 I.L.M. 818.

United Nations General Assembly. (1982, October 28). World Charter for Nature. UNGA Res. 37/7. A/Res/37/7.

Wilson, Edward O. (2016). *Half-Earth: Our Planet’s Fight for Life*. New York: Liveright.

## Capítulo 7. Momentos de cuencas hidrográficas: haciendo valer los derechos de los ecosistemas estadounidenses

*Byram River v. Village of Port Chester*, No. 74 Civ. 4054 (S.D.N.Y. January 8, 1976).  
Cullinan, Cormac. (2008, January/February). "If Nature Had Rights." *Orion Magazine*.

Douglas, William O. (1965). *A Wilderness Bill of Rights*. New York: Little, Brown.

Leopold, Aldo. (1949). *A Sand County Almanac*. New York: Ballantine Books.

Linzey, Thomas, and Anneke Campbell. (2016). *We the People: Stories from the Community Rights Movement in the United States*. Oakland: PM Press.

Margil, Mari. (2014). "Building an International Rights of Nature Movement," in M. Maloney and P. Burdon, eds., *Wild Law in Practice*. New York: Routledge.

Muir, John. (1916). *Thousand-Mile Walk to the Gulf*. Houghton-Mifflin.

Naff, John. (1972). "Rejoinder." *American Bar Association Journal* 58: 727. *Pennsylvania General Energy (PGE) v. Grant Township* (US District Court, W.D., Pennsylvania).

*Resident Marine Mammals of the Protected Seascape of Tanon Strait et al. v. Angelo Reyes in His Capacity as Secretary of the Department of Energy* (2015) G.R. No. 180771 (Supreme Court of the Philippines).

*Sierra Club v. Morton*, 405 U.S. 727 (1972).

Stone, Christopher D. (1987). *Earth and Other Ethics: The Case for Moral Pluralism*. New York: Harper & Row.

Stone, Christopher D. (1972). "Should Trees Have Standing? Law, Morality and the Environment." *Southern California Law Review* 45: 450.

## Capítulo 8.

### Un río se vuelve una persona jurídica

Hsiao, Elaine C. (2013). "Whanganui River Agreement—Indigenous Rights and Rights of Nature." *Environmental Policy and Law* 42 (6): 371–375.

Hutchison, Abigail. (2014). "The Whanganui River as a Legal Person," *Alternative Law Journal* 39 (3): 179–182.

- Jones, Carwyn. (2016). *New Treaty, New Tradition: Reconciling New Zealand and Maori Law*. Wellington: Victoria University Press.
- Iorns Magallanes, Catherine. (2015, September). "Nature as an Ancestor: Two Examples of Legal Personality for Nature in New Zealand." *Vertigo* 22.
- Iorns Magallanes, Catherine. (2015). "Maori Cultural Rights in Aotearoa New Zealand: Protecting the Cosmology that Protects the Environment." *Widener Law Review* 21 (2): 273–327.
- Morris, James D.K., and Jacinta Ruru. (2010). "Giving Voice to Rivers: Legal Personality as a Vehicle for Recognising Indigenous Peoples' Relationships to Water?" *Aboriginal and Indigenous Law Reporter* 14 (49).
- New Zealand Parliament. (Various dates.) *Hansard*.
- Ngati Rangi Trust v. Manawatu Wanganui Regional Council*. (2004, May 18). New Zealand Environment Court, Auckland A 67/04.
- Strack, Mick. (2017). "Land and Rivers Can Own Themselves." *International Journal of Law in the Built Environment* 9 (1).
- Te Awa Tupua (Whanganui River Claims Settlement) Act 2017*. (2017, March 20). New Zealand Public Act No. 7.
- Waitangi Tribunal. (1999). *The Whanganui River Report*. WAI 167.

## Capítulo 9.

### Te Urewera: el ecosistema anteriormente conocido como parque nacional

- Arif, Arisha. (2015, April). "New Zealand's Te Urewera Act 2014." *Native Title Newsletter*. 14–15.
- Constitutional Advisory Panel. (2013). *A Report on a Conversation*.
- Higgins, Rawinia. (2014, October). "Tuhoe-Crown Settlement: Te Wharehou o Tuhoe, the House that 'We' Built." *Maori Law Review* 7.
- New Zealand Parliament. (Various dates.) *Hansard*.
- Ruru, Jacinta. (2014, October). "Tuhoe-Crown Settlement: Te Urewera Act 2014." *Maori Law Review* 7.
- Ruru, Jacinta. (2017). "A Treaty in Another Context: Creating Reimagined Treaty Relationships in Aotearoa New Zealand," in J. Borrows and M. Coyle, eds., *The Right Relationship: Reimagining*

*the Implementation of Historical Treaties* (305–324). Toronto: University of Toronto Press.

Te Urewera Act 2014, New Zealand Public Act No. 51.

Te Urewera Board. (2016). *Te Kawa o Te Urewera: Final Statement of Priorities*.

Tuhoe Claims Settlement Act 2014, New Zealand Public Act No. 50. (2014, July 27).

Waitangi Tribunal. (Various dates). Te Urewera (Parts I-VI). WAI 894.

## Capítulo 10.

### Pachamama y la pionera Constitución del Ecuador

Acosta, Alberto. (2010). “Toward the Universal Declaration of Rights of Nature: Thoughts for Action.” *Revista de la Asociación de Funcionarios y Empleados del Servicio Exterior Ecuatoriano*.

Acosta, Alberto, and Esperanza Martínez, eds. (2009). *Derechos de la Naturaleza—El Futuro Es Ahora (Rights of Nature: The Future Is Now)*. Quito: Abya-Yala.

Aguirre, Jessica C., and Elizabeth S. Cooper. (2010). “Evo Morales, Climate Change, and the Paradoxes of a Social-Movement Presidency.” *Latin American Perspectives* 37 (4): 238–244.

Becker, Marc. (2011). “Correa, Indigenous Movements, and the Writing of a New Constitution in Ecuador.” *Latin American Perspectives* 38 (1): 47–62.

Becker, Marc. (2013). “The Stormy Relations between Rafael Correa and Social Movements in Ecuador.” *Latin American Perspectives* 40 (3): 43–62.

Colon-Rios, Joel I. (2015). “On the Theory and Practice of the Rights of Nature,” in P. Martin, S.Z. Bigdeli, T. Daya-Winterbottom, et al., eds. *The Search for Environmental Justice* (120–134). Cheltenham, UK: Edward Elgar.

Constitution of Ecuador. (2008.)

Daly, Erin. (2012). “The Ecuadorian Exemplar: The First Ever Vindications of Constitutional Rights of Nature.” *Review of European Community and International Environmental Law (RECIEL)* 21 (1): 63–66.

Galeano, Eduardo. (2008, April 27). “La Naturaleza No Es Muda,” (Nature Is Not Mute).” *Página 12*.

Gudynas, Eduardo. (2011). “Buen Vivir: Today’s Tomorrow.” *Development* 54 (4): 441–447.

- Huddle, Norie. (2013). "World's First Successful Rights of Nature Lawsuit." *Kosmos Journal*.
- Humphreys, David. (2015). "Know Your Rights: Earth Jurisprudence and Environmental Politics." *International Journal of Sustainability Policy and Practice* 10 (3-4): 1-14.
- Kauffman, Craig M., and Pamela L. Martin. (2017). "Can Rights of Nature Make Development More Sustainable? Why Some Ecuadorian Lawsuits Succeed and Others Fail." *World Development* 92: 130-142.
- Kotzé, Louis, and Paola Villavicencio Calzadilla. (2017). "Somewhere between Rhetoric and Reality: Environmental Constitutionalism and the Rights of Nature in Ecuador." *Transnational Environmental Law*. 1-33.
- R.F. Wheeler and E.G. Huddle v. Attorney General of the State of Loja* (2011) Judgment No. 11121-2011-0010. (2011, March 30). Loja Provincial Court of Justice.
- Ruhs, Nathalie, and Aled Jones. (2016). "The Implementation of Earth Jurisprudence through Substantive Constitutional Rights for Nature." *Sustainability* 8 (2): 174.
- Suarez, Sofia. (2013). "Defending Nature: Challenges and Obstacles in Defending the Rights of Nature. The Case of the Vilcabamba River." Centro Ecuatoriano de Derecho.
- Tanasescu, Mihnea. (2016). *Environment, Political Representation and the Challenge of Rights: Speaking for Nature*. London: Palgrave Macmillan.
- Tanasescu, Mihnea. (2013). "The Rights of Nature in Ecuador: The Making of an Idea," *International Journal of Environmental Studies* 70 (6): 846-861.
- Whittemore, Mary Elizabeth. (2011). "The Problem of Enforcing Nature's Rights under Ecuador's Constitution: Why the 2008 Environmental Amendments Have No Bite." *Pacific Rim Law and Policy Journal* 20 (3): 659-691.

## Capítulo 11.

### Bolivia y los derechos de la Madre Tierra

- Associated Press. (2016, January 23). "A Lake in Bolivia Evaporates and with It a Way of Life." *New York Times*.

Bush, Mark B., J.A. Hanselman, and W.D. Gosling. (2010). “Non-Linear Climate Change and Andean Feedbacks: An Imminent Turning Point?” *Global Change Biology* 16 (12): 3223–3232.

*Framework Law on Mother Earth and Holistic Development for Living Well*, Law No. 300 of 2012.

Grantham Research Institute on Climate Change and Environment. (2015). *The 2015 Global Climate Legislation Study: A Review of Climate Change Legislation in 99 Countries*.

Hernandez, Anna. (2017). “Defending Mother Earth in Bolivia.” *Indigenous Policy Journal* 27 (3).

Hill, David. (2015, February 24). “Is Bolivia Going to Frack ‘Mother Earth?’” *The Guardian*.

*Law on the Rights of Mother Earth*, Law No. 71 of December 2010.

Morales Ayma, Evo, Maude Barlow, Nnimmo Bassey, et al. (2011). *The Rights of Nature: The Case for a Universal Declaration of the Rights of Mother Earth*. Council of Canadians, Fundación Pachamama, and

Global Exchange.

O’Hagan, Ellie Mae. (2014, October 14). “Evo Morales Has Proved that Socialism Doesn’t Damage Economies.” *The Guardian*.

Oikonomakis, Leonidas, and Fran Espinoza. (2014). “Bolivia: MAS and the Movements that Brought It to State Power,” in Richard Stahler-Sholk, Harry E. Vanden, Marc Becker, eds., *Rethinking Latin American Social Movements from Below* (285–305). Lanham: Rowman & Littlefield.

Sivak, Martin. (2008). *Evo Morales: The Extraordinary Rise of the First Indigenous President of Bolivia*. New York: Palgrave Macmillan.

Solon, Pablo. (2017). *Systemic Alternatives*. La Paz: Fundacion Solon.

Vidal, J. (2011, April 10). “Bolivia Enshrines Natural World’s Rights with Equal Status for Mother Earth.” *The Guardian*.

Villalba, Unai. (2013). “Buen Vivir vs. Development: A Paradigm Shift in the Andes?” *Third World Quarterly* 34 (8): 1427–1442.

## Capítulo 12.

### Quienes cambian el juego mundial

- Cullinan, Cormac. (2010). *The Legal Case for the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth*.
- Espinosa, Cristina. (2014). “The Advocacy of the Previously Inconceivable: A Discourse Analysis of the Universal Declaration of the Rights of Mother Earth at Rio+20.” *J. Environ Dev.* 23 (4): 391.
- Higgins, Polly. (2010). *Eradicating Ecocide: Exposing the Corporate and Political Practices Destroying the Planet and Proposing the Laws Need to Eradicate Ecocide*. London: Shephard-Walwyn.
- Maloney, Michelle. (2015). “Finally Being Heard: The Great Barrier Reef and the International Rights of Nature Tribunal.” *Griffith Journal of Law & Human Dignity* 3 (1): 40–58.
- Maloney, Michelle. (2016). “Building an Alternative Jurisprudence for the Earth: The International Rights of Nature Tribunal.” *Vermont Law Review* 41: 129–142.
- Maloney, Michelle, and Patricia Siemen. (2015). “Responding to the Great Work: The Role of Earth Jurisprudence and Wild Law in the 21st Century.” *Environmental and Earth Law Journal* 5: 6–22.
- United Nations General Assembly. (2012, July 27). *The Future We Want*. UNGA Res. 66/288.

## Conclusión.

### Planeta correcto, tiempo de derechos

- Attorney General of Belize v. MS Westerhaven et al.* (2009). Supreme Court of Belize, April 26, 2010.
- Boyd, David R. (2013, January 26). “Make It the Law.” *National Post*.
- Burdon, Peter, ed. (2011). *Exploring Wild Law: The Philosophy of Earth Jurisprudence*. Mile End: Wakefield Press.
- Constitutional Court of Colombia. (2015). Tayrona National Park Case. Decision T-606/15.
- Cullinan, Cormac. (2003). *Wild Law: A Manifesto for Earth Justice*. Chelsea: Chelsea Green Books.

- Foer, Jonathan Safran. (2010). *Eating Animals*. New York: Back Bay Books.
- Keim, Brandon. (2011, April 18). "Nature to Get Legal Rights in Bolivia." *Wired*.
- Maloney, Michelle, and Peter Burdon, eds. (2014). *Wild Law in Practice*. London: Routledge.
- Murphy, Rex. (2011, April 16). "Excuse Me Sir, That Cockroach has Rights." *National Post*.
- Smith Wesley J. (2011, December 30). "Beware the Rights of Nature." *The Daily Caller*.
- Solon, Pablo. (2017). *Systemic Alternatives*. La Paz: Fundacion Solon.
- Suzuki, David. (1997). *The Sacred Balance: Rediscovering Our Place in Nature*. Vancouver: Greystone.
- Wilson, Edward O. (2016). *Half-Earth: Our Planet's Fight for Life*. New York: Liveright.



 **HEINRICH BÖLL STIFTUNG**  
**BOGOTÁ**  
Colombia

ISBN: 978-958-52753-3-1



9 789585 275331